TOMO 173 Montevideo, Jueves 7 de Octubre de 1948 Núm. 12584

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Cónsul en Azul (República Argentina)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de agosto de 1948.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Azul, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, al señor Arturo Rothfuss.

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

2

Decreto. Se designa Delegado Oficial ante el Congreso Internacional sobre Salud Mental en Londres

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de julio de 1948.

Vistos los antecedentes del Congreso Internacional sobre Salud Mental, que se realizará en Londres, del 11 al 21 de agosto próximo,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al doctor Julio C. Estrella, Director de la Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare", Delegado del Gobierno al referido Congreso Internacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — JULIO LOPEZ ESTEVEZ.

3

Decreto. Se designa representante ante la Comisión de Necesidades Técnicas de París

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de agosto de 1948.

Vista la invitación formulada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para que la República se haga representar en la Comisión de Necesidades Técnicas cuyas sesiones se realizarán en París del 2 al 11 de agosto del corriente año.

Considerando de interés para las actividades nacionales en prensa, radio y cine el que nuestro país participe en la Comisión precitada,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para representar a la República en la Comisión de Necesidades Técnicas patrocinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, al señor Secretario de la Embajada de la República en Francia arquitecto don Franco Rossi.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Región Militar N.o 3

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.368).

Montevideo, 23 de setiembre de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la Región Militar N.o 3, al señor Coronel don Sergio R. D'Oliveira.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

5

Decreto. Se nombra Jefe de División en el Estado Mayor General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.367).

Montevideo, 23 de setiembre de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de División en el Estado Mayor General del Ejército, al señor Teniente Coronel don Santiago Conti.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

6

Decreto. Se nombra Segundo Jefe del Grupo de Artillería N.o 1

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.376).

Montevideo, 23 de setiembre de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Grupo de Artillería N.o 1, al señor Mayor don Oscar J. Zaffaroni.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

7

Decreto. Se nombra Segundo Jefe del Batallón de Infantería N.o 4

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.375).

Montevideo, 23 de setiembre de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Batallón de Infantería N.o 4, al señor Mayor don Jorge Eduardo Marfetán.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

8

Decreto. Se nombra Segundo Jefe del Grupo de Artillería N.o 5

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.377).

Montevideo, 23 de setiembre de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Grupo de Artillería N.o 5, al señor Mayor don Luis Alberto Barrios.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se designa Contrastador del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vacante en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, un cargo de Contrastador; y
Considerando: El Poder Ejecutivo se ha trazado como norma de conducta realizar los nombramientos previo análisis de antecedentes. El empleado señor Leo Carozzi, actual Auxiliar 3.o de la repartición, ingresado a dicho Instituto el 23 de abril de 1939 ha evidenciado en el cumplimiento de ese cargo y en las funciones inspectivas cumplidas por imperio de la posterior resolución de 19 de mayo de 1947, ponderables cualidades de aptitud, contracción al trabajo y honorabilidad, que lo hacen acreedor al nombramiento para dicha vacante. Las restantes promociones se ajustan al mismo criterio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Contrastador del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Item 5.08, categoría IV, grado 6, partida 32, sueldo ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155.00), al señor Leo Carozzi, con arreglo a lo que previene el artículo 7.o del decreto-ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943; para subrogar a éste en el cargo de Auxiliar 3.o, Item 5.08, categoría IV, grado 3, partida 27, sueldo ciento veinticinco pesos ($ 125.00) mensuales, al señor Fernando Rolando, en su lugar en el cargo de Auxiliar 4.o, categoría IV, grado 2, partida 29, al señor Gilberto Márquez Rovella; y en sustitución de éste, como Auxiliar Notificador, categoría IV, grado 1, partida 37, a la señorita Vera Edwards, credencial cívica serie B.V.B. N.o 5764.
Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Ley. Se acuerda un nuevo régimen en materia de alquileres.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde el 1.o de octubre de 1948, hasta el 30 de setiembre de 1949, no podrá alterarse el precio actual de los arrendamientos de locales para habitación, industria, comercio y otros destinos, sin el acuerdo de arrendadores y arrendatarios o subarrendadores y subarrendatarios, el que deberá registrarse, por acta, ante el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble, sin cargo de costas ni sellados.
Para la disminución de alquileres, no habrá límite.
Para el aumento, si éste fuere hasta el 20 o|o, el solo hecho del acuerdo implicará, para el inquilino, exclusivamente, el beneficio de permanecer en la finca hasta por el término de 3 años. Si el aumento excediere dicho porcentaje, el beneficio alcanzará hasta el término de cinco años, igualmente en beneficio del inquilino.
La mera aceptación por el inquilino, de un aumento no inferior al 20 o|o, implicará la fijación definitiva del alquiler en la cifra que corresponda, y, asimismo, la facultad de mantener el arriendo hasta por el término de tres años. De dicha manifestación, deberá dejarse constancia en acta labrada ante el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble. A los fines previstos por el presente inciso, la manifestación del inquilino, deberá hacerse dentro de los noventa días siguientes a la fecha de la publicación de la ley.
Si hubiere juicios pendientes, el otorgamiento del acta citada determinará la clausura de los procedimientos, sin más trámite.
Art. 2.o Suspéndese hasta el 30 de setiembre de 1949, la ejecución de lanzamientos que se hayan solicitado por vencimiento de plazos en los juicios de desalojo respectivos.
Art. 3.o No se podrá iniciar juicio de desalojo hasta el 30 de abril de 1949.
Art. 4.o Exceptúanse de las disposiciones de los artículos 2.o y 3.o precedentes:

A) Los inmuebles expropiados;
B) Las fincas adquiridas con arreglo a las leyes números 7.395, de julio 13 de 1921, 9.385, de 10 de mayo de 1934, 9.560, de 17 de abril de 1936 y 9.618, de 27 de noviembre de 1936;
C) Las fincas alquiladas de acuerdo con la ley N.o 9.624, de 15 de diciembre de 1936 y su decreto reglamentario de 7 de noviembre de 1941, y la ley N.o 10.765, de 26 de agosto de 1946, cuando, de acuerdo al artículo 15 de la primera citada no se hubiera realizado la sustitución de garantía dentro del plazo en ella previsto;
D) Los inmuebles que sean la única casa-habitación que el actor en el juicio tenga dentro de la ciudad, pueblo o villa en que esté edificada y siempre que la requiera para su vivienda por necesidad razonable a juicio del Juez. A los efectos de esta excepción, cada

departamento se considerará como una casa-habitación;

E) Las fincas para habitación cuyos propietarios hayan solicitado desalojo para su reconstrucción total o parcial.

Cuando la reconstrucción fuere parcial, deberá doblar —por lo menos— la capacidad locativa del inmueble la que se apreciará con arreglo al número y características de los ambientes de las fincas que sean aptas para habitación;

F) Las fincas destinadas al comercio o industria que estén en el caso anterior, cuando la reconstrucción total o parcial alcance por lo menos al cincuenta por ciento del valor del aforo asignado al inmueble para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria;

G) Las fincas arrendadas y|o subarrendadas cuyo contrato hubiera sido declarado resuelto por incumplimiento por parte del arrendatario o subarrendatario, rigiendo en cuanto al plazo del desalojo lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 8.153, de 16 de diciembre de 1927;

H) Las fincas de propiedad de instituciones sociales, culturales, deportivas, gremiales o políticas, siempre que —siendo estas personas jurídicas— las requieran para ocuparlas y desarrollar sus fines.

Art. 5.o En el caso del inciso D) del artículo anterior el actor deberá justificar sumariamente en la demanda que sólo tiene una propiedad.

El demandado podrá hasta treinta días antes del vencimiento del plazo del desalojo producir prueba impugnando la causal de única propiedad.

En caso de traslación de dominio por acto entre vivos durante el plazo del desalojo perimirá la instancia.

El propietario actor en el juicio, deberá ocupar la casa de inmediato y por un término no menor de un año.

Art. 6.o El actor al iniciar el juicio de desalojo por las causales establecidas en los incisos E) y F) del artículo 4.o deberá presentar, junto con la demanda, el anteproyecto de edificación y descripción de lo que él comprende, y dentro de los noventa días siguientes, la constancia de haber iniciado los trámites de los permisos correspondientes.

En caso de traslación de dominio regirá el inciso 3.o del artículo anterior.

Las obras deberán comenzar dentro de ciento veinte días a partir de aquél en que haya vencido el término señalado por el desalojo, salvo que no hayan podido iniciarse por cualquier causa ajena a la voluntad del arrendador.

Durante dicho plazo la finca no podrá ser ocupada.

Art. 7.o En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5.o y 6.o, el propietario incurrirá en una multa por un valor que podrá alcanzar hasta el equivalente a treinta meses de alquiler de la finca, en beneficio del inquilino.

Iniciada la acción por el inquilino, se seguirá el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

La acción prescribirá a los noventa días de haber quedado configurada la infracción.

Art. 8.o En los casos de los desalojos dados al amparo de las excepciones establecidas en los incisos A) y D) del artículo 15 de la ley N.o 10.460, de 16 de diciembre de 1943, los actores deberán ratificarlos y probar los extremos exigidos en los artículos 5.o y 6.o que anteceden, pudiéndose extender el plazo del desalojo o lanzamiento, a criterio del Juez, hasta un máximo de 180 días, a contar de la fecha de promulgación de esta ley. Sólo estarán eximidos de ambas obligaciones cuando las respectivas causales de desalojo hubieren sido controvertidas en el juicio y hubiere recaído sentencia ejecutoria a su respecto.

Art. 9.o Las infracciones a la presente ley, no previstas especialmente, darán lugar a la aplicación de multas hasta el equivalente del importe de treinta meses de arrendamiento, las que se impondrán mediante denuncia de parte, en procedimiento breve y sumario, por el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, con apelación en relación para ante el superior que corresponda. El producido de esas multas se adjudicará por el Juez de la causa, según su arbitrio y las circunstancias de cada caso, en todo o en parte, a favor del inquilino (o|y) del Instituto de Viviendas Económicas.

Art. 10. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y se refieren, exclusivamente, a los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores.

Art. 11. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, suministrará a la Asamblea General, antes del 31 de mayo de 1949, una información estadística sobre la aplicación de los preceptos de esta ley.

También adoptará medidas conducentes a la mayor y más rápida difusión de la ley y de sus antecedentes.

Art. 12. Quedan exceptuadas de las disposiciones de la presente ley, las fincas para vivienda que se alquilan por temporada, ubicadas dentro de las zonas balnearias situadas fuera de los límites de la ciudad de Montevideo.

Art. 13. La presente ley tendrá fuerza obligatoria desde el primero de octubre de 1948.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de octubre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de octubre de 1948. — Número 3351|948.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, e insértese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

11

Ley. Se concede una suma para la representación de la Facultad de Medicina en un Congreso de Turín

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) que será tomada de Rentas Generales, a fin de contribuir a los gastos que le demandarán al señor Justo M. Alonso, la representación oficial de la Facultad de Medicina ante el Congreso de la Societá O.R.L. Latina, que tendrá lugar en Turín del 20 al 22 de setiembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1948.

CESAR CHARLONE. Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de setiembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — GUTIERREZ. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 11 de agosto de 1948.

1—Promulgación de un Tratado de Comercio, un Acuerdo Comercial, un Acuerdo de Pagos, un Acuerdo para el Descongelamiento de los Haberes Bloqueados y un Protocolo de Firma ajustados y firmados, en Montevideo, entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana, el 26 de febrero de 1947;

2—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se aprueban el Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América, el Convenio de Transporte Aéreo entre el Uruguay y los Países Bajos, y el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino Unido relativo a los Servicios Aéreos entre sus respectivos territorios y más allá de éstos, ajustados y firmados,

respectivamente, el 14 de Diciembre de 1946, el 12 de Mayo de 1947 y el 26 de setiembre de 1947 (firmado con fecha 28 de Julio);

3—Mensaje a la Cámara de Senadores para solicitar el acuerdo constitucional necesario con el objeto de poder proceder a la presentación del Señor José Pedro Héguy Velazco, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Ecuador (firmado con fecha 4);

4 al 8—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática;

9—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para remitirle un exhorto del Tribunal Intermediario del Estado Renano-Palatino en Bad Ems (Zona Francesa de Ocupación) que solicita se reciba la declaración del testigo señor Edouard Levita;

10—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para darle a conocer los antecedentes que existen en el Departamento Consular de este Ministerio, relacionados con el Mensaje N.o 391 de ese Alto Cuerpo, de fecha 16 de Junio ppdo. (firmado con fecha Julio 30);

11—Decreto de nombramiento del General don Manuel Carlos Tiscornia, Delegado Militar ante la Junta Interamericana de Defensa, con sede en los Estados Unidos de América (firmado con fecha 30 de julio);

12—Decreto por el que se designa al Secretario de la Embajada de la República en Francia, arquitecto don Franco Rossi, para representar a nuestro País en la Comisión de Necesidades Técnicas, patrocinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que sesionará en París (firmado con fecha 1.o);

13—Decreto por el que se designa Delegado de la República al Congreso Internacional sobre Salud Mental, que se realizará en Londres, al Doctor Julio C. Estrella, Director de la Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare" (firmado con fecha Julio 30);

14—Decreto de nombramiento del señor don Edmundo M. Narancio, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en la Argentina;

15—Decreto de nombramiento del señor don Delfor Fuica Passadore, en calidad de Agregado Comercial a la Embajada de la República en Chile:

16—Decreto de nombramiento del doctor don Julio César Estrella, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América (firmado con fecha 6);

17—Decreto de nombramiento del doctor don Oscar V. Canessa, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en Gran Bretaña (firmado con fecha 5);

18—Decreto de nombramiento del doctor don Alejandro Arias, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en Italia;

19—Decreto por el que se revalida el de la designación del señor Carlos Alberto Clulow, como Agregado Comercial a la Embajada de la República en Francia;

20—Decreto de nombramiento del señor don Roberto Barreira, en calidad de Agregado Comerical a la Embajada de la República en Francia (firmado con fecha 3);

21—Decreto de nombramiento del General don Alberto Bianchi, en calidad de Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América y e Jefe de la Misión Militar Uruguaya en dicho país (firmado con fecha 30 de Julio);

22—Decreto de nombramiento del Coronel don Carmelo M. Bentancur, en calidad de Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República en Gran Bretaña (firmado con fecha 30 de Julio);

24—Decreto de nombramiento del señor Arturo Rothfuss, en calidad de Cónsul honorario de la República en Azul, Provincia de Buenos Aires, (firmado con fecha 4);

25—Patente Consular expedida al señor Rothfuss;

26—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor José Bañales, del cargo del Cónsul honorario de la República en Alicante (España);

27—Decreto de reconocimiento del señor Carlos Ríos Marmol, en calidad de Cónsul de la República Argentina en Paysandú (firmado con fecha 4).

28—Decreto de reconocimiento del señor Max V. Krebs, en calidad ne Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo;

29—Decreto de reconocimiento del señor Robert E. Moberly, en calidad de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo;

30 al 32—Exequátures expedidos a los señores Ríos Marmol, Krebs y Moberly:

33—Decreto por el que se confiere al Doctor Alberto Graffigna la misión de estudiar, en Europa, la organización de los servicios diplomáticos y consulares de los países que visite, en virtud de lo cual se dispone que se le expida Pasaporte Especial;

34—Decreto por el que se confiere al doctor don José María Lapido, con carácter honorario, la misión de estudiar, en los países de Europa que visite, las orientaciones de la propaganda turística;

35—Decreto por el que se dispone que se les expida Pasaporte Especial a los Alumnos del Curso de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, que viajarán a Europa con el fin de estudiar la organización urbanística de las capitales europeas;

36—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al contador don Oscar Arcos, Gerente de Navegación de la Administración Nacional de Puertos, en virtud de habérsele asignado distintos cometidos en Europa y América;

37—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al señor Raúl Arrieta Larrosa, por habérsele confiado, por el Ministerio de Salud Pública, la misión de estudiar las prácticas y los procedimientos referentes a la Estadística Vital en los Estados Unidos de Amérca;

38—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al Profesor Jorge Chebataroff, en virtud de habérsele confiado, por la Facultad de Humanidades y Ciencias, una misión de Estudios Fitogeográfico en el exterior del país;

39—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al señor Ignacio Martínez Rodríguez, en virtud de habérsele confiado, por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la misión oficial de estudiar en Europa, la enseñanza de la Geografía en los países que visite;

40—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al señor James Miller, Secretario de la Sección Uruguaya del Consejo Interamericano de Comercio y Producción, en virtud de que concurrirá al IV Plenario de la Organización, a celebrarse en Chicago;

41—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especal a la profesora señorita Marta Nieto, por habérsele confiado, por el Consejo de Enseñanza Secundaria, la misión de hacer, en Gran Bretaña, estudios superiores de Psicología Experimental;

42—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al ingeniero don E. Mario Peyrot, por habérsele confiado, por la Administración Nacional de Puertos, la misión de estudiar, determinado asunto, en los Astilleros Fleming y Ferguson Ltd., de Glasgw (Escocia);

43—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial a los señores Carlos A. Rodríguez Mallarini, Jorge Rodríguez Luengo y Rafael Formoso Calvo, Funcionarios del Banco de la República Oriental del Uruguay, que viajarán a Londres con el fin de fiscalizar la impresión de nuevos billetes bancarios.

44—Decreto por el que se asigna al Cónsul honorario de la República en El Azul (Provincia de Buenos Aires), señor Arturo Rothfuss, la cantidad de $ 100.00 mensuales, con cargo al rubro "Compensaciones y Complementos Varios" (firmado con fecha 10);

45—Decreto por el que se asigna al Cónsul honorario de la República en Paranagúa, señor Teófilo Sánchez Carballo, la suma de $ 100.00 mensuales, con cargo al rubro "Compensaciones y Complementos Varios";

46—Resolución por la que se faculta a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 2.861.35, destinada al pago de tres pasajes, expedidos por la Italmar, desde Montevide a Génova, en el vapor "Ugolino Vivaldi", a favor del Agregado Cultural a la Embajada de la República en Italia, señor Vicente Morelli y su familia;

47—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 1.760.00, destinada al pago de un pasaje, expedido por Moore-Mc Cormack (Uruguay), desde Montevideo hasta Nueva York, en el vapor "Argentina", a favor del Agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, señor Alejandro Barbadora.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Integración de Consejos de Salarios

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo con el señor Presidente de la República el día 30 de Setiembre de 1948.

Fábricas de Conservas, Legumbres, Productos Porcinos, etc. (grupo 9)

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios al Contador Walter Píriz Pacheco, ingeniero Carlos Liprandi y señor Máximo S. Klein.

Radiodifusoras de Propiedad Privada (grupo 20)

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo al doctor Angel Silvariño, señor Américo Pedragosa Sierra, y el Contador José María Currotto.

Concentración de Productores Agrícolas del Mercado Modelo

Nómbrase delegado del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, al señor Luis J. Badetto.

Empresas de Omnibus Interdepartamentales

Nómbrase delegado del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios al Contador Enrique Gelós Sarel.

Integración de Cajas de Compensaciones Comercio detallista

Nómbrase delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación N.o 19 y Presidente del Consejo Directivo de la misma, al señor Francisco Martínez Viña.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

44.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 17 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA

SUMARIO

suelve declarar urgente la consideración de estos proyectos. — Fundamento de voto del señor Representante Arismendi. — Manifestación del señor Representante doctor Solares.

21—**Licencia.** — Al señor Representante doctor Olaso.

22—**Créditos al personal jornalero de AMDET por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.** — Por moción del señor Representante Ferrería Ferla, a nombre de la Comisión de Previsión Social, se rectifica el trámite dado a este asunto y se le destina a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

23—**Pasaje de grado de Oficiales Capitanes del Ejército.** — Por moción del señor Representante Mora Otero, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 1.o de setiembre próximo.

24—**Autonomía de la Junta Local de San Carlos.** (Maldonado). — Por moción del señor Representante Anfusso se resuelve colocar este proyecto en el orden del día de la sesión ordinaria del 6 de setiembre próximo.

ORDEN DEL DIA

25—**I Exposición Regional de ganado lechero y productos lacteos.** — Subvención a la Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto. — Modificaciones del Senado. — (Antecedentes: Repartido N.o 302, de agosto de 1948. — Carpeta N.o 885, de 1948. — Comisión de Fomento de la Producción). — En consideración las modificaciones del Senado, se aprueban sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

26—**I Exposición de Ganado Lechero, Productos Lácteos y Granja.** — Subvención a la Asociación Agropecuaria de Tarariras. — Modificaciones del Senado. — (Antecedentes: Repartido N.o 301, de agosto de 1948. — Carpeta N.o 865, de 1948. — Comisión de Fomento de la Producción). — En consideración las modificaciones del Senado, se aprueban sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

27—**Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca.** — (Fijación de las asignaciones del Presidente y los Vocales. — Modificaciones del Senado). — Por moción del señor Representante Fernández Crespo se declara urgente la consideración de este proyecto venido con modificaciones del Senado. — (Antecedentes: Proyecto de ley de la Cámara de Senadores de fecha 16 de agosto de 1948. — Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes con fecha 28 de junio de 1948. — Carpeta N.o 864, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — En consideración las modificaciones, se aprueban sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

28—**Directorio del Frigorífico Nacional.** — (Fijación de la dotación del Presidente y los Vocales. — Modificaciones del Senado). — Por moción del señor Representante Fernández Crespo se resuelve declarar urgente la consideración de este proyecto venido con modificaciones del Senado. — (Antecedentes: Proyecto de ley de la Cámara de Senadores de fecha 16 de agosto de 1948. — Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes con fecha 28 de junio de 1948. — Carpeta N.o 863, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — En consideración las modificaciones, se aprueban sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

29—**Despidos de obreros.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor) autorizada por la Cámara. — Exposiciones de los señores Representantes Solares, Rodríguez (Héctor), Dubra y Flores.

—Moción del señor Representante Rodríguez (don Héctor), para que se designe una Comisión investigadora para el estudio de los despidos que le sean denunciados y proponga soluciones legislativas. etc. — Se designa la Comisión preinvestigadora, integrada por los señores Representantes Grauert, Oribe Coronel y Miranda.

—Exposición del señor Representante doctor Brena. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 38).

CUESTIONES DE ORDEN

30—**Pavimentación de la Ciudad de Trinidad.** — (Ampliación en $ 1:000.000.00 de la Deuda Interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior"). — Por moción del señor Representante Ciompi se resuelve considerar este proyecto en la sesión de hoy.

31—**Sesión extraordinaria.** — Por moción del señor Representante doctor Cardoso se resuelve realizar una sesión extraordinaria el día 19 del corriente mes para considerar los asuntos de la orden del día que no sean tratados en esta sesión.

32—**Salida del país de fuerzas militares.** — (Autorización). — Se resuelve declarar urgente la consideración de este proyecto.

33—**Instituto Nacional de Viviendas Económicas.** — (Recursos de la ley N.o 10.837). — Por moción del señor Representante Bacigalupi se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el 19 del corriente mes.

34—**Teniente Coronel don Oscar Olave.** — (Ascenso al grado de Coronel en retiro). — Por moción del señor Representante López Gutiérrez se resuelve incluir este proyecto de ley en la orden del día de la sesión ordinaria próxima.

35—**Aumento de sueldo a los empleados municipales del Interior.** — Pedido de exhortación del señor Representante Morales Arrillaga a la Comisión de Asuntos Departamentales, integrada, respecto al pronto despacho de este asunto. — Exposición del señor Representante Palomeque respecto de este asunto y sugerencia del señor Representante Badano.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

36—**Pavimentación de la Ciudad de Trinidad.** — Ampliación en $ 1:000.000.00 de la Deuda Interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior". (Antecedentes: Repartido N.o 305, de agosto de 1948. — Carpeta N.o 1068, de 1948. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Gaggero.

—Discusión particular. — Se cierra el debate sobre el artículo 1.o

—Se aprueban sin observación los artículos 2.o y 3.o — Fundamento de voto del señor Representante Calleriza.

—Se vota el artículo 1.o: **Afirmativa.**

—El artículo 4.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

37—**Salida del país de fuerzas militares.** — Autorización. (Antecedentes: Proyecto de ley de la Cámara de Senadores de fecha 17 de agosto de 1948. — Carpeta N.o 1108, de 1948. — Comisión de Defensa Nacional). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Cardoso, Lezama, Calleriza y Ministro de Defensa Nacional. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

38—**Despidos de obreros.** — La Mesa da cuenta de que se integra la Comisión preinvestigadora ya designada, con el señor Representante Tróccoli en sustitución del señor Representante doctor Grauert.

—Continúa el debate. — Ver numeral 29). — Exposición del señor Representante Arismendi. — (Se interrumpe esta exposición por haber quedado la Cámara sin número).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban F. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cunella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar,

Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, José P. Rospide, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y Luis Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Wáshington Beltrán, Carlos M. Giuria, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Ventura Puig, Inocencio Raffo Arrosa y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes: Juan A. Lorenzi y Enrique Rodríguez.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Alfredo Dupetit Ibarra, Francisco A. Gilmet y José A. Quadros.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Pensión a la señora Angela Lucía Vespa".

—A la Comisión de Previsión Social.

"Destino de $ 8.000.00 para reparaciones del local ocupado por el Hogar Rural de Treinta y Tres, dependiente del Consejo del Niño.

Destino de $ 57.000.00 para reforzar los rubros 1.02 inciso B), 2.10 A), y 8.01, del Item 10.54, del Presupuesto del Ministerio de Salud Pública".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Modificación del artículo 5.o de la ley de enero 5 de 1888, estableciendo que la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones retendrá, por cuenta del Estado, las mercaderías que se importen, cuando su valor declarado no se ajuste al valor real.

Autorización para emitir una deuda interna por pesos 30:000.000.00, que se denominará "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado — Ampliación de Capital", destinada a aumentar el capital de la U.T.E.".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Se dispone que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, tendrá la libre disposición del importe de los recursos provenientes del impuesto creado por la ley de 21 de octubre de 1946".

—A la Comisión Especial de Viviendas.

"Se autoriza la salida del país de fuerzas militares constituídas por la Escuela Militar y Escuela Militar de Aeronáutica, a fin de trasladarse a los Estados Unidos del Brasil".

—A la Comisión de Defensa Nacional.

"La misma Cámara remite con modificaciones, los siguientes proyectos:

Fijación de dotaciones a los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional.

Fijación de asignaciones a los miembros del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca".

—A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Tomás G. Brena, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre jubilación del servicio doméstico".

—Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Defensa Nacional se expide en el proyecto por el que se dispone el cese de las situaciones creadas con motivo del estado de guerra".

—Repártase.

LICENCIAS

"De los señores Representantes don José E. Urrutia Serrato y don Martín M. Ois, por la presente semana

Del señor Representante doctor Toribio Olaso, por la presente semana".

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el local que ocupa la Casa Maternal de Florida, dependiente del Consejo del Niño.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, al Ministerio de Hacienda, referente a datos relacionados con inmuebles del Departamento de Rivera.

Del mismo señor Representante, al referido Ministerio, relativa a una gestión de la Junta Departamental de Rivera relacionada con el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Del señor Representante don Ventura Pírez, al Ministerio de Hacienda, relacionada con una nota de la Junta Departamental de Rivera sobre pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria".

—Se votarán oportunamente.

COMISION INVESTIGADORA

"El señor Representante don Héctor Rodríguez, mociona para que se designe una Comisión investigadora para estudiar los despidos que le sean denunciados dentro de los 15 días de instituída".

—La Mesa designará oportunamente la Comisión preinvestigadora.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante don Silvio H. Silva, respecto de la inclusión de las empleadas del Consejo del Niño en los beneficios de la ley de aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

A la del señor Representante don Gastón R. Rosa, relativa a la instalación de una Agencia del Banco de la República en la Villa de Migues, del Departamento de Canelones.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante don Héctor Rodríguez, relacionada con despidos de obreros en las fábricas textiles "SUDAMTEX" e "ILDU".

A la del señor Representante doctor José L. Morales Arrillaga acerca de la instalación de una estación de servicios de la ANCAP en Minas".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante doctor Mario R. Gaggero, referente a la instalación de un centro de enseñanza primaria en el paraje Cerros de Amaro, del Departamento de Treinta y Tres.

A la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, respecto de la constitución del Consejo de Salarios en el Departamento de Maldonado".

—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al del señor Representante don Juan Carlos Anfusso, referente a las ventas de terrenos fiscales en la Playa "Las Delicias".
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Salto, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado, sobre la exoneración de impuestos a los afiches anunciadores de la Exposición Agrario Industrial a realizarse en Paysandú.
La Intendencia Municipal de Durazno contesta la exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado, relativa a la exoneración de impuestos a los afiches de la Exposición Agrario Industrial de Paysandú".
—A sus antecedentes.

3

"La Cámara de Diputados del Ecuador agradece las felicitaciones de la Cámara, remitidas con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de su Independencia".
—Léase.
(Se lee:)

"Presidente Cámara Representantes Uruguay.

Montevideo.

Nombre Cámara Diputados y pueblo Ecuador, consignamos Excelencia y pueblo esa Nación hermana nuestro profundo agradecimiento por cumplida felicitación al conmemorar nuestro país su fecha clásica.

Saludamos Vuestra Exelencia con la mayor consideración.

CARLOS ANDRADE MARIN, Presidente. — Ernesto Espinosa Velasco, Secretario".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias
(Se lee:)

"Señores Representantes, que no concurrieron a la sesión del día 16:
Con licencia: Beltran, Giuria, Puig, Quilici, Raffo Arrosa y Rosa.
Con aviso: Astiazarán, Chouhy Terra, Dupetit Ibarra, González (don Juan Gregorio), Lorenzi, Abreu de Machado, Olaso, Pírez, Rodríguez (don Enrique), y Urrutia Serrato".
SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

—Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR CIOMPI. — Son conocidos de todos los servicios que prestan en las zonas rurales del país los correístas, un servicio de extensión de la civilización por intermedio del transporte de correspondencia, de prensa, de pasajeros, etc. Estos funcionarios prestan sus servicios en forma de funcionarios contratados, con asignaciones mensuales que nunca fueron muy elevadas. En el momento actual, habiéndolos comprendido el aumento de $ 80.00 que el Parlamento votó meses atrás están en una asignación mensual que pasa ya, felizmente, los cien pesos.
No se ignora, tampoco, que estos servidores postales deben afectar al cumplimiento de sus servicios vehículos de propiedad particular la inmensa mayoría de ellos automotrices, que desde luego consumen nafta. Estos funcionarios, en atención al servicio de interés público que prestan, han merecido de todos los Municipios del interior un tratamiento preferencial, concretado en la exoneración en el pago de la patente de rodados, y merecieron también y continúan mereciéndolo —aunque no lo tienen— el beneficio de que la nafta que utilizaran en los coches, con los que realizan ese servicio público, fuera del tipo de la nafta compensada. Lamentablemente tengo informes precisos de que en el momento actual no se les expende nafta compensada, motivo por el cual deben realizar sus tareas cargando en sus vehículos nafta del tipo común.
Parece un poco incongruente, señor Presidente, que la nafta que tienen necesidad imperiosa de utilizar esos meritorios servidores de la colectividad en sus modestos coches, tenga que resultar pagada al mismo precio que se paga la nafta que se usa en coches de lujo, para pasear.
Desde luego que, concretamente, el aumento de sueldos con que se les premió o se les compensó hace pocos meses, resulta totalmente desvirtuada por la incidencia de esta circunstancia de que tengan que consumir nafta común, la que tiene un precio de seis o siete centésimos mayor que la nafta compensada; y si calculamos un consumo de unos trescientos o cuatrocientos litros por mes, que es lo que deben consumir para sus ocho servicios, que casi todos deben realizar con un recorrido de cien o doscientos kilómetros por servicio, tenemos que les lleva alrededor de veinticuatro a veintiocho pesos de nafta, que les viene a insumir totalmente el importe del aumento.
En la ANCAP, donde consulté si era por disposición de esa Administración que no se les expendía nafta compensada, se me informó que la resolución de este punto radica en la Dirección de Impuestos Internos.
(Suena el timbre indicador de tiempo)
—En consecuencia, señor Presidente, —y como se me termina el tiempo de que dispongo— solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase, por intermedio del Ministerio de Hacienda, a la Dirección de Impuestos Internos, a efectos de que se busque una solución que resulte equitativa para estos modestos servidores de la colectividad, para los correístas, a quienes en el futuro se pueda expender nafta compensada.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ciompi se envía al Ministerio de Hacienda para ser pasada a la Dirección de Impuestos Internos.
(Se vota: **26 en 32. — Afirmativa**)

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Leone.
SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: precisamente me voy a referir a un asunto que tiene relación con mejoras a los funcionarios de los servicios postales. Es sabido que se ha aumentado en un 40 o|o y hasta en un 50 o|o las tarifas de estos servicios. Sin embargo, todavía continúa sin resolverse el problema que parecía que era el espíritu de estos aumentos, es decir, la regularización y mejoras del servicio y también del presupuesto para los funcionarios que trabajan en esta dependencia del Estado.
Hemos recibido un memorándum, que creo que se ha repartido también a todos los señores Diputados, en el que se plantea las reivindicaciones de este esforzado gremio de los servicios públicos.
Conocemos los enormes sacrificios que deben realizar los funcionarios que trabajan en los servicios postales, ya sea por las dificultades de orden climatérico o ya sea por los mismos recargos de servicio, desde que no se ha solucionado aún la regularización con personal suficiente para atender los servicios de la capital y del interior.
Fundamentalmente, los empleados del Correo solicitan que se les contemple en lo que se refiere a la fijación de un presupuesto, aumentando los sueldos en relación con el alto costo de la vida. Mientras que según lo especificaba la Unión General de Trabajadores, el presupuesto para una familia alcanza a $ 218.00, los obreros y empleados del Correo están ganando apenas $ 135.00 y esto sin los descuentos correspondientes. Por otra parte, los funcionarios del Correo no tienen derecho a asignaciones familiares, a aguinaldos ni a Consejos de Salarios, cosa que ellos reinvidican con toda justicia.
Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio correspondiente y a la Dirección de Correos a fin de que se atienda estos reclamos tan justo de estos funcionarios.
Quiero también referirme en el tiempo que dipongo, a otro importante asunto: me refiero a la situación de las cuidadoras y enfermos de la Colonia Etchepare. Hemos asistido varios legisladores a una importante asamblea realizada hace pocos días, donde las cuidadoras plantearon un problema muy serio que se les ha creado por el hecho de que la Dirección de la Colonia Etchepare, des-

pués de los aumentos que hemos votado con tanto gusto en esta Cámara, están retirando los enfermos a cargo de esas cuidadoras de asistencia domiciliaria.

Hay cuidadoras que trabajan en este servicio tan importante desde hace muchos años, que no tienen derecho a jubilación y que cuando, como ahora, iban a gozar de una mejora en su sueldo, el Director de la Colonia les está sacando casi diariamente los enfermos que tienen a su cuidado lo que representa un verdadero problema para ellas, así como para toda la población de esa localidad.

Tenemos entendido que el señor Ministro de Salud Pública se ha dirigido al Director de la Colonia expresándole su deseo de que se entreguen nuevos enfermos a las cuidadoras, a pesar de lo cual parecería que, en contraposición con este deseo, la Dirección sigue retirando enfermos.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Salud Pública, y a la Dirección de la Colonia Etchepare a fin de que se tenga en cuenta la situación creada a estas cuidadoras, resolviendo la estabilización del Servicio Domiciliario, así como a la Comisión de la Cámara que tiene a estudio un proyecto sobre jubilación de las mismas, en la esperanza de que a la brevedad serán satisfechas las justas y muy razonables aspiraciones de estas modestas trabajadoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Leone se envía, en lo pertinente, a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Salud Pública y a la Dirección de la Colonia Etchepare.

(Se vota: **25 en 32.** — *Afirmativa*)

—La Mesa dispondrá el pase de la versión taquigráfica a la Comisión respectiva, en la forma solicitada.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Las mutualistas de asistencia médica prestan un gran servicio a nuestra sociedad, y contribuyen a evitar al Estado una serie de erogaciones, por cuanto muchos de sus afiliados pesarían sobre Salud Pública.

Durante muchos años, en la preocupación de amparar a estas sociedades en la organización de una ley que las hiciera de tipo absolutamente social, y no con fines comerciales, anduvieron en la Cámara y en las distintas Comisiones, diversos proyectos de ley que propendían a regularizar las situaciones de las entidades mutualistas, a la vez que a darles, por las disposiciones legales derechos y prerrogativas que permitieran su vida amplia, para cumplir con la alta finalidad que realizan.

A pesar de todo ello, por distintas razones nunca salió una ley que amparara debidamente a estas instituciones. El 13 de febrero de 1943 se dictó un decreto-ley que quizo cumplir con ese propósito perseguido por tanto tiempo. En ese decreto-ley, se creaba a las mutualistas una cantidad de obligaciones a la vez que el Estado contribuía a solventar muchos de sus gastos, en el entendido que de esa manera, amparando a estas entidades mutualistas, el Estado se beneficiaba, desde que se evitaba un aumento superlativo de los muchos gastos que ya ocasiona con toda justicia la salud pública en el país.

Ese decreto-ley, señor Presidente, en el artículo 9.o fija las obligaciones del Estado con las mutualistas, y dice: "Los organismos mutuales a que refieren los incisos A), B) y C) del artículo 1.o, quedan eximidos de todo impuesto nacional o departamental, con excepción de las obligaciones jubilatorias". Y el inciso 2.o decía que el Ministerio de Salud Pública y el Instituto de Higiene Experimental cederían a dichas organizaciones de asistencia a precio de costo, los sueros, vacunas y específicos que se fabriquen o preparen en sus laboratorios.

Las disposiciones de este artículo fueron las únicas que no se cumplieron, porque no llevaba el decreto-ley la firma del Ministro de Hacienda y aun cuando fué ratificado en el plebiscito de 1942, no se le dió nunca fuerza de ley a lo referente a las obligaciones del Estado. De manera que las mutualistas tienen obligaciones, pero no tienen ninguno de estos beneficios. La generalidad de ellas viven en este momento una situación precaria porque los fallos de los Consejos de Salarios, con toda justicia, han elevado los sueldos a sus funcionarios, tanto técnicos como administrativos. Esto ha hecho aumentar las cuotas sociales, a tal punto que en este momento si se resuelven a aumentar los sueldos como se hará, no estarán al alcance de muchos de los afiliados a ellas, las que se tendrán que fijar para poder cumplir con las nuevas obligaciones.

Abreviando, porque se me termina el tiempo de que dispongo, debo decir que creo que el Estado debe contribuir de alguna manera a solventar las necesidades de estas mutualistas. Para ello podría estudiarse la reforma de ese decreto ley, a fin de darles algunos de estos medicamentos a precio de costo, o, sino, otorgarles una subvención por el Estado, que siempre sería más económica que la desaparición de estas mutualistas con el peso de todos sus quinientos mil afiliados, que recaería sobre la Asistencia Pública.

Este asunto podría estudiarlo la Comisión de Higiene y Asistencia, pero lo que me preocupa en este momento es que casi todas estas instituciones tienen grandes deudas con las Cajas de Jubilaciones, problema que escapa a la competencia de dicha Comisión. Esas deudas creo ascienden a un monto total que oscila en los trescientos mil pesos —cifra aproximada, por cuanto no he podido tener una información cierta suministrada por la Caja de Jubilaciones; esas obligaciones, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, se duplican en doce o quince años, plazo en el que tienen que pagar esas deudas.

Estas obligaciones podrían serles condonadas a esas Instituciones, y tomando el Estado a su cargo el pago de las mismas, para lo cual descarto la iniciativa correspondiente del Poder Ejecutivo, a fin de que se pueda cumplir tal propósito que me parece de toda justicia. Las sociedades de asistencia médica quedarían así obligadas en lo sucesivo, sólo a seguir pagando sus aportes jubilatorios; pero aliviadas en el pago mensual de las grandes obligaciones por aportaciones atrasadas.

Lamento no poder exponer más razones sobre este problema ya que el tiempo me apremia; pero solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública, con cuyo titular ya he conversado y le he planteado este problema, encontrándolo animado de los mejores propósitos para ayudar a las instituciones mencionadas en el pago de estas obligaciones atrasadas

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Salud Pública, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: **28 en 32.** — *Afirmativa*).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Reyes Cabrera.

SEÑOR REYES CABRERA. — Señor Presidente: quiero referirme a un asunto de gran interés e importancia para el Departamento de Río Negro, que represento en esta Cámara, en particular para su capital, Fray Bentos.

Según mis informes, el Frigorífico Anglo del Uruguay va a tomar en el correr de la presente semana, graves medidas que perjudicarían enormemente a toda la población de la ciudad de Fray Bentos. Se trata, en concreto, de que el mencionado establecimiento ha resuelto el paro parcial por tiempo indeterminado de la matanza de vacunos y lanares; es decir, ha resuelto no faenar para la exportación.

Dicha medida la ha tomado, según el referido Frigorífico, porque acaba de llenar la cuota de exportación que se le había asignado.

Tan grave y drástica medida traerá como consecuencia inmediata dejar sin trabajo a más del 50 o|o de sus obreros, y, por consiguiente, afectará hondamente a millares de personas, a la ganadería, al comercio en general, a la industria, etc.

Toda la prensa de la ciudad de Fray Bentos se ha ocupado en estos últimos días de este asunto, y yo tengo aquí, en mi banca, dos de esos periódicos —El Litoral y El Imparcial— que tratan este asunto en forma muy extensa, destacando la importancia que tiene y las gravísimas consecuencias que podría traer para la población una medida de esta naturaleza.

Me permito llamar la atención de los Poderes Públicos sobre este serio y grave problema para la ciudad de Fray Bentos que, como digo, afectaría sensiblemente, a la mayoría de sus habitantes y especialmente a familiares de los obreros, y en general a la clase modesta de la población.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, en la esperanza de que el señor Ministro tratará de solucionar rápidamente este importante problema, con lo que evitaría que se pueda crear a dicha población una situación muy seria y delicada.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Reyes Cabrera se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **30 en 34.** — *Afirmativa*).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — En la sesión del 3 de agosto me referí al esfuerzo de los vecinos de Nueva Helvecia en pro de la cultura popular, esfuerzo dirigido a la fundación y funcionamiento en condiciones ejemplares de un Liceo de Enseñanza Secundaria y de cursos comerciales, ambos gratuitos. Deseo completar esa referencia, por la que solicitaba apoyo de Enseñanza Secundaria y de la Biblioteca Nacional, para la habilitación del Liceo y para la donación de libros, respectivamente, con la siguiente manifestación: se halla actualmente en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, un proyecto por el que se toma iniciativa para contribuir con cinco mil pesos a la obra esforzada de la Comisión Vecinal, que preside don Juan Greissing, que es la que tiene a su cargo la financiación de los gastos del Liceo y de los cursos comerciales. El proyecto tiende a cubrir la diferencia existente entre el aporte popular, cuya crecida cifra señalé en la sesión del 3 de agosto, y la suma total que requieren los gastos indispensables para la marcha de esta obra de gran aliento social.

Creo innecesario decir la inmejorable impresión que provoca esta preocupación del Poder Ejecutivo y el verdadero estímulo que significa para los patrióticos trabajos de los vecinos de Nueva Helvecia. Por ello, y teniendo en cuenta la necesidad de urgir el andamiento de ese proyecto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Ministerio de Hacienda, que constitucionalmente debe intervenir en el proyecto, para que aceleren su envío, en el que nos hallamos interesados todos cuantos tenemos el deber de cuidar que obras de tanta importancia como ésta, tengan a tiempo el apoyo que requiere el efectivo beneficio popular a que las miras patrióticas de sus iniciadores las han destinado.

Aprovechando el plazo de que dispongo en esta media hora previa, me he de referir a otro asunto de importancia, también. Actualmente la Comisión de Obras Públicas está estudiando conjuntamente con el señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Rodríguez Correa, el Plan de Obras 1944, para impulsar las realizaciones previstas que, por insuficiencia de rubros, no se han iniciado o, iniciadas, no se han proseguido.

Me parece oportuno, pues, —antes de que las etapas finales de esos estudios se acerquen,— recordar a los miembros de la Comisión y especialmente al señor Ministro de Obras Públicas, una obra en la que está interesada la salud pública de una importante zona de Colonia, que tiene como centro a Nueva Helvecia. Se trata de la construcción del tanque de aguas corrientes de Nueva Helvecia, cuyas obras se han paralizado por insuficiencia de rubros.

Tengo entendido que hay acuerdos, en principio, en el seno de la Comisión, para reforzar los rubros que atienden obras que se han iniciado y se paralizan por término de los recursos. Entre este tipo de obras, ninguna con más derecho a reclamar su término, que ésta a la que hago referencia. En su rápida conclusión se halla interesada la salud de una población crecida y afectada una zona de importancia vital para el desarrollo económico y social de un Departamento, por tantos títulos, merecedor de preferente atención del Gobierno, como lo es Colonia.

Si tenemos en cuenta que el tanque de aguas corrientes se halla adelantado en su construcción y que la erogación que significará su término no es desmedida, encontramos en ello, una razón de más, junto a la fundamental de la salud de la población, para reclamar con justicia que esta obra se incluya entre aquellas cuyos rubros serán reforzados para su conclusión.

Pido, en consecuencia, que estas palabras, además de pasar a conocimiento de la Comisión de Obras Públicas, pasen al Ministerio de Obras Públicas, con la certeza de que esta solicitud que formulo, será atendida tanto por los colegas de la mencionada Comisión, como por el señor Ministro ingeniero Rodríguez Correa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la primera parte de la exposición formulada por el señor Diputado Flores se pasa a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, y la de la segunda al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

—La Mesa remitirá a la Comisión de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Flores.

10

—Tiene la palabra la señora Diputada Soto Freire de Otamendi.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Señor Presidente: días pasados recibí una nota firmada por más de cien vecinos de la zona de los caminos Tomkinson, de Las Tropas y Fortín, gestionando que se dote a la misma de servicio de locomoción.

Esa poblada zona es de floricultores, quienes deben luchar con grandes dificultades para la comercialización de sus productos debido a la falta de medios de transporte. A este hecho debe agregarse aún, la circunstancia de los numerosos niños del lugar que no concurren a la escuela por distar la más cercana doce cuadras largas.

Los solicitantes insinúan la prolongación del recorrido de la línea N.o 128 con la siguiente ruta: San Quintín, Eugenio Garzón, General Hornos, Camino de las Tropas, Camino del Fortín, Camino Tomkinson, Simón Martínez, Santa Lucía y por ésta hasta su destino habitual en Belvedere.

Estimo señor Presidente, totalmente justificado el petitorio a que hago referencia y considero obvio destacar los beneficios de distinto orden que recaerían sobre dicha zona en caso de que se ampliara la red de transporte colectivo.

Pido en consecuencia, que la nota firmada por los interesados, conjuntamente con la versión taquigráfica de mis palabras, se pasen a la Intendencia Municipal de Montevideo, a efectos de que el organismo competente juzgue acerca de las posibilidades de dar andamiento y satisfacer el pedido de servicios de ómnibus formulado.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada, se pasa a la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota: 31 en 32. — Afirmativa).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: el problema de la habitación es agudo, ciertamente, en todo el país; pero creo que hay un caso de particular atención en la ciudad de Pando. Allí hay un desarrollo industrial muy intenso, realmente digno de ser estimulado y que puede llenarnos de satisfacción. Funcionan varias fábricas y manufacturas industriales: de fibra vegetal, de cartón, de industrias químicas, de papel, de textiles, curtiembres, de conserva de comestibles... y además, allí tiene también su sede la empresa de transporte de ómnibus, con una gran cantidad de personal. En total ha de haber un millar de familias de obreros y empleados de estas industrias sujetos a una gran angustia en el problema de la vivienda.

Por su parte, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, está en vías de instalar allí, laboratorios científicos que también ocuparán a una gran cantidad de personal

La verdad es que el Instituto de Viviendas Económicas no ha realizado aún en esta localidad, en este importante centro de labor, ninguna barriada de edificación.

Conozco perfectamente la situación de los recursos en materia de viviendas, y sé también que el Parlamento es el que está en deuda principalmente, y en deuda grave, a este respecto.

En Pando, en realidad, el único esfuerzo interesante se ha hecho con el estímulo de una entidad privada, la Caja Popular, cuyos préstamos han permitido la edificación de unas 500 viviendas. Pero yo creo que sería interesante que la ANCAP, que va a tener una vinculación estrecha con esa población, encare también por su parte la empresa de la edificación de las viviendas de empleados y obreros, como medio de suavizar ese problema, que ella misma va a agudizar con su nueva actividad en esa zona.

Conjuntamente con el problema de la vivienda, se pone de manifiesto en la ciudad de Pando la deficiencia de las obras de saneamiento. Hace bastante tiempo que están parados los trabajos del colector; y se trata de una población de unas catorce o quince mil almas, que están amenazadas de una situación insalubre, porque las instalaciones particulares de los pozos negros generalmente están en condiciones muy deficientes, y es difícil que no estén en condiciones deficientes, porque el sistema en sí mismo es difícil de realizar.

Esta obra de saneamiento es importante en todas las localidades de la República, y mucho más en poblaciones de esta entidad.

Voy a aprovechar la oportunidad de estar haciendo referencia al saneamiento, para hacer mención también al problema del agua corriente en la localidad de Cerrillos.

Varios señores Diputados, y el propio Diputado que habla, nos hemos ocupado reiteradas veces de este problema del agua corriente en Cerrillos, que parece de muy fácil solución, pero que nunca se soluciona. Hace ya más de

dos años que el caño de agua corriente pasa por la localidad; y solamente hay cinco canillas de agua a disposición de la población, lo que crea un verdadero suplicio de Tántalo, para las personas que tienen deficiencia de ese elemento primordial.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, al Instituto de Viviendas Económicas y a la ANCAP en lo pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Terra Arocena, se pasa al Ministerio de Obras Públicas, al Instituto de Viviendas Económicas y a la ANCAP en lo pertinente.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

12

El señor Diputado Sosa Aguiar ha presentado una exposición escrita relacionada con el local que ocupa la Casa Maternal de Florida, dependiente del Consejo del Niño, para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota: **34 en 37. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(La exposición de referencia es la siguiente:)

"Montevideo, agosto 17 de 1948

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Doctor José G. Lissidini.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento, solicito de usted, quiera elevar a conocimiento del Consejo del Niño, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición: "La Casa Maternal que desarrolla sus actividades en la ciudad de Florida, tiene su sede en un local inadecuado, lo que conspira contra el éxito de las importantes tareas que le están cometidas. En efecto: la finca en que funciona un servicio social de tanta trascendencia como el que motiva esta exposición, pertenece a un particular que la ha puesto en venta, lo que ha traído como consecuencia que se desinterese en introducirle las mejoras que perentoriamente reclama, en bien del fin a que está destinada. El problema se agrava en vista del riesgo de un posible desalojo por parte del futuro adquirente de la finca. En virtud de lo expuesto precedentemente, el suscrito se permite sugerir al Consejo del Niño que proceda a instalar la Casa Maternal de Florida en un local más adecuado, sea alquilándolo o adquiriéndolo, con la intervención, en este último caso, huelga decirlo, de los órganos correspondientes y mediante las formalidades respectivas.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Euclides Sosa Aguiar, Representante por Florida".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Bacigalupi ha presentado una exposición escrita referente a datos relacionados con inmuebles del Departamento de Rivera, para ser enviada a la Dirección de Catastro, por intermedio del Ministerio de Hacienda, y otra, acompañando nota de la Junta Departamental de Rivera, referente al pago de la Contribución Inmobiliaria, para ser enviada a dicho Ministerio.

(Las exposiciones de referencia son las siguientes:)

"Montevideo, agosto 17 de 1948

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, Doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Adjunto tengo el agrado de presentar copia de la nota del Instituto de Colonización solicitando se le facilite información sobre tierras. Al efecto, solicito, se sirva disponer, se remita estas actuaciones al Ministerio de Hacienda para que por la Dirección de Catastro se me informe sobre datos relacionados con padrón, área y aforo de varios inmuebles de más de 2.000 hectáreas situados frente a Carretera en la 4.a Sección y frente a Caminos Nacionales, en 3 Cerros, Tranqueras y Vichadero, todo del Departamento de Rivera.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

Instituto Nacional de Colonización

Presidencia N.o 230.

Montevideo, 22 de Julio de 1948

Señor Diputado por el Departamento de Rivera, Esc. Esteban J. Bacigalupi.

Presente.

Señor Representante:

Con esta misma fecha el Directorio del Instituto de Colonización ha pasado a las Intendencias del interior de la República una nota cuyo texto en la parte pertinente dice así:

"Al iniciar sus gestiones el Instituto de Colonización se encuentra con que ya existen en sus carpetas 2.083 pedidos de tierras, formulados por otros tantos agricultores que, en conjunto ocuparían un área de 143.206 Hás.

Es evidente que el precio actual de los campos, sólo ese aspecto de la aplicación de la ley requerirá una inversión de dinero muy superior al capital que se le ha asignado. Si no se buscan soluciones inmediatas el Directorio prevé que será materialmente imposible resolver en un plazo perentorio los tremendos problemas creados por los desalojos y por los rancheríos. Para la solución de esos problemas, pueden contribuir los Municipios, si el Instituto cuenta con su colaboración para aplicar el artículo 19 de la ley. Fuera de esa cooperación directa, pueden prestarle también un verdadero servicio al Instituto enviándole datos, los más exactos posibles acerca de las propiedades que en ese Departamento pueden estar comprendidas dentro de los artículos 39 y 40 de la misma ley. Toda información al respecto, así como lo que se refiere a las tierras de propiedad del Estado, y de los organismos públicos será útil para formar con la celeridad necesaria, el registro de las propiedades cuyo estudio el Instituto deberá realizar antes de proponer su expropiación o gestionar su arrendamiento.

Al dar noticia de las propiedades que pueden estar comprendidas dentro de las condiciones a que se ha hecho referencia, conviene que se agregue, si se obtienen, datos sobre si están arrendadas a qué personas, a qué precios y por qué término de tiempo; y agregar si fuere posible el número o los números de sus respectivos padrones".

Abocado el Directorio al estudio urgente de un plan de adquisiciones, de arrendamientos que pueda contribuir en la mayor escala posible a la solución de los graves problemas que he señalado, solicita de los Representantes por los departamentos del interior, una activa colaboración en la obra en que está empeñado, que pueda traducirse en resultado de verdadera eficacia, si todos: autoridades, organismos públicos y asociaciones ruralistas ponen empeño en ofrecerle el material informativo que facilite el rápido desarrollo de su acción.

Descuenta este Directorio la buena voluntad del señor Representante, no sólo para ofrecerle el mayor material informativo que le sea posible sino también para ejercer su influencia ante las autoridades locales y ante los vecinos del Departamento que representa, a fin de que colaboren en lo posible al envío de los informes pertinentes.

Saludo al señor Diputado con mi mayor consideración.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — José Fierro, Secretario Ad-hoc".

"Montevideo, agosto 17 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de adjuntar la nota N.o 777 de la Junta Departamental de Rivera, relacionada con la Contribución Inmobiliaria, solicitando se sirva remitirla al Ministerio de Hacienda a los efectos que haya lugar.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

Junta Departamental de Rivera.

Rivera, agosto 9 de 1948.

Señor Representante Nacional, Escribano Esteban Bacigalupi

Montevideo.

De mi mayor consideración:

En sesión celebrada en fecha 28 del próximo pasado mes esta Corporación resolvió dirigirse a usted, a efecto de solicitarle plantee en la Cámara la derogación de las disposiciones que exigen relaciones de bienes para pagar la Contribución Inmobiliaria, ya sea las exigidas por la Dirección General de Impuestos como las del Instituto de Colonización.

Esta Junta tuvo presente para votar afirmativamente decisión unánime por otra parte la moción del señor Presidente, los siguientes motivos: en la actualidad para pagar una Contribución Rural por un propietario tiene que llenar diez formularios, todo ello valiéndose de un tercero y por supuesto pagándolo; lo que recarga al contribuyente y puede decirse que ninguno está capacitado para llenarlos por sí mismo.

Por otra parte la morosidad ha sido elevada, a tal punto que en la misma fecha de 1947, a la de ahora, 1948, hay una diferencia de 20 mil pesos, según datos recogidos en la Sucursal de Impuestos Local, pues a fines de Julio de 1947, se había recaudado por concepto de Contribución más de 82 mil pesos, mientras que ahora se han percibido 62 mil pesos. Esto trae como consecuencia una disminución de las Rentas Municipales, para cuyo motivo nosotros nos hemos dirigido al señor Intendente Municipal para que también plantee el asunto en el próximo Congreso de Intendentes.

El Estado debe facilitar al contribuyente el pago de los impuestos y no entorpecerles y dificultarles el cumplimiento de su obligación fiscal. Con obligaciones y exigencias de formularios, que solamente crean trabajos a la oficina a tal punto que aún ahora vemos diariamente el espectáculo triste de una oficina siempre llena de contribuyentes.

Actualmente con los formularios que se exigen nadie puede pagar sus planillas sino con tres o cuatro días o más de tramitaciones, y esto no parece ser justo.

Esperando que el señor Diputado tome buena nota de esta solicitud me es grato saludar a usted con mi mayor consideración.

Esc. Claudio Barboza
Presidente.

Luis Alberto Camps
Secretario".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Ois, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: 35 en 37. — Afirmativa).

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Urrutia Serrato, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: 35 en 37. — Afirmativa).

15

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: como lo hacía notar hace pocos minutos el señor Diputado Reyes Cabrera, se anuncia la intención, por parte del Frigorífico Anglo del Uruguay, instalado en Fray Bentos, de suspender numerosa parte de su personal de obreros y empleados.

Se dan como motivos para esta resolución, la necesidad en que se encuentra la fábrica de paralizar sus actividades, por haber llenado ya las cuotas de faena que se le asignan a ese Frigorífico a la par que a los demás Frigoríficos extranjeros, de acuerdo con el régimen a que se halla sometida actualmente la comercialización de nuestras carnes.

Esa grave medida del Frigorífico Anglo, señor Presidente, grave y única, porque los otros Frigoríficos extranjeros, que se hallan en idénticas condiciones que el Anglo, habiendo tenido que paralizar hace ya tiempo sus faenas no anuncian tomar medidas similares, ha causado, como es natural, una profunda alarma en la población de Fray Bentos.

De llevarse ella a cabo irían a la calle miles de obreros y acaso centenares de empleados. Y si bien la situación de los obreros no sería tan grave porque tendrían, en parte, la compensación que les ofrece su afiliación a la Caja de Seguro de Paro contra la Desocupación de la Industria Frigorífica, muy otra sería la situación de los empleados administrativos. Una numerosa cantidad de ellos, algunos con más de veinte o veinticinco años de servicios en la fábrica —toda una vida, señor Presidente, pasada entre las cuatro paredes de una oficina, trabajando callada y abnegadamente para contribuir con su esfuerzo a amasar las millonarias ganancias del Anglo— se verían de pronto en la calle, en la miseria, con la sola compensación de los meses de sueldos que marca la ley, de acuerdo a los años trabajados.

El Anglo, que se ha aprovechado del esfuerzo de esos empleados, no está en condiciones, parece, de perder algunos miles de pesos para mantenerlos en sus puestos hasta tanto la recuperación de nuestro stock ganadero permita, en un plazo que se anuncia breve, estabilizar los negocios de carne sobre bases permanentes.

Afortunadamente, estoy en condiciones de llevar un poco de tranquilidad a los hogares de los atribulados obreros del Anglo ya que, respondiendo a gestiones que han realizado en el día de ayer el Intendente Municipal, el Presidente de la Junta y el Delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, el Poder Ejecutivo, sensible ante todos los problemas de intranquilidad social o de inseguridad económica, ha resuelto elevar un proyecto de ley al Parlamento incluyendo a los empleados administrativos en los beneficios del Seguro de Paro, proyecto que si no está ya en la Asamblea General, es muy probable que llegue en el día de hoy.

Pero además de estas palabras de tranquilidad, puedo anunciar que me consta que es intención del Gobierno llegar hasta la adquisición del Frigorífico Anglo, porque, consecuente con sus conocidos propósitos de asegurar la paz social y la tranquilidad económica, convertiría aquella fábrica, que hasta ahora no ha sido más que un establecimiento industrializador de carne y derivados, en algo que no ha sabido o no ha querido hacer hasta ahora la empresa particular: en un frigorífico granjero que con su acción de civilización y de progreso convierta las ricas tierras del litoral uruguayo, en las que todavía pacen ovejas y novillos, en asiento de trabajo fecundo, que dé tranquilidad y paz a aquella región del país.

Anticipándome a la llegada del proyecto solicito de la Mesa que cuando él pase a consideración de la Cámara se sirva exhortar a la Comisión respectiva para que con celeridad preste la atención debida a este grave problema.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que lo que han planteado los señores Diputados con respecto al Anglo es de toda justicia, y toca en realidad a toda la masa de trabajadores de los frigoríficos del país, en la hora presente.

Antes de producirse la paralización del Anglo se había producido la de los Frigoríficos Swift y Artigas, creándose en la práctica un estado de extremo dramatismo para los trabajadores de los frigoríficos. Los períodos de paralización antes se veían abreviados, ya que se alcanzaba un número determinado de meses de trabajo; en cambio ahora no han alcanzado los frigoríficos a cumplir los cuatro meses, lo que implica una paralización aproximada de ocho meses en el año para decenas de miles de obreros, ya que totalizan entre los tres frigoríficos extranjeros alrededor de quince mil obreros en el país.

Estoy de acuerdo con el señor Diputado Fischer en que es necesario estudiar medidas de fondo, como sería una ley de nacionalización; pero junto a ellas se requieren soluciones más radicales, y que en este caso concreto, según las palabras del señor Diputado se referirían al Anglo. Es hora también de que la Cámara entre a considerar el sistema de compensaciones.

Desde la Legislatura anterior nosotros habíamos planteado el problema de la extensión a cien y ciento cuarenta horas de las compensadas ya que rige actualmente la compensación para sesenta y cien horas; y como los obreros, para poder disfrutar de esa compensación necesitan estar permanentemente a la orden de la Caja, presentándose semanalmente a registrar la tarjeta para hacer constar que no trabajan en ningún otro lado, es evidente que las ventajas sociales concedidas por las Cajas de Compensación tendrán que ser estudiadas por la Cámara. Nosotros presentamos un proyecto en la Legislatura anterior y lo hemos reiterado en ésta, y pensamos que junto con las palabras del señor Diputado Fischer la Cámara podría exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo el estudio de un proyecto de ley como éste al cual nos referimos.

16

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — La Corporación de Profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de Las Piedras, solidarizándose con una publicación hecha por la Junta Local de Mestros de esa localidad, ha hecho pública una resolución que si bien en algunos aspectos es prudente y hasta elogiable, en otros aspectos constituye una severa crítica hacia las autoridades nacionales, a las autoridades Departamentales, y a todos aquellos que tienen como deber el velar por la moralidad de la juventud de Las Piedras.

Voy a leer, para que los señores Diputados capten mejor el aspecto a que me refiero, algunos párrafos de esa declaración de los Profesores del Liceo de Las Piedras, que se ha encabezado con el título de "Un alerta de los Profesores Liceales", y que dice así: "La Asamblea de Profesores de Liceo de Las Piedras, solidarizándose totalmente con las declaraciones publicadas por la Junta de Maestros local, ha resuelto manifestar:

"Primero, que asiste con inquietud al desarrollo creciente en nuestro medio de perniciosas influencias que debilitan la salud moral y física del pueblo, y hace víctimas, particularmente, de nuestra adolescencia y juventud. El vicio, en las distintas formas toleradas por las leyes nacionales, actúa entre nosotros a veces disfrazado y a veces con cínica ostentación, arruinando el patrimonio moral de la población de la ciudad.

Segundo, denuncia en especialísimo modo el incremento alarmante del juego y la prostitución, cuyos desastrosos efectos es inexcusable desconocer.

Tercero, que considera de su deber moral, en su calidad de educadores, dar el alerta a los hogares y a las autoridades competentes sobre la realidad de esta triste situación, y exhorta a los padres de familia, principalmente, a concretar en hechos la defensa de los jóvenes ante estas corruptoras influencias que es preciso combatir para salvaguardar la integridad moral de nuestra sociedad".

Hace una especie de crítica, señor Presidente, como ya he dicho, a las autoridades encargadas de la vigilancia de la salud moral de la juventud.

Realmente, como Presidente honorario del Consejo del Niño en aquella ciudad y más, conociendo la personalidad del señor Jefe de Policía del Departamento de Canelones don Héctor Astorga, que tiene como preocupación fundamental perseguir el juego ilegal en todas las Secciones del Departamento, me parece que ésta es una crítica injusta para aquellos que realmente se desviven para mantener el nivel moral que necesita sobre todo la juventud de las distintas ciudades del Departamento.

Yo creo que este ataque va dirigido también contra la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras que, como todos sabemos, tiene instalado un Hipódromo en dicha ciudad.

No voy a traer a la discusión los beneficios o perjuicios que puede ocasionar el juego. Este es un problema que nos llevaría días y años en su estudio, pero indudablemente me parece prudente hacer resaltar, sin querer entrar a defender a la Institución —y eso lo quiero aclarar perfectamente— que la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras, a la cual no me une ninguna vinculación más que la de la amistad...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Señor Presidente: desearía disponer de tres o cuatro minutos más, si la Cámara me lo permite, para terminar esta exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no puede hacer uso de la palabra pasados los cinco minutos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Entonces, continuaré en el día de mañana.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: me parece oportuno aprovechar esta ocasión en que el señor Diputado Piffaretti se refiere a ciertas reservas que merece la difusión del juego y de otros vicios en la localidad de Las Piedras, a los profesores liceales de esa ciudad, para referirme a un proyecto que tuve ocasión de presentar hace casi dos años tendiente a limitar a una sola reunión semanal las actividades de todos los hipódromos del país.

Por supuesto que no voy a detenerme ahora a considerar la repercusión social que tiene la difusión del juego. Es una realidad incuestionable esa de los daños sociales, no compensados por otras ventajas de orden también social, que ha traído a la localidad de Las Piedras la instalación de un hipódromo. Pero quiero recalcar la incongruencia social de permitir que en días de trabajo se realicen fiestas hípicas en distintos hipódromos del país. Mi proyecto, señor Presidente, tendía a que sólo en días festivos se realizaran esas reuniones hípicas. No se entiende bien qué clase de público es el que concurre a esas fiestas hípicas en días de labor. Es evidente que no son todos rentistas quienes animan esas fiestas hípicas; es evidente que es gente que deserta del trabajo, empleados que faltan a sus turnos de tarea y labradores que abandonan sus chacras para concurrir a esas reuniones.

Yo insisto en que éste es un problema grave y pido en esta ocasión que se actualice el proyecto que presenté y que está en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de que se le preste la debida atención, en el sentido, repito, de que en el país no se permitan reuniones hípicas en días de labor.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: constreñido por el plazo mínimo de cinco minutos, me voy a dedicar muy sintéticamente al problema planteado por el señor Diputado Piffaretti y las acotaciones que al margen formulara al mismo respecto el señor Diputado García Pintos.

En primer lugar, deseo manifestar que, así como al señor Diputado Piffaretti, a mí no me vinculan con la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras otros lazos que los muy estrechos de carácter afectivo y espiritual, pero esa misma circunstancia es la que me ha permitido seguir de cerca y conocer un poco el mecanismo de la marcha de esa institución.

En síntesis, puedo decir lo siguiente: que si bien no es dable extender certificado de entera e ilimitada santificación a una empresa cuyo giro comercial tiene por órbita la explotación del juego de carreras, es evidente que, con la plausible manera de proceder y con las loables actuaciones de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras, ese pecado inicial, de configuración, de llamársele así, queda en mucho redimido y compensado.

En efecto, como entidad, la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras, no solamente significa una caudalosa fuente de recursos para el Estado, tanto en la esfera nacional como en la municipal, cumpliendo totalmente a ese respecto con cuanto la legislación en la materia le impone, sino que, por añadidura, extiende su contribución por sumas considerables de centenares de miles de pesos hasta en los mismos casos en que la ley, de por sí, le abre exenciones para abonar determinados gravámenes. Me refiero, por ejemplo al impuesto para la cruzada antituberculosa, del cual quedan eximidas, según consta en la ley respectiva, todas aquellas instituciones que vierten en las arcas fiscales, anualmente, una cantidad superior a $ 200.000.00. El Hipódromo de Maroñas se ampara en esta exención y no paga el impuesto; el de Las Piedras, que abona una cantidad superior a la ya citada de $ 200.000.00 anuales, sigue vertiendo en las arcas del Estado sumas que empero no le corresponden, que de acuerdo con la ley no podrían exigírsele, por entender que de ninguna manera le es dable rehuir su concurso, en pro de una obra de asistencia social tan admirable como la de lucha antituberculosa.

Además de eso, espontáneamente, generosamente es una mano abierta a todos los planes, a todos los esfuerzos, a todas las iniciativas de repercusión colectiva y no pasa día sin que su apoyo y su contribución pecuniarios se vuelquen en obras de trascendencia pública, como el Hospital Saint Bois, como la construcción de escuelas o liceos, en fomento cultural, en obras viales departamentales y en cincuenta mil rubros similares.

La lamparilla amarilla se prende y con su tinte de ictericia me indica que está por terminar el plazo de que dispongo.

Por lo tanto, quiero referirme a una observación del señor Diputado García Pintos, en cuanto a la necesidad de limitar el número de reuniones semanales a que tienen opción las instituciones que explotan el juego de carreras en el país. He de subrayar dos cosas. En primer lugar, me consta, cifras en mano, porque me las han mostrado, que de constreñirse las actividades en Las Piedras a una sola fecha semanal la perjudicada no sería la institución sino los profesionales, porque la cuota parte de gastos extrapresupuestales que significa realizar dos reuniones semanales, más la reducción del monto del juego probable que

se registraría de verificarse una sola, —en sobreplanos en que se extraen los verdaderos beneficios,— elimina las ventajas teóricas de las dobles competencias. En cambio, los profesionales, entre los cuales debe computarse a jockeys, entraineurs capataces, peones y por vía indirecta, los proveedores dueños de casa, propietarios de studs, verían automáticamente reducidas en un cincuenta por ciento las entradas que regularmente perciben en la actualidad, pudiéndose calcular de diez a doce mil, las personas que directa o indirectamente dependen en su existencia económica de la vida del Hipódromo de Las Piedras.

Otra observación: el señor Diputado García Pintos se pregunta de qué estratos de la sociedad surgen las personas que concurren al Hipódromo de Las Piedras.

No me causa ninguna extrañeza que en días de semana concurran al Hipódromo de Las Piedras tres o cuatro mil asistentes, como documentadamente se puede certificar que así sucede. En una ciudad de un millón de habitantes, no es de inquietarse que existan tres mil personas que tengan tiempo y dinero disponibles como para disfrutar de un asueto. Con el mismo criterio, habría que cerrar los cines, bares, confiterías y otros lugares de esparcimiento que en horas y días de trabajo también están atestados de público.

Nada más.

(Solicitan la palabra los señores Representantes doctores Piffaretti y García Pintos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos completamente al margen del Reglamento. No sé cómo puede encararse esto como un asunto de economía interna de la Cámara. Cuando la Mesa da la palabra para un asunto de economía interna de la Cámara, no sabe lo que va decir el orador. Planteado el asunto nacen las cuestiones.

La Mesa ruega que no se insista en ello.

Tiene la palabra el doctor García Pintos para contestar una alusión. Después se le concederá al señor Diputado Piffaretti.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo creo que la Mesa, que ha procedido en otras oportunidades de manera inflexible con respecto al Reglamento, en este momento está violando algunos artículos del Reglamento que obligarían a cortar un debate lateral que se está haciendo ahora al margen de la orden del día.

Creo que este debate, para que pueda proseguir, precisa una declaración grave y urgente con cincuenta votos conformes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es así como dice el señor Diputado Richero. Lo que pasa es que producida la situación de hecho, la Mesa no tiene más remedio que darle la palabra a los Diputados que se consideran aludidos por el orador. El derecho del Diputado aludido existe siempre, aunque se plantee una situación como ésta, que a la Mesa le parece que es antirreglamentaria.

Tiene la palabra el señor Diputado García Pintes.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Deseo defenderme del reproche de la Mesa. en cuanto a mí respecta, de estar fuera del Reglamento, diciendo que yo solicité la palabra para ocuparme de un asunto de orden interno, como es el pedido de actualización de un proyecto por mi presentado. Lo que pasa es que el señor Presidente estaba distraído y por eso no hizo la exhortación de práctica para que se actualizara ese proyecto que presenté hace dos años, relativo a las reuniones hípicas entre semana, en los días de labor. De modo que estaba perfectamente dentro del orden reglamentario al pedir la palabra y hacer uso de ella.

Ahora, respecto —y esto para terminar— a una consideración que hacía el señor Diputado Ricaldoni, me parece que no tiene consistencia alguna eso de comparar las reuniones en cines o teatros en los días de trabajo, a las reuniones de juego en Las Piedras en los días de labor. No existe comparación posible.

Además, en cuanto a sobrevalorar los beneficios sociales que se retiran del hipódromo de Las Piedras y de La Plata que dejarían de ganar las personas que están a su servicio, yo podría neutralizarla con este dato que no sé si es del todo exacto: las acciones del hipódromo de Las Piedras reditúan un interés de alrededor del 25 o|o o 30 o|o. Quiere decir, señor Presidente, que con tales ganancias bien se puede hacer obras benéficas. La cosa es más seria y menos inocente de lo que aparenta planteada según las formas un poco dialécticas del señor Diputado Ricaldoni. Creo yo que no se pueden poner en la misma balanza los intereses gremiales de los profesionales que están al servicio de ese hipódromo y los intereses generales de la población invitada al vicio social del juego con frecuentes reuniones hípicas entre semana.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Lo que yo había intentado hacer, y no sé si se me comprendió, era quitar del ambiente popular que Las Piedras sea un verdadero centro de corrupción. Yo puedo afirmar que en el Hipódromo de Las Piedras las autoridades correspondientes, tanto la policía seccional como la policía interna del hipódromo, hacen cumplir estrictamente las disposiciones legales en lo referente a los menores de edad.

Y con respecto a lo que decía el señor Diputado García Pintos sobre la institución hípica de Las Piedras, yo puedo dar mérito, señor Presidente, de que esta institución coopera en todo aquello que significa adelanto y progreso para la ciudad.

Además de su contribución oficial, la Sociedad Hípica de Las Piedras está siempre en primera línea en la cooperación hacia todo aquello que signifique una obra de progreso para la región. Un ejemplo de ello, señor Presidente, es la ayuda que esa institución prestó a la policlínica de Las Piedras. Se ha de construir en Las Piedras una policlínica modelo, no hay dinero suficiente para ello. La institución hípica tiene ya depositados en el Banco de la República $ 25.000.00 para su mantenimiento que es lo más costoso. Se inició en Las Piedras una campaña pro mejoramiento policial en el Departamento de Canelones, la Sociedad Hípica contribuye con una suma que se aproxima a los $ 20.000 para esa obra. Recuerdo perfectamente que en una ocasión, como médico de Saint Bois, al notar la utilidad que nos prestaría un aparato de rayos X en nuestro servicio, iniciamos una colecta para esa finalidad, y no pudimos conseguir ni un solo centésimo por colecta popular. Y recuerdo también que planteé esto ante el Directorio de la Sociedad Deportiva Hípica de Las Piedras, y frente a ello donó él aparato de rayos X al servicio de cirugía de Saint Bois, aparato que costó alrededor de pesos 3.000.00

No voy a defender, señor Presidente, los beneficios que puede y debe aportar el juego, pero tampoco me parece justo que se critique y que se vea solamente el perjuicio que puede ocasionar el Hipódromo de Las Piedras semejante al que puede ocasionar el hipódromo de Maroñas en Montevideo. Hay que resaltar, también, la ayuda y la cooperación desinteresada de los miembros del Directorio de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras.

Nada más.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una brevísima aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que esto es antirreglamentario.

SEÑOR RICALDONI. — Una aclaración de un minuto y treinta y cinco segundos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ricaldoni para una aclaración.

SEÑOR RICALDONI. — Quiero establecer una cosa, aclarando el concepto enunciado por el señor Diputado García Pintos. Se mostró extrañado de que yo confundiera la proyección de sus palabras. No la confundí. Yo cuando le refuté, comparando el público asistente al hipódromo de Las Piedras y el que se dispersa en los lugares de esparcimiento de la capital, no traté de establecer parangón entre las actividades que en uno y otro campo se llenan; sino que en uno y otro caso, sostuve que se sustraía de actividades útiles a una cantidad de personas que, según él, debían estar constantemente aplicadas a la producción y al comercio. Tanto dejan de trabajar teóricamente los que van al hipódromo de Las Piedras como los que van a un cine, a un teatro o a una confitería. Esto es incuestionable.

Ahora, en lo que atañe al problema del cuál, entre ellas, es la más plausible de las concurrencia a uno u otro sitio de recreo, no me enfrasco en tal consideración porque eso sí sería promover un debate que estaría al margen del Reglamento. Aunque, en cierto sentido, como me acotaba un distinguido compañero de Cámara, con Perogrullo se podría argüir que el hipódromo de Las Piedras desarrolla sus actividades al aire libre, mientras que en los cines se desarrollan en una atmósfera cerrada, lo que nos llevaría a catalogar la del cine en la nómina de las industrias insalubres, que en este momento ocupa la atención de una de las Comisiones de la Cámara...

Pese a que cabría responder también, en favor de la concurrencia a los cines que tiene un matiz que casi podríamos sostener divino, dentro del viejo concepto pagano, porque en verdad la asistencia a los cines en mucho cae en la órbita del travieso dios Cupido...

Nada más.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Pírez ha presentado una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Hacienda, referente a la derogación de las disposiciones que exigen relación de bienes para pagar la contribución inmobiliaria.

Se va a votar, si se pasa dicha exposición al referido Ministerio.

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 17 de 1948.

Señor Présidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, ruégole se sirva remitir al Ministerio de Hacienda, la nota adjunta, que me fué enviada por la Junta Departamental de Rivera, a fin de que dicha Secretaría de Estado, una vez enterada de su contenido adopte las medidas pertinentes a efectos de solucionar el problema que en ella se plantea.

Saludo a usted muy atentamente.

Ventura Pírez, Rep. por Rivera.

Junta Departamental
Rivera

Rivera, agosto 9 de 1948.

Señor Representante Nacional, don Ventura Pírez.

Montevideo.

De mi mayor consideración:

En sesión celebrada en fecha 28 del próximo pasado mes esta corporación resolvió dirigirse a usted, a efecto de solicitarle plantee en la Cámara la derogación de las disposiciones que exigen relaciones de bienes para pagar la Contribución Inmobiliaria, ya sea las exigidas por la Dirección General de Impuestos como las del Instituto de Colonización.

Esta Junta tuvo presente para votar afirmativamente decisión unánime por otra parte la moción del señor Presidente, los siguientes motivos: En la actualidad para pagar una Contribución Rural por un propietario tiene que llenar diez formularios, todo ello valiéndose de un tercero y por supuesto pagándolo; lo que recarga al contribuyente y puede decirse que ninguno está capacitado para llenarlos por sí mismo.

Por otra parte la morosidad ha sido elevada, a tal punto que en la misma fecha de 1947, a la de ahora, 1948, hay una diferencia de 20 mil pesos, según datos recogidos en la Sucursal de Impuestos local, pues a fines de julio de 1947, se había recaudado por concepto de Contribución más de 82 mil pesos, mientras que ahora se han percibido 62 mil pesos. Esto trae como consecuencia una disminución de las Rentas Municipales, para cuyo motivo nosotros nos hemos dirigido al señor Intendente Municipal para que también plantee el asunto en el próximo Congreso de Intendentes.

El Estado debe facilitar al contribuyente el pago de los impuestos y no entorpecerles y dificultarles el cumplimiento de su obligación fiscal. Con obligaciones y exigencias de formularios, que solamente crean trabajos a la oficina a tal punto que aún ahora vemos diariamente el espectáculo triste de una oficina siempre llena de contribuyentes.

Actualmente con los formularios que se exigen nadie puede pagar sus planillas sino con tres o cuatro días o más de tramitaciones, y esto no parece ser justo.

Esperando que el señor Diputado tome buena nota de esta solicitud me es grato saludar a usted con mi mayor consideración.

Escribano CLAUDIO BARBOZA, Presidente. — Luis Alberto Camps, Secretario".

18

—El señor Diputado Anfusso, ha presentado una moción para que se comunique en el día a la Asamblea General la resolución de la Cámara sobre la ley de alquileres, a fin de que pueda ser considerada por aquella en la sesión de hoy.

Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota: **50 en 52. — Afirmativa**)

19

—El señor Diputado Ciompi formula por escrito un pedido de urgencia.

Léase.

(Se lee):

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción: a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a $ 1:000.000.00 de la deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" con destino a la pavimentación de la ciudad de Trinidad.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: la finalización del período mensual de sesiones y la necesidad, de parte del Gobierno Departamental, de saber si contará con los recursos al efecto de agilitar los estudios previos a la formulación de planos, pliegos de condiciones y demás recaudos imprescindibles a la obra encarada; y además porque el proyecto, de ser sancionado por esta Cámara, deberá pasar al Senado.

Ciro Ciompi".

—Se va a votar la urgencia solicitada por el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia que es previa. Este asunto no se discute.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Yo no voy a discutir el asunto.

SEÑOR ARISMENDI. — La Mesa ya se equivocó ayer a este respecto y puede equivocarse hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente que se vote la moción de urgencia se le dará la palabra al señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Es que es un asunto que tengo que plantear previamente a la votación. La Mesa no puede calificar ni juzgar.

(Interrupciones. — Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia del señor Diputado Ciompi.

(Se vota: **42 en 52. — Negativa**)

—Tiene la palabra el señor Diputado don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: en las últimas sesiones de la Cámara he asistido con toda paciencia a este juego de las declaraciones de urgencia que me están impidiendo formular, a nombre de mi sector político, una exposición sobre un problema que consideramos de interés para el país.

Nuestro país está asistiendo en el momento presente a una ola de despidos de carácter represivo en diferentes industrias y el Parlamento, que tiene mandato para garantizar el imperio y la vigencia de los derechos individuales, no puede estar impasible frente a esta situación.

Queremos traer a la Cámara documentación y denuncias sobre este problema y queríamos pedir con carácter previo a la votación de las mociones de urgencia que han formulado algunos señores Diputados, que aplazaran la presentación de esas mociones hasta que hayamos formulado la exposición de treinta minutos a que estamos autorizados por la Cámara desde la semana pasada.

Considero que no puede haber ningún inconveniente en que se adopte este temperamento. Por ese motivo solicitaba la palabra previamente a la votación ya hecha.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Yo no tengo ningún inconveniente, si es que tampoco hay inconveniente de orden reglamentario, en solicitar que se rectifique la votación de la moción de urgencia presentada por mí a fin de que se considere en segundo término, después de producida la exposición del señor Diputado Rodríguez, el asunto a que me refería.

SEÑOR PRESIDENTE. — Presentado a la Mesa un pedido de urgencia en condiciones reglamentarias, la Mesa no tiene más remedio, porque así lo manda el Reglamento, y sin admitir discusiones, que ponerlo a votación, requiriéndose cincuenta votos para que resulte afirmativa. Es lo

que se ha sostenido siempre, es decir, que el quórum mínimo determina el orden de las preferencias. La mejor manera de entrar inmediatamente a la orden del día es cumplir las disposiciones reglamentarias. Si obtiene cincuenta votos una moción de urgencia, se entra a su consideración; si no los obtiene se entra a la orden del día.

Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Ciompi.

(Se vota: 38 en 54. — Negativa).

20

—Se va a dar lectura de otra moción de urgencia, presentada por el señor Diputado Solares.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se trate de inmediato, alterando el orden del día, los proyectos de ley sobre subvenciones a las Exposiciones de Tarariras y Salto, venidos con modificaciones del Senado y que ocupan el noveno y décimo lugar.

Los fundamentos de este petitorio consisten en que las exposiciones de ganado lechero, productos lácteos y granja ya se han realizado con éxito extraordinario y las Comisiones Organizadoras de las mismas están esperando la contribución de los Poderes Públicos para solventar los gastos de estos certámenes del trabajo rural.

Agosto 17 de 1948.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: 24 en 54. — Negativa).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — La moción que he presentado tiene por finalidad que la Cámara sancione dos proyectos de ley que ya habían merecido aprobación de este Cuerpo.

Por estos proyectos, señor Presidente, se otorga una pequeña subvención a las Sociedades Rurales de Tarariras, Departamento de Colonia, y de Salto por las exposiciones de ganado lechero y productos de granja, etc. ya realizadas.

Estos proyectos obtuvieron una modificación de palabra del Senado y digo de palabra porque los sancionó después de realizadas las exposiciones y en virtud de esas modificaciones es que volvieron de nuevo a la Cámara. De manera que se trata de ratificar un hecho que ya consideró la Cámara en su oportunidad. Por eso considero que no va a absorber más de dos minutos la consideración de los mismos.

En consecuencia, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 41 del Reglamento en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 41. En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para resolver, sin discusión, la declaración de urgencia de otro que se promueva. La proposición respectiva se formulará por escrito, con la enunciación del asunto acompañado de una breve exposición".

—Se va a rectificar la votación respecto a la moción de urgencia del señor Diputado Solares.

(Se vota: 52 en 57. — Afirmativa).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he votado negativamente la moción del señor Diputado Solares, porque desde hace varias sesiones de la Cámara, como lo hacía notar el señor Diputado Héctor Rodríguez, y lo hiciera notar yo en la sesión anterior, la Cámara ha autorizado una exposición de nuestro sector político sobre importantes problemas.

La moción del señor Diputado Solares se refiere a hechos ya transcurridos y no va a suceder absolutamente nada en el país si se posterga por media hora la realización de esas exposiciones y va a suceder en el Departamento de Colonia, del cual es representante el señor Diputado Solares, porque allí una empresa extranjera está despidiendo obreros en masa violando derechos constitucionales.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo creo que el señor Diputado Arismendi ha hecho perder los minutos que empleó para hacer uso de la palabra, que si los hubiéramos empleado para sancionar estos proyectos, ya estarían aprobados.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Olaso ha solicitado licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

Se va a votar, si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: 58 en 62. — Afirmativa).

22

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Interrupciones. — Diálogos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Ha llegado a la Comisión de Previsión Social una gestión de la AMDET por la que se pide el otorgamiento de créditos, por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; a su personal jornalero. La Comisión estima que este asunto es de competencia casi genérica de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Por tanto, solicita, por mi intermedio, que se rectifique el trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite en la forma solicitada por el señor Diputado Ferrería Ferla.

(Se vota: 58 en 63. — Afirmativa).

23

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Existe informado desde hace varios meses un proyecto de ley que tiende a reparar una injusticia con respecto a los Oficiales de nuestro Ejército. Como por distintos problemas ha sido desplazado, y ya no figura en la orden del día, y no siendo mi optimismo tal como para pensar que en las sesiones ordinarias de este mes pueda ser tratado, por lo menos voy a solicitar de la Cámara que sea incluído en la primera sesión que este Cuerpo realice en el mes de setiembre. Se trata del proyecto sobre pasaje de grado de los Oficiales Capitanes de nuestro Ejército

Hago moción, pues, para que este asunto se incluya en la orden del día, en el lugar que le corresponda, en la primera sesión que ha de realizar la Cámara en el mes de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Mora Otero sobre pasaje de grado de los Oficiales del Ejército, se coloca en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre próximo.

(Se vota: 51 en 64. — Afirmativa).

24

—El señor Diputado Anfusso ha presentado una moción para que se coloque en la orden del día del lunes próximo, el proyecto de ley sobre autonomía de la Junta local de San Carlos.

Como el lunes próximo no hay sesión, podría colocarse en la orden del día de la sesión del primer lunes del mes de setiembre próximo.

SEÑOR ANFUSSO. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso en la forma indicada.

(Se vota: 48 en 65. — Afirmativa).

25

Se va a entrar a la orden del día.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se van a considerar en primer término las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto "I Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja" a realizarse en Salto.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de "Rentas Generales" hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), para ser entregada a la Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto, como contribución del Estado para solventar los gastos ocasionados por la organización de la Primera Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja, realizada durante los días 15, 16 y 17 del mes de mayo del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de junio de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

TEXTO APROBADO POR LA CAMARA

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Rentas Generales" hasta la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), para ser entregada a la Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto, como contribución del Estado para solventar los gastos que ocasione la organización de la Primera Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja, a realizarse durante los días 15, 16 y 17 de mayo de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de mayo de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las modificaciones del Senado.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba las modificaciones del Senado.

(Se vota: 54 en 58. — Afirmativa).

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 54 en 58. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

26

—Continúa la orden del día con la otra preferencia resuelta por la Cámara: consideración de las modificaciones del Senado al proyecto "Primera Exposición de Ganado Lechero, Productos Lácteo y de Granja. (Subvención a la Asociación Agropecuaria de Tarariras)".

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) que será otorgada a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, como contribución del Estado, para solventar los gastos ocasionados en la organización de la Primera Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja, celebrada el día 9 de mayo de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

(Texto aprobado por la Cámara).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Rentas Generales" hasta la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) para ser otorgada a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, como cntribución del Estado para solventar los gastos que ocasione la organización de la Primera Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y Granja, a celebrarse el día 9 de mayo de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de mayo de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota: 56 en 60. — Afirmativa).

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 56 en 60. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se comuniquen de inmediato los proyectos sancionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican de inmediato los proyectos que acaban de sancionarse.

(Se vota: 56 en 60. — Afirmativa).

27

—Se va a dar lectura a una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee:)

"Señor Presidente: Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración de los proyectos relativos a remuneración de los Directores del Frigorífico Nacional y del SOYP.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: estos dos asuntos vienen con enmiendas del Senado, que consisten en suprimirle la retroactividad de los sueldos, y juzgo darán lugar a discusión.

Daniel Fernández Crespo".

—Se va a votar la urgencia formulada por el señor Diputado Daniel Fernández Crespo.

(Se vota: 44 en 60. — Negativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Solicito que se rectifique la votación. Por esos proyectos solamente se elimina la retroactividad de los sueldos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 51 en 62. — Afirmativa).

—De acuerdo con esta resolución de la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca. (Fijación de las asignaciones del Presidente y los Vocales. — Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las asignaciones del Presidente y de los demás miembros del Directorio del Servicio Oceanográ-

fico y de Pesca serán de ochocientos pesos mensuales ($ 800.00) y seiscientos cincuenta pesos mensuales ($ 650.00) respectivamente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de agosto de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

(Texto aprobado por la Cámara con fecha 28 de junio de 1948:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del 1.o de mayo de 1948, las asignaciones del Presidente y de los demás miembros del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca, serán de ochocientos pesos mensuales ($ 800.00) y seiscientos cincuenta pesos mensuales ($ 650.00), respectivamente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, Montevideo, a 28 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las modificaciones del Senado.
(Se lee)

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.
(Se vota: 52 en 65. — Afirmativa)

—Se va a ratificar la votación porque hay imputación a rentas generales.
(Se vota: 49 en 65. — Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

28

—Continúa la orden del día con la otra preferencia resuelta por la Cámara: modificaciones introducidas por el Senado al proyecto "Directorio del Frigorífico Nacional (Fijación de la dotación del Presidente y los Vocales)".
(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Fíjase en $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales la dotación del Presidente y en $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos) mensuales la de los vocales del Directorio del Frigorífico Nacional.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de agosto de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

TEXTO APROBADO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON FECHA 28 DE JUNIO DE 1948

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase, a partir del 1.o de mayo de 1948 en $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales la dotación del Presidente y en $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos) mensuales la de los Vocales del Directorio del Frigorífico Nacional.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las modificaciones del Senado.
(Se lee.)

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.
(Se vota: 53 en 66. — Afirmativa).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.
(Se vota: 53 en 66. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que los dos proyectos se comuniquen en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunican de inmediato los dos proyectos sancionados.
(Se vota: 53 en 66. — Afirmativa).

29

—Continúa la orden del día con la exposición del señor Diputado don Héctor Rodríguez sobre despidos de obreros, por el término de 30 minutos.
Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El problema a que queremos hacer referencia constituye uno de los más apasionantes de la legislación y de las luchas sociales en nuestro país, en los últimos años. Se trata de los despidos realizados con el propósito de obstaculizar el ejercicio de derechos legales o constitucionales de los trabajadores. No vamos a referirnos a la larga historia de estos últimos años, expresada en conflictos de gran trascendencia, o en sostenidas campañas de denuncias realizadas por las más prestigiosas organizaciones gremiales del país.
No vamos a referirnos a conflictos de la magnitud de los mantenidos por los trabajadores de la Sociedad Comercial de Montevideo, de la CUTCSA, de la FUNSA, del Ferrocarril, de Pedro Sáenz sociedad anónima, de Fibra Vegetal, de los frigoríficos, de las curtiembres, ni de VIDPLAN y otros, ni a las protestas realizadas por las Instituciones de funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, del Municipio de Montevideo o de la UTE, contra decisiones injustificadas de los jerarcas respecto a modestos funcionarios que ejercitaban el derecho de agremiación.
Toda esta larga historia de conflictos, a la que podía incorporarse los nombres de muchas empresas más, tiene en los últimos meses, una sintomática reedición en nuestro país, que preocupa a las Instituciones gremiales y que empieza a preocupar, también, a las autoridades nacionales.
Una serie de empresas han realizado despidos con propósitos represivos evidentes, en algunos casos para castigar el ejercicio de la solidaridad gremial, con trabajadores que realizaban huelgas, como ha ocurrido en alguna empresa de la industria gastronómica. En otros casos, para amedrentar o atemorizar a trabajadores elegidos candidatos a delegados en los Consejos de Salarios, como ocurre en la industria de la alimentación con la señorita María Servio. En otros casos tratando de declarar interrumpidos los contratos de trabajo por haberse hecho ejercicio del derecho de huelga, como ha ocurrido en CONAPROLE, como ha ocurrido en las Cervecerías o en VIDPLAN. Y en otros casos, para impedir el ejercicio del derecho de asociación o para destruir organizaciones gremiales.
La misma Cámara ha tenido que abocarse a la consideración de una situación especial de un funcionario de la Compañía Primus del Uruguay, que por declarar la verdad a una Comisión investigadora fué sancionado por su empresa.
Todas estas situaciones anteriores y estas situaciones presentes dieron origen en nuestro país a una legislación sobre despido. Desde 1944 existen leyes sobre despido para empleados y obreros, que constituyen un progreso indiscutible sobre la situación anterior: pero leyes que son insuficientes, que se procura violar y que se continúan violando.

Se ha tratado de violarlas; en primer lugar, negando el despido y obligando a los trabajadores a largos trámites judiciales que les obligan a hacer la larga prueba de su despido. Sólo cuando hay organizaciones sindicales y asesoramiento jurídico adecuado, pueden entonces los trabajadores conseguir los beneficios de la ley en este largo trámite jurídico.

En otros casos se ha tratado de violar la ley haciendo firmar contratos a corto plazo, como trabajadres a prueba, contratos que se renovaban mensualmente. Una sentencia en un pleito seguido contra la ILDU creó jurisprudencia a este respecto y destruyó esta maniobra.

En otros casos se ha tratado de violar la ley alegando que el trabajador está suspendido simplemente y pretendiendo reintegrarlo al trabajo una vez que ha transcurrido un largo período desde que se inició el pleito, y también, en algunos casos, cuando ya consiguió otro trabajo. Una sentencia dictada en dos instancias contra el Frigorífico Modelo destruyó este tipo de maniobra en el terreno judicial, sin que por eso dejen de seguirse ensayando. Pero una serie de empresas están ensayando nuevos recursos para violar la ley y para impedir el ejercicio del derecho constitucional y legal de los trabajadores. Se están aplicando verdaderos regímenes y maniobras orientadas a cansar y a correr de las empresas a honrados trabajadores, que desempeñan funciones gremiales de importancia.

Se está, además, realizando verdaderas provocaciones tendientes a desencadenar en el país una situación de verdadera perturbación, particularmente en algunas industrias, para hacer progresar, al amparo de estas situaciones, propósitos monopolistas de algunas empresas que pretendieron perturbar esas industrias. o mismo para provocar situaciones difíciles a instituciones gremiales responsables que existen en esas industrias.

El problema de los despidos, entonces, no ha desaparecido con la ley existente en el país. Se ha agudizado. Ha cobrado nuevas formas. Hay empresas que, preparando largamente estas maniobras tendientes a obstaculizar derechos esenciales de los trabajadores, organizan ya las cosas de manera de cargar a los costos de producción una suma determinada, para cubrir riesgos de despido. es decir. para financiar a costa del pueblo y de los consumidores, las maniobras ilegales y anti-constitucionales que esas empresas realizan. Se asigna a esos despidos alguna finalidad específica, que hace que las empresas cubran los riesgos de tipo financiero que la ley les impone sin mayores dificultades y preocupaciones.

En primer lugar se realizan, en muchos casos, despidos para influir en los resultados de las elecciones de Consejos de Salarios o para impedir que trabajadores que gozan de la confianza de sus gremios los representen en esas elecciones. Son conocidas, en este sentido, maniobras anteriores del Ferrocarril Central, y actualmente yo denunciaba una existente en la industria de la alimentación. En otros casos, se despide a los trabajadores para impedir, mediante el amedrentamiento de determinadas categorías de trabajadores, principalmente personal de dirección o administración, la vigencia de las disposiciones establecidas nor los Consejos de Salarios. Este caso ha ocurrido en la casa Slowak, con el personal de administración; y en la fábrica José Martínez Reina, con su personal de dirección; y está ocurriendo actualmente en el Lavadero América, donde se ha despedido a la obrera María Carvallo con esta misma finalidad.

En otros casos se procura directamente impedir el derecho de asociación, que es un derecho básico de nuestra democracia. Es el caso ocurrido en la Sudamtex de Colonia, en la Lanasur y en la Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

Y en otros casos se asocian estas medidas de despidos a planes de perturbación de determinadas industrias, al amparo de las cuales algunas empresas ensayan maniobras financieras de gran alcance, contra modestos competidores de la misma industria.

En casi todos los casos, estas medidas represivas y de despido están vinculadas, en las distintas industrias, a la presencia del capital extranjero que ha penetrado en nuestro país en los últimos tiempos.

Si nosotros analizamos algunos de los conflictos existentes u ocurridos en los últimos tiempos, vamos a constatar, que en el caso de VIDPLAN y de Cervecerías se adoptan, en el curso de los conflictos represalias contra dirigentes gremiales, con el propósito visible y a veces manifiesto de las empresas, de destruir la organización sindical y promover sindicatos amarillos de corte patronal, que la legislación de muchos países del mundo prohibían, reglamentando la lucha contra estos sindicatos que forzaban el derecho de asociación de los obreros. La ley rooseveltiana sobre Junta Nacional del Trabajo, defendía a los obreros en ese terreno, aunque hoy ha sido destruída por los círculos de Wall Street, con la ley Taft.

En relación a este problema, nuestro sector ha presentado un proyecto, con fecha 28 de octubre de 1947, que permitiría resolver esta situación.

En otras empresas, como es el caso de Alpargatas, Lanasur y Sudamtex, aparece un propósito común al impedir la agremiación obrera: el propósito de impedir que las organizaciones sindicales de trabajadores estudien, en la forma debida, el intrincado sistema fabril de estas empresas, para establecer normas de remuneración similar a las que existen en otras empresas. Pretenden lograr, así, situaciones de privilegio.

Pero esas mismas empresas pueden realizar, con un sistema privilegiado de salarios, en relación al de las industrias nacionales, una competencia desleal contra esas industrias nacionales.

Pero, sin perjuicio de esos propósitos de tipo permanente que animan a las empresas reaccionarias de realizar despidos y que deben ser combatidos por la ley, porque en otros países ya se les combate, nosotros queremos referirnos a la forma particularmente odiosa que han tomado en estos últimos tiempos los despidos realizados por esas empresas extranjeras, en contra de trabajadores uruguayos.

La Fábrica de Alpargatas en los casos de los obreros Gada, Bazán Hermosa y Gabriel Mainero, organizaron previamente al despido de los mismos, una verdadera circulación de rumores difamatorios contra esos trabajadores. Presiones morales contra esos obreros y contra sus familiares: persecuciones a algunos de sus familiares dentro del establecimiento, poniendo en juego su propia salud física, como ocurrió con la esposa del trabajador Gabriel Mainero, que, sometida a un trabajo completamente inapropiado para su condición de mujer, vió resentida su propia salud, com consta en un expediente que se ventila en el Ministerio respectivo.

En Lanasur se ha llegado al colmo en materia de amenazas y de insultos contra los trabajadores, llegándose a sacar trabajadores de dentro de las plantas industriales a punta de pistola. Se ha declarado la incapacidad técnica para el trabajo a algunos honrados trabajadores, cuando esa declaración era absolutamente incierta.

Se registra el caso de la obrera Perla Gamino, obrera organizada sindicalmente, a la que Lanasur ha dado de baja pretextando que tenía los pies planos y que, entonces, era incapaz para realizar su trabajo de obrera de hilandería. La obrera citada ha concurrido a la Clínica de la Unión Obrera Textil, donde se le tomaron las impresiones plantales, que demuestran la falsedad del argumento de Lanasur. Pero además esta obrera fué sometida, por si alguna duda pudiera haber acerca del carácter del dictamen expedido por la policlínica de la Unión Obrera Textil, al examen de un distinguido especialista en traumatología, como es el doctor Bado, quien declaró, en un certificado que tengo también aquí, a mano, y que puedo poner a disposición de la Cámara, que esa obrera es absolutamente apta para el trabajo.

Esta situación creada a una trabajadora competente demuestra hasta qué punto se llega y hasta qué clase de maniobras odiosas se realizan, pretendiendo declarar la incapacidad de los obreros para el trabajo, por el solo hecho de ser sindicalmente organizados.

Tengo en mi poder una carta de una obrera de Lanasur, en la que denuncia maniobras odiosas del jefe de personal de esta empresa en contra suya, y las persecuciones de que ha sido objeto dentro de la fábrica. La carta termina diciendo: "Pongo, pues, en conocimiento de usted estos hechos, rogándole que defienda mi honor ultrajado y mi pan, que por haber defendido mi dignidad me es quitado". Esta obrera, por negarse a aceptar los requerimientos del jefe de personal del establecimiento fué despedida. Oportunamente presentó sus quejas al Secretario del Directorio de la empresa, quien prometió investigar la situación; y ante la reiteración de las quejas, a esta obrera se le respondió con el despido.

Se está manoseando a trabajadores uruguayos, a conciudadanos nuestros, que tienen que ir a ganarse el pan para defender la difícil situación económica de sus hogares, y eso no es posible que ocurra a vista y paciencia de los Poderes Públicos.

Es necesario tomar algunas medidas que pongan en vereda a los que se olvidan que han tenido una madre y a los que no saben respetar debidamente a las mujeres que trabajan.

La lista de despedidos de Lanasur por razones de represalias sindicales es realmente impresionante. Algunos de estos despedidos habían sido sido amenazados previamente con el despido si continuaban con su actividad gremial, y comunicaron esas amenazas mediante documento escrito, al Ministerio de Industrias y Trabajo. Este es el caso de los obreros Baez y Arapi, que comunicaron las amenazas de que se les había hecho objeto. Sin embargo, la comunicación al Ministerio no detuvo a la empresa, que realizó igualmente los despidos; pero ha dejado allí una prueba, que no podrá ser borrada, del carácter represivo de esos despidos, que deben ser castigados por las leyes.

La nómina de los trabajadores despedidos de Lanasur suma unas cuantas decenas. Tengo aquí los nombres de esos trabajadores: Restituto Vega, Ormirio Núñez, Humberta Pérez, Juan A. Lacosta, Alba Garrido, Juliana Pérez de Sosa, Germán Baez, Dámaso Caetano, —quien fué despedido por el inmenso delito de ser hermano del Delegado al Consejo de Salarios de los trabajadores de la Industria Textil; fué esa la única acusación que se encontró contra Dámaso Caetano— Omar Dimateo José Amarelli, Luciano Caraballo, Ernesto Pizorno, Raúl del Pó, Héctor Gerpe, José Luis Batista, Irma Prieto, Dionisio Pizorno.

Se había anticipado a las autoridades del trabajo los nombres de muchos de estos trabajadores, porque habían sido previamente amenazados, antes de su despido, y la última obrera despedida, Blanca Parabé, lo fué aprovechándose la circunstancia de haber tenido necesidad de una licencia médica, viéndose posteriormente en la necesidad de ser internada. Y una vez que fué dada de alta del hospital se pretendió desconocer su derecho de reintegrarse al trabajo. Esta obrera cuenta con documentación médica adecuada, pese a lo cual se pretende despedirla, a fin de librarse de una obrera organizada sindicalmente.

Tengo en mi poder copia de las notas en las que los trabajadores habían anticipado al Ministerio de Industrias y Trabajo el despido de que se les haría objeto.

En la SUDAMTEX, de Colonia, se han hecho en los últimos meses 68 despidos. Cuatro de ellos se realizaron cuando el personal comenzó a organizarse sindicalmente. La única aspiración de ese personal era asegurar que en la fábrica SUDAMTEX de Colonia se cumplieran los laudos dictados para todo el país, en la industria textil. Diez de esos trabajadores fueron despedidos después de una asamblea gremial. Pero no fueron simplemente despedidos; a esos trabajadores se les ha sometido a toda clase de pruebas. A la obrera María Lombardo, de veinte años de edad, obrera hiladora, se le sometió a una pena que los trabajadores califican como "pena de la escoba". Las hilanderías de algodón requieren que cada trabajador de hilandería cuente, en determinado sector de su trabajo, con ayudantes que recojan el polvillo del algodón. A las obreras que se organizaban sindicalmente o qué se destacaban por contar con la confianza de sus compañeras de trabajo, se las obligaba a estar durante ocho horas desempeñando esa tarea. Esta obrera María Lombardo, se enfermó con dolores de espalda; el médico de la empresa le negó el seguro a que tenía derecho; por esa causa faltó al trabajo para atenderse, y en consecuencia fué despedida. A esta trabajadora, por el laudo respectivo, se le debía abonar la suma de $ 4.80 diarios, y se le están abonando solamente $ 2.48 por día.

A la obrera María Luján Delgado de diecinueve años de edad, que ha sido la primera oficial de hiladora de la empresa SUDAMTEX, maestra de las demás hiladoras de SUDAMTEX, se le despidió por hablar en un mitin público el 18 de julio, y el 20 de ese mismo mes se le quiso someter a la "pena de la escoba", cosa a la que ella se negó por considerarse descalificada de su condición de oficiala obrera que había enseñado los elementos fundamentales de la técnica de hilandería a las demás compañeras de trabajo. Por eso fué despedida.

Un grupo de obreros calificados, con algunos de los cuales he tenido oportunidad de conversar y acerca de cuya capacidad de asimilación de la técnica textil tengo una gran impresión, por el hecho de ser en este momento los trabajadores del país que trabajan con el mayor número de telares, a pesar de ser los más nuevos en la industria textil, se les sometió a otra pena. A estos obreros, tejedores y obreros calificados de otras secciones de la SUDAMTEX, habituados a un trabajo que tiene características especiales, se les sometió a la llamada pena del hormigón. A este grupo de trabajadores calificados se les mandó a hacer hormigón en un sector de la planta de la empresa que va a ser ampliada, y donde se están realizando algunas edificaciones. Entre estos trabajadores están Eusebio Acosta, tejedor candidato al Tribunal de Conciliación y un grupo de tejedores y otros obreros, que de su trabajo especializados fueron pasados a esta tarea.

El obrero Moreira sufrió fuertes dolores en la cintura a raíz de este trabajo, que lo imposibilitaron prácticamente para concurrir al trabajo. Con sus dolores y todo, revelando una valentía que merece ser destacada, concurrió igual al trabajo, y aunque se le negó el seguro se ha mantenido firme en la empresa, para hacer respetar los derechos de los obreros.

El obrero Luis Alberto Montans, de la sección Aire Acondicionado, fué obligado a realizar un trabajo pesado donde se hernió. Y fué necesario reclamar en tono muy enérgico para que se le concediera el seguro, a pesar de que estaba y está amenazado de despido. Estos obreros no están aún despedidos, pero se les tiene sometidos a una presión constante para que se retiren de la empresa, y para que se retiren del sindicato en instantes en que está convocada una elección al Tribunal de Conciliación.

Sobre otros obreros se han hecho presiones de tipo familiar y de otra índole para hacerles abandonar la organización. Se puede citar entre estos obreros a Blanca González y Juan José Tolosa, a los cuales la firma ha enviado una acrta firmada con el sello de Sudamtex, calumniando a la organización sindical a que pertenecen estos trabajadores y reclamando de los padres que adopten medidas con estos jóvenes trabajadores a fin de hacerlos alejar de la organización sindical.

Al obrero Martiarena que atendía a su padre moribundo y que por esta circunstancia debió faltar al trabajo, se le despidió acusándolo de estar en una reunión de carácter político. Ni el certificado de defunción del médico hizo cambiar esta sanción y el obrero quedó igualmente despedido.

Al obrero José Villagran que atendía 26 telares y que en esta materia tenía el récord de trabajo de los tejedores uruguayos, lo echaron por sospechoso de estar trabajando por la organización sindical.

Al obrero Manuel Delgado, hermano de María Luján Delgado, a que hicimos referencia anteriormente, se le despidió por el hecho de que se le proclamaba candidato al Tribunal de Conciliación.

Al obrero Pintos mecánico de telares, a quien se le debía abonar un salario de $ 8.00, y se le pagaban pesos 4.32, se le despidió igualmente.

Al obrero Nestor Alves, pretextando falta de rendimiento a pesar de que era foguista y que había conquistado la condición de encargado por su comportamiento excepcional en el trabajo, se le despidió también arbitrariamente.

Al obrero Juvenal Domínguez, que trabajaba en la sección de aire acondicionado, se le dió un trabajo pesado, para la carga de tanques de fuel oil y otras cargas pesadas en la fábrica. Como el obrero resistió a los trabajos pesados, se le despidió alegando falta de rendimiento en las nuevas tareas que se le habían asignado.

Al obrero José Vergara se le despidió últimamente alegando que repartía propaganda sindical fuera de la empresa y que por esta razón no podía pertenecer más a ella.

Quiero señalar que en el caso de Sudamtex el médico de la empresa que es a la vez médico del Banco de Seguros, ha negado asistencia médica, en algunos casos, a los trabajadores, como en el caso de Moreira Montans y María Lombardo, y les exhortó a salir del organismo sindical y entrar en una parodia de sindicato creado por la fábrica y que funciona contando con el apoyo directo de la empresa.

El Poder Ejecutivo ha instituído un Tribunal de Conciliación para resolver los problemas de Sudamtex, pero esta empresa niega los certificados de trabajo a los obreros proclamados para integrar la lista de los trabajadores que han de participar en esta elección del Tribunal de Conciliación.

Evidentemente, estos procedimientos de Sudamtex la colocan en rebeldía frente a la decisión conciliadora que el Poder Ejecutivo ha tratado de dictar en este caso y vicia de nulidad el resultado de las elecciones si no se impone un clima de respeto a los derechos de los trabajadores, previo a la realización de estas elecciones.

Es claro que en manifestaciones realizadas por Sudamtex ésta declara que sabe que debe pagar lo que los laudos de los Consejos de Salarios mandan, pero que no pagará y que mantendrá esta situación hasta tanto pueda impedir que se constituya dentro de la misma una auténtica organización independiente de los trabajadores.

Se está dando entonces en nuestro propio país, dentro del territorio nacional, por parte de empresas extranjeras, un trato inhumano a jóvenes trabajadores uruguayos, que no puede y no debe tolerarse y frente al cual hay que arbitrar soluciones de tipo legal para resolver esta situación.

Por último, la fábrica ILDU de Montevideo ha despedido a un joven tejedor de 25 años de edad, pero que ya tiene más de diez de trabajo en la empresa. Este tejedor se negó a firmar un documento sin dejar determinadas constancias acerca de su comportamiento. El señor Ministro de Industrias intervino en este problema y aceptó el punto de vista del obrero, de que tenía el derecho de establecer ciertas reservas antes de firmar cualquier documento. El obrero se dirigió a la fábrica a firmar el documento en la forma aconsejada por el Ministro de Industrias y Trabajo. Entonces, la empresa, en lugar de un documento, le presentó dos. En uno se le permitía establecer las reservas convenidas con el Ministro y en el otro no se le permitía establecer ninguna reserva. Como el obrero se negara a fir-

mar en estas condiciones, volvió a ser suspendido. Advertido por su organización gremial de que se le pretendía dejar fuera del establecimiento, concurrió a firmar dispuesto a hacerlo sin dejar las reservas, estableciendo previamente una declaración al respecto ante el Instituto Nacional del Trabajo Y en la fábrica, en lugar de los dos documentos, le presentaron tres, del mismo tenor, para firmar sin reservas.

Evidentemente, se trataba de un capricho, de un mal entendido sentido de la autoridad, que pretendía llevarse por delante no sólo al obrero, sino a las autoridades públicas que habían convenido la forma en que se debía solventar el conflicto. El obrero firmó los tres papeles desde el momento que moralmente ya no tenían valor alguno tales papeles, después de intervenir las autoridades públicas, y se reintegró a su trabajo en paz.

Transcurrieron algunos días y como el obrero no diera ningún motivo para que se le hicieran nuevas observaciones, simplemente lo llamaron y lo despidieron porque no lo necesitaban más. Se trata de un obrero que es el Secretario de la organización gremial de los trabajadores textiles de Maroñas y que tiene diez años de trabajo en la empresa, a pesar de su juventud. Este obrero fué despedido porque no se le necesitaba en una fábrica que ha incorporado no menos de cuarenta o cincuenta unidades de telares en los últimos meses, y que por lo tanto necesita el trabajo de obreros calificados como éstos.

Otra coincidencia es que este trabajador había firmado declaraciones denunciando la política agresiva, desarrollada contra esos obreros, por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas y que en oportunidad fué repartida a los distintos sectores de la Cámara.

Al pie de esta denuncia figura el nombre de este trabajador, Angel Losuo, y coincide que su despido se produjo cuando entró a formar parte de los cuadros dirigentes del personal de ILDU el señor Thompson, sub-gerente de la Fábrica de Alpargatas. Se trata de una evidente represalia.

Y coinciden todas estas represalias con la participación de determinados capitales extranjeros dentro de las industrias nacionales. Estamos entonces, frente a la utilización del despido como elemento de coacción para impedir el ejercicio de derechos constitucionales, y estamos además actuando frente a despidos que atentan contra elementales derechos humanos de los trabajadores.

El artículo 75 de la Constitución de la República manda al Parlamento velar por el respeto de los derechos individuales. Nosotros consideramos que todos estos hechos merecen estudio del Parlamento, y en ese sentido, para finalizar esta exposición, y entendiendo que ellos motivan una inmediata acción legislativa, hago moción para que se designe una Comisión investigadora sobre todos estos hechos.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Como Representante de un Departamento del interior, en el cual está emplazada una importantísima planta industrial: "Sudamtex", de la ciudad de Colonia, declaro que como vecino de esa ciudad, he trabajado intensamente para que, cumpliendo el afán patriótico de todos, se descentralizara la instalación de industrias en el país y se instalaran en el interior de la República estas plantas industriales que tanto bien hacen a la economía nacional.

Después de sortear una serie de obstáculos, como imaginará la Cámara, para esta ardua tarea, logramos un conjunto de animosos y progresistas vecinos de la ciudad de Colonia, que se instalare esa fábrica textil en esa zona de la República.

El señor Diputado Rodríguez formula una serie de cargos a dicha empresa, estableciendo imputaciones en cuanto a los despidos a que ha hecho referencia, de alguna parte de su personal de trabajo y afirma que dichos despidos se deben únicamente al deseo de obstaculizar el derecho de agremiación de los trabajadores.

Tengo entendido que esa planta industrial o empresa textil, ha reconocido a un sindicato libre, demócrata, de trabajadores auténticos de esa fábrica, que congrega a más del 85 o|o de sus operarios.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Richero).

—Ese sindicato libre ha obtenido en el corto plazo que lleva funcionando, unas cuantas mejoras en las condiciones de trabajo. En primer término, el 15 o|o de aumento en los salarios que se paga a los trabajadores, hasta el momento de agremiarse; en segundo término, ha obtenido un servicio médico nocturno de urgencia para atender a los turnos que trabajan de noche en las fábricas y ha obtenido un servicio interno de alimentación para los trabajadores que realizan sus tareas en ciertas horas de la noche, etc.

¿Qué establece la Constitución de la República, como obligación primordial, a una empresa que actúa en la República? El artículo 7.o de la Constitución establece: "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad". Yo me pregunto en qué acto esta empresa ha violado la Constitución de la República.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—La referida empresa ha pagado los salarios que se adeuda a los operarios; ha pagado las vacaciones a que tienen derecho, de acuerdo con el tiempo de trabajo en la misma fábrica, y ha pagado la indemnización por despido, a que la obligan las leyes de este país.

Yo me pregunto si una empresa que cumple estrictamente con las leyes que establecen éstos derechos de los trabajadores puede ser imputada de que viola la Constitución de la República y las leyes.

Esta empresa solicita del Poder Ejecutivo que se le designe un Subconsejo de Salarios para que, estudiado el funcionamiento de ella, fije el salario humano y justo a que tienen derecho sus trabajadores. Desconoce que se apliquen los laudos de un Consejo de Salarios que se estableció en el país antes de que se levantara una pared de esta empresa fabril de la República.

(Interrupción del señor Representante Arismendi. — Campana de orden).

—Desconoce que se aplique un laudo que estaba vigente antes de constituirse la empresa, y así como tienen muchas empresas de la República Subconsejos de Salarios, o su propio Consejo de Salarios, tiene derecho "Sudamtex" a reclamar del Estado que se establezca un Consejo de Salarios para que, atendiendo y estudiando las condiciones de trabajo de los obreros, fije el salario vital que corresponda.

No me opondré a que se nombre la Comisión investigadora que solicita el señor Diputado Rodríguez, pero me creo en el deber, como Representante de un Departamento donde está enclavada una de las grandes industrias textiles que tiene el país de hacer estas puntualizaciones. Los obreros de Colonia que trabajan en esa empresa quieren gobernarse por sí mismos, quieren hacer, y lo ha hecho, su organización de sindicato democrático, libre, y no obedecen a las sugestiones foráneas que vienen a desvirtuar la verdadera finalidad de la gente que trabaja.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Repito que los trabajadores de Colonia quieren trabajar en paz; no quieren aceptar las directivas de elementos extraños al medio en que viven; no quieren aceptar los procedimientos y las directivas ugetistas, porque saben y tienen conciencia de que no contemplan los verdaderos intereses y los derechos de los auténticos trabajadores.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Ellos saben cuáles son sus derechos y sus obligaciones; son mayores de edad para proclamarlo, y no tienen necesidad de que vayan dirigentes de la UGT de Montevideo, a hacer lo que ellos quieren que se haga.

Por ahora, he terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ (**don Héctor**). — Pido la palabra para responder una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (**don Héctor**). — El señor Diputado Solares, refiriéndose a las afirmaciones que formuláramos, ha asegurado en su exposición que los trabajadores de "Sudamtex" se han organizado en una asociación reconocida por la empresa, que cuenta con la mayoría de los obreros. Lo que no alcanzo a comprender es por qué teniendo asegurada esta mayoría en el instante en que el Poder Ejecutivo ha convocado una elección para el tribunal de conciliación, elección que se va a realizar con la garantía del voto secreto, la empresa se empeña en destruír la organización inicialmente formada por iniciativa de los trabajadores para facilitar la labor de la organización surgida por propia inspiración de la empresa.

Además, el señor Diputado Solares apunta a cuenta de esto que llama organización gremial, mejoras obtenidas. Yo he dado algunas cifras, señalando la desproporción existente entre los salarios que "Sudamtex" abona y los que debería abonar por el laudo del Consejo de Salarios. En algunos casos estos salarios tienen que ser casi el doble de los abonados. Resulta muy cómodo en estos casos el aumentar el 15 o|o a los trabajadores.

Además, el señor Diputado ha hecho referencia a un Subconsejo de Salarios. Los trabajadores se han opuesto siempre, y han criticado siempre la mala práctica de la dispersión de los Consejos de Salarios, donde se reduce a

pequeños núcleos de trabajadores los Consejos, para facilitar maniobras de coacción patronal, o para evitar la aplicación de normas generales de remuneración adecuadas y uniformes en las diferentes industrias.

Esta pretensión de Subconsejos responde solamente a un propósito patronal de ejercer coacción directa sobre los obreros de las mismas empresas que lo integren, ya que el Consejo de Salarios de la industria textil está visitando las fábricas para enterarse de las condiciones de trabajo y ajustar a ellas los laudos.

Lo que no puedo comprender es que —aunque se pueda sentir por la obra de la industrialización en el interior de la República las más grandes simpatías, que todos nosotros sentimos— se pretenda querer cubrir con el manto de esta causa de la industrialización en las ciudades del interior, indiscutiblemente simpática, los manejos de empresas extranjeras, algunos de cuyos directores han sufrido penas de prisión en países vecinos al nuestro, por comprobárseles maniobras dolosas de especulación, en las que se registraban ganancias fabulosas, y en las que se demostraba que se violaban leyes referidas a los trusts en esos países.

Pero, además, no se puede cubrir con la bandera de la industrialización en el país, una explotación desmedida de los trabajadores y, sobre todo, el desconocimento de sus derechos gremiales. Pensamos que hay que industrializar el país, pero hay que industrializarlo respetando las leyes y la Constitución de nuestro país.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Debiendo realizar sesión la Asamblea General, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 12 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 20 minutos).

—Se estaba discutiendo el problema de los despidos obreros.

Continúa en consideración.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector, señor Presidente, no va a emitir opinión en el incidente que se acaba de suscitar respecto a una empresa determinada, pero, desde luego, ha prestado siempre al problema una capital atención, desde que afecta fundamentalmente a un sector social que representa políticamente nuestro partido.

Prestaremos también nuestro apoyo a la iniciativa de que se nombre una Comisión investigadora al respecto, sin perjuicio de puntualizar que entendemos que este problema es, fundamentalmente, un problema de legislación.

Hemos entendido, señor Presidente, que el contrato de trabajo excede de los límites del contrato tradicional; que lo social debe condicionarlo y debe presidir la realización de este contrato en tales términos que limite o suplante la voluntad de los propios contratantes en todos aquellos aspectos que tengan un interés social.

Es evidente que el carácter social que destaco, prima en el contrato de trabajo. Hay que tener presente, en efecto, el sentido de inseguridad en que vive una clase que por su número y por la función social que desempeña dentro del orden capitalista, constituye la mayor parte del género humano, y la fuente creadora de la riqueza nacional.

De ahí, pues, que frente al derecho de despido que se reconoce para que se ejerza potestativamente por una de las partes, poniendo término al contrato, debe intervenir ese sentido social que llevaría a lo que puede denominarse la institucionalización del contrato de trabajo, a efectos de que se limite o coarte esa facultad potestativa que permite a una de las partes, que genéricamente, en lo social, es una minoría, poner en situación de inseguridad permanente a otra parte que genéricamente representa, repito, la mayor parte del género humano.

Nuestro sector articuló en un proyecto presentado el año pasado, algunas bases que consideramos esencial que se incorporen al derecho positivo nacional, y que tratan de limitar, si no integralmente, por lo menos en algunos de sus aspectos, el ejercicio de ese derecho arbitrario de despido que se concede en la legislación vigente a una de las partes.

Si por algo se caracteriza, señor Presidente, el progreso social, es precisamente por haber ido creando una conciencia jurídica que se ha reflejado en la legislación positiva, que ha llevado a limitar y a encauzar jurídicamente todo derecho que pudiera ejercerse con arbitrariedad.

Lamentablemente a este concepto de la evolución jurídica, que es un concepto, digamos, de la evolución de la cultura humana, ha estado escapando hasta ahora precisamente lo relacionado con este contrato de tan fundamentales proyecciones sociales.

En el proyecto presentado por nuestro sector político se consagraban y desarrollaban dos o tres principios fundamentales que deberán incorporarse a la legislación positiva. Sobre alguno de estos extremos el Representante que habla tiene una experiencia vasta, desde que ha tenido que patrocinar, y patrocina, a centenares de obreros, algunos de los cuales se encuentran en la situación a que hacía referencia el señor Diputado preopinante.

Un primer punto fundamental debe ser corregir nuestra legislación en el sentido de invertir la carga de la prueba en el despido. La situación de hecho que se crea en casi todos los juicios en que se está dilucidando la responsabilidad del patrón, a los efectos de la indemnización, es la carencia de prueba por parte del obrero para poder justificar que efectivamente ha sido despedido. Basta, en efecto, la negativa del patrón para que la prueba tenga que ser efectuada por el obrero. Tendrá necesariamente que desplazarse hasta el contrato de trabajo ese principio jurídico ya aceptado en algunas otras instituciones como, por ejemplo, en accidentes de trabajo.

Es menester, además, señor Presidente, reglamentar legalmente una serie de situaciones que hasta ahora permanecen inciertas, dudosas, controvertidas, dentro de la legislación positiva contemporánea de nuestro país. Por ejemplo, todo lo que sean modificaciones unilaterales dentro del contrato de trabajo, que no importe despido, a los efectos de saber si se configura una responsabilidad de rescisión o no por parte del patrón o del obrero. En la actualidad hay una serie de situaciones no reglamentadas y que se reflejan desde luego al controvertirse judicialmente; una serie de situaciones que, repito, no tienen una solución legal. ¿Dentro de qué límites, en el contrato de trabajo, el patrón puede cambiar una situación en que está trabajando o desempeñando sus funciones el asalariado? Queda a la simple apreciación judicial, dando lugar a decisiones contradictorias.

Pero, fundamentalmente, nos ha parecido necesario que se articule un principio que podrá, en una apreciación ligera, considerarse algo exagerado, pero que es hacia él que evoluciona todo el derecho laboral contemporáneo, y es lo que podríamos llamar el derecho a la estabilidad en los cargos por parte de los asalariados. Observe el señor Presidente que todo derecho que se ejerce, aunque parezca una repetición de palabras, configura, dentro del cuadro del derecho positivo contemporáneo, un derecho para aquel que lo ejerce; pero, dentro de este cuadro de legislación, el único derecho que no crea, a favor del que lo ejerce, ninguna ventaja positiva es el del desempeño de una función remunerada dentro del cuadro social actual. El trabajador vive en la misma inseguridad el primer día en que desempeña sus funciones que después de haberlas desempeñado durante veinte años. Vale decir que no se ha configurado, por el desempeño honesto y capaz del cargo que ejerce, ningún derecho a la estabilidad en ese cargo, quedando el primero y el último día, cualquiera sea el lapso de tiempo que transcurra entre los dos, sujeto a la arbitrariedad o al ejercicio despótico del derecho de despido por una de las partes.

Decía hace un momento que ese derecho a la estabilidad es hacia el que deviene todo el derecho laboral contemporáneo. En efecto es así: se va articulando despacio, desde luego porque tiene que vencer profundas resistencias, el reconocimiento de ese derecho a la estabilidad, que se adquiere después de haber ejercido con competencia y contracción durante un lapso de tiempo la función que se está desempeñando por el trabajador.

En nuestro proyecto, señor Presidente, que no creemos, naturalmente, que sea perfecto sino factible de mejoras hemos tratado de desarrollar y articular estos principios con el propósito y la esperanza de que ellos se adscriban definitivamente al cuadro de nuestra legislación laboral.

El señor Diputado que ha planteado este asunto ha vuelto a reactualizar este proyecto y creemos que cualquier propósito de perfeccionamiento de nuestras leyes laborales deberá necesariamente incidir sobre algunos de los puntos que he desarrollado en esta breve exposición.

En consecuencia, nuestro sector no tendrá inconveniente en pronunciarse favorablemente en cuanto al nombra-

miento de la Comisión investigadora, pero entendiendo que este problema es fundamentalmente un problema de legislación y que la verificación de los hechos que el señor Diputado preopinante ha hecho conocer al Parlamento, y a los que yo podría agregar ochenta, cien o doscientos más, no va a cambiar en absoluto el cuadro que acabo de presentar con estas breves palabras, en el sentido de que deben contemplarse esas situaciones dentro de una legislación que impida el ejercicio arbitrario del derecho de despido por una de las partes.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: comparto, en general, sobre el problema de fondo, la opinión de que él consiste fundamentalmente, en un asunto de legislación y me sumo, en ese aspecto, en general, repito, a las apreciaciones vertidas por el señor Diputado preopinante. Pero me interesa ahora, exclusivamente —ya que una vez que el pedido de Comisión Investigadora siga el trámite reglamentario nos ocuparemos del asunto de fondo con la extensión debida— hacer una manifestación objetiva, serena, sobre lo que se ha dicho en Sala acerca de la situación de los obreros de SUDAMTEX.

Brevísimamente, como Representante por Colonia, —en cuya capital he estado hace pocos días, lo que me ha permitido ponerme en contacto con personas vinculadas a la empresa, personas de distinta categoría, obreros, empleados y dirigentes,— creo que es de justicia y de deber declarar, en lo que a mí respecta, que toda la información que poseo en estos momentos coincide plenamente con lo expresado por el señor Diputado Solares. La situación de la empresa y la situación gremial de los obreros de SUDAMTEX es, a mi juicio, exactamente lo que ha manifestado el señor Diputado Solares.

Con la empresa no me liga absolutamente nada; ni conozco a sus dirigentes, más que a alguno accidentalmente; no tengo ningún interés que me obligue aquí a defender un problema que no me atañe; solamente como Representante por el Departamento, interesado en que la vida industrial incipiente del mismo siga desarrollándose en paz, sin conflictos obreros provocados por intereses foráneos, creo de justicia hacer estas puntualizaciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pido a la Mesa que me proteja en el uso de la palabra.

(Murmullos).

—Declaro, finalmente, que he intervenido con el exclusivo objeto de sumarme a las manifestaciones del señor Diputado Solares en lo que se refiere a la situación gremial en Sudamtex.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que se ha presentado una moción por la que se solicita el nombramiento de una Comisión investigadora.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se designe una Comisión investigadora que estudie los despidos que le sean denunciados dentro de los quince días de instituída y proponga soluciones legislativas tendientes a garantizar la plena vigencia de los derechos consagrados en los artículos 38 y 58 de la Constitución.

La Comisión se expedirá a los treinta días de clausurado el plazo fijado para la recepción de denuncias.

Héctor Rodríguez".

—La Mesa designa para constituir la Comisión pre-investigadora, a los señores Diputados Mora Otero, Grauert, y Oribe Coronel.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Ruego al señor Presidente me excuse de integrar la Comisión pre-investigadora mencionada, en razón de tener tareas urgentísimas, de índole personal, que me impidirán dar cumplimiento a la labor de esa Comisión.

Agradezco, de cualquiera manera, a la Mesa, la deferencia de haberme designado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En sustitución del señor Diputado Mora Otero, la Mesa designa al señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Agradezco a la Mesa el honor que me confiere al designarme para integrar la Comisión preinvestigadora propuesta; pero es el caso que debo excusar mi colaboración por cuanto integrando diversas Comisiones de la Cámara no podría prestarle a la misma la atención debida.

SEÑOR PRESIDENTE. — En sustitución del señor Ricaldoni, que no acepta por las razones invocadas, la Mesa designa al señor Diputado Miranda.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: como este asunto tiene evidentemente una importancia destacada, nosotros deseamos hacer algunas puntualizaciones sobre el problema que se ha planteado en Sala.

Entendemos, señor Presidente, como lo manifestó el señor Diputado Flores y también el señor Diputado Dubra, que este es más bien un problema de legislación, y que en esta materia la Cámara está un poco en mora frente a las reiteradas denuncias que se han hecho este año, y en años anteriores, sobre despidos injustificados y sobre violaciones a la libertad sindical.

Es realmente un poco paradójico que, por una parte, el Uruguay se haga representar en Conferencias Internacionales, que tienen capítulos especiales para estudiar las garantías de la libertad sindical y la política preventiva contra los despidos y los conflictos en las relaciones del trabajo, y luego, dentro del país, por ausencia de una legislación adecuada, tengamos constantemente estos mismos planteamientos que se quieren evitar en esas reuniones internacionales.

Hace pocos días se ha reunido una Conferencia Internacional en San Francisco, y el Uruguay ha enviado a su Delegación. Uno de los puntos básicos de esa conferencia fué, precisamente, el que se refiere a la protección del derecho sindical, a la protección de las terceras personas y a la protección frente a despidos injustificados y violatorios de esta libertad esencial de la clase obrera. Lo mismo pasó en la Conferencia de México en el año 1946, y en la Conferencia de Ginebra de 1947.

Si queremos ser lógicos con nuestras actuaciones en materia del derecho internacional obrero deberíamos acometer de inmediato la tarea, evidentemente patriótica, de estudiar una legislación adecuada en materia de despidos y de protección de los derechos sindicales de la clase obrera.

En esta materia es más lo que nos falta que lo que tenemos. En realidad, si quisiéramos resolver este problema, podríamos acometerlo desde ahora, en la propia Comisión de Legislación del Trabajo, y en el seno de la Comisión de Previsión Social, sin necesidad de hacer investigaciones que nos van a llevar, al fin de cuentas, a la comprobación del mismo problema que conocemos, y frente a la cual tampoco tendríamos instrumentos legales para realizar algo efectivo.

¿Qué es lo que nos falta en esta materia? Nos falta algo sobre lo que hemos discutido durante todas las sesiones del año pasado: el seguro de desocupación.

En estos momentos el problema planteado por el señor Diputado Héctor Rodríguez tiene esa trascendencia que él le ha dado y alguna trascendencia más. A mí también se me denuncia, especialmente en los establecimientos industriales, una cantidad extraordinaria de despidos. Y ha entrado en los comentarios obreros una serie de causas de esos despidos, vinculadas una veces con los Consejos de Salarios, vinculadas otras con las organizaciones sindicales, y vinculadas otras veces con ciertas razones económicas que, según grupos calificados de obreros, no existen en los establecimientos donde ellos trabajan.

Naturalmente nos vamos a encontrar con esto: que la Cámara el año pasado debió sancionar un proyecto de seguro de desocupación y pasó el año 1947, y pasa este año sin que la Comisión respectiva y la Cámara se hayan enfrentado a ese problema. Me parece que habiendo un proyecto de un sector mayoritario en la Cámara y existiendo en este momento en el país la coincidencia política de las dos mayorías parlamentarias, sería lógico que este proyecto ya hubiera tenido sanción el año pasado o que, por lo menos, se sancionara este año. Y entonces, señor Presidente, esas situaciones dolorosas de los cientos o miles de obreros que ya van siendo despedidos de las distintas empresas, encontrarían por lo menos un amparo limitado en ese seguro de desocupación.

Tengo el dato de que en una empresa, en estos últimos días, se ha despedido a ciento cuarenta obreros y obreras, muchos de ellos de más de cuatro, cinco y diez años de trabajo en esas empresas. Y los datos de los obreros es que en esas empresas no existen los problemas económicos que se han invocado y que más bien están vinculados estos des-

pidos, al próximo laudo de los Consejo de Salarios; en fin, que serían maniobras realizadas por las empresas. Yo no me pronuncio en este momento sobre el hecho, pero no es imposible que tenga ese alcance conociendo un poco la técnica del régimen económico que nos rige.

De manera que nos falta, en primer término, un seguro de desocupación.

Nos falta, en segundo término, una inspección adecuada del trabajo.

Tenemos un Instituto Nacional del Trabajo lleno de defectos en cuanto al personal, en cuanto a los recursos y en cuanto a su verdadera Institución Administrativa.

Hace algún tiempo yo tuve oportunidad de reclamar de la Cámara la sanción de un proyecto preparado por una Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo, en cuyo seno existían delegados de los obreros, delegados patronales y delegados del Poder Ejecutivo. En ese proyecto se reglamentaba de manera científica esta inspección del trabajo. El proyecto, perfectamente concluído, por personas que tenían alguna versación en el tema, por intereses directamente vinculados a la materia inspeccionable, llegó al Parlamento; fué retirado del Parlamento a pedido de un señor Ministro de Hacienda; volvió al Parlamento porque se exigió en esta Cámara que volviera, y que se estudiara; se dividieron las comisiones que iniciaron su estudio y finalmente la inspección del trabajo está como antes.

Hace poco tiempo se planteó en Cámara el problema, y de todo eso no ha quedado más que una copiosa versión taquigráfica sobre los conocidos defectos que tiene la inspección del trabajo, y la consecuencia inevitable: comprobada la ineficacia de la aptitud parlamentaria para estructurar el proyecto de ley que existe en las carpetas de la Comisión respectiva.

Debemos llegar cuanto antes a estudiar este proyecto de ley que, por una parte, reorganiza el aspecto administrativo y, por otra parte, crea los recursos correspondientes con un consejo de disciplina que esté en cierto modo sobre la propia inspección, a fin de que tenga la eficacia correspondiente en la defensa de los intereses obreros.

En tercer lugar, señor Presidente, no tenemos tampoco una legislación que limite el derecho de despido. Nuestra legislación del despido es primitiva, salvo las leyes especiales sobre barracas de lana, en las que hemos adelantado algo, bastante en materia de despido, pero que no tiene más que una aplicación limitada y concreta. Nos falta una legislación del despido que tienen todas las legislaciones del mundo. Y en este momento tengo aquí algún volumen de las series legislativas del "Bureau International du Travail" en que existen una cantidad de disposiciones que se están dictando en este momento para proteger y limitar el derecho del despido. No tenemos nada más que una legislación más o menos buena que se refiere a la indemnización. Pero como tuve oportunidad de recordar, hay otras legislaciones, como la de Colombia, por ejemplo, donde se delimita el derecho del despido. Eso no lo tenemos en nuestra legislación.

Tampoco tenemos, señor Presidente, una legislación preventiva del despido; no solamente limitativa, sino preventiva del despido.

Me refiero a estos organismos conocidos como Juntas de Trabajo, o Comités de empresas, o delegaciones obreras ante las empresas industriales o comerciales. En esta materia me permito recordar —y la Cámara me perdonará esta mención— que en diciembre de 1945 presenté un proyecto creando el organismo de Juntas de Trabajo. Yo sé que en esta materia nadie inventa nada y menos yo. Sé que hay otras iniciativas en los distintos proyectos de códigos de trabajo, que también existen en las carpetas de la Comisión de Legislación Social. Pero como el Código de Trabajo es una ley de estudio difícil especialmente en estos tiempos en que se nota una cierta mora en el trabajo parlamentario de gran duración y de largo alcance, yo presentaba este otro proyecto que después de revisado, a través de estudios complementarios que he hecho en los últimos meses, creo que podría ser sancionado por la Cámara con algunas modificaciones incorporadas especialmente en algunas de las leyes de reciente data y que son interesantes para el perfeccionamiento de nuestra legislación.

Yo presenté, digo, en diciembre de 1945, un proyecto de ley que crea las Juntas de Trabajo. En todo establecimiento industrial, en todo establecimiento comercial, en toda oficina de propiedad privada, o servicio público no atendido por el Estado, con más de veinte obreros o empleados funcionaría una Junta de esta naturaleza y esta Junta tendría la función de crear el reglamento del taller, en cierto modo fiscalizar el funcionamiento general de la empresa, y por último, actuar como elemento preventivo en los casos de despido. Y lo decía expresamente en algunos artículos de este proyecto. Debía ser órgano intermediario entre la Dirección y el personal para toda clase de sugestiones de carácter técnico y para toda clase de cuestiones referentes al despido de los obreros. Las culpas graves de los obreros eran analizadas por ese Comité donde aquellos tenían un elemento de defensa para la apreciación de la justa causa del despido. Y luego ese Consejo o esa Junta de Trabajo actuaba como organismo de conciliación y en última instancia pasaba todos los antecedentes al Instituto del Trabajo, a fin de que resolviera junto con otros antecedentes que también pasaban a los organismos sindicales pertinentes.

Estas Juntas de Trabajo están incorporadas en todas las legislaciones. Estos Comités de empresas los ha incorporado la ley francesa del 16 de abril de 1946, estableciéndolos junto con otras leyes referentes a delegados del personal. Es tal vez una de las leyes mejores que se han dictado en el año 1946 en esta materia.

La ley francesa del año 1946 que rige especialmente los Comités de Empresa, establece la consulta obligatoria para todos los asuntos referentes **a la organización, a la gestión y a la marcha de la empresa**, de tal manera que esta organización, esta gestión y esta marcha de la empresa es fiscalizada por estos organismos donde los obreros hacen oir sus voces y tienen una decisión concreta.

La ley alemana de abril de 1946, crea también Consejos de Empresa, con una atribución nueva que es la de negociación en las convenciones colectivas. Y lo mismo otra ley u ordenanza belga del 6 de abril de 1946 que crea este Consejo de empresas para los países indígenas y para la protección de los indígenas, con comités locales y comités generales.

De modo que en esta materia vamos a la zaga de la legislación universal y es bueno que esto se diga para despertar la responsabilidad de todos pero especialmente la responsabilidad de los sectores mayoritarios de esta Cámara, cuando tantas veces decimos en la prensa, en la radio y aun en el seno de este Parlamento que tenemos la legislación social más avanzada del mundo. En algunas cosas sí, pero en otras cosas, no. Estamos atrasados y especialmente en los últimos tiempos. Basta revisar estos volúmenes de la serie legislativa del "Bureau International du Travail" para advertir que nuestra legislación ya está quedando muy atrasada en materia social; que incluso nos están ganando los países europeos y también algunos países americanos de organización democrática, entre comillas, extraordinariamente objetable, y sin embargo, en materia social, nos llevan alguna ventaja.

No es posible que el tiempo que nosotros avancemos en materia de organización política no avancemos también en materia de organización económica y de instituciones sociales. Por eso creo, que más bien que una Comisión Investigadora —no hago un pronunciamiento definitivo porque estudiaremos el informe de la Comisión preinvestigadora— pero, en principio, más que nombrar una Comisión investigadora, debía exhortarse a la Comisión de Legislación Social y en lo que corresponde a la Comisión de Previsión Social, a que estudien en un plazo breve de 30 días, para el mes de setiembre o para el mes de octubre a más tardar, estas cuatro o cinco iniciativas absolutamente impostergables, si de una vez por todas queremos dejar la literatura a un lado y pasar a las realizaciones concretas para proteger de esta manera los derechos de los obreros y cumplir al mismo tiempo, con nuestras obligaciones internacionales.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del asunto que figura en tercer término de la orden del día, referente a refuerzo de rubros del Ministerio de Salud Pública, que es de extrema urgencia. Todos los rubros de este Ministerio se hallan totalmente agotados y es necesario reforzarlos, lo que se hace por este proyecto de ley que ha sido repartido ya.

Mociono, pues, para que se prorrogue la sesión a efectos de considerar el asunto a que me he referido.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, para ocuparme del asunto?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me voy a permitir sugerir una fórmula un tanto distinta.

Creo que el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo es urgente, pero creo que, si es posible,

debemos evitar la repetición de las largas sesiones nocturnas.

(Apoyados)

—El punto que está en discusión va a dar todavía lugar a un debate prolongado. El señor Diputado Arismendi se propone pronunciar un discurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres oradores más anotados.

SEÑOR CARDOSO. — Bien. Yo creo que lo que correspondería sería realizar una sesión extraordinaria pasado mañana —ya que no se fijó la interpelación para ese día— y entonces tratar con el detenimiento debido el asunto que propuso el señor Diputado Ciompi, el propuesto por el señor Diputado Cersósimo y seguir con la orden del día, y prorrogar la sesión de hoy solamente hasta terminar con el asunto en debate.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Tengo entendido que se ha recibido del Senado un proyecto de ley aprobado por ese Cuerpo, autorizando la salida de tropas del país, para el Brasil, que acompañarían al señor Presidente de la República en su viaje.

Como es un asunto demasiado sencillo, pediría que se tratara sobre tablas, como lo ha hecho el Senado. Y aprovecho esta ocasión para formular esta moción porque la resolución de la Cámara prorrogando la sesión, debe determinar los asuntos que han de ser considerados en la prórroga que se vota. De modo que pido que se incluya este asunto también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo...

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo aceptaría la modificación propuesta por el señor Diputado Cardoso, si tuviera ambiente en el sentido de que se realizara una sesión extraordinaria el día jueves.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — El asunto cuya consideración urgente he pedido a la gentileza de la Cámara, consta sólo de tres artículos y está firmado por la unanimidad de miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Tengo la absoluta seguridad de que no va a derivar, de la consideración del mismo, debate alguno.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el agregado el señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — No tengo inconveniente. Lo que me interesa es evitar las sesiones nocturnas prolongadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, pues, si se prorroga el término de la sesión hasta concluir con el asunto en debate y considerar los asuntos propuestos por los señores Diputados Ciompi y Lezama, si se aprueban las mociones de urgencia respectivas.

(Se vota: **53 en 60. — Afirmativa**).

30

—De acuerdo con la declaratoria de urgencia solicitada por el señor Diputado Ciompi, se va a votar si se trata en el día de hoy el proyecto "Pavimentación de la ciudad de Trinidad. (Ampliación en $ 1:000.000.00 de la Deuda Interna denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior").

(Se vota: **55 en 60. — Afirmativa**).

31

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que la Mesa no puso a votación la proposición formulada por el señor Diputado Cardoso, en el sentido de realizar una sesión extraordinaria para el día jueves a fin de considerar los asuntos no declarados urgentes y que figuran en la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado. Se votó la prórroga de la sesión pero la segunda parte de la moción del señor Diputado Cardoso no fué votada.

Se va a votar, entonces, si se realiza una sesión extraordinaria el día jueves a la hora 17, a fin de tratar los asuntos que figuran en la orden del día de la sesión de hoy y que no sean considerados en esta sesión.

(Se vota: **44 en 58. — Afirmativa**).

32

—Léase el pedido de urgencia presentado por el señor Diputado Lezama.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la autorización para la salida de tropas del país.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: la urgencia que hay en aprobar ese proyecto".

—Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: **52 en 59. — Afirmativa**).

33

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse el día jueves el asunto relacionado con los fondos para viviendas económicas, ya sancionado por el Senado.

Como la Comisión de Viviendas Económicas se va a reunir para informar el asunto, es que planteo esta solicitud.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — No recuerdo en este momento, señor Presidente, las disposiciones reglamentarias, pero creo que ellas determinan un número máximo de asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias. En este caso, creo que ya estaríamos sobresaturados de asuntos para la orden del día de esa sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En materia de sesiones extraordinarias, cuando se piden por escrito por los señores Diputados, éstos deben determinar la inclusión de un máximo de dos asuntos en la misma. Pero cuando se adopta resolución para tratar una orden del día, se ha admitido siempre que sea la orden del día que se ha propuesto considerar en la sesión ordinaria y que ha sido desplazada hacia la extraordinaria.

SEÑOR SOLARES. — ¿No tiene límites, entonces?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento dice que se incluirán hasta diez asuntos.

Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi para que se incluya en la orden del día de la sesión del día jueves el asunto relativo a los fondos para viviendas económicas.

(Se vota: **51 en 58. — Afirmativa**).

34

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Cámara, en el lugar que le corresponda, el proyecto de ley referente al ascenso al grado de Coronel en Retiro del Teniente Coronel Oscar Olave.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice la Cámara, en el lugar que le corresponda, el asunto a que se ha referido el señor Diputado López Gutiérrez.

(Se vota: **47 en 51. — Afirmativa**).

35

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: es para solicitar a la Comisión de Asuntos Departamentales integrada que se expida con la mayor premura posible respecto del proyecto que estudia sobre aumento de sueldos a los empleados municipales del interior.

Indudablemente, el tiempo que va transcurriendo hará cada vez más difícil contemplar la situación de retroactividad, que en el momento de fijar la compensación justa ha de otorgarse a esos funcionarios.

Nada más.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Departamentales estaba citada hoy, a la hora 15 y 30, para abocarse al estudio de los asuntos que están en su carpeta.

El Diputado que habla asistió a esa sesión pero ésta no pudo realizarse, según creo, en atención a que los demás compañeros de Comisión estaban desempeñando funciones en otras Comisiones de la Cámara.

Mi propósito era, señor Presidente, solicitar en esa Comisión que se pasara el asunto de que se ha ocupado el señor Diputado Morales Arrillaga al Poder Ejecutivo, porque entiendo que, habiéndose preconizado en dicha proyecto que los recursos serían extraídos de las Diferencias de Cambio, ese proyecto debería venir con mensaje del Poder Ejecutivo al respecto.

Como esa Comisión no se ha reunido, y a fin de ir adelantando la marcha de este asunto, si la Cámara lo entiende así, como lo ha expresado el diputado que habla, pediría que se dispusiera que ese asunto se pasara al Poder Ejecutivo a fin de obtener la iniciativa que corresponde.

Era cuanto quería proponer a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo que el señor Diputado propone es que un asunto que está a estudio de una Comisión de la Cámara pase al Poder Ejecutivo?

SEÑOR PALOMEQUE. — Que pase al Poder Ejecutivo, en consulta, porque se necesita la iniciativa de dicho Poder.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no puede sustraerse de la Cámara un asunto que está a estudio de una Comisión cuando no lo solicita la propia Comisión. Considera que sólo la Comisión podría desprenderse de un asunto que tiene a estudio, y que la Cámara no puede resolver eso.

La Mesa tiene dudas acerca de si esa moción tiene carácter reglamentario.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo lo he expresado con el propósito de ir adelantando el estudio y la consideración de este asunto.

De manera que dejo formulada mi moción.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Yo, señor Presidente, me permitiría sugerir al señor Diputado preopinante que él mismo, en su carácter de integrante de la Comisión de Asuntos Departamentales, plantee el asunto en la misma a fin de que se consulte al Poder Ejecutivo por la vía correspondiente, por la Comisión, a los efectos de evitar a la misma esa situación un poco desagradable que se podría crear sacando de su jurisdicción un asunto en el cual todavía no se ha expedido y del que la Cámara no tiene conocimiento.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Mi propósito era simplemente el de adelantar terreno a fin de que la Comisión pudiera abocarse al estudio de fondo del problema. Pero si hay oposición no vamos a hacer un debate interminable. De manera que no tengo inconveniente en retirar mi moción y plantearé este asunto en el seno de la Comisión que integro.

36

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a entrar a la consideración del proyecto "Pavimentación de la ciudad de Trinidad. (Ampliación en $ 1.000.000.00 de de Deuda Interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 9 de julio de 1948.

A la Asamblea General:

La Intendencia Municipal de Flores, con el acuerdo de la Junta Departamental, tiene el propósito de sustituir el pavimento de la Ciudad de Trinidad, por el de hormigón armado, obras que según la previsión de las autoridades municipales pueden alcanzar la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00).

Para financiar esa suma solicita acogerse a la ley 9.408, de 17 de mayo de 1934, relativa a Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior.

Esa ley autorizó la emisión de una Deuda Pública Nacional, la cual devenga el interés de cinco por ciento (5 o|o) anual y la amortización acumulativa de dos por ciento (2 o|o) anual.

De acuerdo al mecanismo de la ley, el Estado por intermedio de la Dirección de Crédito Público, pagará a los contratistas las sumas que se le adeuden, subrogando a éstos en todos sus derechos y acciones y garantías contra los particulares deudores.

La misma Dirección calculará las cuotas anuales que debe abonar cada propiedad, por el pavimento, a razón del 5 o|o anual de interés y 2 o|o de amortización y, fijada esa cuota, la Dirección General de Impuestos Directos la percibirá conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Tratándose de una Deuda Nacional, el Estado se hará cargo del servicio de amortización e intereses, lo que se reintegrará con las cuotas a percibir.

El Poder Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado por la Intendencia Municipal de Flores, en lo que respecta a la ampliación en un millón de pesos de la Deuda Bonos de Pavimentación, sin entrar a considerar, por no ser de su incumbencia, la parte económica de la iniciativa y a tal efecto ha formulado el adjunto proyecto de ley, que somete a la consideración de la Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con la mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) la Deuda Interna denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", que devengará el interés del 5 o|o anual y tendrá amortización acumulativa de dos por ciento también anual.

Art. 2.o El producido de la venta de los referidos Bonos se destinará al pago de la pavimentación de la ciudad de Trinidad.

Art. 3.o Rigen para esta ley las mismas condiciones y procedimientos establecidos en el decreto-ley N.o 9.408 de de 17 de mayo de 1934.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

En el asunto presente y a informe de vuestra Comisión, el Poder Ejecutivo por el Ministerio de Hacienda, accede sin inconvenientes a una solicitud del Gobierno Departamental de Flores, presentando un proyecto de ley por el que se le autoriza para ampliar en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) la Deuda Interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", —de 5 o|o de interés anual y 2 o|o también anual de amortización acumulativa—, con destino al pago de obras de pavimentación de la Ciudad de Trinidad, para cuya operación financiera regirán las condicones y procedimientos establecidos en el decreto-ley N.o 9.408 de mayo 17 de 1934.

El tipo de operación proyectada tiene antecedentes abundantes en nuestra legislación, contenidos en la disposición citada y en las leyes 9.663, de junio 20 de 1937; 9.801, de diciembre 16 de 1938; 9.890, de noviembre 22 de 1939; 9.984, de diciembre 19 de 1940; 10.082 de noviembre 21 de 1941; 10.538 de octubre 13 de 1944; 10.780 de setiembre 16 de 1946, etc., que dispusieron condiciones de pago y ampliaciones de la Deuda Interna mencionada, referentes al pago de obras de pavimentación en Santa Lucía, La Paz, Las Piedras, Canelones, San Ramón, Pando, San Carlos, Punta del Este, Maldonado, Salto, Florida, Rocha, Colonia, Rosario, Carmelo, Nueva Palmira, Paysandú, Melo, Artigas, Nueva Helvecia, etc., complementados por los Decretos reglamentarios respectivos.

En el orden financiero el procedimiento que disponen las leyes citadas y que contiene también el proyecto a informe, es atinado, justo y adecuado.

Se expresa, con toda claridad, en el decreto-ley 9.408 de mayo 17 de 1934 y, en síntesis, lo repite el mensaje del Poder Ejecutivo, cuando afirma lo siguiente: "De acuerdo al mecanismo de la ley, el Estado, por intermedio de la Dirección de Crédito Público, pagará a los contratistas las sumas que se les adeude, subrogando a éstos en todos sus derechos y acciones y garantías contra particulares deudores.

La misma Dirección calculará las cuotas anuales que debe abonar cada propiedad, por el pavimento, a razón del 5 o|o anual de interés y 2 o|o de amortización y, fijada la cuota, la Dirección General de Impuestos Directos la percibirá conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Tratándose de una Deuda Nacional, el Estado se hará cargo del servicio de amortización e intereses, lo que se reintegrará con las cuotas a percibir".

Corresponde agregar que los deudores por obras de pavimento pueden cancelar totalmente, en cualquier época las respectivas cuentas, abonando hasta la última cuota vencida y además, el valor actual de las cuotas futuras, (artículo 5.o, ley N.o 9.663 de junio 20 de 1937), lo que posibilita al propietario no pagar intereses cuando su economía particular le permite pagar al contado el importe total de su cuenta.

La emisión de esta ampliación de Deuda Interna, por su monto escaso y por la seguridad absoluta en sus servicios de pago, no podrá incidir en forma perjudicial en el mercado de valores, máxime teniendo en cuenta la circunstancia anotada de la seguridad de los servicios de pago.

El estado de la cuenta de dicha Deuda, al 30 de junio del corriente año, acredita con estas cifras la afirmación precedente: "autorizado: $ 2:525.000.00; Anulado: pesos 492.74; Emitido: $ 2:391.707.26; A emitir: pesos 132.800.00; Extinguido: $ 576.807.26; Circulante: pesos 1:814.900.00".

Para hacer oportuna la iniciativa sometida a la consideración legislativa —además de las estimaciones que anteceden— concurre también la circunstancia del valor actual de la propiedad urbana, que en el caso particular de la Ciudad de Trinidad muestra caracteres apreciables, valor que nada hace presumir se vea rebajado y al que, por el contrario, la construcción de pavimento de hormigón en sus frentes, concretará un factor de aumento por lo menos igual al costo de la obra que la beneficiara.

Cumple agregar que la tramitación de este asunto, también en la esfera departamental, ha cumplido un proceso regular con la intervención adecuada de las autoridades atinentes y, a mayor abundamiento, de instituciones representativas del Departamento de Flores y de su prensa.

Es así como, según el conocimiento cabal que tiene esta Comisión, la iniciativa del hormigonado para las calles de Trinidad, pasó por el tamiz de una encuesta pública realizada por la prensa local con resultado afirmativo y por el estudio de una Comisión especial formada por el Intendente Municipal, dos integrantes de la Junta Departamental y delegados de la Sociedad de Fomento de Flores y del Centro Industrial y Comercial de Trinidad, para cumplir luego las etapas administrativas en ambas ramas del Gobierno Departamental y en el Tribunal de Cuentas, ocasiones todas en las que obtuvo pronunciamiento favorable, otorgado con claro sentido de las necesidades y aspiraciones regionales de progreso y al margen de toda otra consideración.

Considerados todos estos elementos de juicio y atendiendo a la necesidad patriótica de fomentar el progreso y las mejores formas de vivir en las ciudades del Interior, máxime cuando, como en el caso particular a informe, las obras de progreso se realizarán a pedido de las mismas poblaciones y a su exclusivo costo, vuestra Comisión se pronuncia en sentido favorable aconsejando la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, agosto 10 de 1948.

Ciro Ciompi, Miembro informante. — Gabriel Terra. — Guillermo Stewart Vargas. — A. Carlos Cutinella. — Luis Tróccoli. — Héctor A. Grauert. — Juan C. López Gutiérrez. — Rodney Arismendi, con salvedades".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

En este momento no hay en Sala el quórum necesario para votar este asunto.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Si no se hace uso de la palabra, solicito que se cierre el debate y se votará cuando exista el número suficiente en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 43 en 47. — Afirmativa).

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Quiero dejar constancia de que el voto afirmativo que he dado a este proyecto no significará sentar un precedente sobre la conducta que adoptaré frente a la consideración de proyectos similares que destinen dinero para la pavimentación de otras localidades del Interior.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

La Mesa llama la atención en el sentido de que este asunto no puede seguir siendo considerado porque no hay cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?... Hago moción para que se cierre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la discusión particular. Tendría que ser cerrado el debate sobre cada artículo.

El señor Diputado Ciompi hace moción para que el artículo 1.o se dé por suficientemnete discutido.

Se va a votar esa moción.

(Se vota: 40 en 45. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—A la Mesa le parece anómalo este procedimiento. ¿Cómo se va a seguir discutiendo el artículo 2.o, que se coloca en segundo término en el supuesto de que ha sido aprobado el 1.o?

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?... Hay precedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué sentido?

SEÑOR CIOMPI. — En este sentido, señor Presidente. Cuando se votaron los $ 41:000.000.00 para el Municipio de Montevideo, en algunos artículos se cerró la discusión y se votó cuando hubo cincuenta legisladores en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota: 39 en 45. — Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 40 en 46. — Afirmativa).

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Habiéndose clausurado la discusión acerca del artículo 1.o, solicito que quede pendiente la votación del mismo para cuando en Sala haya el número suficiente para votarlo, así como también la ratificación de la votación.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo he concurrido con mi voto al pedido de urgencia planteado por el señor Diputado Ciompi y aun mismo a la votación de este proyecto de ley. Pero también tengo mis dudas, como las tiene la Mesa, en cuanto al procedimiento reglamentario de la consideración de este problema.

En el inciso 6.o del artículo 75 de la Constitución de la República se establece una mayoría determinada para su resolución, requiriéndose la mayoría absoluta del total de los componentes de cada Cámara.

SEÑOR CIOMPI. — Para votarlo.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no sé si es únicamente para votarlo o también para considerarlo. Lo voto porque el Reglamento da los medios para reconsiderarlo, pero no creo que sea la vía reglar la del procedimiento observado esta noche de considerar y cerrar el debate sobre un asunto sin haber cincuenta legisladores en Sala, máxime cuando ese asunto ha sido declarado urgente, es decir, cuando no figuraba en la orden del día.

Sin la presencia de cincuenta señores Diputados, creo que no sea la vía regular, en atención a que el Reglamento da los medios para poder rectificar rumbos en el día de mañana, si el pensamiento de la Cámara fuera otro, es que doy mi voto, pero dejo establecida mi duda reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo ahora quórum suficiente en Sala, se va a votar el artículo 1.o que quedó pendiente de votación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Habría que votar también el proyecto en general por cuanto entiendo que, para aprobarlo en general, se necesitan igualmente cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es un asunto que siempre ha sido cuestionado: si para discutir en general un proyecto de éstos, se necesitan cincuenta votos, quórum especial en Sala.

Se va a votar el artículo 1.o del proyecto referido.

(Se vota: **51 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CIOMPI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota: **45 en 51. — Afirmativa**)

37

—De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Salida del país de fuerzas militares. (Autorización)", venido con sanción de la Cámara de Senadores.

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la salida del país de fuerzas militares constituídas por la Escuela Militar y Escuela Militar de Aeronáutica, a fin de trasladarse a los Estados Unidos del Brasil en el lapso comprendido entre el 29 de agosto y el 15 de setiembre próximos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de agosto de 1948.

RAMON F. BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Seguramente no hay miembro informante para este asunto, pero quizá algún señor Diputado pueda despejar una duda que tengo en este momento.

La duda se refiere a los gastos que va a requerir esta salida de tropas del territorio nacional. Según mis informes —no sé si son absolutamente exactos— el Gobierno va a fletar un barco, que creo que es el "Tacoma", —que es del Gobierno me dice un señor Diputado, pero que supongo que el Poder Ejecutivo tendrá que pagar a la Administración Nacional de Puertos el flete y los pasajes correspondientes.

Pienso que la suma requerida para costear los gastos del traslado al Brasil de la Escuela Militar y de la Escuela de Aeronáutica, es muy crecida, y me parece que en el proyecto debiera haberse incluído alguna disposición por la cual se señalara la fuente a que va a recurrirse para hacer frente a estos gastos. Repito que me parece que van a ser muy importantes, de muchas decenas de miles de pesos. ¿Con qué se van a pagar?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no está en condiciones de suministrar los informes que solicita el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — En esas condiciones, declaro que me encuentro inhibido de acompañar con mi voto el proyecto, y que lo votaré en contra.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Desde luego, debo dejar constancia de que no estoy en condiciones de responder a la pregunta que formula el señor Diputado Cardoso, pero me parecen perfectamente separables las dos cuestiones.

Admito que el orden lógico pudo haber sido, primero tratar sobre los recursos necesarios para el envío de estas tropas al Brasil, pero supongo, lógicamente, que el Poder Ejecutivo enviará separadamente la ley correspondiente, y que no existe contradicción ni inconveniente alguno en que la Cámara expida la autorización, para considerar después el aspecto relativo a los recursos necesarios.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Admitiría la explicación del señor Diputado Lezama, y admitiría la recomendación que él nos hace de aceptar la solución en dos tiempos, como procedente, si se tratara de un asunto inaplazable y de un gasto en el que todos estuviéramos de acuerdo en que necesariamente tiene que hacerse. Pero ninguna de esas dos circunstancias se da, a mi modo de ver. Ni el asunto es inaplazable, porque la Cámara va a realizar todavía otras sesiones en el transcurso de este mes, ni el gasto se presenta como imprescindible, porque yo opino —y agrego ahora algo que no dije anteriormente— que el señor Presidente de la República puede llenar con total decoro, como naturalmente, todos lo esperamos, su misión en el Brasil sin necesidad de acompañarse de la Escuela Militar y de la Escuela Militar de Aeronáutica.

Me parece que es esta una actitud un tanto desproporcionada con la sencillez tradicional de nuestras costumbres, y con las posibilidades de nuestro país.

De manera que no dándose ninguna de las dos circunstancias que podrían aconsejar que votásemos casi a ojos cerrados este proyecto, insisto en mi actitud de votarlo negativamente.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Me creo obligado, por conocer un poco más de cerca el asunto, a hacer un pequeño distingo: no es realmente el hecho de que el Presidente de la República en su visita al Brasil lleve como integrando su cuerpo de acompañantes a la Escuela Militar, sino que cumpliendo la tradición internacional entre los países de América, dada la coincidencia de que la visita al Brasil de nuestro Presidente se produce en la fecha patria máxima de la nación hermana, con este motivo se hace un desfile militar, al que, por cortesía entre las fuerzas armadas, nuestro Ejército manda una delegación, en este caso la Escuela Militar, para que con su aporte concurra a hacer más brillante el acto, y rubrique con un nuevo hecho la solidaridad entre los pueblos de América.

Creo que hay que hacer el distingo, porque para mí es fundamentalísimo.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lamento no haber estado en Sala cuando se inició la discusión de este proyecto, de manera que no estoy al corriente de la mayoría de las expresiones de los señores Diputados. Estaba en una Comisión, en antesalas, y por eso no me encontraba presente.

Pero las últimas manifestaciones del señor Diputado Cardoso me obligan a hacer conocer al menos, no solamente las razones que el Poder Ejecutivo ha tenido para solicitar la autorización legislativa que de acuerdo con la Constitución de la República se exige para poder salir del territorio nacional las fuerzas armadas, sino también para poder manifestar ante la Cámara el significado no de la visita del señor Presidente de la República, que para que lo tenga en toda su integridad no sería necesario que fuese acompañado de fuerzas militares —no es esa la función de nuestra Escuela Militar y de nuestra Escuela Militar de Aeronáutica en el vecino país del Brasil— porque la misión del señor Presidente de la República se cumplirá en igual forma, repito, con el mismo alto significado, por el simple acto de presencia del señor Presidente de la República en la capital brasileña.

Pero es evidente también que como un homenaje al país hermano, al cual nos ligan tantos vínculos, no solamente de nuestros días, sino de la época de nuestra independencia, y al cual estamos tan unidos por relaciones amistosas que algunas veces han llegado hasta la coincidencia total

y absoluta de ideologías políticas en algunas etapas de nuestra historia, es lógico y natural que coincidiendo —como muy bien lo apuntaba el señor Diputado Calleriza— la fecha del viaje del señor Presidente de la República al Brasil con la conmemoración de la fecha de la independencia de este país, el señor Presidente de la República quisiera hermanar en aquel acontecimiento a las fuerzas armadas de ambos países, dándole un extraordinario significado internacional, poniendo más en evidencia, si es posible, los lazos amistosos que nos unen a la gran República del Norte. Ese es el único significado que tiene el envío de las Escuelas Militar y Militar de Aeronáutica a Río de Janeiro. No agrega en sí al viaje del señor Presidente de la República, nada extraordinario; agrega, solamente, de extraordinario, el homenaje de nuestro país a la República del Brasil En este sentido es que hay que considerar el problema, porque no se trata de una corte que acompaña, y sigue, y rodea al señor Presidente de la República del Uruguay en territorio brasileño: es nada más que la representación de nuestro Ejército, presente en el momento en que el Brasil conmemora un aniversario más de su independencia.

Es este el alto significado que tiene; y creo que es de oportunidad hacer recalcar que precisamente esa conmemoración es un hecho más que obliga al señor Presidente de la República en el momento que visita el país hermano, a rendir dicho homenaje

Esos son los motivos fundamentales del pedido del Poder Ejecutivo para autorizar la salida del territorio nacional de las fuerzas armadas que mencionamos.

Pero se ha hablado de algo más: se ha hablado de que no sabemos lo que cuesta el viaje de estas escuelas militares al Brasil.

Evidentemente, el Poder Ejecutivo no va a poder decir que no cuesta nada. Es claro que insume gastos, pero no en la proporción que se pudiera imaginar cuando se trata del traslado de dos escuelas militares, porque fuere cual fuera la situación que se creara con la ida o no de escuelas militares al Brasil, la inmensa mayoría de los gastos tendría que hacerse de la misma manera porque, como es de pública notoriedad, el Presidente de la República viajará en avión, y el Presidente de la República en la visita trascendental que hará al Brasil no solamente tiene que ir acompañado, y lo hará, en el propio medio de traslado que usará —que será el avión—, sino que necesita ir acompañado por los elementos que van a dar realce a la visita. Todo este conjunto de personas no se puede trasladar en avión, señor Presidente, y de cualquier manera un barco nacional tendría que ser enviado al Brasil.

Ese barco nacional, que es el Tacoma, barco que administra actualmente la Administración Nacional del Puerto, está a disposición del Poder Ejecutivo, y los gastos que signifique el envío de las escuelas militares son mucho menores de lo que se puede imaginar, porque sólo significan, en el fondo, la manutención de los militares que vayan en él, agregados a otros elementos de actividad civil, que también viajarán en el Tacoma.

Quiero decir con esto, señor Presidente, que el problema de los gastos no va a ser enormemente abultado frente al problema en general, y que aunque fueran medianamente crecidos esos gastos, el homenaje que las fuerzas armadas de la nación rinden al país hermano daría por ampliamente justificado el gasto de esas decenas de miles de pesos que puedan emplearse en él.

Reconozco que se podrían hacer críticas al proyecto enviado o, mejor dicho, a la resolución del Poder Ejecutivo de ir acompañado el Presidente de la República de estas fuerzas, si éstas fueran a manera de guardia —y no quiero agregar pretoriana— del Presidente de la República, si fueran a rendir honores al Presidente de la República en tierra extranjera, si fueran formando parte del séquito personal del Presidente de la República, si no tuvieran otra finalidad que darle lastre y brillo a la presencia del señor Presidente de la República en Río de Janeiro. Pero, como lo dice muy bien el propio mensaje y, además, porque conoce el país el pensamiento democrático de nuestro Presidente, no podemos suponer otra cosa; decimos sencillamente que el traslado de las fuerzas militares de la referencia tiene, única y exclusivamente, el significado de un homenaje de las fuerzas armadas del Uruguay al gran pueblo brasileño.

Esta es la razón fundamental de este proyecto de ley que se ha enviado al Parlamento, como consecuencia de un mandato constitucional. Todo lo que se piense fuera de esto, sería salir un poco de la realidad, porque, repito, la vida del Presidente de la República es bien clara y conocida como para poder suponer que pretenda moverse del territorio de la República, siendo acompañado por una guardia, que, por lo demás sería magnífica guardia de la juventud que está estudiando en los institutos militares de nuestro país.

Por eso, señor Presidente, creo que las observaciones que se hagan a este proyecto de ley no tienen fundamento y creo que el Presidente de la República, y con él el Ministro de Defensa Nacional, que ha rubricado ese proyecto de ley, han procurado interpretar, y creo que muy bien, el sentimiento de fraternidad que ha unido siempre al Uruguay con el Brasil y que —lo repito por tercera vez, para que no queden dudas— no se hace otra cosa que rendir homenaje al pueblo hermano.

Por ahora nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No deseo insistir sobre este asunto, sobre todo después que la cuestión está planteada y tratándose de materia de relaciones internacionales, en las que dicho sea de paso, yo soy, también, el primero en ver con los mejores ojos todo acto que tienda a estrechar relaciones con otros pueblos hermanos. Ese asunto no está en discusión y nadie podría pensar que yo he tenido un punto de vista distinto al plantear las objeciones que planteé.

Pero quiero decir, señor Presidente, que no puedo admitir las explicaciones del señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la materia de gastos, y no creo que ningún señor Diputado las pueda admitir, ya que el señor Ministro dice que de todas maneras habría que fletar un barco nacional para trasladar a miembros de la comitiva presidencial al Brasil, y que entonces, algo así como aprovechando eso...

(Interrupción del señor Ministro de Defensa Nacional).

—Bueno: aprovechando, no, pero ya que de todas maneras tenía que ir un barco nacional, no va a insumir mayores gastos el traslado de las Escuelas Militares.

Eso no puede aceptarse, porque los miembros de la comitiva que no pudieran ir en el avión presidencial, podrían ir en otro avión o podrían ir en barco de pasajeros. De manera que el "Tacoma" se fleta para trasladar a las escuelas militares, que no tendrían que ir, y lo que eso costará seguimos ignorándolo hasta este momento.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra para aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento un mensaje solicitando $ 80.000.00 para los gastos de su viaje al Brasil.

La última aclaración del señor Diputado Cardoso me obliga a manifestar una cosa y no tengo ningún inconveniente en hacerlo en el Parlamento. Como es de conocimiento de todos, nuestra Marina Nacional no posee barcos de guerra para, como es frecuente en todos los actos de homenaje en efemérides nacionales de un país, hacer un viaje a Río, porque si no, señor Diputado, sería la forma de cumplir y honrar al Brasil, como en alguna oportunidad, cuando existía el crucero "Montevideo" se hicieron algunos viajes de confraternidad que costaron algunas decenas de miles de pesos.

Si tuviéramos un barco de Marina Nacional digo, nuestra Escuela Naval, Militar o Aeronáustica, la que fuera, podría ir embarcada en él, de la misma manera que tripulaciones, y aún representantes de las Escuelas Militares de países hermanos han desembarcado en Montevideo en homenaje también a nuestras fiestas patrias o alguna conmemoración de alto significado para nuestra República.

Estamos acostumbrados, diré, a ver el desembarco de tripulaciones de naves extranjeras, que han venido expresamente al Uruguay para rendir homenaje, ya sea con motivo de la Trasmisión del Mando o de alguna efemérides nacional.

Han desembarcado representantes de las marinas de todos los países amigos que nos han visitado en diversas oportunidades y, precisamente, el primero de marzo de 1947 fueron varias las representaciones que en ese sentido vinieron.

Además, no es desusado el hecho de que las escuelas navales o militares de los países hermanos hayan visitado otros países en este viaje de confraternidad, con esa misión fundamental.

Por eso me extraña que en el Parlamento del Uruguay, que tantas veces ha recibido el homenaje de fuerzas armadas de países hermanos, cuando queremos retribuir algunos de esos homenajes en una oportunidad tan tocante co-

ma ésta que se presenta ahora y para unirnos a la conmemoración del 7 de setiembre con el homenaje de nuestras fuerzas armadas, se hagan observaciones de lo que pueda costar.

Yo solamente puedo decir, señor Presidente, que nuestro Gobierno es consciente de su responsabilidad, sabe que no formamos parte de un Gobierno de un país rico, que las circunstancias por que atraviesa el erario le son conocidas y que no exige ningún sacrificio extremo a las finanzas del país al pedir $ 80.000.00, para cumplir este acto que, en mi concepto, tendrá una gran trascendencia internacional y que servirá para asegurar más aún, si es posible, los lazos que nos unen a la República del Brasil.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 44 en 50. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 44 en 50. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota: 44 en 50. — Afirmativa).

(Ocupa la Presidencia el señor Diputado Calleriza, Primer Vicepresidente).

38

—Continúa el debate sobre el asunto promovido por el señor Diputado Rodríguez (don Héctor), relativo a despidos de obreros en las empresas industriales.

La Mesa da cuenta de que integra la Comisión preinvestigadora sobre nombramiento de una Comisión investigadora relativa a este asunto, con el señor Diputado Troccoli en sustitución del señor Diputado Grauert.

Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, voy a ser breve porque creo que los objetivos fundamentales de la exposición del señor Diputado Rodríguez se han cumplido y se cumplen plenamente por la atención que en sus lineamientos generales le ha dispensado la Cámara señalando la urgencia extrema de encarar un legislación protectora de los trabajadores que impida la ejecución de persecuciones contra aquellos obreros que llevan a la práctica el derecho constitucional de organización.

Queríamos solamente decir a este respecto dos palabras sobre algunos de los conceptos vertidos y luego responder a algunas de las afirmaciones hechas en Sala.

Se ha señalado que es un problema eminentemente legislativo y así es. En la denuncia del señor Diputado Rodríguez que recoge minuciosamente casos ocurridos en numerosas fábricas del país, el objetivo esencial es que la Cámara tienda a garantizar por medios legislativos el ejercicio de ese derecho de organización desconocido en este caso concreto. Si se ha propuesto la investigación es porque la investigación permitirá a la Cámara enfocar de modo concreto y en una forma viva cada uno de estos casos que el señor Diputado Héctor Rodríguez ha hecho desfilar en apretada síntesis ante la Cámara.

Pero aún más: no sólo podrá verificar la verdad de los hechos señalados sino que podrá demostrar en forma incontrovertible ejemplos como los denunciados en la fábrica Sudamtex.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que permanezcan en Sala porque la Cámara está con el quórum mínimo, o sea, veinticinco señores Diputados.

Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Necesitamos, además, que la Cámara compruebe por sí misma, a fin de que reúna todos los elementos y encare en forma definitiva las medidas legales para terminar con esta situación.

En esta propia Legislatura fueron traídos por la bancada comunista numerosos hechos indicadores de violencia contra los trabajadores y de desconocimiento de sus derechos legales.

El informe inicial de la Comisión preinvestigadora rechazó la solicitud que debería haber traído ya a la Cámara los elementos para que ésta se pronunciara sobre un texto legal capaz de garantizar a los obreros sindicados el ejercicio del derecho constitucional respectivo.

Pero estos acontecimientos, este problema al cual nos estamos refiriendo, hace crisis en el momento actual. No se trata ya de algunos casos particulares que podrían documentarse en aquel instante. Estamos ante la organización sistemática de los despidos y si la Cámara no toma las medidas legales a ese respecto, el país se verá envuelto, seguramente, no por voluntad de los obreros, en graves y serios conflictos de la clase trabajadora en defensa de su organización que es, en última instancia, la garantía más seria de la defensa de sus intereses y del respeto de todos sus derechos.

El país ha asistido de un tiempo a esta parte, por todos los caminos, a una ofensiva tendiente a crear condiciones para atacar a la organización obrera. Frontalmente, a veces, por medio de una campaña ideológica sistemática que toma las páginas de la prensa y que llega algunas veces hasta el seno del propio Parlamento en discursos condenables. Campaña tendiente a demostrar que las organizaciones obreras constituyen elementos de perturbación en la vida del país, a buscar herir el derecho constitucional de organización de modo lateral al no poder romperlas directamente por las propias disposiciones legales existentes.

Campaña contra los sindicatos, que llega inclusive a ser recogida en las páginas de la prensa, con estos extremos absurdos: la afirmación de que el aumento de los Consejos de Salarios trae una disminución de la productividad del trabajo; el lanzamiento a todos los vientos del infundio de la existencia de consejos sobre trabajo a desgano, por parte de las organizaciones sindicales, hecho desmentido terminantemente por la realidad práctica de la vida sindical en el país y por los índices económicos del aumento de la productividad en el conjunto de las industrias nacionales, por las propias estadísticas oficiales. Hemos leído inclusive, con asombro, en la página de un diario, por ejemplo, en un editorial de "El País", la afirmación, tomando cifras de la Argentina, de que si se trazara una gráfica de ascenso de las condiciones de vida del obrero y del mejoramiento de los salarios, esa gráfica señalaría simultáneamente un descenso del interés del obrero por el trabajo y el desarrollo de la productividad industrial en el país, lo que hemos visto con asombro, porque la experiencia es precisamente la inversa: a la elevación del nivel de vida de los obreros, de las condiciones y mejoras obtenidas por una legislación, mejores condiciones en la productividad del trabajo y aumento en la calificación y el interés del personal calificado a este respecto. Hemos oído esas afirmaciones ridículas o irresponsables de que las organizaciones obreras se mueven por influencias extrañas, sin ver el gran problema social que da origen a la base de la organización obrera, gran problema social que determina que las organizaciones obreras sean uno de los fundamentos esenciales de la vida democrática del país y uno de los sostenes más firmes de los principios de soberanía e independencia de la República. Campaña que tiende en forma indirecta a herir la ley de Consejos de Salarios...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado: la Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 47 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Gonzalo de Saliterain,
Prosecretario

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Jueves 7 de Octubre de 1948 — Núm. 12584

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Cuarto llamado

Asunto N.o 167. — Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: Aparato Kipp, aparatos de absorción, alargadera, buretas, balanza Roverbal, cubas, cubetas campana de vidrio, crisoles, conservas de vidrio, frascos de Wolff, matraces frascos tapón esmeril, morteros pinzas, probetas, tubos graduados, torres de vidrio, toallas, repasadores, alcohol rectificado y desnaturalizado, carbonato calcio, piedra pómez en polvo y en trozos, agua destilada, sacarosa, dinamómetro, nonio, densímetro, brújula, galvanómetro, galvanoscopio, eudiómetro, etc., etc., para la Sala de Química y Física del Liceo Militar y Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Octubre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). Montevideo, Setiembre 28 de 1948.
(Cuenta Corriente) Oct.2-22737-v.oct.7

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir porotos comunes, cariocas o similares, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.6-22756-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir cafeteras completas, boquillas silenciosas para Primus, papel embalaje azul, requerido por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.6-22757-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir gabardina liviana para pantalones, tela tipo tropical para casaquillas, tela para camisas reglamentarias, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1948 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.6-22758-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108. Asunto N.o 93|3482
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 108 para adquirir: chapas galvanizadas, chapas negras, estaño, plomo puro, remaches de hierro estañado, barras de hierro para llantas, bujes, tornillos para martinica, grampas estañadas, clavos agoye, cerraduras, pomelas, papel de lija, porta candados, pasadores para puertas y muebles, bocallaves, bisagras, lápices carpintero, hierro redondo, hierro ángulo hierro planchuela, remaches, tornillos carburo, ladrillos refractarios, ollaos, chapas de bronce chapas de metal, paños para pulidora, alambre cosido bulones, pintura gris, pintura yerba mate, pintura blanca, pintura colorada, masilla esmalte, pinceles, cepillos para polvo, barniz, cera, aceite para máquina requeridos por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	
	$ 20.000 00	$ 30 00 la página
De $ 20.001.00	" 50.000.00	" 50.00 " "
" " 50.001.00	" 100.000.00	" 70.00 " "
" " 100.001.00	" 200.000.00	" 100.00 " "
" " 200.001.00	" 300.000.00	" 120.00 " "
" " 300.001.00	" 400.000.00	" 135.00 " "
" " 400.001.00	" 500.000.00	" 150.00 " "
" " 500.001.00	" 1.000.000.00	" 175.00 " "
en adelante		" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día trece de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948.
(Cuenta Corriente) Oct.1.º-22724-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir aceite de lino, barniz, aguarrás, óxido de cinc, litophon, ocre amarillo, minio, óxido de hierro, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Octubre de 1948 a las nueve horas (hora 9). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.6-22759-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir loneta blanca, ojales de bronce, requeridos por Talleres, con destino a confecciones para el Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendenca, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.6-22761-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir filtros franela café, faroles bombillos, fuelles para DDT, fieltros, farol situación, fretacho, fretachines, frascos metálicos para polvo, formones, guantes de cuero, guantes para motociclistas, freond 12, guantes para soldadura, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Octubre de 1948 a las diez (10) horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.6-22760-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113. Asunto N.o 277|175
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 113 para adquirir: lamparillas eléctricas requeridas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las rpopuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montecvideo, Setiembre 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.4-22750-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75. Asunto N.o 200|1022
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 75 para adquirir, rempujos remos, rosetas de cobre, guleman motor frigorífica, regaderas, reglas filetear, reglas milimetradas, reglas de acero, sacabocados, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 horas y 30 minutos). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.4-22749-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.º 101. Asunto N.º 213|812
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: manguera de lona para incendio de 53 m|m requerida por el R. O. "I". Cap. Miranda de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.4-22748-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112. Asunto 93|3484
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: cera para zapatos, suela para zapatero, vaqueta caoba cinta para botas, tela esmeril, hilo lustre marrón, hilo amarillo oso o pescado o similar en colores blanco y marrón, badanas raspadas hebillas niqueladas, liras estañadas, hilo de lino, hilo de cáñamo, tachuelas clavos para zuecos, hilo de colchonero, hilo lustre negro, tachuelas de bronce, semillas N.o 12, Remaches de cobre, clavos para adorno, cuerda, boquillas para clarinetes, boquillas para saxofón, abrazaderas para clarinete, abrazaderas para saxofón, tapa boquillas para clarinete tapa boquillas para saxofón, zapatillas para clarinete, con destino a stock de talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las diez horas y treinta minutos (10 horas y 30 minutos). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.29-22698-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.º 111. Asunto N.º 93|3483
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 111 para adquirir: tablas de pino Brasil, tirantes de pino tea, tablón de lapacho, tablón de viraró, lona impermeable, lona blanca, lona española, loneta yerba mate, lona marrón, requerida por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día trece de octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948.
(Cuenta Corriente) Oct.1.º-22726-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.º 109. Asunto N.º 93|3481
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 109 para adquirir: satinet, percalina, cretona, forro negro y gris, alcolchado, lienzo, cinta de hilera, sarga gris para trajes, paño azul sobretodo, botones, hormillas, cheviot azul tartán, lanilla para bandera, viseras, tafletes, barbijos, hojas de cartón, botones para gorras, celuloide, brin azul, brin yerba mate, bobinas de hilvanar, carreteles de hilo blanco, negro y yerba mate requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día trece de Octubre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos. (16 horas y 30 minutos). — Montevideo, Setiembre 28 de 1948.
(Cuenta Corriente) Oct.1.º-22725-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107. Asunto N.o 231|902
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 107 para adquirir: tablas de cedro, tablas de pino Brasil, chapas de compensado bisagras para muebles, requeridas para el Cuerpo de Policía Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.29-22700-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1608. Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir, compás interno, compás externo, compás de punta, calibre pie de reina a reloj, cinta métrica, disco y resorte para válvulas M. P., disco de embrage, juegos dados terrajas, juego dados terrajas a rosca, juego, terrajas comunes, con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día ocho de Octubre de 1948 a las dieciséis horas, (16 horas). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.28-22681-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Segundo llamado

Asunto N.o 231|896. Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: manguera para incendio de 65 mm. de diámetro, con destino a Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día ocho de Octubre de 1948 a las quince horas. (15 horas). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.28-22680-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110. Asunto N.o 93|3480
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: cordón para luz, mica, llaves unipolares, llaves trifásicas, llaves bipolares, llaves de embutir, rosetas de madera, enchufes toma corrientes, rulos para estufas, botones timbres, perillas timbres, perillas de luz, transformadores, campanillas, portalámparas recentáculos, aisladores, alambre timbres, rosetas pendientes, boquillas porcelana, grampas Bergman, cortacircuitos trifásicos, tornillos, uniones unipolares tubos flourecentes impedancias, starter, portalámparas con zócalos, portalámparas simples requeridas por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las 10 horas (diez horas). — Montevideo, Setiembre 25 de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.29-22699-v.oct.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

Se hace saber que las bases y programas del llamado a Concurso de Oposición para llenar 11 (once) cargos de Practicantes, destinados exclusivamente al Servicio Interno del Hospital Militar Central, se encuentran a disposición de los interesados en la Segunda División Organización, del Servicio de Sanidad Militar (Avda. 8 de Octubre y M Moreno), todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.
Se hace constar especialmente que los expresados cargos son de carácter **exclusivamente civil** y que por consiguiente no darán derecho a la obtención del estado militar.
Las solicitudes de inscripción y demás antecedentes deberán ser presentadas antes del día 25 de Octubre del corriente año, hasta las 12 horas, en la forma determinada por las bases respectivas y el concurso se efectuará en la 2.a quincena del mes de Diciembre.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Gasa

Pónese en conocimiento de los interesados en la licitación pública por 200.000 metros de gasa hidrófila (primer llamado) que se abrirá el día 7 de Octubre a las 10 horas; que deberán enviar conjuntamente con sus propuestas, una muestra de tres metros de cada uno de los tipos cotizados. Los proponentes que no cumplieren con este re-

quisito no se tomarán en cuenta. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta Corriente) Set.27-22660-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación por segunda vez para la confección de 71 uniformes de verano para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 14 del corriente a las 16 horas en la sala de actos de Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22716-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 350

Llámase a licitación pública para la adquisición de (6) seis lanchas (2) para servicio de altamar y (4) para servicio en el río Uruguay y sus afluencias; de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero en los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día Jueves 20 de Enero de 1949, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente Gral. de Aduanas.

(Cuenta corriente) Oct.6 22763-v.oct.20.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1948 a las 16 horas en el local de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto. Precio de la memoria descriptiva y planos $ 15.00 (quince pesos).

(Cuenta corriente) Oct.6 22766-v.oct.18.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un bar, bar lácteo y restaurant en el Aeropuerto Nacional de Carrasco en base a lo que establece el pliego de condiciones respectivo que puede consultarse por los interesados en horas hábiles, en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil calle Piedras número 437, procediéndose a la apertura de propuestas en el local indicado, el día 13 de Octubre a las 16 horas. — Julio F. Lamarthe, Director Interino.

(Cuenta corriente) Oct.1o.-22717-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de 16 viviendas que integrarán la 3.a ampliación del Barrio N.o 3 (Pasaje Norte, Avenida Central y Campoamor próximo al Parque César Díaz) propiedad de este Instituto en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de esta Secretaría avenida 18 de Julio número 1546 y que podrán ser retirados por los interesados previo pago de la suma de $ 5 00 por ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en este Instituto el día 21 de Octubre próximo, a las 16 horas bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta Corrriente) Set.27-22662-v.oct.7

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por tercera vez para la ampliación en diez viviendas del barrrio construído en Fray Bentos (ley de 21 de Octubre de 1946), de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) cada juego.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y la Intendencia Municipal de Fray Bentos el día 29 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

Horario de oficina: de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22711-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la ampliación en 34 viviendas del barrio construído en Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, y en la Intendencia Municipal de Paysandú, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 10.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Paysandú simultáneamente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciado en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo Setiembre 27 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Oct 1.o-22712-v.oct.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Ferretería, barraca, tapones de corcho, materiales de construcción, una electrobomba centrífuga de tres pulgadas para agua y troncos de pino.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería barraca, tapones de corcho, materiales de construcción, troncos de pino nacional una electrobomba centrífuga de tres pulgadas para agua, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día 15 (quince) de Octubre próximo a la hora 15 (quince). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.2-22734-v.oct.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 299
Suministro de lamparillas eléctricas

Se llama a licitación para el suministro de lamparillas eléctricas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en las Secretaría de la Administración avenida 18 de Julio N.o 1112 (tercer piso) el día 30 de Noviembre de 1948, a las diez (10) horas. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.6-22762-v.oct.11.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2945
Venta de cable de acero usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 13 de Octubre inclusive, 30.000 kgs. de cables de acero usado: 7.000 kgs. de 15.87 mm. de diámetro, 13.000 kgs. de 19.05 mm. diámetro, y 10.000 kgs. de 31.70 mm. diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1948 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corrente) Oct.6 22764-v.oct.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.537
Segundo llamado
Aparatos de medición para estufas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para proveerse de aparatos de medición para estufas eléctricas de secado: termóstatos, higróstatos, indicadores de tiro, indicadores de anhídrido carbónico, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Set.27-22659-v.oct.7

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2939 - 48
Transporte a Colonia y Carmelo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas hasta el día 30 de Octubre próximo, inclusive, para contratar el servicio de transporte de cargas en general hasta las localidades de Colonia y Carmelo (Colonia), durante el año 1949, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en las usinas eléctricas de Colonia, Carmelo o en la Sección Adquisiciones, calle Mercedes 1001 (Montevideo) dentro del horario de oficinas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Oct.2-22736-v.oct.14.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1544

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 920 ms.3. de piedra partida para la construcción de un pavimento de macadam.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417 el día 11 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Oct.4-22736-v.oct.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1514 (segundo llamado). — Compra de maquinaria agrícola. Apertura: 19 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1527 (segundo llamado) — Suministro y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado. Apertura: 18 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1533 (Segundo llamado). — Ejecución de roperos metálicos y sus plataformas. Apertura: 15 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1550 — Construcción de 280 (doscientos ochenta) muebles metálicos. Apertura: 25 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1551. — Compra de dos equipos de soldadura eléctrica. Apertura: 14 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22715-v.oct.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUCIANO VENANCIO ROSSANO, uruguayo empleado domiciliado en la calle Agustín Muñoz número 4472 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Partió la guerrrera nave" (tango) y de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra al señor Enrique Pujalo habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.30-11592 v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MORTIMER BIRRIEL, uruguayo empleado domiciliado en la calle 20 de Enero número 3742, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de dos composiciones musicales tituladas: "Desde el recuerdo" vals y "Barrio amigo", tango de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra al señor Ruben Quiroga, habiéndose depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corrresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Set.27-11384-v.oct.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO TASSINO, uruguayo, empleado con domicilio en la calle Humberto I número 3903, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Dere-

chos de Autor del libro titulado "Sociedades Anónimas, Bancos, Limitadas, Cooperativas y Mutualistas. Recopilación de leyes y decretos. 3.a edición, 1825 - 1948", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.5-11767-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO DELLA CROCE, JUAN CARLOS VAZQUEZ, uruguayos, publicista el primero y técnico el segundo, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1194, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema comercial denominado "Pantalla luminosa" (para la proyección de avisos y películas cinematográficas), de lo que se declaran autores, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.5-11781-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54870. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con testa fecha, Marval y O'Farrell por Eli Liley And Company de Indianápolis, Estado de Indiana Estados Unidos de América, solicitan la marca "ACIDULIN", para la clase 9 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.27-11371-v.oct.7.

ACTA N.o 54887. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper por Max Witte, de Buenos Aires (Argentina) solicita registrar la marca "HACOBA" para la clase 11A. — Publíquese los diez días consecuetivos. — La Dirección.

$4.00 Set.28-11414-v.oct.8

ACTA N.o 54872. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swan Mill Paper Company Limited, de Londres W. 1, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SOFTEX" para distinguir artículos de la clase 15 (papel, excepto colgaduras de papel). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.28-11425-v.oct.8.

ACTA N.o 54880. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrere Almacenes S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RUE DE LA PAIX" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.28-11429-v.oct.8.

ACTA N.o 54868. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha S. Arlin y Son, de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 Oct.4-11595-v.oct.15.

ACTA N.o 54906. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Kalee Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca

GAUMONT-KALEE

para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Oct.5-11780-v.oct.16.

ACTA N.o 54933. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "JUPITER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-11782-v.oct.16.

ACTA N.o 54871. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Diggs y Macdevitt S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FAUNO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.28-11424-v.oct.8.

ACTA N.o 54873. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Critchley Bros, Limited, de Brimscombe, Stroud Gloucester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "WIMBERDAR" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.28-11426-v. oct.8.

ACTA N.o 54879. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swan Mill Paper Company Limited, de Londres, W. 1, Inglaterra, han solicitado el registro de la "SWAN" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.28-11428-v.oct.8.

ACTA N.o 54881. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Critchley Bros Limited, de Brimscombe, Strouna, Gloucester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "CELIA GRIP" para distinguir artículos de la clase 4 (sujetadores de cabello (hair grips). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.28-11430-v.oct.8.

ACTA N.o 54874. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Critchley Bros Limited, de Brimscombe, Stroud Gloucester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días conseceuivos. — La Dirección.

$9.00 Set.28-11427-v.oct.8.

ACTA N.o 54860. — Montevideo Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe A Responsabilite Limitee Parfums Christian Dior, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "CHRISTIAN DIOR" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.27-11328-v.oct.7.

ACTA N.o 54862. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CLAUDIA" para distinguir artículos de la clase 1 Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.27-11327-v.oct.7.

ACTA N.o 54890. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Loewensberg y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

Massnos

para distinguir artículos de las clases 6 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Oct.2-11657-v.oct.14.

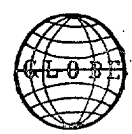
ACTA N.o 54859. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948 — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe A Responsabilite Limitee Parfums Chistian Dior, de París Francia, ha solicitado el registro de la marca "DIORAMA", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.27-11330-v.oct.7.

ACTA N.o 54861. — Montevideo Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GABY" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.27-11329-v.oct.7.

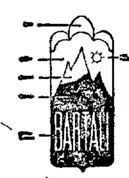
ACTA N.o 54885. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Foods, Inc., de la ciudad de Milton, Estado de Pennsylvania Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.30-11514-v.oct.11.

ACTA N.o 54858. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Corn Products Refining Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.50 Set.30-11512-v.oct.11.

ACTA N.o 54883. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RUMMY CANASTA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.30-11516-v.oct.11.

ACTA N.o 54889. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.29-11484-v.oct.9.

ACTA N.o 54867. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.29-11485-v.oct.9.

ACTA N.o 54910. — Montevideo Setiembre 28 de 1948 — Con esta fecha Victorio Camilo Staiff Silveira de Montevideo, solicita registrar la marca

Noblesse

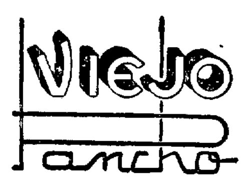
para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.1.o-11576-v.oct.13.

ACTA N.o 54917. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha S. A. Fideerías y Molinos del Uruguay "F. I. M. U. R.", ha solicitado registrar la marca "FIMUR", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11597-v.oct.13.

ACTA N.o 54878. — Montevideo, Setiembre ... Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima, de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.29-11487-v.oct.9.

ACTA N.o 5488?. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima, de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

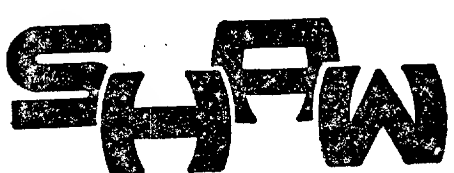
$9.00 Set.29-11489-v.oct.9.

ACTA N.o 54877. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima, de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.29-11488-v.oct.9.

ACTA N.o 54865. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.29-11486-v.oct.9.

ACTA N.o 54864. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "KRAWL", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11481-v.oct.9.

ACTA N.o 54863. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GAVIGA", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11482-v.oct.9.

ACTA N.o 54869. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HUMBOLT", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11480-v.oct.9.

ACTA N.o 54876. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Moen Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUEROSAC", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11483-v.oct.9.

ACTA N.o 54897. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo López Taibo, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.30-11526-v.oct.11.

ACTA N.o 54896. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo López Taibo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (menos botas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.30-11527-v.oct.11.

ACTA N.o 54886. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kores Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.30-11513-v.oct.11.

ACTA N.o 54840. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Eliseo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.30-11525-v.oct.11.

ACTA N.o 54884. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kores Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PEGASUS" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.30-11515-v.oct.11.

ACTA N.o 54918. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha S. A. Fideerías y Molinos del Uruguay "F. I. M. U. R.", ha solicitado registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.1.o-11596-v.oct.13.

ACTA N.o 54904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "ACELERIT", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11564-v.oct.13.

ACTA N.o 54902. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "NOVOTEX", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11565-v.oct.13.

ACTO N.o 54895. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.1.o-11563-v.oct.13.

ACTA N.o 54903. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, S. R. L., de Montevideo, solicitado registrar la marca "NIEVESITA", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11566-v.oct.13.

ACTA N.o 54847. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Eliseo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.1.o-11283-v.oct.13.

ACTA N.o 54907. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTERLE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11567-v.oct.13.

ACTA N.o 54905. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.1.o-11568-v.oct.13.

ACTA N.o 54866. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Isaac Méndez, de Florida (R. O. del U.), solicita registrar la marca "GENESIS", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11528-v.oct.13.

ACTA N.o 54909. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrére Almacenes, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



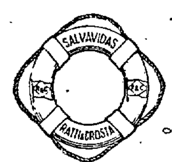
para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.4-11723-v.oct.15.

ACTA N.o 54926. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. - Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Angus Milling Company Limited, de Kirriemuir, Forfarshire (Escocia), ha solicitdao el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.4-11724-v.oct.15.

ACTA N.o 54923. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948 — Con esta fecha Ratti y Crosta, de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11 (exceptuando hilos para segadoras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.4-11695-v.oct.15.

ACTA N.o 54924. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$9.00 Oct.4-11696-v.oct.15.

ACTA N.o 54916. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo solicita registrar la marca "TRIMETON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-11701-v.oct.15.

ACTA N.o 54915. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo solicita registrar la marca "TERMADO", para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Oct.4-11702-v.oct.15

ACTA N.o 54925. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamás, de Montevideo, solicita registrar la marca "YANAL" para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2 00 Oct 4-11694-v.oct 15

ACTA N.o 54941. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Holman Brothers Limited de Camborne, Cornwall, Inglaterra, solicitan la marca "HOLBIT" para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-11761-v.oct.16.

Acta N.o 54939. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Kiwi Polish Company Propietary Limited de Richmond, Victoria, Australia solicitan la marca



para las aleses 1, 6, 9 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.5-11763-v.oct.16.

ACTA N.o 54940. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Kiwi Polish Company Propietary Limited de Richmond, Victoria, Australia, solicitan la marca

KIWI



para las clases 1, 6, 9 y 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
9.50 Oct.5-11764-v.oct.16.

ACTA N.o 54950. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por La Rural Viñedos y Bodegas S. A. Ltda., de la Argentina, solicitan registrar la marca "VASIJA R.F.N." para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-11778-v.oct.16.

ACTA N.o 54938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Franco Inglesa Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina solicitan la marca "FRUVITUM" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-11762-v.oct.16.

ACTA N.o 54958. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha María Teresa Corral de Schwrider (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FALAY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.6-11824-v.oct.18.

ACTA N.o 54948. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca

Grimoldi

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.6-11825-v.oct.18.

ACTA N.o 54914. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Destillerie Stock, S. A., de Trieste (Italia), solicita registrar la marca

STOCK

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.6-11827-v.oct.18.

ACTA N.o 54943. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Torcuato Acosta y Lara, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MENCAR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.6-11828-v.oct.18.

ACTA N.o 54944. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha René Stololoff y Schonberg, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAQUIMPORT", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.6-11829-v.oct.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7410. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Marcel Defauw, de Cand (Bélgica), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de envases metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Oct.6-11832-v.oct.18.

ACTA N.o 7413. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha el señor Gilberto Vázquez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato encendedor por recalentamiento de una resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-11849-v.oct.18.

ACTA N.o 7408. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco René Cabrera y Luis Grasso, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de tapón fusible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-11830-v.oct.18.

ACTA N.o 7409. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco René Cabrera y Luis Grasso, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón fusible automático para instalaciones eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-11831-v.oct.18.

ACTA N.o 7411. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Arturo Carbonell Delbono, de Monteivdeo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.5-11765-v.oct.16

ACTA N.o 7412. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Julio Vicente, de Piriápolis (Dpto. de Maldonado), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Palillero higiénico automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.5-11823-v.oct.16.

ACTA N.o 7403. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Amador Evaristo Riello, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de intercomunicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Caessa, Director. — Berardo T. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11697-v.oct.15.

ACTA N.o 7404. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Esteban Juan Francone, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para desobstruir picos de mecheros quemadores de combustible gasificado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11698-v.oct.15.

ACTA N.o 7405. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Fermín Hilario Beretarbide, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos tipos de elementos exteriores e interiores de hormigón premoldeado",

y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11699-v.oct.15.

ACTA N.o 7407. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emiliana Mocchia de Mazzonis, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo portapaquetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11725-v.oct.15.

ACTA N.o 7395. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Arturo Nery Iglesias Souza, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mueble de cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Oct.2-11634-v.oct.14.

ACTA N.o 7401. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Elisabeth Valette Nee Monteil, de París (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepillo de dientes con depósito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11586-v.oct.13.

ACTA N.o 7402. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elisabeth Valette Nee Monteil de París (Francia), ha nsolicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepillo de diente con depósito" (adicional al acta número....), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11587-v.oct.13.

ACTA N.o 7397. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Automatic Totalisators Ltd., de Sydney, Estados de New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo mejorado computador de apuestas para totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set 29-11490-v.oct.9.

ACTA N.o 7398. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., de Montevideo, en representación de Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muretes integrales modulados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 20.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.29-11491-v.oct.9.

ACTA N.o 953. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Carlos Basso Stajano, Ernesto A. Liesegang y Alberto Basso Stajano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de celulosa química obtenida por procedimientos químicos, crudas o blanqueadas, a partir del sudan grass perenne y|o anual y de papel de cualquier clase o tipo y cartón, a partir de la mencionada celulosa química sola o en mezcla con pasta mecánica o pulpa o celulosa mecánica y|o celulosa química de cualquier origen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$20.00 Set.30-11532-v.oct.23.

ACTA N.o 7400. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estados de New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios transmisores e indicadores para ser usados en totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.29-11492-v.oct.9.

ACTA N.o 7396. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha, los señores Armando Bocage Platero, Luis García Pardo y Julio Jorge Bonsignore, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva estructura de techos de ambientes, constituída de elementos preconfigurados de hormigón armado o materiales semejantes y método para realizarla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.28-11431-v.oct.8.

ACTA N.o 7399. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha, el señor Eduardo Valdés García, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un nuevo soporte para pintar las uñas de las manos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.27-11372-v.oct.7.

ACTA N.o 952. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — Con esta fecha el señor Pedro D'Agata, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "producción de monturas metálicas en general, para cristales Oftalmicos, y en particular del tipo "Numont" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Set 22-11092-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 115|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación del edificio del Juzgado Letrado de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.2-22727-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 572

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro dragas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 4 de Diciembre de 1948 a las 9 y 30 horas.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 5.00, valor de los mismos. — Montevideo Setiembre 28 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.2-22731-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|948

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de recargo y ensanche del firme de la ruta 93 carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce - Punta Ballena.

Pliego de condiciones particulares y complementarias en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.2-22732-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|948

Llámase a licitación pública para la venta de 330.000 kilos, aproximadamente, de deshechos de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.30-22706-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un equipo de perforación rotativa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.30-22707-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|948

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del puente y accesos sobre el arroyo Mosquitos en la Ruta N.o 8, trozo 55k.500 - 56k.946.90, Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.29-22684-v.oc.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito y hormigón, proyectadas para determinados tramos de las calles: Tangarupá, camino al Paso de la Arena, calles Casaravilla, Rosalía de Castro, Oficial. Oliveras, Joaquín Pose, Baltimore, Enrique Castro, Guarapirú, Lateral S. O. (Plaza 1º de Abril), Francisco Bicudo y Segundo Pasaje (Continuación Faramiñán), de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados, el día 21 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, séptimo piso.
(Cuenta corriente) Oct.6 22765-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.
$72 00 Jl.26-8161-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7327-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masini de Seguí, Martina Fernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pieri, un feto, Santiago C. Calcagno Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esaí Félix Más Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R. de Ruido, Pedro Alberto Brandou. Nacido sin vida Micaela S de Melo, Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de pavimentación de varias calles en el Balneario "La Floresta", de acuerdo con los recaudos que se podrán consultar en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Dirección de Arquitectura y Obras (Zona Este).

Los interesados podrán obtener copias de los recaudos en la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo depósito de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00).

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0.50 y $ 0.25 y estampilla de Biblioteca) y en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 1.o de Noviembre próximo a la hora 17, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los proponentes deberán adjuntar a la misma la Patente de Giro del año en curso, y el certificado que acredite que se encuentran al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y en recibo Municipal correspondiente a la garantía de mantenimiento de su propuesta (Art. 4.o del pliego de condiciones particulares).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 22 de Setiembre de 1948. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.29-22686-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Setiembre 8 de 1948. Señor Intendente Municipal, don Roque A. Masetti. S|D. Señor Intendente: Para su conocimiento y efectos que hubiere lugar, me complazco en comunicar a usted que la Junta Departamental en sesión de la fecha, resolvió: 1.o) Prorrogar el plazo para la construcción de cercos y aceras de la ciudad de Maldonado hasta el 31 de Diciembre del corriente año; 2.o) Designar al señor Presidente don Carlos Arcelus Bosch y al Edil don Ginés Cairo Medina, a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Banco de la República y Caja Popular de Maldonado, para proyectar el otorgamiento de préstamos en condiciones liberales para la construcción de la referencia; y 3.o) Que por intermedio de la Intendencia se lleve un registro en el que serán anotadas todas aquellas personas que desearen acogerse a las prerrogativas enunciadas en el parágrafo anterior. Saluda a uted muy atte. Adolfo Alonso Lussich, 2do. Vicepresidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 17 de 1948. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, efectúese una publicación prorrogando el plazo para la construcción de cercos y aceras hasta el 31 de Diciembre próximo, y siga a la Dirección de Arquitectura Municipal para que lleve un registro de las personas que desearen acogerse a las prerrogativas del artículo 2.o de la nota precedente. — Roque A. Masetti Intendente. — Alvaro Guerra, por Secretario

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22718-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE
MALDONADO
PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR LOS SERVICIOS CENSALES Y ESTADISTICOS.

Vista la necesidad de organizar debidamente la Dirección y Oficina de Censo y Estadística Municipal, dotándola de los elementos y recursos indispensables al cumplimiento de su cometido; levantamiento del censo general Departamental y censos parciales, ordenamiento de las estadísticas que informen de los recursos y posibilidades del Departamento; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 35, inciso 23 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos; considerando que la Dirección Municipal de Censo y Estadística debe contar con la cooperación amplia y cierta del comercio, la industria, Oficinas Públicas y Privadas y, en general, con la de todos los habitantes del Departamento para poder cumplir su misión realizando y dando a conocer el inventario departamental por medio de la estadística, poniéndose en condiciones de poder proporcionar al Gobierno todos los datos e informes respecto a la economía, posibilidades y recursos necesarios a toda administración correcta, la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Maldonado en uso de sus facultades que le acuerda la ley, dicta la siguiente

Ordenanza:

Artículo 1.o Los propietarios de hoteles, pensiones y casas de hospedaje en general, quedan obligados a remitir mensualmente y toda vez que le sea solicitado, la siguiente información a la Dirección de Censo y Estadística Municipal:

A) Número de pensionistas o pasajeros que hayan servido durante cada mes vencido;
B) Tarifa promedial por pasajero;
C) Consumo general de productos frescos o manufacturados para alimentación durante el mismo período, señalando los de difícil adquisición y posibles causas.
D) Consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes; y
E) Inversión global en la adquisición de alimentos de producción departamental y lo invertido en lo que pudiéndose obtener en el Departamento, haya tenido que adquirir fuera de él.

Art. 2.o Todos los comerciantes intermediarios o personas que movilicen productos alimenticios dentro del Departamento, quedan obligados a declarar en los Puestos de Control Municipal o Juntas Locales de su jurisdicción, la cantidad, calidad y tipo de productos que negocien o transporten.

Art. 3.o Todos los comercios o industrias del Departamento quedan obligados a declarar, toda vez que la Dirección de Censo y Estadística Municipal lo requiera:

A) En forma global o detallada, según los casos, producción, venta, precios, costos, personal empleado, ubicación, material inflamables o explosivos que usen, vendan o tengan depositados;
B) Promedio general de ventas efectuadas en proveedurías y número de clientes, así como la discriminación de los productos obtenidos u obtenibles en el Departamento;
C) Producción de los establecimientos agropecuarios, chacras, estancias, granjas, tambos, etc., ventas y precios promediales alcanzados;
D) En todos los casos, los comerciantes, industriales y establecimientos de campo, deben declarar sus existencias de máquinas, herramientas de campo, deben declarar sus existencias, vehículos y personal empleado de acuerdo con las especificaciones de los formularios que proveerá la Dirección de Censo y Estadística a tal eefcto.

Art. 4.o La omisión en el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o el envío de datos falsos determinarán la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de diez pesos ($ 10.00) por la primera infracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) a doscientos pesos (200.00 pesos) por cada reincidencia, de acuerdo con la categoría del establecimiento por el capital en giro.

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todo el personal inspectivo Municipal pasará a depender, a los efectos de sus funciones, de la Dirección de Censo y Estadística, la que orientará su labor, procurando la superación constante de la actividad inspectiva por la superación e ilustración del mismo.

Art. 6.o Los Inspectores Municipales serán organizados en forma corporativa, debiendo la Dirección de Censo y Estadística distribuir los diversos cometidos en la forma que resulte más conveniente para la defensa de los intereses Municipales, cooperando todo el personal inspectivo en la custodia de esos intereses en general, sin dicreminación específica de cargo, reuniendo informes útiles para mantener el censo al día o llevar estadísticas en lo que diga relación con sus funciones.

Art. 7.o Todo pedido de informes o solicitudes que se tramiten ante la Dirección de Censo y Estadística, abonarán una tasa, por retribución de servicio, en la proporción de $ 0.10 por carilla o fracción de papel de oficio en que se expida el informe de resolución. Lo recaudado por ese concepto se destinará íntegramente al mantenimiento y gastos de la Dirección de Censo y Estadística.

Art. 8.o El 50 o|o de lo que se recaude por concepto de multas tramitadas por intermedio de la Oficina de Censo y Estadística, se destinará al mantenimieno de la misma.

Ar. 9.o La Dirección de Censo y Esadística queda facultada para recabar toda información necesaria al desempeño de su cometido, quedando obligada toda persona o entidad que realice comercio o actividad pública a proporcionarla, con sujeción a lo que se establece en el artículo 4.o. — Maldonado, 6 de Abril de 1948. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

La Junta Departamental en Sesión de hoy resuelve:

A estudio de la Comisión de Legislación. — Maldonado, Julio 28 de 1948. — Firmado: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — T. I. Cassella, Secretario.

H. Junta. Siendo de evidente importancia y trascendencia la Ordenanza proyectada, sería conveniente que su estudio como su discusión general y parcial se promoviera en el seno del Cuerpo. Esta Comisión entiende que la conveniencia de aumentar los servicios Municipales en el sentido que se indica, y observa que la parte final del artículo 6.o debiera agregarse lo siguiente: "Sin perjuicio de velar escencialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas". En el artículo 7.o que dice: "Todo pedido de informe de Censo y Estadística"; convendría agregar: "Se formulará verbalmente o en papel simple" — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1948. — Firmado C. Lander. — J. Miguez. — Julio F. Martínez.

La Junta Departamental en su sesión de hoy, resuelve.

Aprobar la presente Ordenanza, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. — Maldonado, Setiembre 7 de 1948. — Firmado: C. E. Irioendo Garino, Pr. Vice Presidente — T. I. Casella, Secretario.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1.o del corriente, apruébase la Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, publíquese en el 'Diario Oficial" y dos periódicos locales y pase a Contaduría para que se sirva confeccionar folletos y diligenciado vuelva para su archivo. — Firmado: Roque A Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22661-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
Segundo llamado a licitación pública, por impresión de valores

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la confección de 39.485 fórmulas de valores proventos varios, para el ejercicio año 1949. Apertura de propuesta, las 10 horas del día 11 de Octubre de 1948.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de 11.015 fórmulas de valores patentes de rodados para el ejercicio año 1949 Apertura de propuestas, las 11 horas del día 11 de Octubre de 1948 Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal.

Las propuestas serán abiertas, cualquiera sea el número de licitantes que se presenten. — Salto, Setiembre 27 de 1948. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.

$8.00 Oct.2-11719-v.oct.9.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina.

publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 6 de 1948

8.a Sección

PEDRO JOSE PEDEMONTE. 61 años, divorciado. comercio. oriental. domiciliado Sarandí 522. y ODILIA GOMEZ OLIVERA. 43 años. soltera. oriental. domiciliada Sarandí 522.

MELCHOR CARUSO. 36 años. soltero. comercio. italiano. domiciliado Treinta y Tres 1356. y CONCEPCION CARUSO. 30 años. soltera. argentina. domiciliada Treinta y Tres 1356.

8.a Sección

WASHINGTON SICA. 23 años. soltero. empleado oriental. domiciliado Tala 2256. y HORTENSIA MUÑIZ 22 años. soltera oriental. domiciliada Tala 2283. ap. 3.

10.a Sección

MIGUEL ZAFRAN, 25 años, soltero, empleado. polaco. domiciliado Industria 2617. y ANTONIA MONTES. 20 años. soltera. domiciliada Industria 2617.

JUAN FRANCISCO MARTIRENA 31 años. divorciado. carpintero. oriental. domiciliado Magenta 4007. y QUIRICA VILNA ESCUDERO. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Magenta 4007.

IGNACIO PEREYRA. 23 años soltero. jornalero, oriental. domiciliado Godoy 4788. y ROMA HAYDEE RISSO. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Godoy 4798.

FABIO CODAS. 50 años. soltero abogado. paraguayo domiciliado Yaguaneses 1431. y MERCEDES MARTINETTI. 40 años. soltera. paraguaya. domiciliada Yaguaneses 1431.

12.a Sección

ALBERTO CASTRO 43 años. viudo. comercio. oriental. domiciliado Millán 3536. y ELIDA MONTEAGUDO. 21 años soltera. oriental. domiciliada Millán 3536.

ARTURO PARADELA (h.). 23 años. soltero empleado. oriental. domiciliado Millán 2615. y BLANCA DIAMELA DEL CARMEN LAXAGUE. 28 años. soltera. oriental. domiciliada Millán 2615.

ANTONIO HECTOR BETANCOR. 35 años. soltero. comercio oriental. domiciliado Colorado 1841. y MARIE IRATCABAL. 39 años. soltera. francesa. domiciliada Colorado 1841.

JORGE ALBERTO PENNA. 21 años. soltero. empleado oriental. domiciliado Bella Vista 1434 y MARIA POLA GONZALEZ. 22 años. soltera. oriental. domiciliada C. García Peña 2894.

14.a Sección

LACHLAN GIBSON THOMSON WEBER. 44 años. soltero. bancario. británico. domiciliado Avelino Lerena 1225. y AURISTELA MICHELENA. 45 años. soltera. venezolana. domiciliada Avelino Lerena. 1225.

18.a Sección

MANUEL PEREZ ONILLO. 31 años. divorciado. jornalero. oriental. domiciliado Dr. Enrique Pouey 3461. y MARIA LUISA CASTROMAN. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Juan Paullier 1372.

FEDERICO YAMANDU SUAREZ GORDILLO. 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Dr. D. Terra 1471 bis. y MARIA AMANDA CHIRIBAO CATALDO. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Santiago Vázquez 1289.

GORAN OTTO HENRICK FRIBERG. 26 años. soltero ingeniero. oriental. domiciliado Br. España 2565. y ANTONIETA FERNANDA PORTES. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Pedro F. Berro 769.

EUSEBIO ODRIOZOLA SABAT. 29 años. soltero. hacendado. oriental. domiciliado Juan Paullier 1071. y YOLANDA ELENA BRUZZONE ORIBE. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Julio H. y Reissig 696.

JORGE EUGENIO DELGADO QUINTEIRO. 27 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Cololó 2722. y SOFIA EULALIA GUADALUPE PUIG MADRIGUERA, 22 años, soltera. oriental. domiciliada Av. Brasil 2645.

19.a Sección

EDUARDO HERRERO. 51 años. soltero, marino. argentino domiciliado S. Fructuoso 1905. y SEPTIMA VIOLANTE CORA. 45 años. soltera. argentina. domiciliada Cuñapirú 2109.

OTTO MIGUEL PASEYRO. 20 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Martín García 2231. y DELIA GLADYS MAZZEI. 17 años. soltera. oriental. domiciliada Martín García 2231.

20.a Sección

DANILO CESAR BRANDA. 37 años. divorciado. empleado. oriental. domiciliado S. Martínez 4182. y LOLA RODRIGUEZ. 36 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada S. Martínez 4182.

JUAN JOSE OROSMAN SARACHO. 39 años. divorciado. jornalero. oriental. domiciliado R. Indarte 4184. y MARIA SILVERIA MENDEZ. 36 años. soltera. oriental. domiciliada R. Indarte 4184.

PAULO DIEGO ROMERO. 45 años. soltero. masajista. oriental. domiciliado La Paralela 4580. y LUISA FRANCISCA RAMIREZ 52 años. viuda. oriental. domiciliada M. H. y Obes 4573.

ANTONIO ALBERTO MAINETO. 23 años. soltero. pintor. oriental. domiciliado R. P. Martínez 382. y MARIA MAGDALENA PARCEIRO. 24 años. soltera. oriental. domiciliada M. H. y Obes 4439.

PEDRO CRESPO. 20 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado C. M. Ramírez 1001. y LEOCADIA YOLANDA PEREYRA. 22 años soltera. oriental domiciliada C. M. Ramírez 1021.

ANGEL ANTONIO PUGLIA. 24 años. soltero. calderero. oriental. domiciliado C. de la Vega 4015. y DELIA PINOLLI. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Gral. Hornos 4773.

JUAN ANTONIO VENTURA. 26 años. soltero. fundidor oriental. domiciliado S. Lucía 5127. y AMBROSIA ANTONIA MORGANTI. 20 años. soltera. argentina. domiciliada S. Lucía 367.

DANIEL ONOFRE RODRIGUEZ. 32 años. soltero. empleado. oriental domiciliado C. de la Vega 3997. y MARIA ANGELICA CATANI. 26 años. soltera. oriental. domiciliada P. Costa 187 ap. 1.

JULIO ENRIQUE BARRERE. 25 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Castro 128. y GLADYS MARGARITA PEDREIRA. 19 años. soltera. oriental. domiciliada J. Laguna 4691.

23.a Sección

ALFREDO EDMUNDO ROCCA. 40 años. soltero. empleado. oriental domiciliado Joaquín Requena 1634. y MARIA ANGELICA DUYOS. 39 años. divorciada. obstétrica. oriental domiciliada Joaquín Requena 1634.

ALEJANDRO SAUL ISRAEL. 24 años. soltero. comerciante. oriental domiciliado Avenida Italia 2571. y CATALINA ANA BENADERET YAFFE. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Avenida Italia 2571

JUAN CARLOS LEGIDO OTERO. 25 años. soltero. profesor. oriental. domiciliado Ibirapitá 2739 D. ap. 8. y EUFEMIA MARIA WILBORADA XALAMBRI. 23 años soltera. profesora. oriental domiciliada Cornelio Cantera 2728.

24.a Sección

RODOLFO GERMAN OTERO. 46 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Anzani 1770. y OLGA AGOGLIA CURCHO. 27 años. viuda. oriental. domiciliada Anzani 1814.

TITO JESUS APARICIO. 25 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Diego Lamas 1369. y PETRONA DOMINGA MARQUEZ. 25 años. soltera. oriental. domiciliada Diego Lamas 1369.

CARLOS ROMEO SANTOS. 29 años. soltero. carpintero. oriental. domiciliado Alarcón 1433. y TERESA NOGUEIRA 26 años. soltera. oriental. domiciliada Alarcón 1433.

JOSE ALBERTO BICO. 21 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Vidal y Fuentes 2074 y NORMA LEONIT CONTI. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Alarcón 1493.

WASHINGTON DONATO CABRERA 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado La Gaceta 1280. y YOLANDA DELIA MOURGLIA. 22 años soltera. oriental. domiciliada La Gaceta 1280.

$2.00 P|p. v.oct.8.

Montevideo, Octubre 5 de 1948

4.a Sección

MAXIMO GARCIA. 46 años. soltero. contador público. argentino. domiciliado Ciudadela 1174. y VELIA HILARIA MUÑOZ. 34 años. soltera. empleada. argentina. domiciliada Ciudadela 1156.

7.a Sección

EDELBERTO OLDEMAR FORTUNATTO, 35 años. soltero. médico. oriental. domiciliado Tacuarembó 1677. e IRMA BLANCA PIZZORNO. 28 años. soltera. oriental. domiciliada Tacuarembó 1677.

ANTONIO MARIA GIAUDRONE. 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Mercedes 1621. y MARIA CATALINA SANFARCIERI. 19 años. soltera. oriental. domiciliada Juan A. Rodríguez 1430.

8.a Sección

FLORENCIO JOSE GARCIA. 36 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Agraciada 1965. y MARIA INES PELUFO. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Agraciada 1965.

BENITO EUSEBIO RODRIGUEZ. 28 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Figueroa 1987. y MARIA MERCEDES MOLINA VIZCARRET. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Figueroa 1987.

NEVIO SOSA. 28 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado General Fraga 2157. y DOMINGA RODRIGUEZ 27 años. soltera. oriental. domiciliada General Fraga 2157.

LORENZO BAGALCIAGUE RECULUSA. 43 años. soltero. jubilado. oriental. domiciliado Paraguay 1706. y ELIDA RECOBA RODRIGUEZ. 33 años. soltera. oriental. domiciliada Paraguay 1706.

9.a Sección

AMBROSIO URBANO RECALDE. 28 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Garzón 1938. y ANGELA LEITES. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Garzón 1938.

14.a Sección

EDUARDO JOSE MATEO FUNES. 33 años. soltero. comisionista. argentino. domiciliado Larrobla 867. y ZULEMA MICAELA RICARTE. 30 años. soltera. argentina. domiciliada Larrobla 867.

15.a Sección

FRANCISCO GARCIA. 27 años. soltero. comisionista. oriental. domiciliado Paraguay 1432. y CARMEN DELIA PUIG DURA. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Joaquín de Salterain 1117.

ANDRES VARELA COUSILLAS. 40 años. soltero. español. domiciliado T. Narvaja 1083. e IRMA CELIA BRACHI. 35 años. soltera. oriental. domiciliada Yaro 910.

HOMERO CABRERA GUELLO. 27 años. soltero. industrial. oriental. domiciliado Lavalleja 2067. y YOLANDA MAGDALENA DUHALDE. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Chaná 2075.

ADELSON D'ARAUJO SANTOS. 30 años. soltero. industrial. brasileño. domiciliado Dr. Pablo De María 1289. y MAGLIA CASTA TORRES FERNANDEZ. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Dr. Pablo de María 1289.

JESUS DIAZ. 40 años. soltero. empleado. español. domiciliado Uruguay 1823. y BLANCA ELECTRA LOPEZ 25 años. soltera. oriental. domiciliada Uruguay 1822.

MANUEL MARIA OLIVERA. 32 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado J. M. Blanes 1247. y MARIA IRIS RAMPINI. 31 años. soltera. oriental. domiciliada Charrúa 1907.

17.a Sección

ERNESTO LEGUIZAMON. 29 años. soltero. panadero. oriental. domiciliado Pablo Pérez 4186. y ENCARNACION POSE. 28 años. soltera. oriental. domiciliada Pablo Pérez 4186.

LUIS BALLERIÑI. 20 años. soltero. panadero. oriental. domiciliado avenida Mendoza sin número. y NELLY CURIONI. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Pablo Pérez 4576.

FLOREAL BURAGLIA. 23 años. soltero. carpintero. oriental. domiciliado Enrique Castro 3915. e IRMA RUIZ. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Manantiales 4736.

WASHINGTON SCOLA. 19 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado en Robinson 3427. y ROSA BLANCA ALVAREZ. 19 años. soltera. oriental. domiciliada Robinson 3365.

21.a Sección

GENARO MONTOYA 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Miguelete 1776. y MARIA ELENA LINARI 22 años. soltera. oriental. domiciliada Versailles 464.

ARNOLDO CHIOZZONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1031, y FRANCISCA MARIA YARDIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 534.

$2.00 Pip.-v.oct.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Del Valle (José Liborio) con ISLAS PESOA (JUAN PRUDENCIO). Infracción aduanera" (Lo. 12, Fo. 27), se cita, llama y emplaza a don Juan Prudencio Islas Pesoa para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de evacuar el traslado de la demanda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — D. Gonzáles Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.5-22751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 44.238 urgente toma de posesión". (L.o 13, F.o 257) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 44.238, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — D. Gonzáles Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Set.25-22652-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.586 cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 708), se emplaza al propietario del Inmueble Padrón número 168.586, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien. A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta Corrriente) Set.18-22589-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.579, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 711), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 168 579, ubicado en la calle 5 de Abril, entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.18-22591-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Naciona lde Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 168 602. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 719), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 168.602, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.8-22471-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| EDITHA N. S. DE BROS o EDITA N. S. DE BOSTROM y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 698), se emplaza a doña Editha N. S de Bros o Edita N. S. de Bostrom y Carlos Von Echortsberg, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 164.278, situado en la calle Porongos entre Propios y Juan Quesada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.8-22450-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 77.006. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 744), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 77.006, ubicado en la calle Nueva Troya esquina Propios y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.8-22470-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco y Juan Manuel Pelayo c| LUIS SAFI. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 9 Fo. 119), se emplaza a don Matsutaro Omura para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22448-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del Inmueble padrón número 141.724. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 696) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141 724, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Susviela entre Raffo y Mazangano: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22451-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Fructuoso Víctor Fernández y otros c| EUGENIO LAVECCHIA MEDAGLIA y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 10. Fo. 773), se emplaza a don Antonio López Fernández para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22449-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| JORGE FRANCISCO DIAZ ABREU. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 706), se emplaza a don Jorge Francisco Díaz Abreu, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.672 mla, ubicado en la calle Fonseca entre Gerónimo Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22453-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 108.541. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 687), se emplaza a Herminda S. de Triniani o Herminia L. Trinani o Herminia S. de Triniani, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.541, situado en la calle Julián Laguna entre Triunfo y J. Pose: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22452-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| RAUL MORATORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 721), se emplaza a don Raúl Moratorio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 48.648, situado en el camino Edison entre F. Alvarez y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados auto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set 7-22454-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MELITON PASCUAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 715), se emplaza a don Melitón Pascual, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.233 situado en la calle Nueva Troya esquina J Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set 7-22455-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA MARQUEZ DE PASOLINI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 696) se emplaza a María Márquez de Pasolini, Domingo P y Andrés Pasolini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.391, situado en la calle Rafael Hortiguera entre Juan Acosta y B. Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22456-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Fisco y Tolentino de Barros con BENTOS GONZALEZ o GONÇALVES DA SILVA. Infracción Aduanera" (L. 13. F.o 98), se emplaza a Bentos Gonzáles o Gonçalves da Silva, para que

(Cuenta corriente) Set.8-22450-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Munici-

comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) Set.29-22694-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUIS ANTONIO RECCHINE, N.o 2 cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 701) se emplaza a Luis Antonio Recchine, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103 714, situado en la avenida de 25 metros entre Oficial N.o 2 y Cuchilla Grande; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 6 de 1948. — M Alberto M Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22457-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. NATIVIDAD E SANTIÑAQUE. Cobro ejecutivo de pesos. L 11 F 741), se emplaza a doña Natividad E. Santiñaque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52 975, situado en la calle Ramón Cáceres entre Susviela y Doctor Pena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22423-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANGEL o MIGUEL SGUILLA" Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 690), se emplaza a don Angel o Miguel Sguilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74 229, situado en el Camino Corrales entre Serratosa y C. Capdevila: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Alberto M. Olivari. Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22424-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIA RUBILAR". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 702), se emplaza a doña Antonia Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.768, situado en la calle Circunvalación de la Plaza entre Oficial número 4 y Oficial número 5; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuetna corriente) Set.6-22425-v. oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. CESAR MENDEZ DEL MARCO y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 694) se emplaza a don César Méndez del Marco a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 109498 mta, situado en la calle Juan Benito Blanco esquina Buxareo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22427-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 126.243" Cobro ejecutivo de pesos. L. 11. F. 688) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 126.243 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Patagonia entre Austria y Suecia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 19 de 1948. — Alberto M Olivari. Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22428-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 108 543. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 721), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 108.543 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Julián Laguna entre Triunfo y J. Pose; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22439-v.Oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 160.242. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F 739), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 160 242 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en el Camino Castro entre Laguna Merín y Ganaderos: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22130-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS ANTONIO RECCHINE. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11, Fo 700)" se emplaza a don Luis Antonio Recchine, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 145.275, situado en la avenida de 25 metros, entre Oficial N.o 2 y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 17 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario
(Cuenta corrietne) Set 6-22432-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble empadronado número 78.364. L. 11. F. 748) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 78 36 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle R. Hortiguera esquina Meléndez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuetna corriente) Set.6-22431-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Fisco. Luis A. de León y Juan Gargiulo con JOSE GRAPILIA y MARTINS DALA VECHIA. Infracción aduanera (Lo. 11, Fo. 540)" se emplaza a los señores José Grapilia y Martins Dala Vechia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alberto M. Olivar.
(Gestión Fiscal) Oct.2-22728-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO PERELLO SAGÜEZ, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hermana Josefa Perelló Sagüez, pues donde en ella se omitió establecer el nombre de los padres, debe decir: "hija legítima de Juan Perelló y Josefa Sagüez, ambos fellecidos". — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Oct.6 11819-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — P[illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON o SLAIMAN o SLAIMEN BECHIR MOUKAREM o MOUKAREN o MOUKAREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.5-11768-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — P[illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura d[illegible] la sucesión de doña SOFIA MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor dos [illegible] Actuario.
$4.00 Oct.5-11758-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha presentado CRISPINA ANTUNEZ DE AÑASCO, colicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Gilberto Añasco, pues donde el nombre del causante figura como "Pedro" debe decir "Gilberto, conocido por Pedro", y donde figuran los nombres de sus padres como "Pedro" y "Narciasa Suárez" debe decir "Protasio" y "Felicidad Alvarez' que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $8.40 Oct.4.-11718-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don ANTONIO CARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.4 11715-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Nilda Freire con JUAN MARIA MOUSSAMPES divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan María Moussampés, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.4-11692-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANGIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.4 11691-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PODESTA o MARIA EMA ROSARIO PODESTA BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00. Oct.4-11681-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO FELIPE o EDUARDO FELIPE SANTIAGO QUARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2-11682-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2-11683-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDINO o SECUNDINO o SEGUNDO TACHELLA o TAQUELLA o TAQUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.4-11684-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.4-11685-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SIMONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.4-11686-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TULA SPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11687-v.nov.9.

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "HAYDEE MENENDEZ FRANCO con MARIO ISMAEL SILVA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Mario Ismael Silva, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11649-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "GUILLERMO LOPEZ con sucesores de FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Posesión notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco López García, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11655-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EMETERIO PEREZ y CARMEN CALERO solicitan la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos María Marta, Gladys Nelly y Alfredo Pérez Calero, pues donde en todas ellas figura el nombre de la esposa y madre respectivamente, como "María Carmen" debe decir solamente "Carmen" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948 Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Oct.2-11661-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMA LUISA DELLA VALLE DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2-11077-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que PAULINO BARRETO y PAULINA CALERO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura el nombre de la esposa como "Venancia" debe decir "Paulina", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Oct.2-11660-v.oct.20

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIA DELIA GORDIOLA con CARMELO FERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.2-11638-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALBORJA, solicita la rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Alborjas" debe decir "Alborja". De su matrimonio con Juliana Nicasia Olivera, donde figura el nombre de la esposa como "Zulma" debe decir "Juliana Nicasia". De nacimiento de su hija Delia Alborja Olivera, la nota marginal de la misma, y el acta de legitimación efectuada en Las Piedras, Departamento de Canelones, cuarta sección, en Setiembre 27 de 1924, libro "D", pues donde figura la madre como "Nicasia" o "Zulma", debe decir "Juliana Nicasia". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.00 Oct.1.o-10583-v.oct.1[illegible].

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11589-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictado en los autos caratulados "OLGA BRITO DEL PINO, MARIA ESTHER BRITO DEL PINO, MARTA BRITO DEL PINO DE BARTON, SUSANA BRITO DEL PINO, LUIS BRITO FORESTI y otros prescripción adquisitiva". (Libro 42 folio 447), se cita, llama y emplaza a los señores Luis Lerena Lenguas y Adolfo Artagaveytia o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia.

Una fracción de terreno y las mejoras que pueda contener compuesta de cuatro mil ciento quince metros con noventa y nueve centímetros según título y según plano del ingeniero Omar Paganini de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en lugar de noventa y nueve centímetros establece que son cincuenta y nueve que linda por el Norte con el Arroyo Colorado, por el Sur en una extensión de ciento diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con el señor Foresti por el Oeste en treinta y dos metros, también con el señor Foresti; por el Sureste en cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Adolfo Artagaveytia por el Nordeste formando ángulo recto con la línea anterior, hasta encontrar el Arroyo en una extensión de diez y nueve metros, todo ello según plano levantado por el agrimensor Zenén M. Rodríguez el tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$72.00 Oct.1.o-11513-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PELARMINO JOSE MANUEL ALONSO ALONSO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Jacinta Epifanio y de nacimiento de su hija Elida Jacinta Alonso Epifanio, pues donde en todas figura el nombre del esposo y padre, respectivamente como "Belarmino Miguel" debe decir "Belarmino José Manuel" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$9.00 Set.30-11521-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA ALANIS DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.30-11540-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito, "MILKA DELIA MAISONNAVE VALDEZ domiciliado en Rincón 538, digo: Que optando por ser escribana produciré la información legal, para lo cual declararán por mi honradez y costumbres morales los testigos que presentaré, señores Hasin y Salmén Abu Arab. Se expedirá testimonio. — Milka Maisonnave Valdez". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.29-11479-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Celia Farfia con ISIDORO BARRIUSO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidoro Barriuso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.29-11467-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 4.00 Set.29-11465-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GONZALEZ CABALGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11405-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña CATALINA ELVIRA BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11406-v.oct.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados, "Rodolfo Toth con ISABEL DAVID, divorcio, y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Isabel David de Toth, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$18.00 Set.28-11413-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PONCINI o PONCINI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11407-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE GOMEZ DE CERUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11408-v-oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LASCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-11409-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CARASSUS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-11410-v.oct.8.

Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, de fecha Julio 23 de 1947, se declaró a don TOMAS SIMONETTI, rehabilitado para ejercer el comercio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-11411-v.oct.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MAGNONE DE MAZZINI y otra, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento o fe de bautismo de Angela Lorenza Micaela Magnone, pues donde en ella figura que es hija natural de "Francisca Magnone" debe decir "Sebastián Magnone", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Set.28-11412-v.oct.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Carlos Videla contra MARIA RAMONA SILVA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Ramona Silva de Videla para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.23-11165-v.oct.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA DEL PILAR ANDREU TRAVER DE CHUHURRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Trabera" debe decir "Traver" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.22-11050-v.oct.8.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos, "DOMINGA MELESI con JUAN OSORIO TEXEIRA Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dominga Melesi de Texeira y Juan Osorio Texeira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 20.00 Set.20-10916-v.oct.18

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE GUBYK solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con María Argelia Trigo y de nacimiento de su hijo Miguel José, pues donde figura en ellas siempre su apellido como "Gubik" debe decir "Gubyk" Además, en la partida de matrimonio mencionada figura que el esposo nació en "Varsovia" debiendo decir "Tylawa - Polonia". — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.21-11006-v.oct.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras de áreas (que se encuentran en posesión de los postulantes), compuestas, según títulos de 134 metros, 28 decímetros, 2 centímetros y 62 milímetros cuadrados, y según planos que se mencionarán de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados, y que se encuentran contenidas dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación, y a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción de las fracciones: 1.o) Dos solares de terrenos unidos, situados en Los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno, 10 metros y 71 centímetros de frente, por 47 metros 80 centímetros de fondo, lindando por su frente al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle); por el fondo al Sur con Francisco Bravo; por el Este con Manuel Chueco, y por el Oeste con Benito Podestá compuestas de un área de 1026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. 2.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a calle Guayaquí (antes Garibaldi); 25 metros 70 centímetros de frente al Sureste a calle 26 de Marzo (antes del Puente); 39 metros 30 centímetros al Noroeste confinando con más terreno del Banco Constructor Oriental; y 58 metros 75 centímetros al Noreste lindero con varios propietarios. Compuesta de un área total de 1994 metros 73 decímetros cuadrados 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje, compuesta de 151 metros , 12 decímetros cuadrados con 7 metros 73 centímetros de frente a calle 26 de Marzo; por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con Rufino T Domínguez, así como por el Sur y Norte con Antonio Urta. 4.o) Una fracción de terreno, con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a calle Gabriel Antonio Pereira, por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sur, lindando con Rufino T. Domínguez, al Este con calle 26 de Marzo y al Oeste con el mismo Domínguez. Compuesta de un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11005 de 29 de Setiembre del mismo años; el del agrimensor Carlos A Mac Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro, de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175489, 175488, 166078, 175480 y 30491. — Montevideo. Setiembre 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$126.00 Set.16-10816-v.oct.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Chaia Stesa Golubchin contra LAZARO CHORENZIC Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Lázaro Chorenzic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Set.10-10408-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PINTOS DA SILVA DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.6-11815-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLAS PERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.6-11811 v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AGUSTINA LARROBLA DE SCHÜPFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.6 11851-v.oct.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALCIDES S. PATRON, CONRADO F. ARROSPIDE y RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, prescripción". (Libro 43, folio 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elena Salas de Ripoll, don Juan Fasio, y a todos sus causahabientes y sucesores a título universal o singular así como a quienes se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se tentará la conciliación: 99 metros 06 decímetros 76 centímetros cuadrados de terreno comprendidos dentro de los cuatro predios que a continuación se deslindan:
A) Un solar de terreno, padrón 9.968, en el barrio "Aguada", octava sección de Montevideo, con una superficie de 124 metros 79 decímetros cuadrados según plano del agrimensor R. Sienra Lessa de Setiembre de 1910, lindando: 6 metros 45 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Guareim; por 3 metros 95 centímetros al fondo al Noreste con la fracción que se describirá; por 24 metros 72 centímetros al Noroeste con sucesores de José Guisande; por 23 metros 25 centímetros al Sureste, también con el terreno que se describirá.
B) Otro terreno padrón 9.948, ubicado en el mismo paraje y contiguo al anterior, con una superficie de 494 metros cincuenta y tres decímetros 32 centímetros 50 milí-

metros cuadrados, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Setiembre de 1937, lindando: al Sur, 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes antes Tucumán; por 3 metros 90 centímetros al Oeste por formar esquina con frente a la calle Cuareim; al Nordeste tres líneas rectas quebradas, siendo una de ellas de 28 metros 98 centímetros con el bien que lleva el padrón 9.968, otra de 3 metros 95 centímetros con el mismo bien, y otra de 35 metros 49 centímetros que separa de los bienes padrones 9.967, 9.965; al Noreste 8 metros 46 centímetros con terreno de Antonio Valeto; y al Sureste una línea que partiendo de la calle Tajes tiene 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del bien padrón 9.962, una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros que separan del padrón 9.970; una de 35 metros 3 centímetros que separa de los padrones 9.971, 9.973 y 9.976.

C) Otro terreno contiguo a los anteriores, padrón 9.969, con una superficie de 145 metros 7 decímetros 77 centímetros 86 milímetros cuadrados según plano del agrimensor Amaro, citado, lindando: al Sur 21 metros 32 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; al Noroeste una línea de 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del padrón 9.948; y al Noreste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.970 que se describirá; y

D) Otra fracción contigua a las tres anteriores, padrón 9.970 con una superficie de 136 metros 40 decímetros 38 centímetros 50 milímetros cuadrados, según el citado plano del agrimensor Amaro, lindando: al Sur 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; por el Noroeste o sea al fondo dos líneas rectas una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros con el bien padrón 9.948 descripto en la letra "B"; al Suroeste 16 metros 34 centímetros con el padrón 6.969; y al Noreste, 21 metros 445 milímetros con el padrón 9.971. A los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$126.00 Oct.6 11812-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON COLLAZO, en la que el compareciente aparece como hijo natural de "Amanda Collazo, debiendo decir de Petrona Bárbara Collazo, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.5-11772-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ENRIQUE y PABLO GOROS: en la partida de Enrique donde el apellido del padre del inscripto figura como "Domínguez" debe decir Gorós Domínguez y donde dice que el inscripto nació el "16 de Agosto de 1938" debe decir que nació el 10 de Agosto de 1932. En la de Pablo, donde aparece con el nombre de "Paulo" debe decir Pablo y donde el apellido del padre aparece como "Goró" debe decir Gorós Domínguez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.5-11785-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELOISA MANSILLA por aparecer en ésta con el nombre y apellido de "Cecilia Mancilla" debiendo decir Eloísa Mansilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.5-11787-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GOMEZ APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.5-11790-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMINA SUAREZ, en la que el nombre y apellido paterno aparecen como "Eugenio Soanes" debiendo decir Eugenio Suárez y donde dice "nieta por línea paterna de Marcelo Soanes" debe decir Wenceslao Suárez por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.4-11751-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ESTEVEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1948 — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.4-11700 v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, es hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. MANFREDO CIKATO con domicilio en Ituzaingó 1439, digo: A efectos de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información del caso, ofreciendo el testimonio de Italo Corbo y Alfredo Vacchelli, domiciliados en 25 de Mayo 544, a quienes se interrogará: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a quién lo presenta, desde cuándo y qué puede decir sobre su vida y costumbres; 3.o) De razón de sus dichos. Pido, pues se reciban las declaraciones, se apruebe la información y se me expida testimonio. — Manfredo A. Cikato". A los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$12.00 Oct.4-11733 v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VILLEGAS DE LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11666-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11609-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTE MARCELLI o FIORAVANTI GIOCONDO MARCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Juanángel L. Gionola, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11571-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11572-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de LAURO CARDOZO en la cual el inscripto aparece sólo con el nombre de "Lauro" debiendo decir "Lauro Cardozo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.28-11469-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de OTILIA PRITSCH, la de matrimonio de ésta con Federico Lenz y las de nacimiento de los hijos de éstos: Irma, Olga y Lilia: en la de nacimiento de Otilia Pritsch aparece ésta con el nombre de "Hotilia" debiendo decir Otilia: en la de matrimonio de ésta y nacimiento de sus hijas aparece la contrayente y madre respectivamente, con el nombre de "Ana Otilia" debiendo decir en todas Otilia, por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$10.50 Set.25-11187-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIGALLO DE FOPPIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.22-11085-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Héctor Luis Bazzano y otros. Cesación de condominio Lo 43. Fo. 48", se cita llama y emplaza a José Pedro Reggio Fontana, Pedro Teodoro Ricardo Antonio, Isidora María, Pedro Héctor y Ernesto Dionisio Reggio Peluffo Luisa Teresa, Enrique José Aurelio Anselmo y Oscar Antonio Reggio Podestá, Luisa Podestá de Reggio Nélida Victoria y Angel César Reggio García Victoria García de Reggio a sus herederos o causa-habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos en los cuales los comparecientes solicitan la venta del inmueble en condominio de los emplazados, que se describe a continuación: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 86.437 con una superficie actual de 3614 ms. 8 dms. que se deslindan así: 24 ms. 34 dms. de frente al Noreste a calle Particular; 140 ms. 30 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Rodrigo; 27 ms. 23 cms. al Suroeste con el padrón 86.436 y 140 ms 24 cms al Sureste con el padrón 86.438, siendo la mencionada superficie la actual por haber sufrido este inmueble una expropiación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación — Montvideo Setiembre 4 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.16-10740-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Angélica Fernández contra MIGUEL ANGEL ALLEGRETTI. Divorcio Lo. 43 Fo. 575" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Allegretti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 6 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.10-10459-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Ubaldina Escouto de Almeida de Pereira Correa contra NESTOR PEREIRA CORREA. Divorcio unilateral", Libro 43, folio 643, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Pereira Correa para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los

efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.9-10362-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "CONMEMORACION OLIVERA. Escrituración de oficio. Libro 43, folio 760" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña María Teresa Lavarello de Monteverde, y de doña María Teresa Felicia Monteverde de Garday, y a todos sus causahabientes o sucesores a título universal o singular, así como también a quienes se consideren con derecho al bien que a continuación se describirá, para que comparezcan dentro del término expresado a otorgar la escritura de compraventa a favor del peticionante, bajo apercibimiento de que en su defecto se otorgará de oficio por el señor Juez. El bien a escriturarse consiste en una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 38.453 señalada con el N.o 8 de la manzana N.o 210 del pueblo Victoria, compuesta de 295 metros 15 dms., que se deslindan así: 8 ms. 59 cms de frente al S. O. a la calle Ameghino N.o 3938, entre Luis José de la Peña y José M. Vidal; 34 ms. 36 cms. al N. O. lindando con el bien padrón N.o 38.454; 8 ms 59 cms. al N. E. confinando con parte del bien padrón N.o 38.430 y 34 ms. 36 cms al S. E. limítrofe con los bienes padrones N.os 38.449, 38.450, 38.451 y 38.452 según boleto de fecha 20 de Enero de 1935 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 198 al folio 44 vto del Libro 14. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$72.00 Set.4-10185-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictado en el expediente "SUPPICI (HECTOR JORGE y ALFREDO RAUL). Incapacidad", se han declarado incapaces a Héctor Jorge y Alberto Raúl Suppici, designándose curadora de los mismos a Blanca María Teresa Rossi. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Oct.5-22752-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DE GIOBBI (SANTIAGO y otros), rectificación de partida", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Santiago De Giobbi con Teresa Milesi donde dice "Deggobbi Santiago", debe decir "De Giobbi Santiago", donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggobbi" debe decir "Juan De Giobbi"; en la de nacimiento de Hipólita Margarita De Giobbi donde dice Deggiobbi Hipólita Margarita debe decir "De Giobbi Hipólita Margarita"; donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Josefa Cansani" debe decir "Josefa Canzani". En la de nacimiento de Lázaro Santiago De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Lázaro Santiago" debe decir "De Giobbi Lázaro Santiago"; donde dice "Santiago Deggibbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi", debe decir "Juan De Giobbi"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi". En la de nacimiento de Victorio Carlos De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Victorio Carlos" debe decir "De Giobbi Victorio Carlos"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Rodolfo Francisco De Giobbi, donde dice "Degiobbi Rodolfo Francisco" debe decir "De Giobbi Rodolfo Francisco"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Teresa Milesi de Degiobbi" debe decir "Teresa Milesi de De Giobbi"; donde dice "Juan De giobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Bautista Milessi" debe decir "Bautista Milesi". En la de nacimiento de Celia Esther De Giobbi donde dice "Celia Esther Degiobbi", debe decir "Celia Esther De Giobbi"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de "Emma Elena De Giobbi"; donde dice "Degiobbi Emma Elena" debe decir "De Giobbi Emma Elena; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Zulma del Pilar De Giobbi, donde dice "Degiobbi Zulma del Pilar" debe decir "De Giobbi Zulma del Pilar"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48.00 Oct.4-11747-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA GARCIA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.4-11749-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA (AURELIANO) Rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Aureliano García con doña María Marcela Grimaldi, donde dice "Enrique García" debe decir "Aureliano García"; y en la partida de nacimiento de Ana María García Leis, donde dice "comparece don Enrique García" debe decir "comparece don Aureliano García" — Montevideo, Setiembre 22 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$ 9.00 Oct.2-11680-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARQUESE o CONCEPCION OLIMPIA MARCHESE o MARQUESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct 1.o-11606-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OLMEDO MARGARITA JULIA, rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Margarita Julia Olmedo con Alfonso Riverol, donde dice "Margarita Olmedo" debe decir "Margarita Julia Olmedo", y donde dice "hija de Margarita Julia Olmedo" debe decir "hija de Ramona Olmedo", y en la partida de nacimiento de Rita Margarita Riverol donde dice: "hija de Margarita Olmedo" debe decir "hija de Margarita de Julia Olmedo, y donde dice "nieta por línea materna de Margarita Olmedo" debe decir "nieta por línea materna de Ramona Olmedo". — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $10.50 Oct.1.o-11562-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$4.00 Set.30-11519-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAGALLAN (ADAIN NICASIO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimento de Adain Nicasio Magallan en la siguiente forma: donde dice "Magallanes" debe decir "Magallan". — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Set.29-11472 v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA LIS CAÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.28-11421-v.oct.8.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha dos de Setiembre de 1948 dictado en el expediente caratulado: "MANCUSO MARUCA JUANA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a doña Juana Mancuso Maruca, designándose curador de la misma a don Mario Cuña. — Montevideo Setiembre 18 de 1948. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$ 6.00 Set.27-11357 v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos de: "DE LOS SANTOS CONCEPCION. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de matrimonio de Bautista Pagueguy con Nieves Dos Santos donde dice "Nieves Do Santos" debe decir: "Concepción de los Santos". — Montevideo 8 de Junio de 1948 — Carlos María Trianón Actuario.
(Auxil.) $ 6.00 Set.29-11470-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LARRANDABURU (JUAN PEDRO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Larrandaburu en la siguiente forma donde dice "Larrandaburro" debe decir "Larrandaburu". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.23-11172-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos caratulados: "MOURIGAN MANUEL, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Mourigan en la siguiente forma: donde dice "Morigan" debe decir "Mourigan" — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $4.20 Set 22-11051-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "Aguilar de Courreges (Paulina) contra COURREGES (MARCOS) Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Marcos Alberto Courreges a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Set.15-10724-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "Durán, Luis contra FERREIROS, JOSEFA DOMINGA Divorcio" se cita llama y emplaza a Josefa Dominga Ferreiros, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 5 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$18 00 Set.4-10147-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PRIADKA (DEMETRIO) y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de Demetrio Priadka y María Chwastiak, donde dice, "Priatka" y "Chwastak" debe decir "Priadka" y "Chwastiak"; y en la de nacimiento de Miguel Priadka Chwastiak donde dice "Dmitrio Priotco" y "María Jvsch c" debe decir "Demetrio Priadka" y "María Chwastiak". — Montevideo, 31 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
(Auxil.) $8 40 Set 13-10566-v oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Da Fonte Eduardo

contra MARGARITA PERALTA, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 791), se hace saber que con fecha 30 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo da Fonte y Margarita Peralta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.6-11817-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERNINZONE ROSSI DE ESCALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Oct.6-11816-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MOLINARI y LUISA ASTESIANO, dode la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano"; y B) En la de nacimiento de Luis José César Molinari, donde, respectivamente, la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano". — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.5-11788-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RINALDI DE PARADEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.5-11802-v.oct.16.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Campora de Alvarez Celia contra MANUEL B. ALVAREZ, disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, F.o 64), se hace saber que con fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Benjamín Alvarez y Celia Campora. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.4-11752-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA o TEOFILA LUCINDA PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.4-11748-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA MANZI o MANCI o MANSI DE ALFONSO o AFONSO o ALFONZO o AFFONZO o AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.4-11690-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO CARDILLO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Candillo", debe decir: "Cardillo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11615-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SIXTO BURASTERO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Cisto" debe decir: "Sixto". (Lo. 36 Fo. 623). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 9.00 Set.29-11460-v.oct.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PIRIZ LEDESMA OLIVIO M. con MARIA ISABEL ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 37. Fo 102). se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Olivio M. Píriz Ledesma y María Isabel Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$ 20.00 Set.27-11348-v.oct.20

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CLARA CRIVOCAPICH, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Trivocapich", debe decir: "Crivocapich". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.28-11437-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "HERMIDA JOSE. Expedición de 2.a copia". (Lo. 36. Fo. 291), se emplaza a comparecer en autos y a llenar el requisito de la conciliación, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derechos a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Leonel Aguirre a favor de José Hermida ante el escribano Fernando H. Echevarría el 22 de Junio de 1927 referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 94.138, compuesta la superficie de 210 mts. 21 decímetros, que lindan 7 mts. 80 ctms. al Sur a la calle Suecia; 7 mts. 80 ctms. al Norte, con parte del solar 35; 26 mts. 95 cmts. al Este lindando con el solar N.o 6; igual extensión al Oeste, con el solar N.o 4. Se emplaza especialmente por dicho término a LEONEL AGUIRRE, que figura como vendedor en la referida escritura, a condición de que no sea dicha persona la del doctor Leonel Aguirre domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes 1276 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 54.00 Set.13-10575-v.oct.18

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE LAZARO JUAN CHIAPPE y de ROSA PINASCO o PINASCO DE CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 Set.14-10030-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO DA CAMARA CANTO o JOSE DA CAMARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario

$18.00 Set.8-10029-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA NATIVIDAD BARNADA DE ALCOBA, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Bernarda Alcoba", debe decir: "María Natividad Barnada de Alcoba". — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 9.00 Oct.2-11656-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA o GLORIA CELESTE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Oct.-11679-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NATIVIDAD BARNADA DE ALCOBA o MARIA BERNARDA ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11654-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMA EULOGIA CUEVAS CORTINAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-11814-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANCIA PEÑA DE OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.5-11640-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO PIPINIC con MARIA POBOR en la que el apellido del contrayente aparece como PIPIMICH cuando debe decir Pipinic; y partidas de nacimiento de Lucía, Francisco y Ana Milka Pipinic en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Pipimich cuando debe decir Pipinic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Oct.2-11643-v.oct.20

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRINA OLIVARES con JULIO DELFINO DURANTE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 16.00 Oct.2-11644-v.oct.26

Disolución y liquidación de firma

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado BREHMER Y CIA. Disolución y liquidación de la firma", se hace saber al público que por resolución de fecha 11 del corriente, se declaró la disolución total de la sociedad Brehmer y Cía., habiéndose designado liquidador de la misma al contador Carlos Rivieri Piaggio. Y a los efectos legales se

hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario.

$ 8.00 Oct.2-11643-v.oct.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VALENTIN SEMENZIN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Valentín Semenzin en la que el apellido del inscripto aparece como Simisimi cuando debe decir Semenzin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 9.00 Oct.2-11646-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERGIO JUSTO BACELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11653-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREIRA o PEREYRA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11639-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO BREHMER MEIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Oct.2-11641-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CROCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11642-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULOGIO MAISONAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.1.º-10267v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA DOLORES PLATERO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 5.00 Set.29-11463v.oct.9

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Regina Curbelo de Gutiérrez con EDILBERTO GUTIERREZ, disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.28-11457-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CUADRO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.28-11441-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CASTIÑEIRAS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.28-11443-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO LARRAECHEA o JACINTO LARRAECHEA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11444-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO SANCHEZ o ADOLFO SANCHEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11446-v.oct.8.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS STEFFEN con CELINA TERESA JOSEFA COLASANTO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 20 de 1948. — C Walter Balleta. Actuario.

$ 16.00 Set.27-11358-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION VAZQUEZ DE MARTINEZ y de INOCENCIO MARTINEZ o INOCENCIO MARTINEZ SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Set.28-11447-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO ANTONIO CANALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11422-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENITO VARELA o JOSE VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$ 6.00 Set.27-11354-v.oct.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ROBERTO FERNANDO ECHECOIN, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura como Díaz debe decir Diez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$2.00 Set.25-11293-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JULIO A. MOTTO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bastantes en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la villa de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el número 1090 y que, según plano que en Abril de 1947 levantó el agrimensor José Antonio Spagnolo y que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con fecha 5 de Julio de 1947, con el número 111 se compone de nueve solares que, en conjunto, encierran una superficie de 4.919 metros 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte a carretera a Santos Lugares, en una distancia de 62 metros 70 centímetros; al Sur 54 metros 08 centímetros frente a calle Pública; al Oeste, 85 metros 90 centímetros con Manuel García, y al Este, en 3 línea: una de 42 metros 95 centímetros de Sur a Norte; otra de 11 metros 20 centímetros, que corre de Oeste a Este, lindando por dichos vientos con Juan Piffaretti y la última de 42 metros 70 centímetros, lindando con Pantaleón Pollinoto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$66.00 Set.24-11033-v.oct.29.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO SAMSOM. Copia de escrituras" se hace saber que el señor Alejandro Samsom se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación: 1.o La escritura de venta otorgada por Manuel de la Fuente (hijo) a favor de Alejandro Samsom con fecha 7 de Mayo de 1941, ante el escribano Ernesto Roland en esta ciudad relativa al siguiente bien Un solar de terreno situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la fracción letra "M" del plano del ingeniero Manuel L Costa de Abril de 1923, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la calle René; 50 metros al Norte, lindando con el solar 17; 15 metros al Oeste, lindando con el solar 3 y 50 metros al Sur lindando con el solar 19, teniendo una superficie total de 750 metros y está empadronado con el número 64.632; 2.o La escritura de donación autorizada por el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, el 16 de Marzo de 1943, otorgada por don Antonio Moro Sturla y doña Rosa García a favor de doña Rosa Moro y su esposo don Alejandro Samsom, referente al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el paraje conocido por Rincón de la Bolsa 6.a sección del Departamento de San José, señalado con el número 4 de la manzana 26 en el plano del ingeniero Luis Georgi, aprobado por el Consejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y según otro plano de mensura efectuado en Agosto de 1931 por el agrimensor Godofredo Castrillejo se compone de una superficie de 533 metros 86 decímetros que se deslindan así: 12 metros 91 centímetros al Noreste, dando frente a la carretera a Colonia distando su punto medio 45 metros 185 milímetros de la calle número 21; 41 metros 9 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 5; 12 metros 51 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar número 9 y 44 metros 26 centímetros al Noroeste confinando con los solares números 3 y 13; 3.o La escritura de compraventa otorgada por el doctor Camilo López García a favor de Alejandro Samsom ante el escribano Ernesto Roland, el 10 de Mayo de 1944 en esta ciudad, relativa al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la "Ciudad Automovilística", paraje denominado Rincón de la Bolsa 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronado antes con el número 655 y actualmente con el número 113, señalado con el número 3 de la manzana 28 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1935 registrado en la Di-

ección General de Avalúos con el número 19, el 24 del mismo mes y año, compuesto de 423 metros 40 dms2., encerrados así: 12 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la carretera a Colonia, distando su punto medio de su frente 32 metros 27 centímetros a la esquina formada por la calle número 21; 35 metros 43 centímetros al Noroeste, con el solar número 2; 12 metros 51 centímetros de fondo al Suroeste, con parte del solar número 13, y 32 metros 26 cms. al Sureste, con parte del solar N.o 4. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y especialmente a don Manuel de la Fuente (hijo), don Antonio Moro Sturla, doña Rosa García y doctor Camilo López García y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segunda copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombr;rseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$162.00 Set.24-11032-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO MORA. rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alberto Mora con Rosa Blanca Roquette en la que el nombre del contravente aparece como Luis Alberto cuando debe decir Alberto y donde dice "hijo de Manuel Mora y de Juana Mora" debe decir "hijo natural de Juana Mora y de padre desconocido", de nacimiento de Luis Alberto, Aníbal Roberto y Carlos María Mora, en las que el nombre del padre del los inscriptos aparece como "Luis Alberto" cuando debe decir "Alberto" y donde en las mismas partidas dice "hijo de Manuel Mora y de Juana Mora" debe decir "hijo natural de Juana Mora y de padre desconocido". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $14.70 Set.22-11142-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL SALERO, en la que el apellido del inscripto aparece como Salera cuando en realidad debe decir Salero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.22-11101-v.oct.8.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Gilberto Andrés Braga Foutel con MARIA CASARETTO SCHIVO DE BRAGA. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.18-10211-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA ANTON DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.16-10755-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Set.7-10265-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.7-10264-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PAPATERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-11759-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARMESTO (ABELINO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Carmen Lago: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto, donde dice "Sandalio Arnesto" debe decir Indalecio Armesto, donde dice "Avelino" debe decir Abelino y donde dice "Lagos" debe decir Lago; y B) De nacimiento de su hija Angélica: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto y donde dice "Avelino" debe decir Abelino. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.5-11791-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Duiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL VELICHANSKY o WELICHANSKI DE PINCHEVER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.5-11547-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4 11693-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO PUIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.4 11739-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PASSARELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4 11740-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FIDELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4 11741-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juan Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sos derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4 11742-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DINA ORLOVICH u ORLOVICH HAILPERIN DE SPITALNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11743-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO GUILLERMO o GUILLERMO LAMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11744-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CRISTINA FLORES DE ROMERO y de don ISAAC ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4 11726-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BELLUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 26 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11632-v.oct.14

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ALBERTO GABAY BENJULIA. Quiebra. Retroactividad. Lo. 36. Fo. 101", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "12.094. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 13 de Setiembre de 1944, háganse las publicaciones de ley y agréguese por cuerda al principal. — E. D. Ruiz". Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira. E. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.2-22729-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hacé saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOHATERET o BOHATERET DE CONSTANTENIUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1,6-11510-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO BENAVIDEZ o BENABIDE Y

de don JOSE JULIO BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-11599-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NOVIEMBRE EGIDIO GUERRA AGNESE y de don MIGUEL GUERRA o GUERRA AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-11600-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEDROUZO DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-11601-v.oct.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARIA o LUISA SCASSO DE TENCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-11602-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELIGNA VELAZQUEZ DE PEREIRA y de don JOSE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-11603-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO BLANCO o BLANCO GOMEZ y de doña JOSEFINA GOMEZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-11604-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.1.o-11605-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET Mc FARLANE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.30-21672-v.oct.11.
Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.30-11544-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.30-11545-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA DENIS DE SUPERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enn forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.30-11546-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAURIN, NARCISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que atne este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer por error su nombre en dicha partida como: "Asención", cuando debe decir "Narcisa" — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.30 Set.29-11466-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO LUIS ALFARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Set.30-11548-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ROMULO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Set.29-11474-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Set.29-11475-v.oct.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "COCHARADA, JUAN JOSE, y FRANCO DE COCHARADA JULIANA BASILIZA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma, la contrayente figura como "Julia Franco", debe decir: Juliana Basiliza Franco. — Montevideo Setiembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Set.28-11402-v.oct.15

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT, HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jl.30-8308-v.ag.10.
Set.28-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos, "KOLTUKIAN ZENON, rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa, pues donde en la misma dice: "Kultukian" y "Kultukain", debe decir: Koltukian. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Set.28-11403-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VAGLICA o VAGLICA LUZZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Set.27-11392-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA POUCHULO o POUCHOLO DE NEGRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Set.27-11393-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL JOSE MONTORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$ 6.00 Set.27-11394-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO ETCHEGARAY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$ 6.00 Set 27-11395-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CETRANGOLO o CETRANGOLO MAESO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 23 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Set 27-11396-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NARCISO LACRAMPE FLOR o JUAN LACRAMPE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$ 6.00 Set.27-11397-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS IGLESIAS PENELAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.27 11399-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLETTA o NICOLASITA GUZZO DE GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11398-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GADEA o GADEA FERRAZ o FERNANDO MANUEL GADEA FERRAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11400-v.oct.7

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: LUSSICH, RENE. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. René Lussich, domiciliado en Charrúa 1823, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Ercilia Accardi y Gualberto Ortega quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales. Por tanto solicito: Aprobada dicha información se me expida testimonio y se agreguen lo diarios sin presentar escrito R. Lussich". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11321-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES PATIÑO DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11401-v.oct.7

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "OBEROSLER (IGNACIO PRIMO FELICIANO), Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural, Richthofen Oberosler, pues donde en ellas el inscripto figura con el nombre de "Ritohefen" debe decir Richthofen — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.23-11162-v.oct.9.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que este Juzgado ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre DOROTHY KATE BAYLEY y ALBERTO BREAZEALE. Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 22 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 Set.24-11262-v.oct18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "SATUT ANSELMO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su nombre figura como: "Nesim", debe decir "Anselmo" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Acutario.

(Auxil.) $ 8.40 Set.23-11192-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LACOSTA o LACOSTA FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.22-11144-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: CIEGELSCIEKA DE MARZEC, ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Estanislava Marzec, pues donde en la misma, la inscrita figura como "Stasia Marsele", debe decir: "Estanislava Marzec" — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Set.23-11217-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FEDERICO ACHENBACH o ACHEMBACH MARTZHEUSER y de doña OLINDA TERESA CAMPODONICO o CAMPODONICO CUNEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Set.22-11955-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; se hace saber la apertura de la sucesión de doña MESSINA DINI DE MAESTRINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios ausentes, Milena, Bruno Blanca, Tullo y Liliana Maestrini, Sebia Josefina, Enriqueta, Tosca Egisto, Alberto y Aldo Maestrini, Itala Bigiotti de Balestri y Luisa Caramante para que comparezcan también a estar a derecho o por legítimo representante, bajo percibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil) todo ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.22-10943-v.oct.27.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Necchi DE EMPERATRIZ PETRONILA EMILIA, EMPERATRIZ DE SOUTO, NILDA CATALINA y EMPERATRIZ, REYNALDO ANGEL. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que por ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 19 de Junio de 1934 por el escribano Ubaldo Sóñora, hoy fallecido, por la que don Ambrosio Aguilar casado con doña Silvina Rosales Medina, adjudicó en pago de crédito hipotecario al señor Félix Emperatriz, casado con doña Emilia Necchi, tres solares de terreno y mejoras, situados en el "Barrio Ideal", 11.a sección judicial del Depatramento de Montevideo, empadronados con los N.os 62140 62141 y 62142 señalados con los N.os 47 48 y 49 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, compuestos en conjunto, por estar unidos, de 1050 centiáreas o individualmente, de 350 centiáreas cada uno, con 10 metros de frente a la calle Garcilaso de la Vega, por 35 metros de fondo. Y de acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Aguilar sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que pudiere oponerse, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Set.16-10800-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Yozzi, Angela contra MANUEL FALCON (hijo), Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Manuel Falcón (hijo), para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.8-10306-v.oct 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIO NORBERTO BARBOT ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1498. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.6-11847-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CECILIA DUFFRECHOU DE ROVETA o CECILIA DUFFRECHOU DE ROVETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.4-11717 v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GARCIA FERREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Celia Díaz, por figurar en ella con el apellido García Rey, en lugar de García Ferreiro y como hijo de María Rey, en lugar de hijo de María Ferreiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "Ireneo Fernández y Adela Barragán de Guillermo contra sucesión MODESTA FERNANDEZ, posesión notoria". (Libro 33. Folio 393), se cita y emplaza a los sucesores de doña Modesta Fernández, y en especial a don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira o su descendencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.1.o-11585-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BALLARINI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-11583-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CARLOS BARDIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11588-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña ROSA DIONISIA TEMPERAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Gilberto José Serra, por figurar en ella con el nombre de Genoveva Rosa, en lugar de Rosa Dionisia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-11584-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON ANDRADE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa María Bellucci, por figurar en ella con el apellido paterno Belucci, y materno Belucci, en lugar de Bellucci y Perrone, respectivamente. Solicita, además, la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramón Augusto, por figurar en ella, la esposa, con el apellido Belloni en lugar de Bellucci. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Oct.1.o-11577-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ELENA FREDERICO LEON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo masculino en lugar de femenino; y con los nombres de Mario Elena en lugar de María Elena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-11573-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ZULEMA TORTEROLO DE ARCE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Silvestre Melania, en lugar de María Zulema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevido, Setiembre 22 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 9.00 Set.29-11478-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXINA POEYMIRO DE TEYSSEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Set.29-11477-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARA TONN DE SPRINGER, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 12.00 Set.29-9813vv.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ESTEBAN ACOSTA o DIONISIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11423-v.oct.8.

Rectificación de partida

[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELZA VIDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como hija de Matías Vide y de Ramona Fedelick, y como nieta por línea materna de Antonio Fedelick y de Carolina Pintos, cuando debiera decir hija de Matías Vide y de Ramona Fedelich, y nieta por línea materna de Antonio Fedelich y de Carolina Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.)$ 10.50Set.29-11471-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO o LUDOVICO EUGENIO BRUNETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11449-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARODI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11448-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROSSI DE CHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$4.00 Set.28-11439-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LUDERMANN DE GUGLIUCCI, o SOFIA LUDEMANN DE GUGLIUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11440-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AARON ABRAHAM SECEMSKI y doña CHANA ZYSLA BLAUSZTEIN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Heña por figurar en ella como hija legítima de Abraham Secmski y Chana Blauschtein, en lugar de hija legítima de Aaron Abraham Secemski y Chana Zysla Blausztein. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Set.27-11326-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SOFIA o SOFFIA DE BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 6.00 Set.27-11355-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA MAMERTA FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Set.27 11356 v.oct.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE SEVERINO LANES BERIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Felipe Ceberino Lanés, debe decir Felipe Severino Lanés; donde dice Herminia Beria, debe decir Herminia Berio; y donde figura con el apellido materno Beria, debe decir Berio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 Set.24-11244-v.oct.11

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEBASTIANA BURGOS DE BENTOS, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes, A) de su matrimonio con don Pedro Medardo Bentos; B) de defunción de este mismo señor; y C) de nacimiento y legitimación de sus hijos Olga, María del Carmen, Paula, María Blanca y Esteban Aparicio. En todas ellas donde la compareciente figura con el nombre de María, debe decir Sebastiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 10.50 Set.24-11243-v.oct.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MAXIMA CABRERA MIR, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Esperanza Alonso, por figurar en ella con el nombre de Eduviges en lugar de Máxima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.22-11099-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA ELVIRA ROQUE LASCANO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo Alejandro Fidel Zimermann o Zimmermann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 7 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$ 18.00 Set.11-10507-v.act.16

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROSA, ISOLINA, LAURA y ELVIRA CAMPODÓNICO CARRION iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura que en Febrero 4 de 1929 autorizó el escribano don Zoilo de Simone y por la que don Primitivo Cabrera cedía, por partes iguales a don Guillermo Campodónico y don José Rodríguez su cuota parte en el crédito hipotecario que los tres habían concedido a don Alberto Pajean por ante el propio escribano De Simone en Agosto 13 de 1925 escritura, esta última, agregada en autos En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 Set 3-10057-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROSA CASTRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Pedro Brizuela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 2 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.10-10477-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno [illegible] tor Angel de la Fuente se cita, [illegible] y emplaza, por el término de noventa [illegible] a don JORGE ROMERO y doña MA[illegible]SA RABAZA, para que comparez[illegible]tar a derecho en los autos ca[illegible]:

"Viaña de Varela (Herminia) contra Romero (Jorge) y Rabaza (María Luisa). Pérdida de la patria potestad" (L.o 9.o, F.o 724), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.16-10813-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Segunda copia
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber que se han presentado JOSEFINA RODRIGUEZ DE FLEITAS, MARIA AMANDA, RAUL MARIO, REGINA ERNESTINA, JULIA AIDA, LUIS VICENTE y BENITO NICANOR FLEITAS componentes de la sucesión de don Juan Cristóbal Fleitas solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra - venta de un solar de terreno sito en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo padrón N.o 100 306 señalado con el N.o 13 de la manzana 18|42 del Pueblo Victoria, en el plano del Ing. Miguel L. Costa de Enero 22 de 1923 compuesto de una superficie de 221 mts con 36 dms. que se deslindan así 8 mts 59 de frente al Noreste a la calle Real igual dimensión al S. O. lindando con solar 16: 25 mts. 77 cms. al N. O. y S. E. lindando respectivamente con los solares 12 y 14 Que con fecha 20 de Diciembre de 1921, "La Industrial" de Francisco Piria prometió en venta el referido solar a David Figueroa, cediendo éste sus derechos a Juan Cristóbal Fleita con fecha 10 de Marzo de 1922. Y que en vista de haber extraviado el citado boleto pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. — Montevideo Setiembre 14|948 — Miguel Fernández Viqueira Juez de Paz.
$ 18 00 Set.23-11215-v.oct.8

Segunda copia
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don JULIO B. PONS, solicitando la expedición de una 2.a copia del boleto de promesa de compra - venta de un solar de terreno prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria con fecha 25 de Octubre de 1928 a Ofelia Le Bas sito en la 10.a sección judicial de Montevideo manzana 51 del Balneario Carrasco padrón N.o 96 912 que es parte del solar N.o 4 del plano de Abril de 1918 del Ing Federico Capurro con una superficie de 217 mts 58 cts. que se deslindan así: 12 mts. 57 en línea curva frente al Norte a la calle Río Bamba; 25 mts 67 cms. al Sureste, lindando con el solar 3; 10 mts. al Suroeste 1; 18 04 al Noreste con el resto del solar 4. Con fecha 4 de Junio de 1929 Ofelia Le Bas cedió sus derechos a Berta Chirón y ésta los cedió al Dr. Julio B Pons, el 6 de Mayo de 1936 Y que en vista de haber extraviado el citado boleto pide un duplicado debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. — Montevideo, Setiembre 14|948 — Miguel A. Fernández Viqueira. Juez de Paz.
$ 16 00 Set 23-11216 v oct.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gasteló se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GISTE DE ANSELMI o JULIA SYSTE DE ANSELMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Para constancia labro la presente en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sofía Elena Gadea de Gasteló Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-22377-v.set.11.
Oc.1 o-v.oc.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA DEVESA DE MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadis para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Abril 16 de 1948. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
$4.00 Oct.1.o-11561-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA LILA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Setiembre 23 de 1948. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
$4.00 Set.30-11543-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINS PINTOS citándose a la vez, a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Febrero 20 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario. — Artigas Setiembre 14 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Set.28-10998-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO BECKER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Setiembre de 1948. — Oreste J. Ballestrino. Actuario.
$ 12.00 Set.27-11335-v.nov 1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.6-11843-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANDRES RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.6-11844-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA RODRIGUEZ TEJERA DE CORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.6-11845-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA FLORINDA BRUSCHI DE GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.6-11846-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.5-11775-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO HAROLDO FALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.4-11731-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Caenlones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO POLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.4-11732-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct 4-11703-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BUKOFZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Set 30-11538-v oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MOLINTERNO o MANUEL MOLITERNO o MOLINTERNO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.30-11539-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apetrura de la sucesión de FLORINDA FOGLIACCO o FOGLIACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 20 de 1948. — Manuel H. Bentancour Actuario Adjunto.
$ 4.00 Set.29-11503-v.oct.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Pir disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN o JULIO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$6.00 Oct.1.o-11590-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Juicio Prescriptivo
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Elena Lenzuen de Urioste contra ANSELMO TORRES, sus sucesores o causahabientes y otros Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Anselmo Torres, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe
Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad manzana 102 empadronada con el N.o 1324, la que según título consta de una superficie de ms cuadrados 2010, dentro de los límites generales siguientes: Al Noroeste, la calle República Argentina; al Sureste la calle Paraguay al Sudoeste, la calle Rocha y Noreste Concepción Gallego de Asín y Juan José Pérez. — Santa Lucía, Setiembre 9 de 1948 — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$36.00 Set.17-10831-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "JUAN ROSA CABRERA, OVIDIA u OBIDIA CABRERA LERETE, GALO o LALO CABRERA LERETE y HERMENEGILDA MANSINI o MANCINI o MANZINI o MANZZINI, sucesión". (L.o 2, F.o 229) se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Ovidia u Obidia Cabrera Lereté, Galo o Lalo Cabrera Lereté y Hermenegilda Mansini o Mancini o Manzini o Manzzini, citándose a los que se conside-

ren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Setiembre 14 de 1948.— Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$10.00 Set.28-11438-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 1.o de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.6-11841-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FELICIANA AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.6-11842-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ROBERTO BORBA, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.5-11792-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11570-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo dictada en autos: "MARIA AUXILIADORA GIL Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando se rectificara la partida de matrimonio de Juana Pintos con Teodoro Ramón Gil en virtud de que la persona legitimada en dicho acto es María Auxiliadora y no María Felipa como allí se estableció. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo Setiembre 4 de 1948 — Jaime Roca Esteves Actuario.

$ 9.00 Set.23-11206-v.oct.9

Conversión en divorcio

EDICTO — En los autos caratulados: "Juan Raymundo contra doña MARIA AURES BLEMONDY GARCIA conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente.

N.o 208. Melo, Diciembre 9 de 1947. — Vistos: para sentencia estos autos promovidos por Juan Raymundo para la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Aurea Belmondy García Resultando 1.o) Que por sentencia del 6 de Agosto de 1938 dictada por Celso Afonso Pereira, Juez de la ciudad de Río Grande estado del mismo nombre de los Estados Unidos del Brasil, que quedó ejecutoriada fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges María Aurea Belmondy García y Juan Raymundo (Fs 1 a 3). 2 o) El 14 de Junio del corriente año, el esposo Juan Raymundo compareció ante el Juzgado acompañando el testimonio, debidamente legalizado de dicha sentencia; y luego presentó la partida de matrimonio glosada con su traducción a fs. 16 y 17 respectivamente de la que surge que su matrimonio se celebró el 27 de Julio de 1929 en el Municipio de Yaguarón del mismo estado, ante el Oficial del Estado Civil de la primera zona; pidiendo se declarara convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, la expresada situación de separación existente entre los cónyuges. 3.o) Oído el Ministerio Público, manifestó que nada tenía qué observar al petitorio formulado (Fs. 9 vuelta). Considerando: 1.o) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. 2.o) De autos resulta que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la citada disposición legal puesto que el testimonio de la sentencia que decretó su separación, presentado en la forma requerida por ley hace plena prueba de los hechos a que se refiere (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). 3.o) El peticionante acreditó satisfactoriamente estar domiciliado en el país, mediante los instrumentos de Fs 4, 6 y 7. Por tales fundamentos y lo dispuesto en los artículos 185 189 y 190 del Código Civil resuelvo: declarar convertida en divorcio, con todos sus efectos legales, la separación personal de los cónyuges Juan Raymundo y María Aurea Belmondy García; y en consecuencia disuelto el matrimonio por ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquese el edicto de estilo con transcripción de este fallo y oportunamente agréguense los ejemplares de los diarios respectivos lo que se podrá hacer sin necesidad de presentar escrito. Previa tasación y pago de costas, comuníquese háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Carlos H. Dubra. Juez Letrado.

Doy fe — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

Melo Diciembre 17 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$108.00 Set.16-10784-oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. De mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Río Branco a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hugo Alberto Pérez. Juez de Paz

$ 6.00 Set.27-11383 v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Oct.5-11804 v.oct.16

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO JULIAN SIRI y de CLICERIO ALCIDES o ALCIDES CLISERIO SIRI o CLICERIO ALCIDES CASIANO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.4 11729-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SUHR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1948. — Héctor T. Lémez. Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.4-11722 v.oct.15

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO JACINTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 18 de 1948. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$ 4.00 Oct.2-11650-v.oct.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de JOSE CASTRO y otra. rectificación de partidas". (L.o 29, F.o 590), se hace saber, que se ha presentado ante este Juzgado el señor escribano Alfredo H. Nieto Borrás, solicitando el nombre de sus poderdantes, la rectificación de las siguiente partidas de nacimiento:

A) María Hernández; donde dice. José Hernández, debe decir, José Castro; donde dice, abuelos paternos Gerónimo Hernández y María Teguero debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, refiriéndose a Nicasia Hernández, Española, debe decir, Uruguaya.

B) Liboria Hernández; donde dice: José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, abuelos paternos Gregorio Hernández y Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice: Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Ururguaya.

C) Francisca Hernández: donde dice al margen N.o 340, Francisca Hernández, debe decir: Francisca Castro; donde dice. José Fernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: José Castro y Petrona González; donde dice Anicacia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

D) Toribia Liebana Engracia Hernández: donde dice al margen N.o 46, Toribia Liebana Hernández, debe decir: Toribia Liebana Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia, debe decir. Nicasia; y donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya

E) Pedro Hernández: donde dice, al margen N.o 161, Pedro Hernández, debe decir: Pedro Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tegera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández debe decir Uruguaya

F) Ciriaco Hernández: donde dice al margen N.o 129, Ciriaco Hernández debe decir: Ciriaco Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tejera, debe decir: Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice. Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

G) Margarita Carmen Teresa Hernández; donde dice, al margen . N.o 89, Margarita Carmen Teresa Hernández; debe decir, Margarita Carmen Teresa Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y Rosalía Tejeras, debe decir, Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$51.00 Oct.1.o-11616-v oct.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La Sucesión de ZUNINO, JUAN NICOLAS s|. la incapacidad de María Micaela Giribone de Zunino", se hace saber que por resolución N.o 13.481 de fecha 18 de Diciembre de 1947, se declaró en estado de incapacidad a doña María Micaela Giribone de Zunino, designándose curador de la misma a don Marcelino Secco Giribone, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 860 del 23 de Febrero del año actual. — Colonia, Agosto 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-11614-v oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña NUNCIADA CARMEN VALENTE DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido como "Anuncia Valente" en lugar de "Nunciada Carmen Valente", que es el que le corresponde. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Esc Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 9.00 Set.29-11500-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUALDO CASTRO o DOMINGO GESUALDO o GESUALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1948 — Esc. Héctor T Lémez. Actuario Adjunto

$ 6.00 Set.29-11499-v.oct.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JOSE ORTIZ solicitando rectificación de la partida de su naci-

miento, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Cosme Damián" en lugar de "José" que es el que le corresponde. — Colonia, Setiembre 14 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Set.23-11199-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CALCAGNO JUAN BAUTISTA y JOSE GERONIMO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) Juan Bautista Calcagno, donde el apellido paterno figura como Calcaño debe decir Calcagno; y B) José Gerónimo Calcagno, donde el apellido paterno aparece como Calcaño debe decir Calcagno. — Colonia, Setiembre 13 de 1948. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 Set.21-11049-v.oct.7

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica del Departamento, dictada en autos. "GARCIA DE SPINELLI, EUSEBIA ESTHER disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución de fecha 30 de Agosto del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Santiago Spinelli (hijo) y Eusebia Esther García y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 18 Setiembre de 1946. — Colonia, Agosto 31 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$20.00 Set.17-10868-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de CAREAC FORMENTO ALFREDO", se cita, llama y emplaza a Dominga Careac Formento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia Setiembre 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Set.16-10767-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de VIERA DE OSINAGA CATALINA" se cita, llama y emplaza al heredero Raúl L. Osinaga, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, de nombrársele defensor, de oficio. — Colonia Agosto 26 de 1948. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario
(Auxil.) $18.00 Set.11-10486-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Nazario y de José Rossi, así como a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones o a los siguientes inmuebles, para que comparezcan a estar a derecho: A) Una fracción de terreno, padrón número 1117 formada por los solares 1 y 2, en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Junio de 1929 teniendo el N.o 1 una superficie de 268 metros 80 decímetros y el 2; 246 metros 40 decímetros, y por ser contiguos lindan: Al Norte con frente a la calle Daymán; al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior; al Sur: con el solar 3 del mismo plano de Juan Parodi; y B) Una fracción, empadronada con el número 1247 formada por los solares 1 al 10 en el plano que trazó el mismo agrimensor Ibarra en Febrero de 1932, y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2536 metros 19 decímetros y 75 centímetros y lindan: al Norte: con hermanos Assandri (antes Antonio Magdalena); Manuela B. de Bertinat y hermanos Caseró; al Este con sucesión de Felipe A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat); al Sur: con frente a la calle Río Negro y al Oeste; con frente calle Soriano, que forma esquina con la anterior; ubicados en la primera sección judicial de Colonia — Colonia, Agosto 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$66.00 Set.7-10231-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JABLONOWSKY o JABLONOVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Setiembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
(Cuenta Corriente) Set.27-22664-v.oct.7
Oct.28-v.nov.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) y a los efectos legales se hace esta publicación — Durazno, Mayo 25 de 1948 — Gregorio U. López, Actuario.
$72 00 Jn 4-6197-v.jn.30
Jl.21 v.oct 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departametno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VILA DE BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 23 de 1948. Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$ 6.00 Set.29-11498-v.oct.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE CAZENEUVE o MARIA RODRIGUEZ DE CASENAUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 23 de 1948.— Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6 00 Oct 1.o-11612-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 27 de 1948. — Nelson Nicolielio, Juez de Paz.
Oct.5-22753-v.oct.16. Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SUAREZ DE MOREIRA JOSEFINA con ARTIGAS MOREIRA, Divorcio. Lo. 26. Fo. 712", y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 187, inc. 3.o del Cód. Civil, se cita, y emplaza a Artigas Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 18.00 Oct.2-11630-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o NICOLASA JUSTA DIBARBOURE DE MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.2-11625-v oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO M. o FRANCISCO MIGUEL OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.2-11626-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Oc.2-11627-v.oc.14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictada en autos: "MOREIRA FRANCISCO EULOGIO. NUÑEZ DE MOREIRA BERTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 27. Fo 67. N.o 589", con fecha 18 del actual y cumpliendo lo previsto por el Art. 7.o Ley Setiembre 18 de 1946, se hace, público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 22 de 1948. — Milton Galmés, Actuario
$ 20.00 Set.27-11351-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE VELAZCO DE NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 7 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario
$ 4.00 Set.27-11341-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA EMILIA PEREYRA DE SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Set.27-11342-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o PAULA MARIA PINTADO DE BARREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$ 6.00 Set.27-11343-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o PLACIDO ARTURO MARTINEZ, citándose, a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.27-11344-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA ANTONIA PELLEREY, citándose a los herederos acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$6.00 Set.27-11345-v.oct. 7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "FLORES RUSSO MIGUEL, Sucesión. Lo. 26 Fo 319", y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1069 del Cód. de P. Civil se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores o interesados en la mencionada sucesión y especialmente a los sucesores o causahabientes de CARLINA FLORES RO-

MAN para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio según corresponda. — Florida, Agosto 31 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 24.00 Set.11-10527-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO DELLAPIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11346-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTASIA HIGINIA PEREZ DE ALBARENGA citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembr ede 1948. Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11347-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DELFINO MASSIMINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 20 de 1948. — A. Mario Enciso Juez de Paz.

$4 00 Set.30-11504-v.oct.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO IRENE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Set.30-11528-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAZULO o JOSE CASULO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.30-11529-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GREGORIA DOLORES ZABALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 17 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.30-11530-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DIAZ o DIAS DE HERNANDEZ y CAROLINA o CAROLINA RAMONA o RAMONA HERNANDEZ DIAZ o HERNANDEZ DE FILLINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 194[illegible] - José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Set.30-11531-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO CAROZZO ROLLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1948 — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 18.00 Set.20-10993-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ELENA HALL DE BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 4 de 1948 — Juan Serra Tur Actuario.

$18.00 Set.11-10381-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MENDEZ GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 18 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.9-10380-oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.9-10368-v.oct.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, por subrogación del Letrado de Primera Instancia se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCY ESTHER ARCONDO GARCIA LAGOS por aparecer en ella como hija de Lucía Lagos Ramírez en vez de decir Lucía García Lagos Ramírez que es como corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 3 de Julio de 1912 se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$12.00 Oct.6-11837-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS ANGEL MILEO y HIOBAR EUGENIA MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 23 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$6.00 Oct.6-11807-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 27 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.5-11800-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PEREZ DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.5-11798-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARLOS PATRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.5-11797-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Ricardo Fagúndez Flores con RUDECINDA LEGUIZA DE FAGUNDEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la demandada Rudecinda Leguiza de Fagúndez a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 21 de 1947 — Juan Oholeguy, Actuario.

$ 18.00 Set.11-10493-v.oct.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER HENNING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$4.00 Oct.5-11799-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "MANSILLA DE CARDOZO FELIPA, sucesión". (L.o 9, F.o 25, N.o 119), se cita, llama y emplaza a Tomás Cardozo Mansilla, Fernanda Cardozo de Nolla Angela María Celestial Cardozo de Suárez, María Agustina Cardozo, Gloria María Celestial Cardozo y Marcos Santiago Cardozo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Set.14-10672-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARBAROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-11454-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de las sucesiones de BALBINO JUAN o BALBINO MAIDANA, DOLORES CRUZ DE MAIDANA, AGUSTIN N. o AGUSTIN NORBERTO MAIDANA y JUAN BAUTISTA MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-11453-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de INES IRIGOYEN DE LAZCANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-11455-v.oct.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa y, en el expediente: "MANUEL CORREA, rehabilitación". (L.o 17, N.o 899, F.o 646) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado fallido Manuel Correa solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-11436-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BALANCETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesena días, a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del Código de P. Civil. — Rivera, Setiembre 24 de 1948. — Emilio E. Lougeón. Actuario Int. (Gestión Fiscal) Oct.2-22730-v.oct.14 Nov.1.o-v.nov.12

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA FILOMENA BUSTAMANTE, rectificación de partida". (L.o 34 F.o 789), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña María Filomena Bustamante nacida en la séptima sección del Departamento de Rivera, el 23 de Marzo de 1891, hija de Inocencio Bustamante y de Francisca da Costa Leites, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde figura con el nombre de: "María Florencia", debe decir: María Filomena, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 14 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Set.30-11534-v.oct.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos. "Almirante Pereira Costa contra CAROLINA CONEZVIZ, divorcio artículo 148 inciso 6.o y 187 Código Civil". (L.o 35, F.o 4.o) se emplaza a la demandada doña Carolina Conezviz, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Set.30-11535-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPA o POLICARPIA MADRUGA o PEREIRA MADRUGA DE ELGARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1948. — Víctor Anza Actuario.

$4.00 Set.30-11536-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NICOLINI o PEDRO ALEJANDRO NICOLINI o PEDRO A. NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$6.06 Set.28-11445-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ARACELI MARQUEZ BOTTINI, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Rivera, Setiembre 25 de 1948. — José P. Gatto de Souza Juez de Paz.

$4.00 Set.30-11537-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DANIEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.6-11836-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos caratulados "Incidente. Sucesión JUAN BERGOUGNOUX. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Mauricio Augusto, de Juana Dolores y de Valentina Felicia: donde dice "Bergouniou, donde dice "Berguños" y donde dice "Berguño" respectivamente, debe decir "Bergougnoux". Y de nacimiento de Silvina, Zoila Ladislada, Eufemia y Juan Teótimo, donde dice "Berguños y Laca" debe decir "Bergougnoux y Lacan", donde dice "Berguñiz" debe decir "Bergougnoux", donde dice "Berguñuz' debe decir "Bergougnoux" y donde dice "Bergunus" debe decir "Bergougnoux", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Oct.5-11771-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se cita, llama y emplaza a doña SARA FONTES DE GUISADO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Serafín Guisado contra Sara Fontes. Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 14. Fo. 440), dentro del término de treinta días. — Rocha, Setiembre 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Oct.5-11770-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA RODRIGUEZ SERPA DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario

$6.00 Oct.1.o-11607-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EVANGELIA NUÑEZ NUÑEZ, estableciéndose que donde dice "Evangelio" debe decir "Evangelia" y donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Oct.5-11769-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA MENONI DE UGOLINI citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 5 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11336-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VAZQUEZ DE MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.4-11720-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA FRANCISCA MAGGI DE LLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.4-11721-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MUJICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 22 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Set.30-11523-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertad de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO DICKINSON LOWRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 Set.29-11501-v.nov4

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALMIRON DE MACHADO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Constitución 20 de Setiembre de 1948. — Rafael M. Ancel Juez de Paz.

$ 6.00 Set.27-11335-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de PASCUALA ISOLINA CABRERA, pues donde aparece el nombre de la madre de la inscripta como "Lira Vera", debe decir Lina Vera, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Oct.4-11755 v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.4 11756-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINA VERA DE CABRERA y FERMIN CABRERA o FERMIN NICASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.4-11757 v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.4-11704 v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PRAXEDES JARA o LUCIA PRAXEDES JARA REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11591-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CATEPON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11337-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MORALES o FRUCTUOSO INES MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 17 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11310-v.oct.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: MARIA ELIDA ECHEVERRI con PABLO ALEGRETTE

Divorcio. Pieza sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal: Lo. 12 Fo. 123. N.o 270", se cita por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a dereco ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Agosto 21 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$ 12 00 Set.27-11339-v.oct.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini dictada en autos: "FRANCISCO DE LA PEDRUEZA: Rect. de partidas. Lo. 11. Fo. 432" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma el apellido de su padre aparece como "Pedrueza" en lugar de "de la Pedrueza" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación - San José Noviembre 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11332-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA QUEVEDO DE LOURO TRILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 13 de 1948. — Humberto Pou Actuario

$ 4 00 Set.27-11331-v.oct.7

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes Actas del Registro del Estado CSivil: A) La del matrimonio celebrado entre MANUEL DUTRUEL y FERMINA VICTORIANA GONZALEZ, pues figura el apelllido del contrayente "Dutrué" en vez de Dutruel, que es el verdadero diciendo además en dicha Acta, que es hijo de "Andrés Dutrué" en lugar de Dutruel; B) Del nacimiento de Atilio Dutruel, pues donde dice "Atilio Dutrué" debe decir Atilio Dutruel, apareciendo el inscripto como hijo de "Manuel Dutrué" y nieto de "Andrés Dutrué" cuando en ambos casos el apellido paterno debe ser Dutruel y C) Del nacimiento de Ricardo Washigton Dutruel, pues se padeció el mismo error que en la anterior donde dice "Dutrué.., debe decir Dutruel, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $12.60 Set.27-11333-v.oct.14

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados: "OSCAR J CAETANO y MARIA EMINA FIGUEROA DE CAETANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 12 Fo 126" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para qeu se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 30 de 1948 — Humberto Pou Actuario.

$16 00 Set 15-10717-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva". (L.o 12. F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en Cagancha, segunda sección judicial de San José, que se deslindan así:

Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945, inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo; al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116.60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor; y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor inscripto con el número 71 en la citada Oficina, el 31 de marzo de 1948 se compone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie, que lindan: al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256.80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Cagancha; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48.30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste en 116.60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 443.80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Cagancha.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor, Nicolás Bentancor, Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Casildo Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi, Nicasia Arriada, José Francisco Bauzán Ramona Bauzán, Josefa Bauzán, Miguel Mango, José Pedro Menéndez, Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.

$90.00 Oct.1.o-9686-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RAMIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.6 11840-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDO DODINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11664-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCIA DE SCHWEIZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Setiembre 20 de 1948 — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11665-v oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOMBARDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 24 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.

(Gestión Fiscal) Set 30-22708-v.oct.11. Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MERIDA DE ZAMORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Setiembre 15 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.28-11416-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA D'ELIA DE CROSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Setiembre 8 de 1948. — Horacio A Cazalás Actuario.

$4.00 Set.28-11417-v.oct 8.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil se hace esta publicación por el término legal — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Set.21-11029-v.oct.18. Nov.20-v.dic.14. Feb.21-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GIL y MARIA HORTENSIA LOPEZ DE GIL, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil. A) De matrimonio de los gestionantes, por cuanto la contrayente aparece con el segundo nombre como "Hortencia" en lugar de "Hortensia", y en cuanto al apellido de la misma donde se establecíó "Berretta" y donde dice "hija de Miguel Berretta, natural reconocida", debe decir de desconocido por lo que en dicha partida debe expresarse el nombre y apellido de la esposa como "María Hortensia López". B) De nacimiento de Alejandro Manuel Gil, por cuanto en ella aparece la madre con el apellido "Berretta" en lugar de "López" y donde dice: "nieto por línea materna de Miguel Berretta" debe decir "de desconocido". C) De nacimiento de Jaime Eduardo Gil, por cuanto en ella la madre aparece con el nombre 'Hortencia" en lugar de "Hortensia" y el apellido "Berretta' en lugar de "López" y donde dice "Miguel Berretta' debe decir "de desconocido". — Mercedes, Setiembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Set 28-11419-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcera, dictada en los autos: "Luz Marina Piazze de Ruiz contra CARLOS ALBERTO RUIZ disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 25, F.o 644), se hace saber que se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Luz Marina Piazze y Carlos Alberto Ruiz, y se cita llama y emplaza a todos los que tengan intetés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días — Mercedes, Setiembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 Set.28-11418-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos caratulados: "PASCUAL RENELIO PEDROZO. Rectificación de partida" se hace saber. Que ante este Juzgado se ha presentado Pascual Renelio Pedrozo solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con apellido "Pedroso" en lugar de "Pedrozo" que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero 16 de 194[illegible] — Nepomuceno Modernell Actuario Int[illegible]

$ 13 50 Set 21-3279-v.oct.7

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente respectivo se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO GUZMAN GARCIA Y doña LEONA AMELIA PEDROZO solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en la del primero aparece con el nombre "Gusmán" en lugar de "Guzmán" que es el verdadero y en la de la segunda aparece con el apellido como "Pedroso" en lugar de "Pedrozo" que es el que le corresponde.— Mercedes Setiembre [illegible] de 1948 — Horacio A. Cazalás Actuario.

$ 12 00 Set 21 11028-v.oct 7

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALCIDES MARIA CLAVIJO PERDOMO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece como del sexo femenino debiendo en su lugar expresarse del sexo "masculino" — Mercedes, Setiembre 8 de 1948 — Horacio A Cazalás Actuario

$ 9.00 Set 21-11027-v.oct 7

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN URRUTY o URRUTTY o URRUTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes,

Setiembre 2 de 1948. — Horacio A. Casalás. Actuario.
$12.00 Set.8-10322-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO GONZALEZ RADONI, citándose a los herederos, señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$12.00 Oct.6-11838-v.oct.18.
Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCIALA o MARCIALA CLAUDIA GONZALEZ, citándose a los herederos señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$12.00 Oct.6-11839-v.oct.18.
Nov.5-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER DE LOS SANTOS DE MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.
$4.00 Oct.1.o-11594-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELIZ TECHERA DE MELLO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen dice "Félix Mello" debe decir: "Félix Techera de Mello"; donde dice "compareció Rufino T. de Mello", debe decir "compareció Rufino Techera de Mello"; donde dice "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Félix Mello" debe decir: "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de: Félix"; y donde refiriéndose al nombre de la madre del inscripto, dice "Etelvina Techera Fernández" debe decir: "Francisca Etelvina Pereira Fernández de Techera". — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Set.29-11389-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BELOQUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados par quea que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Setiembre 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 4.00 Set.27-11388-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PIGUILLEM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Setiembre 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 4.00 Set.27-11337-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EUSEBIO TREMEZANA o PEDRO TREMEZANA o PEDRO EUSEBIO TERMEZANA o PEDRO TERMEZANA o PEDRO FREMESSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$6.00 Set.30-11509-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANQUILINA FORTUNATA PEREIRA o PEREYRA DE PICOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Set.30-11508-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MACHO DE LA FUENTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.30-11507-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA BARRENA DE OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 4.00 Set.29-11494-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.28-11451-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GORGA DE GUIMARAENS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 17 de Setiembre de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 4.00 Set.27-11382-v.oct.7.

REMATES JUDICIALES

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO GALVANY Venia para venta de bienes. (L.o 6-F.o 68)" se hace saber al público que el día 19 de Octubre de 1948, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador señor Guillermo Zuasti asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 2.666.66 del siguiente bien inmueble: Un terreno solar ubicado en Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento señalado con la letra F de la manzana 77, empadronado con el número 2.635, mensurado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, replanteado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Setiembre de 1946, debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de una superficie de 816 metros 75 centímetros lindando: 16 metros 50 centímetros de frente al Este sobre calle 18; por 49 metros 50 centímetros de fondo; al Norte, solar letra D de Alejandro Nácere; Sur, solar letra H de Joaquín de Nava; Oeste solar letra E de sucesión Ludovica B. de Mesa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada, cuyo depósito se verificará en la sucursal Maldonado del Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo el rubro de estos autos y a la orden de este Juzgado; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que esta fuere continuada; C) Que los gastos y honorarios de escrituración certificación así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos de propiedad y sus antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Y para sus efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 11 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$45.00 Set.20-10992-v.oct.6.

RAUL G. GAGLIARDI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JUAN GOÑI, Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 7, F.o 303)", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 25.515 y compuesta según plano del Agr. José A. Podestá de Junio de 1946 de una superficie de 232 metros.2 80 que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Bogotá 10 mts. 74; al Norte lindando con el padrón 25.514, 21 metros 67; al Este 10 mts. 74 lindando con el bien empadronado con el N.o 135.034; al Sur 21 mts 69 limitando con el bien empadronado con el N.o 25.516.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. B) El pago de la cuenta de colector número 943. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro de Inhibiciones (Sección Embargos), etc. y el pago de la cuenta de pavimento N.o 11.955 que grava al mismo bien y en juicio ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y sus costas y costos. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo Setiembre 10 de 1948. — René Etchandy.
(Cuenta corriente) Oct 6-22741-v.oct.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de EUSTAQUIO REYES. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o. 522) se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del año e curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de 774.00 pesos o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 67.287 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de junio de 1947, de una superficie de 215 ms.2 que se deslindan así: Al Sureste de frente a la calle Cubo del Sur, entre A. Bello y Tabobá, 10 ms., Al Nordeste, limitando con los inmuebles padrones números 67.288 - y 147.500.21 ms. 50. Al Noroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 67.289.10 ms. y al Suroeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 67.286.21 ms. 50.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — René Etchandy.
(Cuenta corriente) Oct.4-22743-v.oct.21.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dic-

tado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro Ejecutivo de pesos, (L.o 7, F. 81) se hace saber al público que el día cinco de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por Martillero Florencio Figueredo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 2.133.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.408 y compuesta, según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947 de una superficie de 613 ms.2 97 dcms.2 que se deslindan así: al Sureste de frente a la calle Manuel Meléndez, entre Santiago Sierra y Rafael Hortiguera; 14 ms. 31; al Noreste, limitando con los padrones N.os 76.407, 76.406, 76.405 y 76.404; 42 ms. 92 al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 76.419, 14 ms. 30 y al Suroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 76.409, 42 ms. 92.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión de Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.6-22742-v.oct.23.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EDUARDO BIDART. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 105). se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas de lJuzgado, por el martillero J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 140.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno en forma triangular, ubicada en el "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll de 5 de Julio de 1924, empadronado con el N.o 37.290 y compuesta de una superficie de 49 ms. 70 dcms., que se deslinda así: 21 ms. de frente al Suroeste a la calle Fraternidad; 4 ms. 78 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2; y al Noroeste, una línea señalada en el mismo plano en rojo, que le da frente en la actualidad a la avenida Simón Martínez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lartículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y al de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta número 31.312, por concepto de pavimento construído en el frente a la calle Fraternidad, cuyo importe asciende a $ 685.67 más los intereses legales hasta la fecha del pago; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del Rematador, certificado del Registro General de Inihibiciones Sección Embargos, impuesto Universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.4-24755-v.oct.21.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "HOMERO JUAN PABLO BENEDETTO. Sucesión (L.o 43. F.o 30)." se hace saber que, los días 13 y 14 del mes de Octubre próximo a las 15 horas se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez y con la presencia del Alguacil y la asistencia del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sin base de todas las maquinarias y existencias del comercio que en el ramo de "herrería de obra" se encuentra instalado en la finca de la calle Rivera 2541 de esta ciudad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento (20 o|o) de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$12.00 Oct.1.º-11637-v.oct.13.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Di Lorenzo (Luis) con OTERO GONZALEZ (JOSE). Ejecución de prenda. Lo. 44 Fo. 326" remataré el día 14 de Octubre de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Mercedes 1237 el automóvil Ford Mod. 1929 dos puertas, padrón 64 449, Matrícula 10.047. Sin base, al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Juzgado Civil 3er. Turno y en mis oficinas Juncal 1357

$ 8.00 Set.30-11541-v.oct.11

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "COSTA DE CAVALIERE, ADELINA, sucesión". (L.o 44, F.o 311), se hace saber al público, que el día veinte de Octubre próximo, a las horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y bajo las bases que se mencionarán, se procederá por el martillero, David Detomasi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes:

Primero: A las quince horas y bajo la base de tres mil trescientos pesos, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le accedan, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número setenta y seis mil ciento treinta y siete, señalada con el número nueve de la fracción "C" del plano del agrimensor Pedro Risso, de dieciséis de Octubre de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de setecientos treinta metros doce decímetros que se deslindan así: catorce metros, setenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la avenida General Flores, donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número cinco mil cuatrocientos treinta; setenta y un metros al Norte con el solar diez; once metros al Este, con Carlos Berro, y setenta y un metros setenta y cinco centímetros al Sur, con los solares ocho, tres, cuatro y cinco.

Segundo: A las dieciséis horas, y bajo la base de veinticinco mil ochocientos pesos, una fracción de terreno, con su edificio y mejoras que le acceden, empadronada con el número dieciséis mil catorce, ubicada en la decimoquinta sección judicial del Departamento de Montevideo, en la manzana cuatrocientos diecinueve, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Mario Coppetti, de Abril de mil novecientos veintiuno, compuesta de una superficie de doscientos veintiocho metros, cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, entre las de Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, distando su punto medio, de la esquina formada por la expresada calle Maldonado, con la últimamente citada, treinta y un metros siete centímetros; siete metros, noventa y ocho centímetros al Sur, con propiedad de José M. Figueira, veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste, con propiedad de María C. Zabalúa de Arijón; y al Este, dos rectas, una de veintidós metros noventa y ocho centímetros, y otra de tres metros, ochenta y cinco centímetros, que limita con propiedad de Juan P. Nicola.

Tercero: A las diecisiete horas y bajo la base de diecinueve mil pesos una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número treinta mil doscientos setenta, ubicada en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número tres de la fracción letra "B" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de mil novecientos dos, compuesta de una superficie de cuatrocientos dos metros, que se deslinde así: diez metros de frente al Noreste, a la avenida 21 de Setiembre, entre la de Sarmiento y calle Prudencio Vázquez y Vega, donde las puertas del edificio se señalan con los números dos mil quinientos veinte al dos mil quinientos veinticuatro; y su punto medio dista cincuenta y un metros diez centímetros, de la esquina formada por las mencionadas avenidas de 21 de Setiembre y Sarmiento; cuarenta y cinco metros, veinte centímetros al Sureste, con el solar número cuatro; catorce metros de frente al Oeste, a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y treinta y cinco metros veinte centímetros al Noroeste, con el solar número dos.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma. II) Que los gastos, honorarios, impuestos de la escrituración y la comisión del rematador serán de cargo de los adquirentes. III) Que los bienes a venderse se hallan afectados hipotecariamente, el primero en favor del escribano Manuel González Alonso por la suma de dos mil doscientos pesos, y el segundo y tercero en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, (Serie B. 38 N.o 1813 y Serie 30, N.o 587) cuyos saldos, al diez de Mayo del corriente año, ascendían a la suma de siete mil doscientos setenta y seis pesos, treinta y seis centésimos, y nueve mil setecientos noventa y un pesos, cincuenta centésimos por concepto de préstamo, y setecientos cuarenta y tres pesos, veinticinco centésimos y mil cuarenta y ocho pesos quince centésimos, por concepto de servicios atrasados. IV) Que los títulos referentes a los inmuebles, relacionados en los apartados segundo y tercero, se hallan depositados en el Banco Hipotecario y el del mencionado en el primero, como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Julio Enrique Real, Actuario-Adjunto.

$102.00 Set.29-11279-v.oct.16.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "Cabrera Carmelo L. c. PRIMITIVA ISASA. Disolución y liquidación de bienes", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo a las 10 horas y en lugar de ubicación de los inmuebles, se procederá por el martillero Antonio Rubio, asistido del subscripto, a la subasta de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y sus mejoras, plantaciones, regadíos, casa y demás instalaciones ubicadas en el paraje conocido por Juan González, 6.a sección judicial de este Departamento y empadronadas con el número 4.695 compuestas, una de ellas, inclusive la mitad del área que ocupa el camino que pasa por su frente, de una superficie de 106 hs. 7.271 mts.2, lindando por el Norte con la fracción que en seguida se describirá; por el Sud y el Oeste, con doña Leonarda Barrios de Amargós y por el Este, con camino vecinal y la otra fracción de 15 hs. 8.215 mts.2, confinando por el Norte, con don Rafael González, por el Sud y el Este con la que acaba de describirse y por el Oeste, con doña Leonarda Barrios de Amargós. Estas fracciones integran la denominada "Granja Goncar", que fué tasada por el escritorio del señor Rubio, en $ 150.000.00 y serán subastadas en conjunto con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea de $ 100.000.00. En las mejoras se incluye el molino "Trébol" y bomba para funcionar a viento y bomba para funcionar a motor, tanque australiano 19 mil litros y tanque servicio 2 mil litros, otro molino "Trébol" y bomba para funcionar a viento y motor y tanque australiano 25 mil litros, otro molino "Castillo" y bomba para funcionar a viento y motor y pileta de ladrillos y portland de 100 mil litros, otro molino "Chalerose Bataba" y bomba para funcionar a viento y motor, pileta de ladrillos y portland de 200 mil litros, otro molino "Castillo" y bomba para funcionar a viento y motor y pileta de ladrillo y portland de 350.000 litros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 16 de 1948. — Escribano Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$54.00. Set.23-11185-v.oct.9.

FELIX OSINAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno y lo proveído por el señor Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, en los autos caratulados "Antonio Rizzo con SUCESION ANGEL CASIAN

QUEVEDO. Ejecución de hipoteca R.o N.o 1.323 L. 32 Fs. 589. se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año. a las 10 y 30 horas en la puerta de este Juzgado de Paz de la 4.a sección de Flores. se procederá por intermedio del rematador don Félix Osinaga asistido del Alguacil ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor la siguiente fracción de campo: Una fracción empadronada con el número 3.025. según plano del agrimensor don Joaquín Campelo. de Mayo de 1932. se compone de una superficie de quince hectáreas mil setecientos metros seis dms. Lindando al Norte con la fracción número 4; al Sur. con Antonio Rizzo; al Este. con Lorenzo Puig y Antonio Rizzo y al Oeste con Juan Emersón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y demas serán de cuenta del comprador: C) Que serán de cuenta del adquirente la comisión del rematador la que ha sido fijada de acuerdo a la ley en 4 o|o hasta 4 000.00 y el 1 o|o en el excedente cuyo importe deberá ser abonado en el acto del remate una vez de ser aceptada la oferta: D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Estación Arroyo Grande Setiembre 15 de 1948. — Santiago M. Echeguía. Juez de Paz.

$ 36.00 Set.24-11247-v.oct.11.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. doctor don Atilio Piguirina Vivas dictada en autos: "Banco de Cobranzas L y Anticipos contra Juan Alberto Puppo. Ejecución de hipoteca Libro 33. Folio 353", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas. en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra. asistidos del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor. del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo. empadronada con el N.o 141.398. señalada con el N.o 103. en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo. en Febrero de 1925. inscripto con el N.o 93 en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado. el 23 del mismo mes y del año 1935. y con aprobación Municipal recaída en el expediente N.o 23.605. Según el referido plano tiene una superficie de 421 metros 20 decímetros. que se deslindan así: al Noreste. en 10 metros frente a la calle Marcos Sastre; al Sudeste, en 42 metros y 5 centímetros. confina con el solar 104; al Sudoeste. en 10 metros. con el solar N.o 108; y al Noroeste. en 42 metros 20 centímetros. con el solar N.o 102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3.o) Que el pavimento está pagado. 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo N.o 523. piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 24 de 1948 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

Otros informes: Calle Treinta y Tres N.o 1420. teléfono 81894.

$ 42.00 Set.27-11458-v.oct.14.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado L. de Menores de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Base: $ 24.800.00. — Casa-quinta disponible. calle Cubo del Norte 3620. — El sábado 16 de Octubre. a las 16 horas. en la ubicación de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. dictada en autos "RISSO BRUN. CÉSAR YAMANDU. Tutela. L.o 3. F.o 436". se hace saber que el día 16 de Octubre próximo. a las 16 horas. en el lugar de ubicación del inmueble se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Luis M.a Casares Sienra. asistido del Alguacil del Juzgado. con la base de pesos 24.800.00. de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 168.764 (ciento ocho mil setecientos cincuenta y cuatro). situado en el paraje denominado "Atahualpa". 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo. designado con el número 2 en el plano del agrimensor Hugo Dall'Orto. inscripto en la Dirección de Topografía. el 25 de Mayo de 1924 y compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y seis metros veintiún decímetros, teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste. a la calle Cubo del Norte por donde la puerta del edificio está señalada con el número 3620, entre las calles Carmelo y Juan José de Arteaga; por cuarenta metros cuarenta y seis centímetros de fondo. limitando al Nordeste. con el solar 1; al Sudeste. con parte del solar 6: y al Sudoeste. con los solares 3. 4 y 5.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos. derechos y certificados de la escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle Uruguay número 1190. a disposición de los interesados. — Montevideo. 18 de Setiembre de 1948. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Informes: Florida 1486. Teléfono 838 10 y 90536.

$39.00. Set.24-11231-v.oct.11.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

Juzgado de Paz de la 4.a sección

REMATE JUDICIAL

"Calzados"

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección en autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos con ROBERTO D PEREZ ODRIOZOLA. Juicio ejecutivo. el día 13 de Octubre. a las 16 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo 661, se procederá al remate de los bienes tasados en autos por intermedio del rematador don Eduardo Perotti Corradi por las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Alvaro H. Méndez. Juez de Paz.

$5.40. Set.29-11502-v.oct.9.

CARLOS ZIPITRIA FRIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA TORINO, incapacidad", se hace saber al público en general, que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Carlos Zipitría Frioni, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público. con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria del siguiente inmueble: un veinticuatro avas partes, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, padrón N.o 13.616, señalado con la letra "C" en el plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de 1927, que consta de una superficie de trece hectáreas 0627 ms. 44 dms., y linda: al Norte, el lote B. del citado plano en 633 ms. 52 cms. propiedad de Matilde Eustaquia Rodríguez de Urrutia; 636 ms. 83 cms. al Sur con la citada fracción letra "D" de Ciriaco Rodríguez, hoy su sucesión; 205 ms. 66 cms. al Este, con Rodolfo Penino, y la misma medida al Oste, de frente al camino vecinal.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.

$ 33.00 Oct.4-11730-v.oct.21.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Don Luis M. Baumgartner dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO INCALZI. Ab-intestato" se hace saber al público en general, que el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas. en las puertas del Juzgado de Paz de San Ramón (11.a sección de este Departamento), por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, asistido del señor Juez de Paz de la citada sección, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria. de los siguientes inmuebles: A) Una parcela de terreno ubicada en la Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1667 compuesta de un área de seiscientos catorce metros, 78 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 18 m 70 al Norte con la calle R: 18 m. al Sur, con más propiedad de Antonio Incalzi; y 88 m. 70 90 al Este con Carlos Barindelli y 88 m. 70 al Oeste con Belarmino Porta. B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1831, compuesta de un área de dos mil ochenta metros cuadrados, deslindada así: al Norte, en 13 m. con propiedad de Antonio Incalzi y en 14 metros con Belarmino Porta; al Sur, 25 m. con calle pública; al Este 80 m. con Rosa M. de Restaino, y al Oeste 79 m. 95 con Roberto Larrañaga; y C) Otra fracción de terreno, ubicada también en la Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1648, compuesta de un área de cuatro mil novecientos ochenta y dos metros veinte decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Norte 57 m. 03 con Silvestre del Carmen Ramos; al Sur, 58 m. 70 con Carmel Cirigliano; al Este, 86 m. 40 con calle Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que el aforo de los bienes a rematarse es el siguiente. Padrón 1831, $ 250.00. Padrón 1667, $ 62.00 y Padrón 1648 $ 312.00. 3.o) Que los antecedentes serán remitidos al Juzgado de Paz de la 11.a sección donde quedarán a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.

$ 48 00 Set.30-11554-v.oct.18

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos. "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY - ARQUIDIOCESIS DE MONTEVIDEO. Venta judicial de un Bien" se hace saber que el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 1412, compuesta según títulos de una superficie de 504 metros, descompuestos en 11 metros 095 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Carmen por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando; por el Norte con el Sindicato Agrícola Ideal; por el Este con María Barrios de Iribarren y al Sud con Ricardo Pérez. Base. $ 2.500.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate. el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo de Mello. Juez de Paz.

$26.40 Oct.1.o-11593-v.oct.19.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CHARBONNIER ELISEO" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del Juez de Paz que subscribe procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de un mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras sita en la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la chacra N.o 358, empadronada con el N.o 5825 compuesta por título de una superficie de dos hectáreas seis mil trescientos setenta metros cuarenta y dos decímetros y, por plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, el 25 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 2156, el 30 del mismo mes y año, su área es de dos hectáreas cinco mil ochocientos treinta y siete metros y dos mil setecientos cincuenta centímetros, lindando al Norte, con Eliseo Klett, en una línea de doscientos ochenta y siete metros setenta centímetros; al Sur, en una línea de doscientos ochenta y cinco metros veinte centímetros parte con la sucesión de Pedro Bounous y parte con Esteban Delmonte; al Este en una línea de ochenta y nueve metros sesenta centímetros, con Esteban Delmonte y al Oeste, línea de ochenta y nueve metros cincuenta centímetros, carretera de por medio con la sucesión de Ernesto Pons.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición

de lo interesados. — Juan L. Lacaze. Setiembre 23 de 1948. — Adolfo Peyronel.
$45.00 Oct.4-11736-v.oct.21.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "La Suc. de WALIKOWSKI DE SCHENCK MATILDE, venta judicial de bienes" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Dario Bentancour Fuica, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en subasta pública y sobre la base de trescientos pesos la hectárea de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno empadronada con el número 1588, la que consta, según el plano del agrimensor don Alberto Davyt, de un área de doce hectáreas cuatro mil cincuenta y tres metros lindando al Noreste, con frente a camino; al Sureste, con sucesión Ubaldo Walikowski y otros; al Sur con la carretera nacional Montevideo-Colonia; al Suroeste, con Amalio Bentancor y al Noroeste, con sucesión Ubaldo Walikowski y otros; y

B) Una fracción de terreno empadronada con el número 5447 la que consta, según el plano del agrimensor señor Davyt, de un área de cinco hectáreas nueve mil trescientos ochenta y nueve metros, lindando al Sur con la carretera nacional Montevideo-Colonia; al Este, con sucesión Ubaldo Walikowski; al Norte, con Adolfo Schenck y al Este, parte con Salustiano Lostao y parte donde hace martillo, con Isabel T. de Gibachini.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador. C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. D) No se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. — Juan L. Lacaze. Setiembre 20 de 1948. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$45.00 Set.25-11304-v.oct.13.

HIJOS DE ARTURO CARBAJAL
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictado en los autos "HUGO RICARDO JULIO y otros. Venta judicial de Bienes" y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 14 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia se procederá por el martillero "Hijos de Arturo Carbajal" asistido del subscripto a la venta en pública subasta de los siguientes bienes ubicados en esta sección: A) Dos fracciones de campo y mejoras ubicadas en esta sección que se deslindan así: I) Padrón N.o 7.553 compuesto según plano N.o 224 del agrimensor Alberto Davyt del 30 de Enero de 1945 de una superficie de 14 has 811 mts. 20 dms. dividida en las fracciones letras A) y B) por la vía del ferrocarril (según títulos mide: 14 Has. 8.843 mts. 18 dms.); lindando al Noreste con Juan Jorge Gross hoy Suc. Reisch; Al Suroeste con la Sucesión de Jacobo Stutz hoy Sucesión Reisch; Al Sureste con camino público y al Noroeste con el Arroyo Rosario. II) Padrón N.o 656 compuesto de una superficie según título de 28 Has. 9429 mts. 49 dms. 47 cms (y según plano N.o 1280 del agrimensor don Alberto Davyt de 1947 con una superficie de 43 Has. 9486 mts.); lindando por el Noreste con calle pública; por el Suroeste con José Wullebald hoy sucesión Reisch; por el Sureste con calle pública y por el Noroeste con calle pública y el Arroyo Rosario. Las fracciones descriptas con los N.os 7.533 y 656 se sacarán a la venta en un solo lote sobre la base de $ 96.00 la Ha.; entendiéndose que la parte no titulada del padrón N.o 656 sale sobre la base de la mitad del precio que le corresponde por hectárea y en forma proporcional. B) Un terreno y casas ubicado en esta Nueva Helvecia empadronado con el N.o 343; compuesto de una superficie de 937 mts 50 dms. con frente a la calle Lucerna por el Oeste en 18 mts. 75 cms.; por 5 mts. de fondo al Este lindando por este viento y por el Norte con Antonio Politeo y por el Sur con Sucesión Dionisio Navillat. (Base $ 4.200.00).

Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas y B) Que los títulos planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 17 de Setiembre de 1948. — Pedro Izacelayor.
$64.80 Set.22-11156-v.oct.18.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de GELPI LUIS", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público, el día quince de Octubre próximo, en la puerta de este Juzgado de Paz, a las 10 horas, y por el martillero don Félix Osinaga, del bien empadronado con el número dos mil ciento cincuenta y uno, ubicado en esta sección, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas con tres mil setecientos cuarenta metros, conjuntamente con las mejoras que contiene, teniendo como linderos, al Norte, padrón ocho mil quinientos treinta y cuatro de Aparicio Camacho; y padrón cuatro mil novecientos treinta y cuatro, de Maximiliano Quintana; al Este, camino vecinal; al Sur, padrón ocho mil quinientos treinta y cinco de Davir Davyt, y al Oeste, padrón ocho mil quinientos treinta y cuatro de Aparicio Camacho. Se previene: Que el bien de referencia ha sido tasado en la suma de $ 1.690.00 (mil seiscientos noventa pesos), debiendo cubrir la oferta los dos tercios del valor indicado. 2.o Que el mejor postor debe consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 4.o Que todos los antecedentes relativos al juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Setiembre 14 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$33.00 Set.27-11420-v.oct.14.

RAMON SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, recaída en autos: "Sucesores de ANTONIO BALTASAR ALZATI y MARIA ANTONIA BOTTA DE ALZATI. Remate de bienes. L.o 26, F.o 796, número 370" se hace saber que el día treinta de Octubre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Sánchez, por ante el Alguacil ad-hoc señor Angel Leopoldo Silva y el Actuario rematará sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sean tres mil cuatrocientos pesos, los inmuebles de pertenencia de dichas sucesiones, que por estar unidos forman un solo bien, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con los números 5.260 y 5.263 compuesto, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama del 10 de Abril de 1947, de una superficie de cuatro mil ochocientos noventa y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados que lindan: Noreste, Ferrocarril Central del Uruguay; Noroeste, calle pública; Sureste, sucesión Antonio Dalla y Suroeste, sucesión Atanasio López, Rafael Rondeau y Avenida General Artigas

Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de los certificados de los registros, impuesto, gastos y honorarios de la escritura definitiva de venta y comisión del rematador; D) Que se han habilitado las horas de esta subasta; y E) Que a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Florida Setiembre 20 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.
$36.00 Oct.2-11631v.oct.20.

JOSE LUIS ARRILLAGA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida, en los autos caratulados: DIAZ JUAN. Incapacidad. L.o 31. F.o 374" se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, el martillero José Luis Arrillaga, asistido del señor Juez de Paz y del subscripto Actuario Ad hoc procederá a la venta en remate público, por un precio no inferior a las dos terceras partes del aforo, para el pago del impuesto inmobiliario, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en el paraje denominado "Santa Lucía" de la segunda sección judicial del Departamento de Florida: A) Fracción empadronada conjuntamente con la que se describe a continuación con el N.o 1225, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Octubre de 1906 y compuesta de una superficie de 6 hás. 6166 ms. 45 dms. 45 cms. lindando: Norte con la vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur Sureste con el camino Departamental; al Este con la fracción N.o 3 que se describe en tercer término y al Oeste con la fracción N.o 1 que se describirá a continuación. B) Fracción empadronada conjuntamente con la que se acaba de describir, con el N.o 1225, señalada con el N.o 1 en el plano referido y compuesta de una superficie de 6 hás. 6166 ms. 45 dms. 45 cms. lindando: Norte donde linda la vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur, Sureste, camino Departamental; al Este con la fracción N.o 2 descripta; y al Oeste con don Manuel Díaz. C) Fracción empadronada con el número 6924, señalada con el N.o 3 en el plano que se viene relacionando, y compuesta de una superficie de 4 hás. 4272 ms. 86 dms. lindando: Norte vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur, Sureste, camino Departamental, por medio Juan Díaz; por el Este con los señores Scampini y al Oeste, con la fracción descripta en primer término. D) Fracción empadronada con el N.o 5736, señalada con el N.o 10 en el plano general de mensura levantado por el agrimensor Federico Delgado en Octubre de 1913 y compuesta de una superficie de 8 hás. 9033 ms. 25 dms. lindando: Norte en 118 ms. 32 cm. vía del ferrocarril a Melo, por medio Esperanza Sánchez: Sur, en 109 ms. camino Departamental, por medio Manuel Díaz: Este en 892 ms. 80 cms. con don Claro Díaz Galván y Oeste en 871 ms. 80 cms. con don Manuel Díaz. Se previene: 1.o Que los descriptos inmuebles están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en las siguientes cantidades: fracciones señaladas con las letras A) y B), cada una, en la suma de $ 641.66; la señalada con la letra C) en la suma de $ 450.00 y la señalada con la letra D) en la suma de $ 900.00. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo respectivo. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cuenta del comprador, y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, 15 de Setiembre de 1948. — Carlos A. Lasa, Actuario Ad-hoc.
$84.00 Set.27-11370-v. oct.14.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "TORIBIA MAÑUELA ZABALETA Incaraz. Venta de inmuebles" (L. 24 F. 184), se hace saber que el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas en la puerta principal del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo se va a dar comienzo a la venta, en remate público por precio que exceda al de la base establecida con intervención del martillero don Horacio Castells presidiendo la diligencia el titular del citado Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una octava parte en común y proindiviso en dos fracciones de terreno, edificios y mejoras, situadas en el Barrio "La Comercial" de la ciudad de Montevideo, diez y nueve sección judicial del Departamento del mismo nombre, comprendidas en el padrón único número diez y nueve mil quinientos sesenta y cinco compuesta una, de una superficie de ochenta metros cuatro decímetros cuadrados con frente siete metros treinta y tres centímetros al Este, a la calle Cufré diez metros noventa y dos centímetros por un costado, linda con Andrés Tarello; por otro costado igual extensión con sucesores de Ricardo Estevan, y al fondo, en siete metros treinta y tres centímetros, con la fracción que se deslinda a continuación; y la otra fracción consta de una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados lindando: nueve metros dos centímetros frente al Norte, sobre calle Nueva Palmira por veintinueve metros, treinta y tres centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Manuel Frandino; al Este y Oeste según título, con los solares dos y cuatro del plano de propiedad del señor Piria. La base establecida respecto de estos bienes es de mil seiscientos veinticinco pesos; B) Una octava parte en común y proindiviso de un solar de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la ciudad de Minas manzana número sesenta y ocho —primera sección de Lavalleja.— padrón actual, cuatro mil trescientos sesenta, antes padrón cinco mil cuarenta y cinco compuesta de una superficie aproximada de doscientos un metros cuadrados que da frente a la calle Ituzaingó, lindando por los dos costados y fondo, con Arturo Gorriarán, Clemente Be-

Tacochea y Manuel Blois; bien que tiene una base de sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la diecinueve sección de Montevideo donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00. Set.21-11047-v.oct.7.

HERIBERTO APARICIO

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "CARMEN LEOPOLDINA PACHECO", sucesión, se hace saber al público que el día 30 de Octubre entrante, a las 18 horas, se llevará a la venta en remate público con la base de sus respectivos reaforos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Heriberto Aparicio, asistido del subscripto Juez y actuario ad-hoc escribano don Augusto Draper Furriel los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta Villa empadronado con el N.o 1088, compuesto de 812 metros, reaforado en $ 400.00 (cuatrocientos pesos). B) Una fracción de terreno compuesto de 922 metros, ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 1103, reaforado en $ 300.00 (trescientos pesos). C) Una fracción de terreno ubicado en Pueblo Mariscala, 8.a sección del Departamento de Lavalleja, compuesto de 460 metros, empadronado con el N.o 754 reaforado en pesos 100.00 (cien pesos).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de sus respectivas bases. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil. 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. — Aiguá, Setiembre 27 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz, 8.a sección de Maldonado.

$ 30.00 Oct.6-11806-v.oct.23

ORONIEL PINTOS SENCION

Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: Manuel T. Zunin contra ANGEL RAMALLO, juicio ejecutivo, se hace saber que el día 16 de Octubre entrante a las 18 horas, habilitado especialmente para estas diligencias, se llevará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Oroniel Pitos Sención, asistido del subscripto Juez, y en el lugar de su ubicación sito en la calle General Artigas, esquina "camino de Las Tropas" todas las existencias de la casa comercial de don Angel Ramallo.

Se previene: A) Que las ventas son al contado. B) Que el inventario de las existencias a rematarse se encuentra glosado en los autos a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado. — Aiguá, Setiembre 21 de 1948. — Sole O. Mujica, Juez de Paz.

$12.00 Oct.5-11805-v.oct.16.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos cartulados: "VELICO V. SARANDEFF con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público" (Lo. 17. Fo. 429) se hace saber al público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 1554 ubicada en la primera sección de Río Negro, la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936, tiene un área de 17 hs. 1695 mts. y linda: al Norte calle N.o 2, al Oeste calle N.o 1, al Este fracción 17 y al Sudeste la compañía vendedora. Se hace constar que en el bien descripto hay mejoras pertenecientes al doctor Roberto Zefferino las que fueron avaluadas por los peritos en la suma de pesos 1.455.00, por lo que aquél cuya oferta sea aceptada deberá abonar además del precio ofrecido, por el inmueble, la cantidad de $ 1.455.00 que corresponden al doctor Roberto Zefferino por el concepto mencionado de mejoras costeadas de su peculio.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficna del Juzgado a disposición de los interesados, calle 18 de Julio 1224 — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$ 84.00 Set.28-9425-v.oct.21

OFELIO ACLAND

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos: "MODESTA PURA LUCIA LANDO DE BIANCHI y LILA NIOBE ANSELMA DE CLAPS. Solicitan la venta de una cosa común" se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 15 y 30 oras, se procederá por intermedio del martillero Ofelio Acland en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio 1224, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público yal mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de $ 900.00 el siguiente bien: A) El inmueble empadronado actualmente con el N.o 1238 constituído por los solares uno y cuatro de la manzana 99 de esta ciudad y las mejoras que contiene, compuestos en conjunto por estar unidos según título de una superficie de 1844 mts. 70 dcms. y 25 cents. que se deslinda así: al Nord Oeste de frente a la calle Giebert, al Sur Oeste a la calle Lavalleja por formar esquina y al Nord Este y Sur Este limita respectivamente con propiedades de Francisco Guevara Rosell y Guillermo Britos midiendo 42 mts. 95 cts. por cada lado. B) Los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 424 y 425 y aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en conjunto en $ 2.100.00, consistentes en dos fincas de material y el terreno en que están construídas, situadas en la manzana N.o 11 de esta ciudad, compuesta según título de una superficie de 700 mts. 78 decms. y 8 ctms. que se deslinda así: 32 mts 64 cts. al Nord Este de frente a la calle Rivera, al Sud Oeste la misma extensión lindando con sucesión de Manuel Sosa; y al Sud Este y Nord Oeste 21 mts. 41 cts. de frente a la calle 25 de Agosto por formar esquina y lindando con propiedad de Nicolás Cánepa, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$ 64.00 Set.28-11452-v.oct.21

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Natalia Díaz Derrégibus de del Có contra LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 21 de Octubre próximo, a la hora 16, y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de Salto padrón número 2169, compuesta de una superficie, según título, de 306 metros 6432 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 10 metros 25 centímetros con calle Uruguay; al Sur, 10 metros 10 centímetros con Exequiel E. Roig; al Oeste 29 metros 50 centímetros con Exequiel E. Roig y al Este, con otra propiedad de la señora Scossería de Moratorio en una línea que partiendo del límite Norte, corre en dirección Sur en 20 metros 50 centímetros; luego quiebra 15 centímetros al Este para volver a correr al Sur en una extensión de 9 metros 9.11 milímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán por cuenta del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, (Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Oct.4-11737-v.oct.21.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: JUAN JOSE MUGUERZA y otros. Venta de inmueble, se hace público que el día 18 de Octubre próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 11.000.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto, empadronada con los números 16, 17 y 4856, compuesta según título de 29 metros 6315 milímetros de frente a la calle Purificación por 37 metros 3665 milímetros de fondo, formando a los 26 metros aproximadamente un martillo de 10 metros y medio; y según plano del agrimensor Lauro Castrillón de Marzo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 78 el día 11 de Mayo del mismo año, tiene una superficie de 1.209 metros 9926 centímetros 95 milímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión Juan Balbiani; al Sur, calle Purificación; al Este, calle Albisu y al Oeste, Federico de los Santos y Carlos Francisco Manassi. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida 2.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 3.o) Que existe una deuda por concepto de hormigonado que se paga conjuntamente con la contribución inmobiliaria que asciende a $ 394.00 y que será de cuenta del comprador. 4.o) Que el inmueble está alquilado y que produce una renta mensual de pesos 48.00. 5.o) Que en la propiedad a venderse el arrendatario Oscar Quiñones ha hecho y está haciendo con consentimiento de los dueños, mejoras que son de su exclusiva propiedad y cuyo importe asciende a pesos 4.000.00 y en iguales condiciones el arrendatario José I. Mazza ha hecho mejoras por valor de $ 660 00; por lo que independientemente del precio el comprador deberá abonar, por tales mejoras al señor Quiñones pesos 4.000.00 y al señor Mazza $ 660.00. 6.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 7.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 17 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$57.00 Set.22-11174-v.oct.8.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Walker J. Moratorio contra HECTOR BALDOMERO MORATORIO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 25 de Octubre próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contenga, sito en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana N.o 393, empadronada con el número 3432, e integrado por los lotes señalados con los N.os 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Febrero de 1926, y registrado en la Oficina correspondiente el 8 de

Marzo de ese año, cuyo terreno tiene una superficie total de 3.062 metros con 80 decímetros de la que corresponden a los solares 6, 7 y 8, 1.003 metros, con 20 decímetros teniendo estos tres lotes, 22 metros, 80 centímetros, de frente al Norte, sobre la avenida Paraguay, por 44 metros de fondo al Sur, por donde lindan con el lote 16; linda al Este, con el lote 9; y al Oeste, con el lote 5; y a los solares restantes numerados desde el 16 al 22, les corresponde el resto o sean, 2.059 metros, con 60 decímetros y se deslindan así: 54 metros, con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Eugenio; por 38 metros de fondo al Oeste, por donde linda este conjunto con los lotes 5 y 15; por el Sur, hace frente a calle proyectada; y por el Norte, linda con los lotes 6, 7 y 8 ya reseñados y con los lotes 9 y 10.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 54.00 Oct.4-11738-v.oct.21.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "JOAQUIN OSORIO SEGURA, sucesión, remate judicial y venia". (L.o 12 F.o 37), se hace saber que el día 13 de Octubre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 750.00 la hectárea, del bien inmueble que se describe:

Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número 9036 ubicada en la séptima sección judicial del Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor L. Beltrán, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 100 y compuesta según títulos de seis hectáreas, nueve mil doscientos treinta y cuatro metros, veintinueve decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, en dos líneas, una de 64 metros ochenta centímetros con el camino al Paso del Carretó y otra de 85 metros noventa centímetros con la fracción 3 del mismo plano; al Sur y Sureste en ciento sesenta y tres metros 10 centímetros con la fracción cuatro; al Este y Noreste en dos líneas; una de 85 metros 90 centímetros con la fracción tres y otra de cuatrocientos once metros setenta centímetros con Pedro Baldoví, camino al medio y al Oeste y Suroeste en 500 metros 70 centímetros servidumbre de cinco metros de ancho al medio con Gerónima Ponce y las fracciones uno y seis y parte de la cinco.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho — San José, Setiembre 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Set.25-11312-v.oct.13.

ALFONSO MILANS Y EDUARDO BELTRAMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "TESTAMENTARIA DE MATEO GALAGORRI" se hace saber: Que el martillero Alfonso Miláns, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su ubicación, en las fechas y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes inmuebles:

Sábado 23 de Octubre próximo a las 11 horas. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana N.o 98 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1112 (anterior 682), compuesta de una superficie de 286 mts. 73 dms., que se deslinda así: 16 mts. 68 cms de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez, formando ochava de 2.72 con la esquina de la calle 25 de Mayo a la que también da frente al Oeste en extensión de 12 mts. 04 cms.; al Sur, línea quebrada formada de ocho tramos, limitando con propiedad de José Labella; al Este, línea quebrada de cuatro tramos, limitando con el solar N.o 2, del croquis trazado por el agrimensor Mario Bellini. Este bien tiene una base de pesos 3.800.00. Otra fracción de terreno y edificio en ella construído, ubicado en la misma manzana que el anterior, empadronada con el N.o 1113 (antes N.o 2913), señalada con el N.o 2, del referido croquis, según el cual tiene una superficie de 152 mts. 93 dms. que se deslindan así: 7 mts. 17 de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez (entre las de 25 de Mayo y 18 de Julio); 8 mts. 15 al Sur, lindando con José Labella; 20 mts. 12 al Este, lindando con Raúl Mondada; y al Oeste, línea quebrada de seis tramos, limitando con el solar número 1 antes descripto. Este bien tiene una base de $ 1.300 00.

Sábado 30 de Octubre a las 11 horas. — Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 74 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3136 y compuesto de 11 mts. 35 cms. de frente al Sur sobre calle Eusebio Giménez (antes Montevideo); 24 mts. 96 cms. al Oeste sobre calle Colón; 24 mts. 98 cms. al Este con Suc. Juan Guiray; y 11 mts. 75 cms. al Norte, con Antonio Rubio. Este bien tiene una base de $ 19.000.00. Y el martillero Eduardo Beltramo, asistido de los mismos funcionarios, procederá a la venta de los muebles e inmuebles en las fechas, con las bases que se expresarán y en el lugar de su ubicación:

Sábado 23 de Octubre a las 9 horas: Útiles y herramientas existentes en la chacra de los señores Galagorri Hnos.: 1 tapadora con mucho uso, tasada en $ 10.00; 1 bomba de mano, en $ 50.00; 1 prensa para 120 kilos, en $ 80.00; 1 estrujadora en $ 25.00; 1 alambique viejo en $ 130.00; 5 pulverizadoras "Vermusell" en $ 75.00; 100 cajones para fruta a $ 0.40 c|u.; 170 cascos varios, en $ 550.00; 1 filtro, $ 10.00; 8 rollos barrera, en $ 40.00; la mitad correspondiente en 2 arados mancera en regular estado, tasados en $ 12.00; 1 prensa para 150 kls., en $ 50.00; 1 rastra de madera, en $ 2.50.

A las 10 horas: Muebles de la finca ubicada en calles E. Giménez y Colón: 1 juego escritorio, compuesto de un escritorio chico con cortina, 1 caja de hierro y una mesa, sofá y 2 butacas tasados en $ 180 00; 1 juego de sala compuesto de 1 sofá, 6 sillas, 2 butacas, y mesa y 1 consola, en pesos 70.00; 1 juego comedor compuesto de mesa aparador, trinchante y 18 sillas, en $ 120.00; 1 ropero espejo 1 cama 1 plaza con colchón, en $ 40.00; 1 máquina coser "Veritas" en $ 70.00; 1 heladera, 1 mesa mármol y 7 sillas comunes, en pesos 40.00; 1 cocina a nafta marca "Ditco" en $ 50.00; 1 juego hall compuesto de 1 mesa y 4 sillas en $ 30.00. Dormitorio: 1 ropero 3 cuerpos con espejo 1 cama dos plazas, 1 cama una plaza, 2 mesas luz y 1 sillón en $ 150.00. Dormitorio: 1 ropero con espejo tres cuerpos 1 cama una plaza, 2 mesas luz 1 sillón y 6 sillas en pesos 70.00; y 1 radio en $ 50.00.

Domingo 24 de Octubre. — A las 9 horas: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 60 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3653, compuesto de una superficie de 364 mts. 43 cms. que se deslinda así: al Sur 9 mts. 18 cms. de frente a la calle Paysandú; al Norte 8 mts. 5 cms. con Eduardo Castillo; al Oeste 44 mts. 25 cms. con Héctor Cavalletti; y al Este una línea quebrada que lo separa de Alfonso Galagorri. Este bien tiene una base de pesos 2.800 00.

A las 9 y 30 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 220 de esta ciudad empadronada con el N.o 2988 compuesta de 252 mts. 79 dms., cuyo deslinde es el siguiente: Al Oeste, 14 mts. 10 de frente a la calle Ituzaingó; al Este, igual extensión con María Celia Galagorri de Montesdeoca; al Norte, 16 mts. 94, con Luis Alberto Galagorri; y al Sur, 16 mts. 95 cms., con María Celia Galagorri de Montesdeoca. Este bien tiene una base de $ 2.300.00.

A las 10 horas: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad empadronada con el N.o 3184, compuesto de una superficie de 344 mts. 88 dms., que linda: Al Este, 12 mts. 60 de frente a la calle Dolores (hoy Manuel Oribe); al Oeste 13 mts. 73 con Genaro Book; al Sur, 26 mts. 41 cms. con Victoriano Izaguirre; y al Norte, una línea quebrada de tres tramos, con Laureano Rodríguez. Este bien tiene una base de $ 3.800 00.

Domingo 24 de Octubre — A las 11 horas y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 394 compuesta de 40 Hás. 3067 mts. 4662 dms., 50 cms.2 cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con el Río Negro; al Sur, con Pedro Rosales; al Este, con Ramón Lima; y al Oeste con Vicente Muela. Mejoras de este campo: Cercado en todo su perímetro con alambrado de ley en regular estado. Dicho campo corresponde en común, proindiviso y por partes iguales con la Sra. Estanislada Huarte de Varela, habiendo solicitado al Juzgado dicha señora, que se saque a la venta en su totalidad, a efectos de cesar el condominio, por lo que se rematará con la base total de $ 2.620.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, certificados, etcétera. C) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados, y D) Que han sido habilitados el feriado y horas necesarias a efectos de practicar las diligencias. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$144.00 Oct.4-11750-v.oct.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Salomón Neffa Greiéb la casa de comercio que en el ramo de "Fábrica de Jabón "Otir" tiene instalada en ésta ciudad calle Eduardo Acevedo 868. A los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación. Acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Armando Teperino T. y Tres 1460, dentro del plazo legal. — ROGELIO OTERO. — OTILIA MARTINEZ DE OTERO.

$10.20 Set 18-10932-v.oct.7.

JULIO A. BARBIERI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 26 y 29 de los estatutos, el Directorio de "Julio A. Barbieri S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anterior. 3.o Ratificación de la designación del señor Ernesto D. Guerrini que pasó de suplente a miembro titular del Directorio. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, calle Mercedes 1199, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. Se hace constar que la asamblea quedará constituída, en esta segunda y última convocatoria, con el número de accionistas que concurriere. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1948. — El Directorio.

$9.60 Oct.5-11818-v.oct.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
KLONARIS LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el 11 de Marzo de 1848 el escribano Dante Russo Neves se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "KLONARIS LIMITADA" siendo su objeto la explotación del ramo de taller de costura. Socios: Introzzi S. A. y Juan Klomaris. Capital: pesos 10.000.00 aportados así: Introzzi S. A. $ 9.800.00 y Juan Klomaris $ 200.00. Plazo: 5 años a partir del 1.o de Febrero de 1948, prorrogable por períodos de dos años. Uso de la firma: conjuntamente. Domicilio: calle Cuareim N.o 1577. Contrato inscripto con el N.o 105 folio 229 vto. del Libro N.o 2 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Introzzi S. A. — Juan Klomaris. — Klomaris Ltda.

$10.00 Set.27-11391-v.oct.7.

"TAJUÑA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis de Octubre del año en curso a las once y treinta horas en la calle Piedras 357, 1.er piso, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, informe del Directorio sobre situación de la Sociedad e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948.

$10.00 Oct.5-11833-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "BIRSTEIN y SZAMES", taller de carpintería instalado en esta ciudad, calle Tala 2329, quedando el socio Saúl Szames con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Tala 2329. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — José Birstein. — Saúl Szames.

$10.20 Oct.5-11796-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor José Alfredo Torregrosa mi fábrica de pastas, lechería y fiambrería sita en la calle Dante 2202. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 escritorio 54, dentro del plazo legal. — ENRIQUE R. FONTANA.

$6.80 Oct.4 11706-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi establecimiento de joyería, relojería, compra de oro y compra de pólizas, sito en la calle Uruguay número 1166 al señor Santiago Altarac, debiendo presentarse los acreedores en el expresado domicilio comercial. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL ARANA CARMONA.

$6.80 Oct.4-11754-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el día 30 del mes de Setiembre del corriente año, he cerrado definitivamente mi fábrica de hormas y tacos para calzado ubicada en la calle Armonía N.o 3180 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en el referido domicilio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — SANTIAGO A. SCHETTINI.

$10.20 Oct.4-11745-v.oct.23.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local social calle Uruguay 1118, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Capitalización de reservas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera asamblea quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. (Art. 21 de los estatutos).

$ 10.80 Set.23-11194-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor Adolfo Erreich, el comercio en los ramos de sastrería y tintorería en esta ciudad, calle Rivera 8122 Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — DAVID PRUZANSKY.

$6.40. Set.24-11246-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del corredor Romeo Nosiglia, he prometido vender a doña Francisca Dávila de Viñas, mi comercio sucursal panadería y lechería, calle Arenal Grande número 2752. Ley 26-9-1904. Acreedores presentarse a La Paz número 1977. — CORNELIA CIPRIANA SANTOS DE DIBUENO.

$6.40 Set.29-11476-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Gastón Arimón, el 19 de Agosto de 1948, fué disuelta la sociedad "Pereira y Núñez", que giraba en el Pueblo Chuy (Departamento de Rocha) pasando el activo y pasivo al señor Octavio Pereira. — OCTAVIO PEREIRA. — RAMIRO NUÑEZ.

$8.00. Set.20-10945-v.oct.13.

"COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (URUGUAY) LIMITADA"

Se hace público que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con esa denominación, para dedicarse a continuar los negocios de "La Internacional Uruguaya Limitada" (Inturgu S. R. L.) y, en general a la importación, exportación y compraventa de toda clase de mercaderías y productos; a la fabricación de mercaderías; a la representación de empresas comerciales extranjeras; a la participación en otras sociedades o empresas, nacionales o extranjeras; a la adquisición de todo o parte de las mismas, pudiendo comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles. La integran como socios Sociedad Holandesa para América del Sud Sociedad Anónima, con $ 16.000.00, el señor Richard Mc Call con $ 2.000.00 y el señor Rodolfo Pablo María Van der Maesen de Sombreff con $ 2.000.00. Capital total $ 20.000.00 todo integrado. Tendrá su domicilio en esta ciudad y durará por el término de 20 años. La administración la ejercerán MARIUS GELDENS, Dom. Misiones 1475; RICHARD Mc CALL, Dom. Charrúa 2660 y RODOLFO PABLO MARIA VAN DER MAESEN DE SOMBREFF, Ellauri 158, con amplias facultades y sin más limitación que para adquirir, enajenar, permutar, o gravar inmuebles, tomar dinero prestado; firmar avales, garantías y fianzas; participar en otras sociedades o adquirir cuotas o acciones; realizar actos de disposición a título gratuito; efectuar operaciones de compra o venta de mercaderías o productos que tenga, cada una un valor superior a $ 20.000.00 o su equivalente; tomar en arrendamiento casas, locales o depósitos y conferir mandatos para lo cual será necesaria la firma del señor Geldens, sólo o con la de otro administrador. Para la cesión de cuotas se establece un régimen especial de preferencias. Cada ejercicio económico terminará el 31 de Diciembre. Además se establecen el régimen de asambleas, disolución, liquidación de la Sociedad y demás que resultan de la escritura que el 22 de Setiembre del corriente año, autorizó el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta con el número 38, al folio 214 y siguientes del tomo 8 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$30.00 Oct.5 11766-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber al público la disolución total de la sociedad "PARRILLO SCHUSTER Y COMPAÑIA LIMITADA", que en el ramo de importación, exportación, compraventa, etc. de maquinarias y materiales de mecánica en general giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Paysandú N.o 1833. Los interesados deben presentarse con los comprobantes respectivos en la calle Rincón N.o 615, Esc. 1, dentro de 30 días.

$10.20 Set.27-11369-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Pedro Strata, el comercio de carnicería instalado en Cuchilla Grande 4968 de este Departamento. Acreedores presentarse en la escribanía Pagola, pé. 25 de Mayo 591. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS SALVO PALAY.

$ 6.80 Set.28-11415-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José Castiella Ferrer, el bar, fonda bebidas alcohólicas y venta de helados, establecido en Agraciada 2700. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — JOSE ANTONIO HERMIDA RODRIGUEZ. — MARIA ESTHER CHARLON DE HERMIDA.

$6.40 Set.24-11224-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, bar con alcohólicas, calle Roberto Kock número 3552 a Eugenio y Manuel Lamela Mosquera, quienes lo trasladan a la calle Piedras número 240. (Ley 26 Setiembre 1904). — FRANCISCO REY GONZALEZ.

$7.20. Set.21-11040-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a la señorita Sofía Grimber, la farmacia denominada "Farmacia Roosevelt", sita en la calle General Rondeau 2481 de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía Pagola, pé. 25 de Mayo 591. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1948. — ESTHER SZPORER DE MELAMOUD.

$7.20. Set.21-11018-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Oscar Pérez Cotro, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Francisco Bauzá 3619. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669, (escrit. 19). — Montevideo Setiembre 27 de 1948. — FRANCISCO CAYETANO GONZALEZ REYES. — GREGORIA PEREZ DE GONZALEZ.

$ 9.60 Oct.6-11820-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Gregorio Alvarez Viera, el comercio que en ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Carlos Lallemand 1549 esquina Ramos. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669, (escrit. 19). — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — ORALDOMI PERA. — MAGDALENA NIEVES VERA DE PERA.

$ 9.60 Oct.6-11821-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 1904 que el Almacén, Tienda y Despacho de Bebidas, que gira en la 13.a Sección Jud. del Dpto. de Lavalleja. (Paso de Barrancas), bajo la firma de: HIJOS DE SINFORIANO CASTRO, procederá a la clausura de dicho comercio. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal, al estudio de los escribanos Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1948. — Lucía Castro Ibargoyen.

$ 9.60 Oct.6-11813-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MARIO DINO THOVE ha prometido vender al señor Luis Alfonso de Vega la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despaco de bebidas, gira bajo la firma del primero en la Villa de Juan L. Lacaze. Los acreedores se presentarán dentro del término de 30 días al aludido comerio para hacer efectivos sus créditos. — Rosario, Setiembre 30 de 1948. Mario Dino Thove. — Alfonso de Vega.

$16.00 Oct.6-11848-v.oct.29.

HORACIO TORRENDELL S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de Octubre próximo, en nuestro local social calle Cuareim 2052 —Sección Contaduría— de 15 a 17 horas, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas que una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo las reformas de los estatutos sociales votadas en la última asamblea general se emitirán dos nuevas series de acciones ordinarias de la sociedad. En consecuencia se llama desde ahora para la subscripción de las mismas, en una proporción del 30 o|o sobre el valor nominal de las acciones que posean. El plazo de subscripción vencerá el 30 de Octubre de 1948. Pasada dicha fecha el excedente si lo hubiere, será colocado en las condiciones que oportunamente se fijarán. — El Directorio.

$ 7.20 Oct.6-11850-v.oct.13

CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el día 21 de Octubre del corriente, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiete orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de Agosto de 1947 y 31 de Julio de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Directorio y Síndico. 4.o) Capitalización de reservas y distribución de su importe entre los accionistas (Art. 45 parte final). 5.o) Elección de Síndico. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$18.20 Oct.6-11852-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: que con fecha 2 de Agosto próximo pasado ENRIQUE B. SWINDEN LIMITADA cedió la totalidad de sus cuotas de capital a Walter H. Swinden y Raúl Cortinas, modificándose la razón social la que en adelante es "Swinden y Cortinas, Ltda.", integrada por los indicados señores. Y a los efectos que corrresponda se hace esta publicación. — "Swinden y Cortinas, Ltda.".

$9.60 Set.25-11310-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber, que hemos prometido vender al señor Adalberto B. Berkovits, la casa de comercio que en el ramo de venta de café y derivados, gira en esta ciudad en la calle Juan Paullier número 1611, y bajo la denominación "La Mezquita" los acreedores deberán presentarse en la escribanía Viapiana, calle Sarandí 460. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — HECTOR HOMERO FERNANDEZ y JOSE CASTIÑEIRAS.

$9.60 Set.25-11299-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con fecha 14 de Abril de 1944 quedaron disueltas: A) La Sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexos, bajo la firma "Alonso y Guerra" y la denominación "Hotel Uruguay Brasil", con sede en la calle Sarandí número 448, y B) La Sociedad que bajo la misma firma "Alonso y Guerra" explotaba el ramo de transportes de pasajeros, encomiendas y carga con el domicilio indicado, la que fué constituída por los subscriptos Desiderio Alonso y Gregorio Guerra, en contrato privado otorgado el 26 de Setiembre de 1941. El socio Desiderio Alonso se hizo cargo del activo y pasivo del "Hotel Uruguay Brasil" y Gregorio Guerra del activo y pasivo de la Empresa de Transportes. — Rivera, Setiembre 14 de 1948. — DESIDERIO ALONSO. — GREGORIO GUERRA.

$24.60 Set.25-11294-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don GREGORIO FILLOY ha prometido en venta al señor Markar Markarian el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Vilardebó 1697. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. —Montevideo, Setiembre 21 de 1948.

$9.60 Set.25-11290-v.oct.14.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIETO

A los efectos de la establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Laura García de Oller, Sabina Oller, Zunilda Oller de Gayo Martínez, Rosa María Oller de Larghero y María Carolina Oller de Pastorino.

Compradores: Andrés Julio Leiros, solar N.o 67 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9651 de fecha 15 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 525 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Horacio Enciso Medina, solar N.o 13 manzana "I" padrón 2598 (parte) boleto número 9652 de fecha 16 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 524 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Marcos Herminio García Martínez, solar N.o 57 manzana "F" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9653 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 523 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Domingo Acevedo, solar N.o 69 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9655 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 540 al folio 120 del libro 28 el 29 de Mayo de 1942.

Atanasio Metjnitshenko, solar N.o 74 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9656 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 538 al folio 120 del libro 28 el 29 de Mayo de 1942.

Teodoro Orestes Faiiani, solar N.o 64 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9660 de fecha 21 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 561 al folio 125 del libro 28 el 3 de Junio de 1942.

Myriam Martino Vivas, solar N.o 19 manzana "A" padrón 2598 (parte) boleto número 9875 de fecha 5 de Noviembre de 1943 inscripto con el N.o 942 al folio 213 del libro 30 el 17 de Noviembre de 1943. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948.

$42.00 Set.25-11273-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., prometí vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Real N.o 4154 bis, propiedad de la sucesión LORENZO GONZALEZ FERNANDEZ al señor Délmiro Ares Lema. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1948.

$ 6.80 Set.28-11450-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada el 15 del corriente mes ante mí fué disuelta parcialmente la sociedad "JUAN BOCCHI HERMANOS" por fallecimiento de Juan Bocchi quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo y Antonio Bocchi. Interesados, a San Martín 2333. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Esc. María Nieves Devoto.

$ 6.80 Set.28-11404-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y el público en general de acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Herman Elefant integrante de la firma REBHAN Y ELEFANT LTDA. establecida en esta plaza en el ramo de Dancing y que vien girando bajo el nombre de Atlantic Night Club, en la calle Rincón 621 ha prometido comprar al señor Ernest Rebhan su cuota parte social de dicha sociedad tomando por lo tanto a su cargo el señor Herman Elefant el activo y pasivo de la firma Rebhan y Elefant Ltda. Los documentos que acrediten las deudas del comercio deberán presentarse dentro del plazo legal en el local que ocupa el mismo en la calle Rincón 621 de esta ciudad. — Herman Elefant. — Ernest Rebhan.

$ 17.00 Set.28-11434-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha 21 de Julio último, y por ante el escribano Claudio A. Viera, vendí a mi hijo Juan Bautista Zabaleta, la parte que me correspondía en el establecimiento comercial que en el ramo de Panadería y Confitería denominado "La Sirena" gira en esta plaza, en la calle Rivera, 1208 donde pueden los interesados presentarse de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1948. — MANUEL ZABALETA.

$ 10.20 Set.28-11435-v.oct.18

A. HANS LIMITADA

Comunicamos que en escritura que paso ante el Esc. Roberto D. Negro, el 19 de Agosto último inscripta en el Reg. de Comercio de 8.o Turno con el N.o 10 al Fo. 79, Tomo 8.o Alfred Hans y André Hans constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "A. Hans Ltda." con plazo intdeerminado, con capital inicial de pesos 100.000.00 del cual sólo se integró la mitad y con objeto de comerciar en importación exportación compra y venta de efectos, frutos y mercaderías en general y especialmente lanas textiles cueros lanares y toda clase de subproductos agropecuarios fibras animales vegetales etc. La firma social, la administración dirección y disposición de la sociedad y todos sus bienes está a cargo de ambos socios conjunta y separadamente, con toda amplitud de facultades. Que las pérdidas y ganancias se soportarán y distribuirán en proporción de las cuotas de cada socio haciéndose un balance general en el mes de Agosto de cada año. Que el Directorio y la asamblea estarán constituídos por ambos socios quienes al firmar por la sociedad usarán la expresión: "Por A. Hans Limitada" — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — "A. Hans Limitada".

$ 16.00 Set.30-11522-v.oct.11

TODO URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Sexta asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1948 a las 18 horas, en la sede social calle Florida N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del sexto ejercicio social, correspondiente a 1947|1948. 3.o Lectura del dictamen del Síndico. El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Setiembre, 29 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Set.30-11559-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que el socio SERAFIN TAGLIAFICO ha proyectado vender al consocio Lorenzo Tagliafico cuota que le corresponde en la sociedad "Serafín y Lorenzo Tagliafico" que gira en esta plaza, en calle General Rivera s|n., en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo. Domicilio a estos efectos: escribanía Gauto y Sarachu, de esta ciudad. — Carmelo, Setiembre 29 de 1948.

$13.60 Oct.5-11780-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julio Roberto Laborde y Juan Gualberto Etchecopar el comercio de carnicería instalado en Pueblo Soca. Acreedores en Misiones 1408 (escritorio 19). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MODESTO DE ARMAS.

$8.00 Oct.5-11784-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Industel Ltda. (en formación), el hotel "Punta Gorda", ubicado en rambla República de Méjico número 5339. Los acreedores presentarán sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CRISTALNO LUZARDO.

$8.00 Oct.5-11783-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Bouzas el bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida 8 de Octubre número 4699. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.

$6.80 Oct.5-11774-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a Domingo Cundines mi parte en la promesa de compra que concertamos con Luis Valetto, referente al café, bar, restaurant y horno de pizza de la calle Paysandú número 999. Activo y pasivo a cargo de Domingo Cundines. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — MANUEL ROMAR.

$6.80 Oct.5-11773-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas calle Gaboto 1501 a Antonio Crespo Alejandro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — ABEL GOMEZ LOZADA.

$6.80 Oct.5-11794-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con el señor Angelmiro Ferreira, referente al almacén de comestibles, frutas y verduras, avenida San Martín número 2973. (Ley 26 Setiembre de 1904). — LUIS CESAR CHIOZZI FERRARI.

$6.80 Oct.5-11795-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Víctor O. Battaini y Pedro Viñoles el bar sito en la calle Paraguay 2300. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a dicho domicilio. — MANUEL A. BATTAINI.

$6.80 Oct.5-11789-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a mi socio Juan Cherma Posedel la mitad proindivisa que me correspondía en el comercio de provisión de frutas, verduras y anexos que gira en esta ciudad, calle Hocquart número 2165. Acreedores en el mismo comercio. — LUIS CAMPI DODERA.

$6.80 Oct.5-11786-v.oct.25.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 15 de Mayo de 1948 he prometido ceder la cuota social, que me corresponde en la Sociedad "Pomí y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Abel Enrique Pesquera y Fernando Pomí por partes iguales. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Decia-Dabezies, calle Rincón N.o 387, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MIGUEL JOSE POMI. — Fernando Pomí. — Abel Enrique Pesquera.

$ 16.00 Oct.4-11688-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad GOMEZ Y ADROVER, propietarios del depósito y venta de vinos y anexos "MONTEVIDEO", con asiento en la Avenida Pedro de Mendoza número 4565, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Prudencio Gómez, por lo que los acreedores y los interesados deberán presentar dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos en el expresado negocio. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — RAFAEL ADROVER. — Prudencio Gómez.

$9.60. Oct.2-11678-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492, Código de Comercio comunicamos disolución parcial sociedad "Rodríguez y Pisciottano", que gira en Carmelo, en el ramo de "Empresa de Transportes", mediante venta que de su cuota social otorgará el socio Rafael A. Pisciottano a favor de su consocio, Claudio M. Rodríguez, de Francisco J. Dibar y de Manuel C. Llaguno. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Setiembre 27 de 1948. — RAFAEL A. PISCIOTTANO. — Claudio M. Rodríguez. — Francisco J. Dibar. — Manuel C. Llaguno.

$12.80. Oct.2-11633-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Elena B. de Ettlin, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Chaná 2152, según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hermanos, B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — JUAN M. RICHARD. — JOVITA BENITEZ DE RICHARD. — Elena B. de Ettlin.

$6.40. Oct.2-11636-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Delfina Bellino de Rotondaro, el almacén, frutas, verduras y lecherías, sito en la calle Vilar 2049, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — ALBERICO NARDONE. — CLOTILDE CARMEN TUCCI. — María Delfina Bellino de Rotondaro.

$6.40. Oct.2-21635-v oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Laboratorios Pharos Sociedad Comercial", Juan José Penco y Compañía por el retiro del socio ARMANDO GIRALT E IDUATE habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios Juan José Penco y Joaquín Antonio Saporiti. Emplazándose a quienes tengan créditos para deducirlos en el domicilio de la sociedad, Uruguay 1832 Montevideo.

$9.60. Oct.2-11659-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que el día 18 de Setiembre de 1948 clausuré mi negocio que en el ramo de tienda y anexos tenía instalado en Pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación. — José Lipa Lipshind.

$8.00 Set.30-11511-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he decidido vender a Insal S. A. la fábrica de mi propiedad sita en la calle Doroteo Enciso 684. Los acreedores deberán presentarse en Ituzaingó 1485 Esc.3, Escribanía Alonso de 15 a 18 horas. — Setiembre 23 de 1948. — ROSA V. CORIA.

$6.80 Set.27-11334-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano J. M. Durán Guani quedó disuelta el 31 de Julio de 1948 la sociedad "MULLER, MILBURN Y CIA." sita en Plaza Zabala N.o 375 con el giro de corredores, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Walter Muller. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Walter Muller. — Jaime Milburn. — Mario R. Badano.

$10.20 Set.27-11368-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. "Gremial Almacenera de Tabacos S. A." (GRALTA), de la calle Guaviyú número 2556, hace saber que venderá ciento sesenta mil kilos de tabaco nacional y las siguientes máquinas: un bombo tabacalero a fuego directo; un secador; una máquina de picar número 3 y otra número 1; y una máquina cigarrillera Bianchi. Acreedores ...rse en Misiones número 1408 primer piso, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — GUIMAREY. — OTE... — BONILLA. — BADANO — DIAZ. — GIARDINO. — MANDRESSI.

$12.00. Set.29-11478-v.oct.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Se hace constar que, por documento privado de fecha 24 de Febrero de 1946, los señores OMAR BARREIRO, JORGE CUEIK y JORGE ARISMENDI, constituyeron la siguiente sociedad: Nombre: Difusora Florida Limitada; Domicilio: Florida, República Oriental del Uruguay; Objeto: Explotación de C. W. 33, Difusora Florida y negocios anexos de publicidad; Capital: pesos 22.000.00, totalmente integrados en cuotas de $ 500.00 cada una; Aportes: señor Omar F Barreiro, 42 cuotas en muebles, útiles, enseres, instalaciones, maquinarias e instrumentos; señor Jorge Cueik, una cuota en efectivo; señor Jorge Arismendi, una cuota en efectivo; Administrador: A designarse por los socios, anualmente, con amplias facultades; Balance: 31 de Diciembre; Asamblea: Antes del 31 de Marzo; Utilidades: 10 o|o a reserva; 5 por ciento a dirección técnica; 5 o|o a administración; saldo a prorrata; Plazo: 20 años, prorrogables, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida, con el número 11, de fojas 32 a fojas 34 del Libro 2 de Contratos, con fecha 11 de Marzo de 1946

$14.00. Oct.2-11628-v.oct.14.

INDUSTRIAS DE GRANJEROS UNIDOS LOS CERRILLOS LIMITADA

Se hace saber que por documento privado otorgado el 15 de Setiembre de 1948, inscripto al día siguiente en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones con número 85 al folio 394 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada desominada "Industrias de Granjeros Unidos Los Cerrillos", sigla "INGRUN Los Cerrillos Limitada", con objeto de industrialización de frutas y productos de granja en general; domicilio: Los Cerrillos, Departamento de Canelones; capital: cuarenta mil pesos aportados totalmente por partes iguales por los socios JUAN CARLOS PIÑON, RAUL MARTINEZ PALACIO, HUMBERTO ARENA, FERNANDO DALGALARRONDO, LUIS PEREZ GARCIA, MANUEL VILLAR, FRANCISCO S. REYES, IGNACION ANGEL BOLOGNA, MANUEL PEDRO MAROUICIO, ANGEL PIO BOLOGNA, JUAN PEDRO OLIVERI, EDUARDO BAUTISTA CHIESA, CARLOS T. REVERDITO, ALEJANDRO UTHURBURU, ALFONSO VICTORIANO SANABRIA, AGUSTIN ANTONIO DOMINGO BUZZALINO, ISIDRO LUZARDO, ORLANDO VIRGILI, SANTIAGO R. PARODI y ANDRES SAGRADA, mediante depósito bancario a nombre de la sociedad realizado en Caja Popular de Los Cerrillos; plazo: cuatro años prorrogable automáticamente por bienio; administración: un primer Directorio, integrado por Raúl Martínez Palacio, Juan Carlos Piñón, Andrés Sagrado, Ignacio Angel Bologna y Juan Pedro Oliveri quienes durarán dos años; asambleas: una anual; extraordinarias: casos graves; inventarios: 30 Setiembre cada año; cada socio un voto; fondo reserva: 5 o|o; otro de 22.5 o|o especial; directorio: 15.5 o|o; socios: 57 o|o; fallecimiento - incapacidad: no se disuelve; disolución: causas legales. — "INGRUN, Los Cerrillos Limitada".

$20.00 Oct.2-11667-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura que autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, el 14 de Julio de 1948, inscripta con el número 157 del L.o número 1 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de Segundo Turno, los señores Antonio Miralles e Isidro Nin Recayte declararon totalmente disuelta la sociedad "MIRALLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir del 1.o de Julio último. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Antonio Miralles. — Isidro Nin Recayte.

$6.80 Oct.2-11618-v.oct.14.

ATILIO E. OLEGGINI LIMITADA

Por escritura que autorizó el 23 de Setiembre de 1948, el escribano Juan C. Viapiana, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzado Letrado de Sexto Turno con el número 41 del tomo 7.o, del Registro de Contratos, se amplió el capital de la sociedad "ATILIO E. OLEGGINI LIMITADA", en $ 100.000.00 más, totalmente integrado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.

$6.00. Oct.2-11662-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Antonio Bouzas, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería "Social, avenido 8 de Octubre número 4669, quien tomó posesión de la misma el 1.o de Julio próximo pasado. Acreedores presentarse plazo legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ALFONSO LOZANO. — CELIA SANDE DE LOZANO. — Antonio Bouzas.

$6.80 Ag.26-9631-v.oct.11.

CIMESA COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION SUD AMERICANA LIMITADA

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por contrato privado del veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de Sexto Turno con el número treinta y tres al folio ciento noventa y ocho del tomo séptimo del Registro de Contratos con fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha modificado el contrato social de la firma del rubro en las siguientes condiciones: Nuevo capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000 00), integrado así: ANTONIO FRANCISCO RAYMOND, veintitrés mil pesos ($ 23.000.00); LUIS RAYMOND, once mil pesos ($ 11.000.00); ALBERTO RAYMOND, once mil pesos ($ 11.000.00); MARCELINO SUAREZ GALARZA, once mil pesos ($ 11.000.00); RAUL M. GUICHON, cuatro mil pesos ($ 4.000.00); administración: Queda a cargo de todos los socios indistintamente que podrán realizar todas las operaciones propias del giro de los negocios sociales a su sola firma, salvo operaciones o inmuebles, créditos prendas, para cuya operación se requerirán dos firmas. Está prohibido prestar dinero con o sin garantía. La gestión habitual de los negocios sociales queda a cargo del señor Raúl M. Guichón. Ganancias y pérdidas. Se distribuyen así: Diez por ciento (10 o|o) para fondo de reserva hasta que éste alcance el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital; quince por ciento (15 o|o) para el señor Raúl M. Guichón; el saldo a los demás socios a prorrata de sus aportes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Montevideo veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho

$22.00. Oct.2-11624-oct.14.

"LINDA" FABRICA DE CARAMELOS Y ANEXOS LTDA.

Por contrato subscripto el 15 de Setiembre de 1948, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con estas características: objeto: fábrica de caramelos y anexos; denominación: "Linda" Fábrica de Carmelos y Anexos Ltda."; razón social: "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada; Administración y uso de la firma social: a cargo de los señores Ezra Caión, Salomón Altarac y Rafael Atijas, conjunta o separadamente; socios: los que subscriben; capital pesos 5.000.00, en efectivo, máquina y cercadetías aportados así: en efectivo Salomón Altarac 1.500.00; Rafael Atijas $ 1.000.00 y Ezra Caión $ 1.000.00, depositados en el Banco Inmobiliario e Industrial; Paul Rauch, una máquina para fabricar caramelos tipo inglesa con dos pares de cilindros, estimada en $ 500.00 y David Mosco tres mil kilos de azúcar, avaluados en $ 1.000.00. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años; domicilio en esta ciudad, actualmente Francisco Solano Antuña 2684 bis; Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 232 del folio 531 vto. al 535 vto. del libro N.o 2 de Contratos Sociales. —RAFAEL ATIJAS. — SALOMON ALTARAC. — EZRA CAION. — DAVID MOSCO. — PAUL MARTIN RAUCH.

$ 16.00 Oct.1.o-11582-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que don Manuel Trasanti, ha prometido en venta a los señores Juan Perdomo Curbelo y Pedro Otonello, el comercio que en el ram de "Café, bar y despacho de bebidas", denominado "Picada Pérez", tiene asiento en la localidad de Libertad, Departamento de San José, calle 25 de Agosto entre las de San José y Doctor Morquio. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado, dentro del término legal. — MANUEL TRASANTI.

$13 60. Set.23-11168 v oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Julio próximo pasado, hemos vendido a la firma "Fernando Galuzzo y Compañía" el comercio que giraba en "Bella Vista", Departamento de Paysandú, bajo la razón social de "Vigil y Compañía". Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse al contador Aldo Bulanti Ríos, "Estudio Jurídico", casa 1191 de la calle 18 de Julio de esta ciudad. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1948. — DANIEL VIGIL Y CELIA IBARGOYEN DE LABARNOY. — Fernando Galuzzo.

$16.00. Set.23-11201-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Osiris Rodríguez Castillo el taller de galvanoplastia, ubicado en esta ciudad, en la calle San Martín número 2217, que gira bajo la firma de "Fernández y Toja". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — LUIS I. FERNANDEZ. — RAUL E TOJA. — Osiris Rodríguez Castillo.

$10.20 Set.18-10935-v.oct.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis López mi carnicería de Patricios 3175. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — MATILDE CAMINO DE ALONSO.

$3.40 Set 18-10915-v.oct.7.

DELI SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDOS Y NUEVA EMISION

Se comunica a los señores accionistas que desde el 11 de Octubre de 1948, se iniciará el pago de dividendos correspondientes al ejercicio 1947|48, de lunes a jueves entre las 15 y 18 horas, en la sede social Nueva York 1201 esquina Cuareim. Los accionistas podrán optar por el cobro en efectivo o acciones a la par fechadas el 1.o de Julio de 1948. Además podrán subscribir hasta un 20 o|o de las acciones que posean, a la par, venciendo esta subscripción el 20 de Octubre de 1948 y el plazo para su integración el 30 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$10.00. Oct.2-11663-v.oct.7.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A. (AGRARSA)

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de accionistas de la Agropecuaria Arachichu S. A. (AGRARSA), que se reunirá en el lugar del establecimiento Costas del Arachichú, novena sección judicial del Departamento de Soriano, el día veinte de Octubre de 1948, a las 15 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Convocatoria de Síndico suplente; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades relativos al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas a efecto de su inscripción con anterioridad a un plazo de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948.

$14 00. Oct 2-11629-v.oct.7.

OTTONELLO Hnos. SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente, podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentando las acciones pertinentes en las oficinas de la sociedad Avenida General Flores número 4359, de 14 a 18 horas. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$6.00. Oct.2-11648-v.oct.7.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES

CONVOCATORIA

Se cita a los afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes, para la asamblea anual a realizarse el día 9 del actual, a las quince horas, en la sede social (Departamento de Canelones), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Memoria anual; 3.o) Estado de situación correspondiente al último ejercicio; 4.o) Distribución de las utilidades del mismo; 5.o) Elección de cinco miembros para el Consejo Directivo; 6.o) Elección de tres miembros para la Comisión Fiscal; 7.o) Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva. — La Comisión.

$5.60. Oct.2-11658-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Escribanía Juan J. Sartori, hemos prometido en venta al señor Ramón José Suhr, nuestro comercio que en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y anexos gira en el paraje del "Cerro", jurisdicción de Carmelo. Conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del plazo legal. — Carmelo, Agosto 28 de 1948. — BONAVETTI HERMANOS. — Ramón J. Suhr.

$12.00 Set.23-11208-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Vilardebó 1697. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben los acreedores presentarse en Vilardebó 1697 — GREGORIO FILLOY. — Sarkis Markarián. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1948.

$9.60 Set.24 11260-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comerial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pedro Raúl Sibade, el almacén de comestibles y verduras, establecido en José A. Cabrera 4001. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — CARLOS VERA DIPACCL — MARIA LUISA PERRONE DE VERA.

$6.40. Set.24-11225-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mosios Ciriacu Apostoleri, el almacén de comestibles bebidas fermentadas y flambrería, establecido en Patria 654. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948 — JOSE MARIA ROMERO RODRIGUEZ. — ANTONIO SARNO DE MAIO. — CONCEPCION SARNO DE ROMERO.

$6.40. Set.24-11226-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 los señores MANUEL GARCIA RODRIGUEZ, NIEVES RUBIO DE GARCIA, ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO y JOSEFA VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ DEL RIO han resuelto vender la parte proindivisa que les corresponda de la sociedad "Menéndez Rodríguez y Compañía" establecida en General Flores 2762, con fábrica de pastas al señor Manuel Calvo Martínez, quien a su vez constituye sociedad con José Menéndez Cuervo y José Rodríguez del Río, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948.

$12.80 Set.24-11227-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma MATHIAS Y COMPAÑIA con sede en el Departamento de Rocha, ha prometido enajenar su activo a la Compañía Rochense Agropecuaria "Mathias y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Acreedores: Escribanía Pérez del Castillo y Alonso. — Calle Julio Herrera y Obes número 1240.

$8.00. Set.24-11228-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados la disolución de la Sociedad que, bajo la razón social "Elba S. de Chouhy e hijos Sociedad Ganadera" se domiciliaba en el establecimiento "San Ramón" décima sección judicial de Salto. Los acreedores deberán presentarse en la calle Brasil 558 de la ciudad de Salto. — Setiembre 16 de 1948 — ELBA S. DE CHOUHY E HIJOS.

$10.20 Set.24-10936-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cércido y Compañía, Cerrito 685 prometimos vender a los señores Zoilo Guzmán García y Neris Ivar García, el bar y bebidas alcohólicas de la calle Isidoro de María número 1499 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — CARLOS CENDON. — ELVIRA ENRICH DE CENDON — MANUEL CENDON. — VIOLETA NIEVES DE CENDON.

$9.60 Set.24-11265-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cércido y Compañía, Cerrito 685 prometimos vender a la señora Mercedes Ruiz de Rodríguez, el almacén de la calle Emilio Romero número 2 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — JUAN RODRIGUEZ SANTANA. — JACINTA REGULI DE RODRIGUEZ.

$6.40. Set.24-11266-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Setiembre 15 de 1948 — Por escritura autorizada en la fecha arriba indicada por el escribano Ernesto M Ribas, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma "Schettini y Marchissio" quedando con el activo y pasivo el socio don SANTIAGO ANTONIO SCHETTINI. — Domicilio comercial: Armonía número 3180 — PEDRO T. MARCHISSIO. — SANTIAGO A. SCHETTINI.

$6.40. Set.24-11222-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público, que hemos vendido a Mario Rubio el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos giraba en esta plaza, bajo la razón social de FERNANDEZ Y PRUDENZA situado en la esquina de la calle José Pedro Varela y Treinta y Tres de esta ciudad; quedando las cuentas a cobrar y a pagar a nuestro exclusivo cargo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en "Escribanía Gonçalves", calle Artigas 921 de esta ciudad, dentro del término legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo Prudenza. — E. S. de Prudenza. — Luis Fernández. — María E P. de Fernández. — Mario Rubio.

$ 16.00 Oct.1.o-11617-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 resolvimos desistir la promesa de compra-venta del Bar y Restaurant de la calle Piedras 700 propiedad del señor CELSO GANDRA, quien se hace cargo nuevamente del comercio — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Celso Gandra. — José Pouso.

$ 6.40 Oct.1.o-11560-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Agustín F. Fernández, el establecimiento de tambo ubicado en la casa N.o 4410 del Camino Edison, Peñarol de esta Capital. Los interesados presentarse al Esc. Eugenio Tancredi (Misiones 1442, 1er. piso ap. 5) dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Firmado: DOMINGO ASTIBIA.

$ 6.40 Oct.1.o11569-v oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por intermedio de las Oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Angela Martínez Ocampo la mercería y arts. escolares Joaquín Requena 2052. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1948. — ANDRES M. VIDAL. — Angela Martínez Ocampo.

$ 6 40 Oct 1.o-11574-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor Estanislao Indrelíunas mi casa de comercio en el ramo de almacén frutas y verduras, sito en la calle Uno N.o 75 (Bo. Casabó). Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Uno N.o 78. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — VICENTE MILQUINTIS.

$ 9.60 Oct.1.o-11575--v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco Villalba el comercio que en el ramo de venta de pan y lechería gira en la calle Bella Vista 1580 debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos, sita en la calle Misiones 1475 piso 3.o. — Montevideo Setiembre 14|948. — NELIDA E. DE ARMAS. — PEDRO VAZQUEZ — FRANCISCO B. VILLALBA

$ 9.60 Oct.1.o-11581-v.oct.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico que teníamos establecido en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3424 de esta ciudad y que giraba con la razón social "EPSTEIN y VIDAL" haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Rolando Vidal y quedando completamente desligado desde al fecha el señor Gustavo Epstein. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948 — Rolando Vidal. — Gutman Epstein. — Gustavo Epstein.

$16.00 Set.27-11300-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con esta fecha hemos disuelto el contrato social que habíamos constituído el 29 de Noviembre de 1947 habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Domingo G. Fariña. Los acreedores dentro del plazo legal en Lucas Piriz número 2489. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948. — CARLOS A DECIA — PEDRO A. MACCIO. — Domingo G. Fariña.

$10 20. Set.29-11459-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el comercio que giraba bajo la razón social de GUTIERREZ, DEVOTO, LIMITADA sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto, ha sido prometido en venta a don Walter Ipar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Brasil 511 de esta ciudad. — Setiembre de 1948.

$ 9.60 Set.30-11524-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. José Vicente Farinasso compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 29 del corriente, ramo almacén sito en Cubo del Norte 3602. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — VICENTE SPINELLI. — José Vicente Farinasso.

$6.80 Oct.4-11728-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Kadanjian, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Thiebaud 1601, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos. B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — MEGUERDICH YAFALIAN. — HAIUI KOUYOUMJIAN DE YAFALIAN. — Juan Kadahjian.

$6.80. Set.23-11169-v.oct.18.

BENECH I.C.S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 corriente, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido, para lo cual están habilitadas nuestras oficinas en su local de Juan Carlos Gómez N.o 1550 de 10 a 11 horas.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas, que habiendo el Directorio resuelto la emisión de una nueva serie de acciones, tienen derecho a la subscripción de las mismas, en la proporción que les corresponda hasta el 15 de Octubre próximo, lo que podrán realizar en el lugar y hora ya indicados. — El Directorio.

$9.60 Set.28-11497-v.oct.30.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Vitivinícola Minas de Corrales S. A." llama a asamblea general ordinaria para el día 16 de Octubre de 1948 en los salones de Club "25 de Agosto" de esta localidad, a las 14 horas, para considerar lo siguiente: I) Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio. II) Presentación del balance general y lectura del informe del Síndico. III) Nombramiento de los accionistas que deberán firmar el acta de dicha asamblea. — Minas de Corrales, Setiembre 23 de 1948.

$8.00 Oct.4-11801-v.oct.16.

CREDITO INMOBILIARIO Y FINANCIERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatria

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las dieciséis horas, en el local calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio N.o 59, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Designación de Síndico y suplente y su remuneración. 3.o Remuneración de Directores por servicios especiales. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo éstas ser sustituídas por certificado bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea.

El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea, en el local calle 25 de Mayo N.o 431 de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$12.80 Oct.4-11793-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Según escritura que el 13 de Setiembre último autorizó el escribano Juan A. Bizzozero —inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 235 en el L.o N.o 2—, la Sociedad "ECHAVE Y NAIME LIMITADA" sigla "ESYNE" que estaba integrada por los señores Isabelino Héctor Echave y Jorge Naime Esponda, quedó totalmente disuelta en virtud de que el cesionario del ex-socio Naime Esponda, señor Jerónimo Andrés Lema Zás, cedió o su vez al otro socio señor Echave, su cuota social, tomando éste a su favor y cargo el activo y pasivo del establecimiento, actualmente con sede en la casa N.o 1748 de la calle Nueva Palmira y continuando los negocios con la firma de Echave y Cía. a pesar de ser su único y exclusivo propietario. — Octubre de 1948.

$ 12.00 Oct.4-11689-v.oct.15.

ATICA TRANSPORTES LTDA.

En documento subscripto el 20 de Setiembre de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 3 al folio 10 vuelta y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con estas características: Denominación: ATICA TRANSPORTES LTDA. Razón social: Atica Transportes Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Realización de transportes a flete en general. Domicilio: En esta ciudad, actualmente en la casa N.o 909 de la calle San José. Socios y capital Atilio Caló Di Segni y Federico Larre, aportaron por partes iguales el capital en efectivo de $ 10.000.00. Administración y uso de la firma social: Indistintamente o conjuntamente los nombrados socios, quienes en los siguientes casos, deberán actuar conjuntamente: I) Compraventa de autovehículos. II) Hacer y aceptar paga por entrega de bienes. III) Celebrar y contraer préstamos, y IV) Otorgar créditos. Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de 3 años más para cada período. Pérdidas: Proporcionales al capital. Ganancias: 15 o|o para el señor Atilio Caló y el resto en proporción al interés de cada asociado, previa la deducción del 25 o|o para formar un fondo de reserva hasta que se alcance el 60 o|o del capital social. — Federico Larre. — Atilio Caló.

$ 13.00 Oct.4-11753-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ruben Raúl Godoy y Raúl Alonso Pons, el comercio que en el ramo de bazar gira en esta ciudad, calle Sarandí N.o 341 Los compradores se harán cargo del activo y pasivo, y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado comercio. — Rivera, setiembre 10 de 1948. — RAUL GODOY. — ILDEMAR G. DE GODOY. — R. Raúl Godoy. — Ruben Raúl Godoy. — Raúl Alonso Pons.

$16.00 Set.17-10862-v.oct 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Héctor Anselmo Dodera, el comercio de "zapatería" sito en 18 de Julio 2035, quedando al mismo tiempo disuelta la sociedad CARLOS SALAMANOVICH y JULIO CESAR TOBIA. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Carlos Alberto Bruquetas, Arenal Grande 1542. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Carlos Salamanovich. — Julio C. Tobia.

$12.00 Set 17-10817-v.oct.9.

TARANCO Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 de Octubre próximo en el local social calle Paraguay N.o 2253 a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3.o) Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 4.o) Distribución de utilidades y fecha y forma de pago de los dividendos. 5.o) Determinación de honorarios para los miembros del Directorio. 6.o) Establecimiento de sucursales. 7.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallen depositadas con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

$14.00 Oct.4-11735-v.oct.8.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRA-VENTA

Habiéndose extraviado la libreta de compra - venta de un solar de terreno propiedad del Banco de la República O. del Uruguay, a nombre de FRANCISCO y CAYETANO RUSSO, ubicado en la 21.a Sec. Judicial de Montevideo con frente a la calle N.o 4, casi esq. Ganaderos, empadronado con el número 123.194, y señalado con el N.o 358 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días, a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de los nombrados prometientes compradores. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. —

$ 15.00 Set.23-11200-v.oct.5

NAVIERA OLIMAR S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1948, a las 17 horas en el local calle Piedras 425-27 para considerar el siguiente orden del día: Considerar memoria anual, cuenta ganancias y pérdidas, informe del Síndico. Reparto de utilidades y reservas. Fijar remuneración para el Directorio y el Síndico. Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1948|49. Designación Síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar el acta correspondiente. Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones antes del día 20 de Octubre de 1948, en el local, calle Piedras 425. — El Directorio.

$9.60 Oct.2-11705-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra Curtiembre a la firma Carretto y Petruzio debiendo los acreedores presentar sus justificativos en Ferreira y Artigas 235, a sus efectos. — Montevideo Agosto 5 de 1948. — CAMPOS ELISEOS LIMITADA.

$ 8.40 Set.22-11157-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan A Capelán nuestra carnicería calle Francisco J Muñoz 3101. Acreedores a Escribanía Saralegui. Calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904.— HECTOR SCASSO.— FLORINDA RAMOS.

$ 8.40 Set.22-11143-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender al señor Olegario Menéndez, nuestro comercio de Panadería "Las Palmas" en calle Quijote 2425 a los efectos legales ley 26|9|1904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. MARIA SARA, ROBERTO ANTONIO y MANUEL CASAS.

$ 6.80 Set.22-11055-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta al señor José Voskoboynikoff, el comercio de compra-venta de ropas que tengo establecido en la calle San José número 784, los que se consideran con derechos deberán presentarse con los justificativos a "La Universal" Canelones número 848. — JOSE BEL LANDMESTER.

$10.80. Set.21-1019-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al comercio y público que he prometido vender a Mario Rabuñal Villalba, el comercio sito en Camino a Pajas Blancas número 9925, que gira en el ramo de "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas". Los acreedores deberán presentarse dentro de plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Julio de 1948. — ANGEL FAYOS.

$10.80. Set.21-11039-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y C. A." R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, resolvimos disolver la sociedad "CORRAIS y ANTELO", café, bar y horno de pizza, Avenida San Martín número 2627. Activo y pasivo a cargo del señor Avelino Corrais. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1948. — Manuel Antelo. — Clarisa Bolón de Antelo. — Avelino Corrais.

$7.20 Set.21-11042-v.oct11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R. Y C. A.", R. Cercido y Compañía. Cerrito 685, prometidos vender a los señores Jesús Rodríguez Domínguez y Manuel Eira, el Hotel "Condal", de la calle Sarandí número 388, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 de Setiembre de 1948. — ENRIQUE BARBERI. — MARIA RIERA DE BARBERI.

$10.80. Set.21-11044-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 prometimos vender a los señores Manuel Cean Novo, José María González Martínez y Ebert Mario González Martínez, la fábrica de creolina y productos químicos de la Avenida Suárez número 3512 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1948. — MANUEL CEAN. — MARIA DOLORES NOVO DE CEAN.

$10.80. Set.21-11043-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a don Nicasio Sergio Diano, el comercio en el ramo de baar y billar, calle 18 de Julio esquina Colón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CONFESOR SUAREZ.

$6.80. Set.21-11045-v.oct.9.

TERRITORIAL HERMES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se efectuará el viernes 15 del corriente a la hora 16 y 30 en el local de la calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1948; 2.o Retribución del Directorio y Síndico; 3.o Nombramiento de nuevo Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Secretario.

$14.00 Oct.5-11776-v.oct.9.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 18 horas en el local de la empresa, calle Espinillo 1375, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Designación de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Fijar remuneración de Directores. 4.o) Fijar remuneración del Síndico. 5.o) Interpretación del art. 10. 6.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo al art. 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con 10 días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la Caja de la sociedad por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$11.20 Oct.6-11864-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Veil Ltda. Cesión de cuota. A los efectos legales, se hace saber que por intrumento de fecha 2 de Agosto de 1948, los esposos PASCUAL SLUTZKY y SARA NARODITZKY DE SLUTZKY cedieron a los señores Isaac Rottemberg, Moisés Katzkowicz y Carlos Solari Pena, la cuota social que les correspondía en la sociedad Veil Ltda. que gira en esta plaza en la calle Millán N.o 2492|94, subsistiendo el mismo capital y correspondiendo en él al señor Solari Pena y señor Katzkowicz $ 8.333.33 a cada uno y al señor Rottemberg $ 13.333.33. — Montevideo, Agosto 20 de 1948.

$8.00 Set.27-11353-v.oct.7.

CAJA POPULAR DE LA PAZ

TERCERA CONVOCATORIA

Señor Accionista: Se convoca a Vd. para la asamblea general extraordinaria (3.a convocatoria Art. 42 de los estatutos) a efectuarse el día 16 de Octubre cte. a las 16 y 30 horas en el local de la Caja, Avda. Gral. José Artigas 259, La Paz. Orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Reforma de los estatutos de acuerdo con el proyecto que se repartió en la primera convocatoria. 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Importante: Siendo esta una 3.a convocatoria, el Directorio acordó dar por inscriptas las acciones de la 1.a y 2.a convocatorias, resolviendo que se abra el registro de la asistencia para esta asamblea el mismo día desde las 13 horas.

Según lo dispuesto por los estatutos y por la ley de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas que desearan inscribir las acciones por no haberlo hecho anteriormente, deberán depositar los títulos en las oficinas de la Caja con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la realización de la asamblea. Para concurrir a la misma es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá, al registrar las acciones en las oficinas de la Institución. Artículo 42. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, la asamblea se transferirá para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera, quedando en esa segunda vez constituído con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esa segunda convocatoria no se llegase a cubrir ese porcentaje, se citará por tercera vez, realizándose la asamblea con el número de acionistas concurrentes. — La Paz, Octubre de 1948. — Dr. Juan Carlos Pontet, Presidente. — Osvaldo H. Passadore Moizo, Secretario.

$ 9.60 Oct.6-11922--v.oct.7

GAVIGA LIMITADA

En escritura autorizada el 15 del corriente, por la escribana Sara R. Guido, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número 510 del Libro número 1 de Contratos Sociales, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: Importación y venta de maquinarias agrícolas; capital inicial: $ 5.000.00; denominación y razón social: "GAVIGA LIMITADA"; administra: Un Directorio integrado por los 4 socios, que lo representa el Presidente y el Secretario. Plazo 15 años. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mateo A. Galagorri, Presidente. — Carlos Villalba Acosta, Secretario. — Alfonso Raúl Galagorri, Vicepresidente. — Arcadio Antonio Torres, suplente. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948.

$17.00 Set.24-11255-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña LEONOR FRACCHIA DE CARRERA y ODILIA IRIS CARRERA DE BADDOU han prometido vender a Alex Homero Carrera el comercio de Imprenta Talleres Gráficos Prometeo sito en Juan Carlos Gómez 1290 tomando a su cargo el activo y pasivo el adquirente. Acreedores e interesados presentarse en 25 de Mayo 631. Escribanía Vicente Parisi. — Alex Homero Carrera.

$9.60 Oct.6-11810-v.oct.25.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio de Balneario El Pinar S. A. y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Octubre de 1948, a la hora 9 en primera convocatoria, o a las 9 y 30 en segunda convocatoria, en las oficinas de la calle Juan Carlos Gómez 1319 con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, que actuarán hasta la asamblea general ordinariaria a celebrarse en el año 1950 (arts. 11 y 23 de los estatutos). 3) Elección del Síndico titular y un suplente del mismo. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea (art. 28 de los estatutos).

Notas: A) Para intervenir en la asamblea, los interesados deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha del acto, o, en su caso, el certificado de depósito de sus acciones en casa bancaria o comercial; B) Los accionistas pueden hacerse representar por apoderado mediante carta poder que será presentada en las oficinas a más tardar un día antes de la asamblea; C) El balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias quedan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1948

$ 22.00 Oct.6-11880-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma F. y R. Casabó, ha prometido vender al señor Lorenzo Mussio el comercio de barraca de madera y artículos de construcción, sito en Agraciada 4131. — Acreedores: Buenos Aires 519. — F. y R. CASABO. — Lorenzo Mussio.

$7 20 Set.20-10955-v.oct.9.

MARI Y SERRA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Mari y Serra S. A. para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 16 de Octubre próximo, a las diez horas, en su sede social, avenida Isabela 3264 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación prescripta por el artículo 23 de los estatutos sociales. 2.o) Nombramiento de Directores y suplentes.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Oct.4-11652-v.oct.8.

AERO CLUB CARMELO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para adquirir un avión para instrucción de pilotaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437, en horas hábiles, pudiéndose presentar las propuestas en dicha División hasta el día 28 de Octubre a las 15 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en el mismo día a las 16 horas, en lugar indicado ante los interesados que concurran. — Dr. Eduardo Irastorza, Presidente.

$4.80 Oct.6 11902-v.oct.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Italo Americana"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Italo Americana" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta de constitución y estatutos de Sociedad "Italo Americana, Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen en la casa de la calle Rincón número trescientos ochenta y siete de esta ciudad, los señores don Carlos Alberto Baccino, domiciliado en la calle Joaquín A. Núñez número 2894, don Héctor J. Decia Cantón, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3788, don Adolfo Baccino, domiciliado en la calle Minas número 1347, don Mario Pilotto, domiciliado en Guayaquí, número 3001, don Ramón Talbo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2282, don Guillermo Roca, domiciliado en la calle Sierra número 2131, don Emilio Briozzo, domiciliado en Asamblea número cuatro mil trescientos cincuenta y seis, don Mario Toscano, domiciliado en la calle Miguelete número 1654, apartamento 2, quien comparece por sí y como apoderado de don Ernesto Briozzo, domiciliado en la calle Reyes número mil trescientos noventa y siete, don Eduardo Baccino, domiciliado en la calle Lindoro Forteza dos mil cuatrocientos cuarenta, y doña Nelda Cabrera, domiciliada en camino Cibils, número cinco mil novecientos treinta y seis. Todos los comparecientes son mayores de edad personas de mi conocimiento y sus domicilios están situados en esta ciudad y para que lo consigne en esta acta los comparecientes manifiestan: Primero: Que en su calidad de fundadores han convenido constituir una Sociedad Anónima con la denominación de: "Italo Americana, Sociedad Anónima", que se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones pertinentes y por los presentes estatutos que se aprueban en este acto y se insertan a continuación:

ESTATUTOS DE "ITALO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o. Con el nombre de "Italo Americana Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad que se identificará con la

sigla "Itamsa" que se regirá por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo y puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. El Directorio nombrará los representantes y Directores locales que fueren necesarios para el funcionamiento de dichas sucursales o agencias y dejar sin efecto esos nombramientos o sustituirlos por otros.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto: Adquirir, enajenar, permutar, construir, explotar, fraccionar, colonizar, gravar, hipotecar, administrar, dar y|o tomar en arrendamientos bienes inmuebles, muebles, semovientes, y toda clase de acciones, créditos, derechos y títulos por cuenta propia y|o de terceros. Podrá asimismo la Sociedad, exportar e importar toda clase de mercaderías, motores, vehículos, herramientas, productos y frutos del país, adquirir y|o tomar parte en negocios agrícolas, comerciales, comisionarios, financieros, ganaderos o industriales, por su sola cuenta, en sociedad con terceros, y|o tomar parte en negocios agrícolas y|o por cuenta de terceros, sin constituir "Holdings", podrá conceder y solicitar créditos y préstamos con garantía personal, hipotecaria y|o prendaria etc, o sin ellas, dar y|o tomar dinero en anticresis. En consecuencia, podrá realizar o concertar las operaciones indicadas con otras sociedades, con particulares o con Bancos, incluso el de la República Oriental del Uruguay y el Hipotecario del Uruguay, conforme a sus leyes orgánicas. Emitir bonos, obligaciones y|o debentures, cuando sea autorizado por la ley, con garantía especial, flotante o hipotecaria o sin garantía y ejecutar y|o realizar todos los actos, contratos y|o gestiones, tanto en el país como en el extranjero, que tengan relación directa con el objeto social. La Sociedad podrá abonar con acciones de la misma, los bienes que adquiera.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo le reconozca personería jurídica. Dicho término podrá prorrogarse una o más veces en la forma que lo resuelva una mayoría de accionistas que represente las tres quintas partes del capital integrado, en asamblea general extraordinaria expresamente convocada para ello por avisos publicados en la forma dispuesta en el artículo 32 de estos estatutos, debiendo además cumplirse lo que dispone el inciso 2.o) del artículo 407 del Código de Comercio.

Art. 4.o. El domicilio, la dirección y administración de la Sociedad, estarán en Montevideo pudiendo, con el voto favorable de la mayoría del Directorio trasladarse a cualquier lugar de la República o del extranjero. El Directorio además podrá establecer agencias, representaciones y|o sucursales, en cualquier punto de la República o fuera de ella, asignándoles o no, capitales para sus operaciones.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 5.o. El capital social se fija en la cantidad de $ 200.000 (doscientos mil pesos) moneda nacional constituído por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo ser aumentado hasta $ 1.000.000 (un millón), por el voto unánime del Directorio dándose en este caso, preferencia a los accionistas para la subscripción de las nuevas acciones a prorrata de las que ya poseen. Las resoluciones del Directorio en las que se autorice el aumento del capital social, hasta el límite de $ 1:000.000 (un millón), se protocolizarán ante escribano público a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siguiéndose para los casos de los aumentos predichos, los trámites legales que rigen para la reforma o modificación de los estatutos. Ningún accionista tendrá derecho a receso o reembolso del valor de las acciones por los aumentos de capital, salvo lo estatuído en la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 6.o. Ningún accionista podrá vender, ceder o de toda otra manera enajenar o desprenderse de sus acciones sin haber solicitado previamente al Directorio su consentimiento por escrito y haberlo obtenido, también por escrito, del Directorio. Cuando se tratare de vender acciones, el poseedor de las mismas, deberá ofrecerlas a los accionistas por intermedio del Directorio, y por carta dirigida a éste indicando la cantidad de acciones que desea enajenar y el precio a que las ofrece. El Directorio transmitirá de inmediato ese ofrecimiento a los accionistas, para distribuirlas a prorrata entre los que, eventualmente, desearan adquirirlas y contestará al ofertante dentro de un plazo de 30 días, las acciones que ha podido colocar, o le autorizará a que las venda directamente. Se reputará ilícito la venta directa de esas acciones por menor precio que el solicitado para venta a los accionistas.

Art. 7.o. La Sociedad llevará un libro de registro de acciones, en el que constarán los nombres de los accionistas y domicilios de lo mismos, la cantidad de acciones que poseen, su valor nominal, numeración de las acciones, y fechas de emisión de las mismas. En ese libro de registro se anotarán todas las traslaciones de dominio, sujetas a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 8.o. La acciones serán subscriptas por dos Directores pudiendo un solo título representar más de una acción. Las acciones son individuales a los efectos del sufragio de sus tenedores y la Sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas. El hecho de ser accionista, implica el conocimiento y plena aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones de sus autoridades constituídas, tomadas de acuerdo con los estatutos y la ley. Hasta tanto no sean emitidas las acciones definitivas, podrán ser entregados a los accionistas certificados nominativos y provisorios, que también serán subscriptos por dos Directores, debiéndose cumplir los requisitos expresados en el artículo 6.o.

CAPITULO III

Administración

Artículo 9.o. La Sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio compuesto de 5 miembros, mayores de edad; los que desempeñarán sus cargos durante un año y serán elegidos por la asamblea general, conjuntamente con otros cinco suplentes que reemplazarán por orden preferencial a los titulares por el término que les faltare para concluir sus mandatos en los casos de muerte, incapacidad, renuncia, destitución o licencia. Tanto los Directores titulares como los suplentes podrán ser reelectos, sin limitación de veces. Interin la asamblea no haga la elección de los nuevos Directores, los cesantes continuarán en sus cargos atendiendo los negocios urgentes, hasta que se realice la elección. Los suplentes que actúen en el Directorio en todos los casos percibirán la remuneración de los titulares a quienes sustituyan y por el tiempo de su actuación.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio es necesario depositar dos mil pesos (pesos 2.000) nominales en acciones de la Sociedad en la Secretaría o en el Banco que designe, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, hasta seis meses después de su cese. Mientras subsista dicha garantía no se reconocerá ninguna venta, transferencia, cesión o afectación sobre las mismas acciones. El cargo de Director es personal e insustituíble, no habiendo impedimento en que miembros de una misma familia formen parte del Directorio.

Art. 11. Los titulares y suplentes del Directorio serán elegidos por la asamblea de accionistas a simple mayoría de votos. Las listas de candidatos deberán registrarse en la Secretaría, por lo menos diez días antes de realizarse la asamblea. Al iniciarse cada ejercicio anual, el Directorio en su primera sesión y a mayoría de votos designará por ese año Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Gerente, este último en el caso de que lo considere necesario. Los Directores en dicha elección podrán votar y elegirse a sí mismos, pudiendo ser reelectos en sus cargos, sin limitación de veces y cualquiera de los miembros del Directorio, incluso el Presidente y Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Vocal, pueden ser nombrados Gerente.

Art. 12. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo disponga el Presidente o a éste lo solicite un Director. Para formar quórum se necesitará la asistencia de 4 miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo cuando se exija una mayoría especial. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 13. En caso de empate se transferirá el asunto para la sesión siguiente y producido nuevo empate, el Presidente tendrá doble voto para decidirlo. Toda resolución del Directorio podrá ser reconsiderada a moción de cualquiera de los Directores, pero para que la reconsideración tenga valor es necesario que voten favorable por lo menos dos Directores.

Art. 14. No existe implicancia entre el cargo de miembro del Directorio y cualquier función rentada a cargo de la Sociedad, sin que por este hecho pierdan las atribuciones ni honorarios de Directores.

Art. 15. El Directorio ejercerá la representación y administración de la Sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, debiendo llevar a cabo dentro y fuera del país, todos los negocios, operaciones, actos y contratos, civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos de la naturaleza que fueren, siempre que los juzgare necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, aún en los casos en que la ley requiera mandatos especiales, con la sola excepción de los actos o resoluciones que por estos estatutos o por la ley correspondan a las asambleas. Aparte de ello y por vía de enunciación, corresponde al Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos. B) Fijar los gastos generales de la Sociedad y organizar sus contabilidades. C) Nombrar y destituir al Gerente y al Subgerente y toda clase de profesionales, técnicos, empleados y obreros; dar poder con las facultades que considere más conveniente para el mejor desarrollo y éxito de los negocios sociales, determinando atribuciones, deberes y remuneraciones. D) Resolver todo lo relacionado con la emisión de acciones previsto en estos estatutos. E) Firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar, avalar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes y toda otra clase de documentos comerciales y civiles, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, tomar y dar dinero en préstamo y en general hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazo con particulares, sociedades y Bancos oficiales o particulares, existentes en la República o en el extranjero; F) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias; G) Presentar cada año a la asamblea ordinaria un balance general del activo y pasivo social, con la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria e inventario del estado de la Sociedad, fijando también el dividendo a distribuirse, indicando el destino a darse a los fondos de reserva y la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarlas a la ampliación de obras o negocios y retribución especial a los empleados, sin perjuicio del porcentaje que le corresponda de acuerdo con estos estatutos; H) Cobrar, vender, hipotecar, permutar, constituir y recibir prendas, anticresis y arrendamientos en todas las formas legales, todo ello por el tiempo y condiciones que considere más convenientes, percibir los importes; prorrogar jurisdicciones, transar, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros, nombrar a éstos y otorgar los compromisos respectivos, aceptar donaciones, contraer empréstitos, hacer y aceptar novaciones y daciones en pago, cesiones, demandar y desistir de la demanda acordar o solicitar quitas o esperas o ambas a la vez, renunciar los recursos legales, interponer el recurso extraordinario de nulidad notoria, recibir judicialmente el pago de la deuda, dando los resguardos correspondientes y en general, disponer lo que considere más conveniente de los muebles, semovientes e inmuebles sociales; J) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales; K) Otorgar poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país y renovarlos cuando lo considere conveniente; L) Hacer los reglamentos para la marcha y desenvolvimientos sociales y vigilar el comportamiento de los empleados; LL) Explotar y transferir concesiones, marcas, y patentes de invenciones industriales.

Art. 16. Como excepción para comprar o vender bienes inmuebles o hipotecarios o cuando se trate de operaciones o negocios que excedan de $ 30.000 (treinta mil pesos) será necesario que la resolución del Directorio sea tomada con la conformidad de 4 de los integrantes.

Art. 17. El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros, para que, en representación de la Sociedad, subscriban las escrituras públicas o privadas, relacionadas con cualesquiera clase de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente o el Secretario tuvieran algún impedimento, implicación o incompatibilidad para hacerlo.

CAPITULO IV

Del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario

Artículo 18. El Presidente del Directorio es el representante de la Sociedad y del Directorio, ante las autoridades de la República y el ejecutor de las resoluciones de éste y de las asambleas. Además: A) Convocará el Directorio de acuerdo con el artículo 12, presidiendo las reuniones y dando cuenta de los asuntos a resolver por aquél. B) Presidirá igualmente las asambleas generales ordinarias o extraordina-

rias, dirigiendo las discusiones y cuanto ellas se hayan vuelto tumultuosas o inconvenientes, podrá suspenderlas. C) Firmará las actas de las asambleas y del Directorio y las memorias, balances e inventarios a someterse a consideración de la asamblea, lo mismo que todos los actos, contratos, escrituras o documentos públicos o privados en que sea parte la Sociedad y que hayan sido previamente autorizados por el Directorio o por la asamblea, salvo los casos expresados en el artículo 19. D) Fiscalizará en general toda la administración social, comunicando al Directorio los hechos que deben corregirse o modificarse, pudiendo adoptar en caso de urgencia las resoluciones que considere necesarias, dando cuenta de ellas a aquél en la primera sesión que celebre, para que resuelva lo procedente; y E) Tendrá el voto especial mencionado en el artículo 13 además del general que le corresponde como Director.

Art. 19. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus funciones, en caso de impedimento de éste.

Art. 20. Corresponde al Secretario. A) Cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas. B) Tener a su cargo la custodia del archivo social. C) Redactar y subscribir con el presidente las actas de las reuniones del Directorio y las relativas a las asambleas cuyas actas se extenderán en libros separados, foliados y llevados en forma. En las actas del Directorio se determinarán los nombres de los Directores presentes y en las relativas a las asambleas se cumplirá lo dispuesto en el artículo 39. D) Firmará con el Presidente todas las escrituras públicas que éste deba firmar, salvo las expresadas en el artículo 11. E) Refrendará la firma del Presidente en todos los actos que emanen del Directorio y de las asambleas. F) Redactará la memoria anual y en general todos los documentos que le encomiende el Directorio.

Art. 21. El Prosecretario sustituirá al Secretario por ausencia o impedimento de éste, con iguales facultades y deberes que éste.

CAPITULO V

Del Gerente

Artículo 22. El Gerente, cuando lo hubiere, tendrá las atribuciones y obligaciones que el Directorio determine. Cuando los miembros del Directorio no quieran o no puedan desempeñar la Gerencia, el Directorio podrá nombrar Gerente a una persona fuera de su seno, el que será obligado, antes de entrar a desempeñar sus funciones a dar garantía por el fiel cumplimiento de sus deberes y obligaciones, la que será estimada por el Directorio en cuanto a la forma, naturaleza y monto.

Art. 23. El Gerente será el Jefe inmediato de la administración interna de la Sociedad y bajo cuyas órdenes estará todo el personal, pudiendo en casos urgentes tomar todas aquellas medidas indispensables, las que deberá poner de inmediato en conocimiento del Directorio, así como por ejemplo podrá suspender, técnicos, empleados y obreros a efecto de que el Directorio tome las medidas definitivas que correspondan.

Art. 24. El Gerente asistirá como asesor a las sesiones del Directorio, con voz, pero sin voto. En el caso de que el Gerente sea Director, tendrá voz y voto.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 25. La fiscalización de la marcha de la Sociedad corresponderá a un Síndico que será nombrado anualmente así como el suplente respectivo, por la asamblea general. El Síndico y su suplente podrán ser reelectos sin limitación de veces.

Art. 26. Son deberes y facultades del Síndico los siguientes: A) Examinar, por lo menos, cada tres meses, los libros y documentos de la Sociedad y verificar la exactitud de lo balances anuales. B) Asistir, teniendo voz pero no voto, a las sesiones del Directorio cuando lo estime conveniente o cuando sea requerido. C) Fiscalizar la administración de la Sociedad verificando con frecuencia el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. D) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio anualmente a la asamblea ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de dividendo a repartirse, a cuyo efecto informará por escrito a dicha asamblea previas las comprobaciones respectivas de la contabilidad social y sus antecedentes. El informe se entregará al Directorio ocho días antes de la asamblea y se leerá a ésta conjuntamente con la memoria, inventario y balances referidos. E) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad. F) Verificar el cumplimiento de los estatutos en lo que respecta a las condiciones establecidas para la intervención de los accionistas en las asamblea. G) En general, velar porque el Directorio cumpla las leyes los estatutos y los reglamentos de la Sociedad. H) Podrá convocar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando el Directorio no lo hiciere, de conformidad con lo establecido en estos estatutos y en la ley.

Art. 27. El Síndico podrá ser removido por las causas determinadas en el artículo 10 y cuando haga abandono de sus deberes. En tal caso se convocará al suplente por el tiempo que faltare al titular.

CAPITULO VII

De las asambleas

Artículo 28. La asamblea constituída en forma representa a todos los accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo con estos estatutos y con la ley son obligatorias para todos los accionistas presentes, disidentes o ausentes.

Art. 29. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias y se realizarán el día, hora y lugar que el Directorio señale, tratándose solamente en ellas los asuntos especificados en la convocatoria.

Art. 30. Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro de los noventa días siguientes al vencimiento del año social. Las extraordinarias se convocarán cuando lo resuelva el Directorio o cuando a éste lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado, indicándose el objeto de la misma y cuando lo autoricen estos estatutos y la ley. En caso de que la asamblea extraordinaria sea pedida por los accionistas de conformidad a lo establecido precedentemente, la convocatoria se hará para una fecha que esté comprendida dentro de los sesenta días de la presentación de la solicitud de los accionistas y si no se hiciera la convocatoria será ordenada por el Síndico.

Art. 31. La asamblea ordinaria tendrá por objeto: A) De acuerdo con el artículo 421 del Código de Comercio aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio deberá presentar de su gestión en el año vencido, con el dividendo que aconsejare repartir y el informe del Síndico. Para modificar el dividendo aconsejado por el Directorio será necesario una mayoría de los dos tercios de votos presentes. B) Tratar los otros asuntos que el Diretcorio haya incluído en la convocatoria; C) Proceder, si corresponde a la elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes. D) Fijar sin apelación las remuneraciones que correspondan al Directorio para el ejercicio vencido; y E) Deliberar y resolver sobre los asuntos que fueren sometidos al Directorio con diez días de anticipación al de la asamblea, por un número de accionistas que representen por lo menos un diez por ciento del capital integrado.

Art. 32. La convocatoria a asamblea se hará por avisos que se publicarán en dos diarios de Montevideo, de notoria circulación, durante dos días, cuando menos, antes del fijado para aquélla indicándose en los avisos el día, hora y lugar donde se verificará y los asuntos a tratarse; uno de esos periódicos será el "Diario Oficial" o el que legalmente lo llegare a sustituir.

Art. 33. Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registrada la acción en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. Del registro de las acciones se les expedirá una boleta, en la que constará el número de acciones, su numeración y el número de votos que le corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar en el libro de asistencia.

Art. 34. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder, no pudiendo ser mandatarios los directores, administradores o empleados de la Sociedad.

Art. 35. Los votos de los accionistas se computarán así: De veinte a cincuenta acciones un voto; de cincuenta a cien acciones dos votos; por más de cien acciones tres votos como máximo cualquiera sea la cantidad de acciones que posea el accionista. Los accionistas que no llegaran a tener veinte acciones, podrán unirse hasta alcanzar ese número y nombrar una persona para que los represente. Las acciones que no estuvieran totalmente integradas no tendrán derecho a voto.

Art. 36. El Presidente del Directorio y en ausencia de éste, el Vicepresidente, presidirá las asambleas. En el caso de que ambos no puedan presidir, la asamblea designará a quén debe hacerlo. El Secretario del Directorio o en ausencia de éste el Prosecretario, actuará como Secretario de la asamblea y en su ausencia o impedimento de ambos, ésta nombrará uno ad-hoc.

Art. 37. La asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurriesen accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos después de la hora señalada; no hubiere ese número se convocará por segunda y última vez en la misma forma que para la primera y en los avisos se hará constar que se resolverá con los accionistas concurrentes. En la segunda convocatoria deberán tratarse los mismos auntos que fueron materia de la primera. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivaron, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine, con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los Presentes. Una vez constituída la asamblea las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos de mayorías especiales.

Art. 38. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes, salvo los casos indicados expresamente en estos estatutos y aquéllos que lo impidan las leyes vigentes.

Art. 39. Las resoluciones que se tomen, en las asambleas así como las observaciones que los accionistas hicieren, se harán constar en un libro de actas destinado a ese fin indicando el nombre de los accionistas concurrentes y serán firmadas por el Presidente y Secretario de la misma y por dos accionistas presentes, nombrados por la asamblea, a ese efecto.

Art. 40. En las asambleas extraordinarias, será necesaria la presencia de accionistas, que representen el 50 o|o del capital integrado y las resoluciones a adoptarse deberán ser tomadas por los 3|4 de los votos de los asistentes cuando se trate de resolver, sobre prórroga de plazo de duración, reducción del capital social, disolución anticipada, fusión y cambio de objeto de la Sociedad.

Art. 41. Cuando se trate de elecciones de Directores o Síndico, el Presidente de la asamblea designará dos accionistas para que verifiquen el escrutinio junto con el Directorio.

Art. 42. Las resoluciones de las asambleas con relación a los puntos enunciados en el orden del día, son obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de 19 de Julio del año 1909.

CAPITULO VIII.

Balance y distribución de utilidades

Artículo 43. El ejercicio económico empezará el 1.o de Julio y vencerá el 30 de Junio del año siguiente. El primer ejercicio terminará el 30 de Junio de 1948.

Art. 44. Anualmente se efectuará un inventario-balance general del activo y pasivo. Los elementos del primero, sufrirán los castigos y amortizaciones legales normales que el Directorio estime convenientes.

Art. 45. Después de deducir los gastos generales y de proveer las amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente realizar, el remanente de las utilidades de cada ejercicio, se distribuirá así: A) 5 o|o al fondo de reserva hasta cubrir el 25 o|o del capital integrado; B) El 12 o|o para retribución de los miembros del Directorio, que se distribuirá a razón del 2 o|o para cada miembro del Directorio y el 2 o|o para el Síndico. C) El remanente pertenece y será repartido entre los accionistas como dividendo.

Art. 46. De los beneficios para dividendos, podrá destinarse, por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio, las sumas que se reputen convenientes para amortizaciones extraordinarias, formación de fondos con fines de previsión, completar dividendos futuros, ampliaciones, mejoras y adquisiciones.

Art. 47. Los fondos mencionados en el artículo 45, incisos A) y C) y en el artículo 46, podrán ser capitalizados por la asamblea, a propuesta del Directorio, si hubiera acciones a emitir, las que se distribuirán a prorrata entre los accionistas.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación

Artículo 48. La Sociedad quedará disuelta en cualquiera de los casos previstos por la ley, o cuando lo resuelva la asamblea de acuerdo con el artículo 40 y su liquidación estará a cargo del Directorio.

Disposiciones transitorias

Artículo 49. El primer Directorio durará dos años en sus funciones y estará integrado por las siguientes personas: Presidente, don Carlos Alberto Baccino; Vicepresidente, don Ernesto Briozzo; Secretario, don Héctor Jorge Decia Cantón; Prosecretario, Adolfo Baccino; Vocal, don Mario Pilotto. Suplentes del Directorio: Don Ramón Taibó, don Guillermo Rocca, don Emilio Briozzo, don Mario Toscano, don Eduardo Baccino. Síndico: don Raúl Dabezies. Suplente: Doctora Nelda Cabrera.

Art. 50. Quedan facultados para tramitar la personería jurídica el doctor Fernando Salgado Gascue, el escribano don Raúl Dabezies, y la doctora Nelda Cabrera, para que conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias a efecto de obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, estando habilitados para aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder. Deberán proceder asimismo, a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y a su publicación en el forma prevenida por las leyes de la materia, obteniendo la rúbrica de los libros de comercio necesarios.

Segundo: Solicitan los comparecientes al subscripto, que agregue esta acta al Registro de Protocolizaciones a su cargo y les expida los testimonios que solicitaren. Para constancia se labra la presente acta en 13 fojas de papel sellado de un peso cada una, que firman los comparecientes por ante mí con los testigos don Raúl Dabezies y don Domingo F. Magnou, vecinos hábiles y de mi conocimiento y de todo lo cual doy fe. — Carlos A. Baccino. — G. Rocca. — Mario Toscano. — Emilio Briozzo. — Mario Pilotto. — Adolfo Baccino. — Ramón Taibo. — Eduardo Baccino. — Nelda Cabrera. — Héctor J. decia Cantón. — Raúl Dabezies. — Domingo E. Magnou. — Fernando Salgado Gascue. Escribano.

Protocolización del acta de constitución y estatutos de la Sociedad "Italo Americana Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, el acta de constitución y estatutos de la Sociedad "Italo Americana Sociedad Anónima" señalándola con el número dos, de fojas cuatro a dieciséis. Sigue inmediatamente a la verificada el doce de Setiembre del año en curso, bajo el membrete: Protocolización de protesto de un vale por don Raúl Dabezies, de fojas uno a tres. — Doy fe. — Hay un signo. — Fernando Salgado Gascue, Escribano.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original que corre agregado de fojas cuatro a dieciséis del Registro de Protocolizaciones a mi cargo. En fe de ello y para obtener la personería expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un signo. — Fernando Salgado Gascue, Escribano.

El infrascripto, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, certifica: Que don Fernando Salgado Gascue es escribano público, se halla en ejercicio de sus funciones y que la firma y signo que preceden son auténticos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — (Fdo.): Enrique Gamio, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. — Secretaría. — Visto para la legalización de la firma del señor Enrique Gamio, Secretario de la Suprema Corte de Justicia. — Número 1370. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — (Fdo.): Daniel Allende, Cónsul General.

Legazione d'Italia in Montevideo. — Visto in questa Cancelleria per la legalizzazione della firma qui sopra apposta dal Sig. Daniel Allende, Console Generale addetto alla Segreteria del Ministero degli Affari Esteri della Repubblica dell'Uruguay. — Montevideo, 30 Settembre 1947. — (Fdo.): Il Primo Segretario di Legazione, N. Moscato.

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen en la casa de la calle Rincón número trescientos ochenta y siete, de esta ciudad, los señores Carlos A. Baccino, Héctor J. Decia Cantón, Adolfo Baccino, Mario Pilotto, Ramón Taibo, Guillermo Rocca, Emilio Briozzo, Mario Toscano, Ernesto Briozzo, Eduardo Baccino y la doctora Nelda Cabrera y el doctor Fernando Salgado Gascue, don Juan Munells y el Síndico señor Raúl Dabezies, y para que lo consigne en esta acta, manifiestan: Que habiendo presentado al Directorio los señores don Adolfo Baccino y don Mario Pilotto, Prosecretario y Vocal, respectivamente, renuncia de los cargos que les confió la asamblea constitutiva de la Sociedad Italo - Americana, Sociedad Anónima "ITAMSA", motivada por las múltiples ocupaciones particulares de los renunciantes, que no les permiten atender los negocios sociales con la dedicación que es menester, la asamblea, reunida nuevamente a estos efectos ha resuelto ratificar la aceptación de las renuncias efectuadas por el Directorio de la Sociedad y sustituirlos por los señores doctor Fernando Salgado Gascue y don Juan Munnells, en los cargos de Prosecretario y Vocal, respectivamente, para integrar el pirmer Directorio, cuya aceptación dejan sentada al firmar la presente acta. Segundo: Solicitan los comparecientes que agregue esta acta al Registro de Protocolizaciones a mi cargo y les expida los testimonios que solicitaren. Para constancia se labra la presente acta en papel sellado de un peso, que forman los comparecientes por ante mí, con los testigos don Juan Carlos Ciccolo y don Esteban Elvira, de todo lo cual doy fe. — Esteban Elvira. — Ernesto Briozzo. — Nelda Cabrera. — Héctor J. Decia Cantón. — Mario Toscano. — Carlos A. Baccino. — Eduardo Baccino. — Fernando Salgado Gascue. — Raúl Dabezies. — J. C. Ciccolo. — Emilio Briozzo. — Mario Pilotto. — Adolfo Baccino. — Ramón Taibo. — G. Rocca. — Juan Munells. — Luis E. Arnábal Márquez, Escribano. — (Con los timbres legales).

Número 2. — Protocolización de acta por don Héctor J. Decia Cantón. — En Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo el acta que antecede, señalándola con el número dos de fojas cuatro a cinco. Sigue inmediatamente a la verificada el nueve de Febrero del año en curso, bajo el membrete: Número uno. Protocolización por don Adán Delgado Castro y otros, de fojas una a tres. — Luis E. Arnábal Márquez, Escribano.

Lo testimoniado concuerda fielmente con los originales del mismo tenor que obran agregados de fojas cuatro a cinco del Registro de Protocolizaciones a mi cargo. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un signo. — Luis E. Arnábal Márquez, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Nelda Cabrera, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 387, al señor Ministro dice: Como surge del testimonio que acompaño en forma legal, ha quedado constituída la Sociedad "Italo - Americana, Sociedad Anónima" "Itamsa". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica a la Sociedad. En mérito a lo expuesto, solicito que, previos los trámites de rigor, se digne el señor Ministro acceder a lo pedido, ordenando la entrega del testimo y demás recaudos que fueran necesarios a la compareciente. Otrosí dice: Que su personería consta en el artículo 50 de los estatutos. — (Fdo.): Nelda Cabrera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Italo - Americana, Sociedad Anónima" "Itamsa", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: "Artículo 4.o El traslado al exterior del domicilio legal de la Sociedad impediría de hecho el contralor que por las disposiciones vigentes compete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Artículo 14. Las retribuciones que se fijan a los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad deberán ser puestas en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esa consideración en que si las retribuciones correspondientes a esas funciones rentadas son fijadas por el Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Artículo 27. La referencia que se hace al artículo 10 es improcedente. Debe hacerse la aclaración pertinente. Artículo 32. Debe establecerse que las publicaciones de las convocatorias se harán con una anticipación determinada, no menor de quince días, con respecto a las fechas de realización de las asambleas. De otra manera podrían estar impedidos los accionistas de hacer uso de las prerrogativas que les acuerdan los artículos 11 sopre presentación de listas de candidatos al Directorio y 31 inciso E). Artículo 34. Tampoco podrá ser mandatario el Síndico de la Sociedad. (Decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943). — Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Nelda Cabrera, por la Sociedad "Italo - Americana, Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, dice: Que acepta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, quedando, en virtud de las mismas los artículos que las merecieron, redactados definitivamente en la siguiente forma: Artículo 4 o El domicilio, la dirección y administración de la Sociedad estarán en Montevideo, pudiendo, con el voto favorable de la mayoría del Directorio trasladarse a cualquier lugar de la República. El Directorio, además, podrá establecer agencias, representaciones y/o sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella, asignándole o no capitales para sus operaciones. Artículo 14. No existe implicancia entre el cargo de miembro del Directorio y cualquier función rentada a cargo de la Sociedad, sin que por esto hecho pierdan los Directores las atribuciones ni honorarios de tales, pero las retribuciones que se les fijen por el desempeño de otras tareas deberán ser puestas en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice, estándose a su resolución. Artículo 27. El Síndico podrá ser movido por las causas determinadas en el artículo 9.o y cuando haga abandono de sus deberes. En tal caso se convocará el suplente por el tiempo que faltare al titular. Artículo 32. La convocatoria a asamblea se hará por avisos que se publicarán durante dos días en dos diarios de Montevideo de notoria circulación, cuando menos, quince días antes del fijado para aquélla, indicándose en los avisos el día, hora y lugar donde se verificará y los asuntos a tratarse. Uno de esos periódicos será el "Diario Oficial" o el que legalmente llegare a sustituirlo. Artículo 34. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta - poder, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndico ni empleados de la Sociedad.

Por lo expuesto, al señor Ministro solicito se digne aprobar los estatutos presentados y concederle el goce de la personería jurídica solicitada, expidiéndosele el testimonio de rigor y autorizando los desgloses pertinentes. Saluda a usted atentamente. — (Fdo.): Nelda Cabrera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — (Fdo): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción de los artículos 4.o, 14, 27, 31 y 34 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Italo - Americana "Itamsa" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministe-

rio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1923. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Italo - Americana" "Itamsa", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es realizar operaciones comerciales y financieras con bienes muebles e inmuebles, exportar e importar mercaderías de toda clase, motores, vehículos, herramientas, productos y frutos del país; tomar parte en negocios agrícolas, ganaderos e industriales; 2.o El capital social se fija en doscientos mil pesos (pesos 200.000.00), pudiendo ser aumentado por el voto unánime del Directorio, hasta la cantidad de un millón de pesos ($1.000,000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo, 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la interesada modificó los artículos 4.o, 14, 27, 32 y 34, tal como se detalla a fojas 5 y 5 vuelta de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Italo - Americana" "Itamsa", con las modificaciones de los artículos 4.o, 14, 27, 32 y 34, aceptadas por la peticionante, y concederle autorización para funcionar, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.o inciso C) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. Asimismo deberá cumplir lo establecido en el artículo 2.o inciso D) del mencionado decreto, respecto a los artículos modificados, de acuerdo a estas actuaciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documetnos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 31 del folio 215 vuelto al folio 234 del libro número 28 de Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Se inutilizó un timbre ley Setiembre 14 de 1945, de $ 500.00, número 425. — Conste.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Nelda Cabrera, constituyendo domicilio en la casa número 387 de la calle Rincón, a estos efectos, al señor Juez digo: Que, según se establece en el artículo 50 de los estatutos de "Italo - Americana, Sociedad Anónima", se me ha conferido autorización para gestionar el reconocimiento e inscripción de la mencionada Sociedad Anónima. Por decreto de 17 de Junio en curso el Poder Ejecutivo aprobó sus estatutos y reconoció su personería jurídica, como resulta de los recaudos que acompaña. En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito: 1.o Se me tenga por presentado con los recaudos acompañados y por constituído el domicilio; 2.o Se sirva ordenar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, disponer su publicación y devolver los recaudos adjuntos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Nelda Cabrera.

Presentado con un estatuto, hoy, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Tomé razón con el número 807 al folio 755 del libro 36 de Conocimientos. — Conste.

9216. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Por presentada, constituyendo el domicilio que indica. Vista al Ministerio Público. — (Fdo.): José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — (Fdo.): Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3531. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — (Fdo.): Francisco Pagano.

10.925. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Vistos, decrétase la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Italo - Americana, Sociedad Anónima", comunicándose al Registro respectivo con remisión de los autos. — (Fdo.): José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — (Fdo.): Miguel Angel Pérez Montebruno.

Número 3390. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Señor Jefe del Registro Público de Comercio de segundo turno. En autos "Italo - Americana, Sociedad Anónima". Inscripción de estatutos", le dirige a usted el presente, haciéndole saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado, de Julio 30 ppdo., se decretó la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Italo - Americana", a cuyo fin se remiten a usted los indicados autos en fojas 22. — (Fdo.): José Pedro Achard, Juez. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Montevideo, Agosto 20 de 1948. — En cumplimiento del oficio que antecede y con el número 31 del folio 215 vuelto al folio 234 del libro 28 de Estatutos, Poderes etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola.

12.554. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Háganse las publicaciones que la ley prescribe. Previa tasación y pago de costas, devuélvase los recaudos y archívese. — (Fdo.): José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Raúl Calcagno, Actuario.

$388.00 — 11727.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACIONES

Licitación número 272 (segundo llamado). — Sillón y equipo dental. Fecha de apertura de las propuestas: 20 de Octubre a las 16 horas.

Licitación número 273 (segundo llamado). — Cámara frigorífica. Fecha de apertura de las propuestas: 21 de Octubre a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.7-22769-v.oct.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 20.000 kilos de sal fina, con opción a 30.000 kilos más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 15 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Oct.7-22767-v.oct.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de una máquina seleccionadora de semilla de lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 28 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Oct.7-22768-v.oct.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 2943

La Administración General de las **Usinas** Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para proveerse de diez (10) camionetas nuevas, completas, con carrocería metálica, tipo furgón, para carga de 1.000 kilos y como repuestos: un motor, caja de cambio, corona y piñón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.7-22770-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL PAEZ VILARO, en representación de Cinesur, S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los títulos "Conozcamos lo nuestro" y "Uruguay, la Ribera de América", el primero que dicha empresa utiliza para editar en su noticiero cinematográfico "Uruguay al día" y el segundo para editar una película de turismo, de todo lo cual se ha depositado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.7-11932-v.oct.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54946. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DERMISEDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.7-11890-v.oct.19.

ACTA N.o 54947. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "RATISALIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.7-11891-v.oct.19.

ACTA N.o 54952. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A. (Lanasur), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA BONITA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.

$4.00 Oct.7-11893-v.oct.19.

ACTA N.o 54953. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A. (Lanasur), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LANASUR", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.7-11894-v.oct.19.

ACTA N.o 54945. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. E. I. V. I. Società Esercicio Industrie Vinicole E. Martinazzi y Co., también denominada S. E. I. V. I. Società Esercizio Industrie Vinicole Italiane E. Martinazzi y Co., de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca

MARTINAZZI

para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.7-11889-v.oct.19.

ACTA N.o 54954. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A. (Lanasur), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUREÑA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.7-11895-v.oct.19.

ACTA N.o 54949. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Moreira Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RICOTON", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.7-11892-v.oct.19.

ACTA N.o 54956. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Thedy Amaral, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.7-11896-v.oct.19.

ACTA N.o 53615. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "WISK" para distinguir las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.6-11779-v.oct.18.

ACTA N.o 54937. — Montevideo, Setiembre 40 de 1948. — Con esta fecha Fermiano Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FANAC" "FABRICA NACIONAL DE CAMISAS", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.6-11746-v.oct.18.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 24

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de instalación de cuatro equipos completos para estaciones rectificadoras a vapor de mercurio y provisión de un equipo rectificador de reserva, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta administración, calle Rincón número 508 (segundo piso), todos los días hábiles de 15 a 18, excepto sábados, que será de 9 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local arriba indicado. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.

$2.00 Oct.7-11875-v.oct.7.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 28

Primer llamado

Suministro de planillas

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de 300.000 planillas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón número 508 (segundo piso), todos los días hábiles de 15 a 18, excepto los sábados, que será de 9 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 11 de Octubre corriente a las 16 y 30 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.

$3.20 Oct.7-11874-v.oct.8.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 25

Primer llamado

Adquisición de 50 carrocerías completas para autobuses

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de cincuenta (50) carrocerías completas para autobuses, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón número 508 segundo piso, todos los días hábiles, de 15 a 18, excepto Sábados que será de 9 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.

$1.60 Oct.7-11876-v.oct.7.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 27

Primer llamado

Suministro de hierro fundido en lingotes

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 25.000 kilos de hierro fundido en lingotes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Departamento de Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 18 de Octubre corriente, a la hora 10, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.

$3.20 Oct.7-11873-v.oct.8.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 26

Primer llamado

Adquisición de 1.200 cubiertas y 400 cámaras para autobuses

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 1.200 cubiertas y 400 cámaras para autobuses, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón N.o 508 segundo piso, todos los días hábiles, de 15 a 18, excepto Sábados que será de 9 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.

$1.60 Oct.7-11877-v.oct.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 7 de 1948

2a Sección

SALOMON MORUS, 41 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Plaza Zabala 1409, y LEYA CHIVELSKA, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Plaza Zabala 1409.

4.a Sección

WALTER MEIRIÑO MERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1079 ap. 7, y AMANDA HERNANDEZ BRIGNONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1041, ap. 2.

5.a Sección

EMILIO CENIZA, 44 años, viudo, empleado, español, domiciliado Canelones 1140, y BRASINDA PRIETO, 43 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canelones 1140.

JORGE MARTINEZ FOUCE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bermúdez 1373, y OLGA RENEE PIÑEYRUA TANCREDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bermúdez 1373.

JOAQUIN GUEDES DE REZENDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1139, y ELENA DIAKOW, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1139.

RAFAEL DI STASIO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1379, y DELIA PERAGALLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1379.

8.a Sección

JUAN CARLOS CASTIGLIONI, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1246, e IRMA DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1245.

ANGEL PEREYRA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmaraja 2182, y JOSEFINA MUIÑA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2182.

NELSON WASHINGTON TRIPALDI ARAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Madrid 1507, y ANGELA UMPIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1507.

10.a Sección

HUGO GARCIA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado G. Viana 2318, y CARMEN LUCAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2330.

RUBER SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3165, y OLGA CELESTE GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Centenario 3165.

SILVERIO G. LOUSTAUMAN MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4990, y ANTONIA MARIA BRAIDOT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4990.

ALBERTO SCHERZER, 42 años, viudo, médico veterinario, rumano, domiciliado Missouri 1646, y HERMENEGILDA DOLORES ARRAIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1622.

JULIO NERI MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2462, y MARIA RENEE LLOVERAS, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada A. Abreu 2462.

12.a Sección

ANGEL GUZZANTI, 43 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Montevideo, y JOSEFINA CROCI, 25 años, soltera, tejedora, italiana, domiciliada en Binago Provincia de Como, Italia.

13.a Sección

HECTOR ALFREDO SILVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2171, y GLADYS LIBERTAD KING, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2114.

RAMON SOSA BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Pedro García 4207, e IRASEMA DIAZ TURIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 219.

OROSMAN FIGUEROA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4115, y MARIA ISABEL ANDRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1948.

GREGORIO CHIREDJIAN, 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Grecia 3658, y HAYDEE BARSUMIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3658.

TEOTIMO MALDONADO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ecuador 1895, y MARIA DEL CARMEN PISSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Chile 17.

JUAN ALABACIAN, 19 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Charcas 2045, y ASNIV PILOIAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2031.

14.a Sección

GUALBERTO ANTONIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1261 ap. 4, y MARIA CELIA NICOLETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1261.

JUAN VICENTE FALCO OCAMPOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1369, y MARIA DE LAS NIEVES FERNANDEZ DIEZ, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Vilardebó 1206.

GUILLERMO FERNANDO HANLLER (hijo), 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Millán 2607 Apto. 3, e ILDE ESTHER MILLAN, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Millán 2607.

JESUS VARELA BECERRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 2605, y ELVIRA DAMBORIANO PACHECO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2605.

ANDRES DONAIRE, 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paraíso 2875, y JUANA MATILDE BEROT, por poder, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Paraíso 2875.

15.a Sección

JORGE CORRADI FRAVEGA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1426, y GLADYS VIOLA DOMINIONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1754.

FERMIN NICASIO BORGES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1846, y MARIA GENOVEVA LEMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1846.

HENNETH FEDERICO HAMPLON HALE, 37 años, divorciado, comercio, inglés, domiciliado Carapé 2080, y ELISA LOW, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Carapé 2080.

MIGUEL ANGEL MIGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Nar-

vaja 1774, y AMANDA RAQUEL DIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1774.
JOSE LOPEZ DE ARMAS, 32 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Guaná 1972, y PERLA MARY ALBANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1972.
GERMAN ANDRES OTT RIUS, 29 años soltero, químico industrial, oriental, y MARIA MATILDE ACEVEDO TERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3132.
MANUEL JORGE NIETO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2183, y ELBA MABEL VELAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2183.

17.a Sección

JESUS MOURIÑO, 52 años, viudo, empleado, español, domiciliado Sorata 3460, y PILAR MARTINEZ, 49 años, viuda, brasileña, domiciliada Juan Rosas 4407.
TEODORO ALVAREZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino de las Tropas s|n., y AMELIA CANDIDA SANTERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas s|n.

19.a Sección

WALTER GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. García 2260, y ELSA ELVIRA MARTILOTTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 2260.
SAHAK KEHYAIAN, 43 años, soltero, industrial, armenio, domiciliado Inca 2079, y FILOR ARAKELIAN, 24 años, soltera, armenia, domiciliada M. García 1729.
LUIS RIVERA, 28 años, soltero, gráfico, español, domiciliado G. Pagola 2087-1, y GRACIELA CORTAZZO, 23 años, soltera, oreintal, domiciliada G. Pagola 2087-1.
VICENTE GUISANDE, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cabildo 2180, e ISABEL TRABA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2180.
ENEAS CARLOS AMATO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2186 y CRESCENCIANA CUESTA, 25 años, soltera, española, domiciliada Constitución 2064
ROBERTO PEREZ PRIORE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2029, y ALBA CROCE, 24 años, soltera, oriental domiciliada Municipio 2029.
ELIAS SHALUM, 23 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Hocquart 2100, y ORLANDA PETRONA FERRANDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 2021.
JOSE ANTONIO GOMEZ TRUEBA, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nicaragua 2383, y MARIA DELIA PERERA DE BELLIS, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Nicaragua 2383.
CARLOS ALBERTO MATONTE, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. Paullier 1981, y NILDA YOLANDA MUZANTE, 21 años, soltera, modista, oriental domiciliada J. Paullier 1981.
HIPOLITO FREITAS, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Goes 2007, y GILDA ESPERANZA CAVAZZI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2007.

23.a Sección

TOMAS PARNAS CATALDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2435, y RENEE AIDA ISABEL SAPELLI MARRERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2541.
$2.00 P|p.v.oct.9.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don WASHINGTON LOPEZ TEMPERAN para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Oct.7-11924-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Dolores Galañena con EDMUNDO CAMILO BORGGIO, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Camilo Borggio, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.7-11921-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.7-11917-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LIMONGI DE SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.7-11871-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LECTISIA o LECTIZIA SALERNO DE OLIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.7-11872-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.7-11865-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.7-11856-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA UMPIERREZ DE DE SANTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.7-11881-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Juan Ubaldo Dos Santos con MANUELA SANDOVAL y la partida de nacimiento del hijo de éstos Alcides Omar, en la de matrimonio aparece el apellido paterno como "de los Santos" y el nombre del padre como "Alejandro", debiendo decir Francisco Alejandro Dos Santos y el nombre y apellido de la madre también del contrayente como "Narcisa Marquez" debiendo decir Narcisa Da Silva Marquez; y en la de nacimiento de Alcides Omar aparece el apellido paterno como "de los Santos" debiendo decir Dos Santos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Oct.7-11915-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictado en el expediente "GURIDI JULIO ADALBERTO, incapacidad" se ha declarado incápaz a Julio Adalberto Guridi, designándose curador del mismo a doña Francisca Mujica de Guridi. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.7-11869-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BELLO ADOLFO, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Facal Bello, en la sguiente forma: donde dice "Abella" debe decir "Bello". — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.7-11868-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.7-11923-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA M. ZABALLA DE DE MATTOS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Geraldino de Mattos con Julia María Zaballa en la que el apellido de la contrayente aparece como Miranda cuando debe decir Zaballa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.7-11888-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HENDRIK GYSBERT WILHELM KOOLHAAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.7-11933-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO BELVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.7-11934-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ABELENDA GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.7-11885-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra FERNANDO CRISTIANO, rescisión de contrato de compra-venta", se cita, llama y emplaza a Fernando Cristiano Fernández y a los herederos o sucesores a cualquier título de Rosa Cristiano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien se

seguirá este juicio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.7-11862-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VALERIA DZIADOSZ DE BLANCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carolina, por figurar en ella como hija de Valeria Iados, en lugar de hija de Valeria Dziadosz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.7-11916-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LABANGA o JUAN o JUAN BAUTISTA LABANGA o LAVANGA o LABAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.7-11879-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO ROMULO PINTOS y doña AMADA JULIA FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel por aparecer en ella como hijo de Pedro Pintos y de Zulma Fernández, en lugar de hijo de Pedro Rómulo Pintos y de Amada Julia Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.7-11878-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$6.00 Oct.7-11897-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CONSTANTINO FADIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.7-11854-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "APARICIO LA CRUZ GONZALEZ, incapacidad" se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado dictada con fecha cuatro de Agosto último, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Aparicio La Cruz González, habiéndosele designado en el carácter de curador, a su señora madre doña Eladia González de Curbelo. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Oct.7-11870-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.7-11899-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ISABELINO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.7-11900-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.7-11901-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 1.o de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$4.00 Oct.7-11867-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos) el día 30 de Octubre corriente a las 10 horas, previniéndoseles (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Octubre 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Oct.7-10560-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.7-11940-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EUGENIA IZAGUIRRE DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.7-11941-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO RAMON ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1248. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.7-11942-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SUAREZ DE CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.7-11943-v.oct.19.

WALTER RAUL RALLA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Abel G. Domínguez con FELIX BERNARDO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, en las puertas del Juzgado y a las horas que se expresan a continuación, se procederá por el martillero don Walter Raúl Ralla, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A la hora 16: Un solar de terreno y todas las mejoras, construcciones plantaciones y demás anexos y accesorios, que contengan, empadronado con el número 90.496 ubicado en el paraje conocido por el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, inscripto con el N.o 453 en Julio 10 1944, en Dirección de Avalúos, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 9006 metros cuadrados, según título y según plano citado de 3 hectáreas 9524 metros, 16 decímetros cuadrados con 121 metros 4 centímetros al Noroeste frente a Camino Repetto, ex - Abrevadero, 345 metros, 74 centímetros al Suroeste lindando con el bien que se describe a continuación; 106 metros, 95 centímetros al Sureste, frente a Camino Vecinal, y la línea del Noreste es quebrada en cinco tramos que a partir del frente, tienen: 31 metros 72 centímetros, 6 metros 59 centímetros, 5 metros 50 centímetros y 13 metros 60 centímetros, el tercer tramo; 7 metros 57 centímetros y el último de 294 metros 85 centímetros lindando por este viento con la fracción "B" del mismo plano. 2.o) A continuación del anterior. Un solar de terreno con todas las mejoras, anexos y accesorios que contenga, empadronado con el número 90.495 ubicado al lado del anterior descripto, compuesto según título de una superficie de 7 hectáreas 7467 metros cuadrados, y según plano del agrimensor Percovich, correspondiente a la mensura practicada el 19 de Diciembre de 1905, copiado por el agrimensor Arturo Rodríguez a inscripto en Julio del corriente año, en la Dirección General de Catastro con el N.o 15 219 se compone de un área de 7 hectáreas, 3788 metros, 10 decímetros cuadrados, con 191 metros, 50 decímetros de frente a Camino Vecinal hoy Repetto, 345 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con Repetto Hermanos, 235 metros 50 centímetros al Sureste, de frente a Camino Vecinal por medio con Antonio Dalton, 345 metros 80 centímetros al Noreste lindando con Juan Carrara, hoy la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serles aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del o los compradores, la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras e Impuestos universitarios y demás impuestos que graven el remate y la venta, y 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural 96 B|945) a disposición de los interesados, y por más datos y antecedentes, en el Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer turno. — Montevideo Octubre 2 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto. Informes: Echevarriarza 3219. Tel.: 41 02 60.

$ 66.00 Oct.7-11929-v oct.25

RAUL DISTACIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RODRIGUEZ LARRIERA, MARIA MERCEDES y otros. Venta judicial de bienes" se hace saber: Que el día 6 de Noviembre del año en curso, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, Primera sección judicial de este Departamento, —ciudad de Colonia— el martillero don Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base de dos mil pesos cada uno: Lote N.o 1, empadronado con el N.o 1284, con una superficie actual de 186 mts. 30 dms. con edificación y terreno, lindando al Sud con calle General Flores, al Oeste con calle Soriano y al Este con lote N.o 2, de los comparecientes y al Norte con terreno de la Suc. Catalina Larralde de Larriera y Rodrigo Larriera. Lote N.o 2, empadronado con el N.o 1283 con una superficie total de 183 mts. 60 dmts. con iguales linderos por el Sur y Norte que el anterior, y Este y Oeste, lotes N.o 1 y 2 de los comparecientes; según plano del agrimensor Mu-

nuel E. Ibarra. Lote N.o 3. empadronado con el N.o 1282 y una superficie total de 186 mts. 30 dmts. cuyos linderos por el Sud y Norte son los mismos que los anteriores y por el Oeste y Este. lotes N.o 2 y 4 de los comparecientes. Lote N.o 4 empadronado con el N.o 1281 con una superficie total de 180 mts. 90 dmts. cuyos linderos por el Sud y Norte son los mismos que lo santeriores, y Oeste y Este. lotes N.o 3 y 5 de los comparecientes. Lote N.o 5 empadronado con el N.o 1280 con una superficie de 178 mts. 20 dmts. y lindando al Norte y Sud con los mismos de los anteriores. y Oeste y Este lotes N.o 4 y 6. Lote N.o 6. empadronado con el N.o 1279 con una superficie total de 178 ms. 20 dms. lindando al Sur y Norte con los mismos que los anteriores. al Oeste con lote N.o 5 y al Este con terrenos de la Compañía Zona Franca de Colonia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Colonia. Setiembre 28 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.

$ 54.00 Oct.7-11853-v.oct.25

ORLANDO ERTOLOTTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento dictada como Juzgado comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida en autos caratulados: "Camps Pedro contra Sucesión ANTONIA OLIVERA DE CAMPS. Ejecución de hipoteca. Lo. 26. fo 439) y Lo. 35 fo. 12 (del Juzgado Ldo. de Rivera) se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora 15 y siguientes en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado procederá a la venta. sin base y al mejor postor. de los siguientes derechos o sea las partes indivisas que corresponden a los sucesores de Antonia Olivera de Camps en los siguientes bienes: 1.o) "La parte indivisa que le corresponde en una fracción de terreno en esta ciudad con sus construcciones y mejoras. que tiene la forma de un rectángulo. y mide. cincuenta metros de frente al Este a la calle Sarandí. por cincuenta y cuatro metros de frente al Sur a la calle Corrales. hoy Avenida Brasil y linda: Al Norte y Oeste con terreno de Ramón Díaz y 2.o) La parte indivisa que le corresponde en la quinta empadronada con el número doscientos quince con sus construcciones y mejoras. situada en la novena sección de este Departamento. compuesta de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados".

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento del remate. Que la escritura de cesión de derechos respectiva será autorizada en el Juzgado Letrado de Florida. Y que los autos en los cuales se ha decretado esta subasta. están en este Juzgado Letrado de Rivera. a disposición de los que intenten hacer posturas. o de sus respectivos abogados asesores. — Rivera. Setiembre 25 de 1948 — Víctor Anza. Actuario Interino.

$ 70.40 Oct.7-11919-v.oct.12

HOTELES ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 19 de Octubre de 1948 a las 18 horas en nuestras oficinas. calle San José 1070 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1948. 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva. Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha asamblea. deberán depositar sus acciones de la sociedad en nuestras oficinas con tres días de anticipación.— El Directorio.

$ 8.00 Oct.7-11922-v.oct.19

"A. M. A."

ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS S. A

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 del corriente a la hora 15 en el local de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos. calle Paraguay 1273. para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. realizada el 12 de Noviembre de 1947. 2.o) Lectura y consideración de la memoria. balance general. cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al 3er. ejercicio económico. 3.o) Informe del señor Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán concurrir por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fijada para la reunión. a nuestras oficinas calle Piedras 264 - 66, a canjear las acciones o los certificadso provisorios que posean, por la boleta de asistencia a la asamblea. como lo disponen las leyes vigentes. — Alfredo Guimarey. Gerente. — Montevideo. Octubre 4 de 1948.

$ 3.20 Oct.7-11945-v.oct.7

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Octubre de 1948 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el art. 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria. balance general cuenta de pérdidas y ganancias. informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimoprimer ejercicio art. 29 4.o) Cesando en su mandato los señores Directores: Ing. Cayetano Carcavallo Ing. Arturo Pita. e Ing. Jaime A. Botet. se procederá a la elección de tres Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

$ 11.20 Oct.7-11928-v.oct.16

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los arts. 32 y 41 de los estatutos y a solicitud del señor Síndico para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del art. 45 de los estatutos.

De acuerdo con el art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado Bancario en el Banco La Caja Obrera calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres. en horas de Banco cerrándose la inscripción el día 19 de Octubre de 1948 a la hora 17 Se hace constar que la inscripción de las acciones será válida para las dos asambleas. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art. 41 de los estatutos la asamblea general ordinaria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados y que la asamblea general extraordinaria se regirá por el art 45. de los estatutos. — Montevideo 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 11.20 Oct.7-11929-v.oct.16

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 20 de Octubre de 1948 a la hora 11 y 15. en el local social, Dr. Enrique Pouey 2330. para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance cuenta de ganancias y pérdidas informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. B) Proyecto de distribución de utilidades. C) Elección de los miembros del Directorio. Síndico y su respectivo suplente. D) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente firme el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la sociedad. tres días antes a más tardar del fijado para la reunión. (Art. 14) La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (Art. 13). — El Directorio. — Montevideo, Octubre 5 de 1948.

$ 14.00 Oct.7-11932-v.oct.19

HOTEL SAN MARCO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 7.o y 50 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a efctuarse el día 25 de Octubre de 1948. a la hora 16 en el local de la Soc calle Colonia 820-38 (Gran Hotel España) para tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea. 2.o Modificación de los estatutos: Ampliación de capital. 3.o Designación de dos accionistas par firmar el acta. Nota: (La nota habitual) menos el numeral 2.o). — El Directorio.

$ 4.80 Oct.7-11886-v.oct.9

HOTEL SAN MARCO S.A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se cita a los señores accionistas para que concurran a hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948, en el local social, calle Colonia 820-38 (Gran Hotel España) dentro de las horas de oficina 9 a 12 horas y 15 a 18 horas, a partir del día 11 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 3.60 Oct.7-11887-v.oct.9

"LONDON PARIS S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria de accionistas de acciones "Preferidas"

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 20 y 41 de los estatutos sociales. se convoca a los tenedores de acciones "Preferidas" para la asamblea ordinaria que se llevará a efecto el 15 de Octubre de 1948. en el local social Avenida 18 de Julio 1056 a efecto de formular la terna de candidatos para titular y suplente de Síndico. que propondrá a la asamblea general ordinaria de accionistas de acciones "Ordinarias" a realizarse el día 20 de Octubre de 1948. De acuerdo con el Art. 22. los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán inscribirse registrando sus acciones en la Gerencia de la sociedad. hasta el día 10 de Octubre en curso inclusive. — Montevideo 6 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 12.00 Oct.7-11994-v.oct.13

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 30 de Setiembre de 1948 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales. ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 27 de Octubre a las 19 horas en el escritorio de la avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso. escritorio N.o 3. para consderar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o Consideración de la memora y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1948 (artículo 37. inciso A). 3.o Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea. deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40. registrando en los escritorios de la Sociedad avenida 18 de Julio N.o 1417. escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario. donde conste el capital integrado, la numeración. tipo y serie. con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder, registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo 1.o de Octubre de 1948. — El Directorio.

$20.00 Oct.7-11855-v.oct.19.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en el local social, avenida Agraciada 2899 bis. el día 16 de Octubre corriente a las 11 y 30 y 12 horas respectivamente. para tratar las siguientes órdenes del día: En la ordinaria (hora 11 y 30) 1.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Consideración del informe del Síndico. 3.o) Elección de dos Directores. 4.o) Elección de los Síndicos titular y suplente para nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido. En la extraordinaria (hora 12). Autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a $ 50 000.00 (artículos 24 y 37) La inscripción de acciones para asistir a las asambleas deberá efectuarse en el local social hasta con 3 días de anticipación. debiéndose realizar el depósito de las acciones o acompañarse el certificado bancario correspondiente. (artículo 35 estatutos sociales). — Montevideo Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Oct.7-11966-v.oct.13.

VIDAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de

1948 a la hora 17 en nuestro local social situado en la calle Martín Fierro números 2579|85 esquina Lucas Piriz, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948, con el dictamen del Síndico (artículo 40) y distribución de utilidades. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 40) y elección del Síndico titular y suplente (artículo 38). 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1948|1952 (artículo 19). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta 3 días antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 48). Se previene a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas en la Secretaría de esta Sociedad con 10 (diez) días por lo menos de anticipación (artículo 19). — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.
$10.80 Oct.7-11988-v.oct.9.

"LONDON PARIS S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria de accionistas de acciones "ordinarias"

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto social (artículo 20), se convoca a los señores accionistas de "ordinarias" para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 del corriente mes de Octubre, en su local social, Avenida 18 de Julio N.o 1056, a las 19 horas, para considerar la siguiente: Orden del día: A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y el Secretario, subscriban el acta. B) Consideración del balance anual del ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado, cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y distribución de utilidades. C) Consideración del informe del Síndico. D) Nombramiento del Síndico, titular y suplente para el próximo ejercicio. Para concurrir a esta asamblea, los señores accionistas de acciones "ordinarias" deberán previamente, munirse de un certificado que les expedirá la Sociedad, donde conste su nombre y el número de votos que le corresponde. A este efecto, y en razón de estar las acciones depositadas en la Sociedad, deberán solicitarlo en la Gerencia, presentando la constancia de su depósito antes del próximo 15 de Octubre. (Artículo 22 del estatuto social). — Montevideo, 6 de Octubre de 1948. — El Directorio.
$18.00 Oct.7-11995-v.oct.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Ernesto Roland, en esta sección el 28 de Julio del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el número 34 del f.o 7 al 20 el 18 del corriente, los señores EDUARDO A. TOURN, CARLOS SIBILLE, TEOFILO AUGUSTO RIVOIR, MAXIMO MALAN, FEDERICO BERTINAT, VICTOR MALAN, AUGUSTO CHANFORAN, IVONNE MATHILDE BERTHOUT VAN BERCHEM DE GALLAND y ALFREDO MANUEL PABLO GALLAND, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación industrias agropecuarias y continuación de la bodega Eduardo A. Tourn; y adquisición o enajenación de bienes raíces o muebles. — Denominación: "Sociedad Vitivinícola Valdense Limitada". — Domicilio: Colonia Valdense. — Plazo: 10 años desde el 31 de Julio del corriente prorrogable automáticamente de 2 en 2 años. — Capital: pesos 40.000.00 en cuotas de $ 100.00 correspondiéndole al primero 50 cuotas; al segundo 80; al tercero 50; al cuarto 50; al quinto 50; al sexto 20; al séptimo 30; a la octava 50; y al noveno 50. — Administración: A cargo de Eduardo A. Tourn y Directorio compuesto de 4 miembros. — Balances: Anuales. — Asambleas: Una al año considerar balance. — Firma social: Eduardo A. Tourn y en casos especiales previa resolución Directorio. — Ganancias: 5 o|o para fondo de reserva; 10 o|o para el administrador y 85 o|o para repartir. — Pérdidas proporcionalmente a los capitales. — Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la sociedad. — Colonia Valdense, Octubre 4 de 1948.
$37.40 Oct.7-11493-v.oct.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 24 de Agosto de 1948 se constituyó la sociedad denominada "CASALO" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: "SHAW y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: La compra-venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresa cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Cincuenta mil pesos, aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo del Director. Administrador señor Loevi López del Campo. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil de 6.o turno con el N.o 28 al Fo. 178v. del Tomo 7.
$ 14.00 Oct.7-11925-v.oct.19

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 24 de Agosto de 1948 se constituyó la sociedad denominada "CALONO" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: "SHAW y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: la compra-venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representación; negocios de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Diez mil pesos aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo del Director. Administrador señor Loevi López del Campo. Balances: Anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil de 6.o turno con el N.o 8 al Fo. 26v. del Tomo 9.
$ 14.00 Oct.7-11926-v.oct.18

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 24 de Agosto de 1948 se constituyó la sociedad denominada "ERNA" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: "SHAW y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: La compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones, y representación; negocios de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Diez mil pesos, aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo del Director - Administrador señor Loevi López del Campo. Balances: Anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil de 6.o turno con el N.o 29 al Fo. 184 del Tomo 7.
$14.00 Oct.7-11927-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Itelmino Méndez la mensajería y venta de cigarrillos en Uruguay 898. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo 4 de Octubre de 1948 — EDISON MISTRAL CONDINS. — Itelmino Méndez.
$ 6.40 Oct.7-11944-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "SOC. COLECTIVA JUAN ABDALA" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al Estudio Abdala, 25 de Mayo 470. P. 1.o. Esc. 8 9 y 12. Juan Abdala, Salvador J. Abdala, Fernando Correa y Clodoaldo Ferreira. 2 de Octubre de 1948.
$9.60 Oct.7-11930-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad, "PONTOS LTDA." debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al Estudio Abdala, 25 de Mayo 470. P. 1. Esc. 8, 9 y 12. Leonardo Sommerguster. — Carlos M. Coggiola. — 2 de Octubre de 1948.
$ 6.40 Oct.7-11931-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Doroteo y Atilio Silveira el comercio que en el rmao de Panadería, gira en calle Garzón de esta ciudad. Acreedores presentarse en Garzón 486. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — GRACIANO Y AMERICO ARZUAGA.
$ 8.00 Oct.7-11918-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julián Arigón, el almacén frutas y verduras, sito en la calle Gobernador Viana 2700, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — RAFAEL JORDA. — Julián Arigón.
$ 6.40 Oct.7-11903-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Svetina de Rodella el almacén y fiambrería sito en la calle Yaguarí 2186, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — TIBURCIO PEÑA. — María Svetina de Rodella.
$ 6.40 Oct.7-11904-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Leonardo Minacapilli, la cantina del Club Pedro Primero, sita en la calle Pedro Primero 842, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. Montevideo, 4 de Octubre de 1948. — PEDRO HERBER PEREZ. — TEODULO FERNANDEZ. — Leonardo Minacapilli.
$ 6.40 Oct.7-11905-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad denominada "INDUSTRIA JUGUETERA DEL URUGUAY, JULIO A. ORTEGA Y CIA." fué disuelta totalmente, según documento inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno el 20 de Setiembre último, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Guido Nardi. — Guido Nardi. — Julio A. Ortega.
$ 0.80 Oct.7-11906-v.oct.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Elvira López de Iglesias, Luis A. Oyenard y Manuel Regueira, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en esta plaza, calle Juan D Jackson 1241. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. Esc. 18. — CLAUDIO ABREU GARCIA. — Elvira López de Iglesias. — Luis Oyenard. — Manuel Regueira.
$ 9.60 Oct.7-11882-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Fernández Aguiar y Héctor V. Dodera, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en esta plaza, calle Cotagaita 320. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. Esc. 18. — LUIS ESPAÑOL. — Héctor V. Dodera. — Ramón Fernández Aguiar.
$ 9.60 Oct.7-11883-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Juan Carlos Arbouet prometió vender a Carlos Romero González su mitad de la "GOMERIA "EL AGUILA". Paraguay 2589 perteneciente a los subscriptos. Acreedores presentarse en Colonia 1359. — Arbouet y Malli.
$ 3.40 Oct.7-11866-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, Ruth Ling de Runk compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 1.o del cte., ramo librería, papelería sito en Sarandí 530 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — MARGARET SENIOR DE TAYLOR. — Ruth Ling de Runk
$ 6.40 Oct.7-11863-v.oct.26